



Gaceta del Senado



Año I	Legislatura LXI	Jueves 12 de noviembre de 2009	No. 49
-------	-----------------	--------------------------------	--------

CONTENIDO

- 6 ORDEN DEL DÍA
11 ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Gobernación

- 17 Dos oficios con los que remite solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para aceptar y usar condecoraciones que otorgan el Reino de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

- 18 Oficio por el que hace referencia a la regulación de las *casas del migrante*, a fin de no perjudicar los derechos humanos de los dueños, representantes, trabajadores y migrantes que viven o transitan en nuestro país, tutelando en todo momento su derecho a no ser discriminados.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Cultura

- 21 Invitación para asistir a las siguientes ceremonias conmemorativas:

185 aniversario de la Expedición del Decreto de Creación del Distrito Federal, a

realizarse el miércoles 18 de noviembre, en esta ciudad.

87 aniversario luctuoso de Ricardo Flores Magón, a realizarse el sábado 21 de noviembre, en esta ciudad.

CÁMARA DE DIPUTADOS

- 22 Ocho oficios con los que remite Minutas con proyectos de decreto que conceden permisos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México y para aceptar y desempeñar los cargos de Cónsules Honorarios de la República Eslovaca y de Belice y de Vicecónsul Honorario de la República de Costa Rica.

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

- 30 Una, del Sen. Luis Coppola Joffroy, con la que remite su Segundo Informe de labores legislativas del Segundo Año de la LX Legislatura.

30 Una, del Sen. Eduardo T. Nava Bolaños, Presidente de la Comisión de Reforma Agraria, con la que remite el Informe de actividades de dicha Comisión, correspondiente al Tercer Año de ejercicio de la LX Legislatura.

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

- 31 De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto por el que se adicionan los Artículos Tercero y

Cuarto Transitorios al Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

MEMORIALES DE PARTICULARES

- 33** Oficio suscrito por el Dr. Máximo Carvajal Contreras, por el que informa su decisión de no continuar participando en el proceso de designación como Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

- 34** De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, Europa, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor del ciudadano Eduardo Tomás Medina–Mora Icaza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Representante Permanente de México ante los Organismos Internacionales con sede en Londres.
- 37** De las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas; y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- 40** De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INICIATIVAS DE CIUDADANOS SENADORES

- 44** Del Sen. Eduardo T. Nava Bolaños, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.
- 51** Del Sen. Alfonso Elías Serrano, a nombre propio, la que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- 59** Del Sen. Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 103 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 64** Del Sen. Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo.
- 68** De la Sen. Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.
- 71** De los Senadores Ramiro Hernández García, Gerardo Montenegro Ibarra, Francisco Herrera León, Raúl Mejía González, Adolfo Toledo Infanzón y Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE, SEN. CARLOS NAVARRETE RUIZ; **VICEPRESIDENTE**, SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA; **VICEPRESIDENTE**, SEN. RICARDO FRANCISCO GARCÍA CERVANTES; **VICEPRESIDENTE**, SEN. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ; **SECRETARIA**, SEN. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA; **SECRETARIO**, SEN. RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO; **SECRETARIA**, SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS; **SECRETARIO**, SEN. ADRIÁN RIVERA PÉREZ.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE SEN. GUSTAVO MADERO MUÑOZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; SEN. CARLOS NAVARRETE RUIZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; SEN. DANTE ALFONSO DELGADO RANNAURO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA; SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; SEN. SANTIAGO CREEL MIRANDA, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; SEN. HUMBERTO AGUILAR CORONADO, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; SEN. MELQUIADES MORALES FLORES, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley General de Educación.
- 77** De los Senadores Minerva Hernández Ramos, Gustavo Enrique Madero Muñoz, José Isabel Trejo Reyes y Renán Cleominio Zoreda Novelo, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 18-B del Código Fiscal de la Federación; 2, 5, 6 y 7 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; y 5, 13 y 19 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- 83** Del Sen. Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, numeral 1 del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.
- 88** De la Sen. María Teresa Ortuño Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.
- 95** De los Senadores Carlos Jiménez Macías y Ramiro Hernández García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 72 Ter a la Ley de Instituciones de Crédito.
- 100** Del Sen. Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VII del artículo 73 y IV párrafos primero, segundo y tercero del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 103** De la Sen. Ludivina Menchaca Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 35 Bis a la Ley General de Población.
- 106** Del Sen. Carlos Lozano de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Asistencia Social.
- 108** De los Senadores José Luis Máximo García Zalvidea, Antonio Mejía Haro, Rubén Velázquez López, José Guadarrama Márquez, Tomás Torres Mercado y Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Seguridad Nacional.

PROPOSICIONES DE CIUDADANOS SENADORES

- 111** De la Sen. Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que, dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010, se otorguen los recursos suficientes para llevar a cabo diversas obras públicas de infraestructura para el Estado de México
- 113** De la Sen. María del Socorro García Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que la Cámara de Senadores se pronuncia respecto a la violación de un menor en el Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Guadalajara, Jalisco
- 115** Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para solicitar información al Banco de México sobre la existencia de créditos otorgados al Gobierno Federal o a las entidades federativas, con recursos correspondientes a cuentas individuales

- inactivas, reguladas por la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- 116** Del Sen. Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo para solicitar un informe detallado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal sobre los programas de separación de basura y las áreas designadas para el tratamiento de los desechos sólidos, su disposición final y su reciclamiento
- 119** Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo para solicitar al Ejecutivo Federal un informe detallado sobre la existencia de grupos armados denominados “escuadrones de la muerte”, en el territorio nacional
- 120** Del Sen. Ángel Juan Alonso Díaz-Caneja, a nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, la que contiene punto de acuerdo relativo a la Conferencia Mundial de Roma sobre Seguridad Alimentaria
- 122** Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a titular del Ejecutivo Federal a establecer un intensivo programa informativo sobre las medidas preventivas del virus de la influenza A/H1N1 en las diferentes lenguas de los pueblos y comunidades indígenas de México
- 124** Del Sen. Rubén Fernando Velázquez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que el Senado de la República se pronuncia en contra de diversas disposiciones contenidas en las normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias, por considerarlas violatorias de los derechos humanos
- 125** Del Sen. Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo
- sobre los asesinatos cometidos en contra de los periodistas y comunicadores de México
- 127** Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de México, con el objeto de que a los vehículos que portan placas foráneas, se les otorguen las facilidades necesarias para circular por las vías de comunicación de ese estado y se modifiquen las formas de sancionar las violaciones al Reglamento de Tránsito y los cobros excesivos de éstas
- 131** De los Senadores Yeidckol Polevnsky Gurwitz, Silvano Aureoles Conejo y Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que el Senado de la República reitera la condena al golpe de Estado en contra del Presidente de la República de Honduras, José Manuel Zelaya Rosales, y se pronuncia por la inmediata restitución del orden democrático y del Presidente Constitucional, conforme a los acuerdos firmados por las partes en conflicto
- 132** De la Sen. Ludivina Menchaca Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo relativo a la extracción de arena del banco norte de la Isla de Cozumel
- 134** De los Senadores Silvano Aureoles Conejo y Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se cita a comparecer a los titulares de la SAGARPA y de la SEMARNAT para que informen sobre las autorizaciones para la siembra experimental de maíz transgénico
- 136** Del Sen. Alfredo Rodríguez y Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales para que, al momento de estudiar el Presupuesto de Egresos 2010 de su respectiva entidad federativa, se privilegien los criterios de austeridad, ahorro

- presupuestal, eficiencia y racionalidad del gasto público
- 138** Del Sen. Ramiro Hernández García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de la Secretaría de Educación Pública a elaborar un padrón único de maestros del sistema educativo nacional
- 139** De los Senadores Alfonso Sánchez Anaya, Javier Castellón Fonseca, Máximo García Zalvidea y Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se evite la reducción del recurso asignado a la UNAM
- 142** Del Sen. Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fortalecer la conciencia ecológica, a través de campañas de educación ambiental en los medios de comunicación masiva
- 145** Del Sen. Mario López Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo relativo a la implementación de un proyecto de cuotas a la pesca del camarón en Sinaloa
- 148** De los Senadores Francisco Javier Castellón Fonseca, José Luis Máximo García Zalvidea, Rubén Fernando Velázquez López, José Guadarrama Márquez y Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se consideren los recursos necesarios para la Universidad Autónoma Metropolitana
- 151** De la Sen. Lázara Nelly González Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo con el que se exhorta al gobierno del estado de Tamaulipas a realizar las aportaciones de recursos faltantes para el cumplimiento del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural
- 152** Del Sen. Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a fortalecer los programas institucionales de apoyo a los cultivos tropicales en los estados de Guerrero, Puebla, Veracruz, Tabasco, Campeche, Oaxaca, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo
- 154** Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a destinar una partida especial de recursos del Presupuesto de Egresos 2010 para apoyar los proyectos educativos impulsados por centros comunitarios de migrantes mexicanos en Estados Unidos
- 156** Del Sen. Rafael Moreno Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas del país a promover el uso de materiales didácticos en materia de seguridad y prevención de accidentes, a nivel de educación básica
- 158** Del Sen. Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a reforzar los proyectos de infraestructura carretera en el estado de Tabasco, particularmente en la construcción del libramiento vial en la ciudad de Villahermosa
- 159** Del Sen. Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a implementar las medidas necesarias para

salvaguardar la producción porcícola nacional ante la situación de emergencia que se enfrenta debido al incremento en las importaciones

- 161** De los Senadores Guillermo Tamborrel Suárez, Emma Lucía Larios Gaxiola y Alfredo Rodríguez y Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se consideren recursos para el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para Personas con Discapacidad
- 165** Del Sen. Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar y autorizar, en el marco del análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010, mayores recursos para la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
- 167** Del Sen. José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo relativo a los acontecimientos climatológicos que han afectado severamente a El Salvador, Nicaragua y Honduras
- 169** De la Sen. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a incorporar en el contenido de los libros de texto gratuitos, el tema de las enfermedades crónico degenerativas, en especial, la atención a la obesidad y la diabetes mellitus, como las enfermedades del siglo XXI
- 171** De los Senadores José Luis García Zalvidea, Rosalinda López Hernández, Antonio Mejía Haro, Arturo Herviz Reyes, Francisco Javier Castellón Fonseca, Rubén Fernando Velázquez López, y Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo con relación a las

inundaciones en los estados de Tabasco y Veracruz

SOLICITUDES DE EXCITATIVAS A COMISIONES

- 173** Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en relación con el proyecto de decreto que crea la Ley de Precios Competitivos.

COMUNICACIONES DE COMISIONES

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

- 175** Convocatoria a la reunión de trabajo de la comisión a celebrarse el próximo 18 de noviembre de 2009.

ORDEN DEL DÍA

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones y correspondencia.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Dos oficios con los que remite solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para aceptar y usar condecoraciones que otorgan el Reino de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

Oficio por el que hace referencia a la regulación de las *casas del migrante*, a fin de no perjudicar los derechos humanos de los dueños, representantes, trabajadores y migrantes que viven o transitan en nuestro país, tutelando en todo momento su derecho a no ser discriminados.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Cultura

Invitación para asistir a las siguientes ceremonias conmemorativas:

185 aniversario de la Expedición del Decreto de Creación del Distrito Federal, a realizarse el miércoles 18 de noviembre, en esta ciudad.

87 aniversario luctuoso de Ricardo Flores Magón, a realizarse el sábado 21 de noviembre, en esta ciudad.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Ocho oficios con los que remite Minutas con proyectos de decreto que conceden permisos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México y para aceptar y desempeñar los cargos de Cónsules Honorarios de la República Eslovaca y de Belice y de Vicecónsul Honorario de la República de Costa Rica.

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

Una, del Sen. Luis Coppola Joffroy, con la que remite su Segundo Informe de labores legislativas del Segundo Año de la LX Legislatura.

Una, del Sen. Eduardo T. Nava Bolaños, Presidente de la Comisión de Reforma Agraria, con la que remite el Informe de actividades de dicha Comisión, correspondiente al Tercer Año de ejercicio de la LX Legislatura.

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto por el que se adicionan los Artículos Tercero y Cuarto Transitorios al Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

MEMORIALES DE PARTICULARES

Oficio suscrito por el Dr. Máximo Carvajal Contreras, por el que informa su decisión de no continuar participando en el proceso de designación como Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, Europa, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor del ciudadano Eduardo Tomás Medina-Mora Icaza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Representante Permanente de México ante los Organismos Internacionales con sede en Londres.

De las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas; y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INICIATIVAS DE CIUDADANOS SENADORES

Del Sen. Eduardo T. Nava Bolaños, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Del Sen. Alfonso Elías Serrano, a nombre propio, la que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Del Sen. Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 103 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Sen. Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo.

De la Sen. Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

De los Senadores Ramiro Hernández García, Gerardo Montenegro Ibarra, Francisco Herrera León, Raúl Mejía González, Adolfo Toledo Infanzón y Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley General de Educación.

De los Senadores Minerva Hernández Ramos, Gustavo Enrique Madero Muñoz, José Isabel Trejo Reyes y Renán Cleominio Zoreda Novelo, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 18-B del Código Fiscal de la Federación; 2, 5, 6 y 7 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; y 5, 13 y 19 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Del Sen. Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, numeral 1 del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

De la Sen. María Teresa Ortuño Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De los Senadores Carlos Jiménez Macías y Ramiro Hernández García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 72 Ter a la Ley de Instituciones de Crédito.

Del Sen. Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VII del artículo 73 y IV párrafos primero, segundo y tercero del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Sen. Ludivina Menchaca Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 35 Bis a la Ley General de Población.

Del Sen. Carlos Lozano de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Asistencia Social.

De los Senadores José Luis Máximo García Zalvidea, Antonio Mejía Haro, Rubén Velázquez López, José Guadarrama Márquez, Tomás Torres Mercado y Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Seguridad Nacional.

PROPOSICIONES DE CIUDADANOS SENADORES

De la Sen. Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que, dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010, se otorguen los recursos suficientes para llevar a cabo diversas obras públicas de infraestructura para el Estado de México.

De la Sen. María del Socorro García Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que la Cámara de Senadores se pronuncia respecto a la violación de un menor en el Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Guadalajara, Jalisco.

Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para solicitar información al Banco de México sobre la existencia de créditos otorgados al Gobierno Federal o a las entidades federativas, con recursos correspondientes a cuentas

individuales inactivas, reguladas por la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Del Sen. Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo para solicitar un informe detallado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal sobre los programas de separación de basura y las áreas designadas para el tratamiento de los desechos sólidos, su disposición final y su reciclamiento.

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo para solicitar al Ejecutivo Federal un informe detallado sobre la existencia de grupos armados denominados “escuadrones de la muerte”, en el territorio nacional.

Del Sen. Ángel Juan Alonso Díaz-Caneja, a nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, la que contiene punto de acuerdo relativo a la Conferencia Mundial de Roma sobre Seguridad Alimentaria.

Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a titular del Ejecutivo Federal a establecer un intensivo programa informativo sobre las medidas preventivas del virus de la influenza A/H1N1 en las diferentes lenguas de los pueblos y comunidades indígenas de México.

Del Sen. Rubén Fernando Velázquez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que el Senado de la República se pronuncia en contra de diversas disposiciones contenidas en las normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias, por considerarlas violatorias de los derechos humanos.

Del Sen. Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo sobre los asesinatos cometidos en contra de los periodistas y comunicadores de México.

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al

gobierno del Estado de México, con el objeto de que a los vehículos que portan placas foráneas, se les otorguen las facilidades necesarias para circular por las vías de comunicación de ese estado y se modifiquen las formas de sancionar las violaciones al Reglamento de Tránsito y los cobros excesivos de éstas.

De los Senadores Yeidckol Polevnsky Gurwitz, Silvano Aureoles Conejo y Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que el Senado de la República reitera la condena al golpe de Estado en contra del Presidente de la República de Honduras, José Manuel Zelaya Rosales, y se pronuncia por la inmediata restitución del orden democrático y del Presidente Constitucional, conforme a los acuerdos firmados por las partes en conflicto.

De la Sen. Ludivina Menchaca Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo relativo a la extracción de arena del banco norte de la Isla de Cozumel.

De los Senadores Silvano Aureoles Conejo y Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se cita a comparecer a los titulares de la SAGARPA y de la SEMARNAT para que informen sobre las autorizaciones para la siembra experimental de maíz transgénico.

Del Sen. Alfredo Rodríguez y Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales para que, al momento de estudiar el Presupuesto de Egresos 2010 de su respectiva entidad federativa, se privilegien los criterios de austeridad, ahorro presupuestal, eficiencia y racionalidad del gasto público.

Del Sen. Ramiro Hernández García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de la Secretaría de Educación Pública a elaborar un padrón único de maestros del sistema educativo nacional.

De los Senadores Alfonso Sánchez Anaya, Javier Castellón Fonseca, Máximo García Zalvidea y

Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se evite la reducción del recurso asignado a la UNAM.

Del Sen. Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fortalecer la conciencia ecológica, a través de campañas de educación ambiental en los medios de comunicación masiva.

Del Sen. Mario López Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo relativo a la implementación de un proyecto de cuotas a la pesca del camarón en Sinaloa.

De los Senadores Francisco Javier Castellón Fonseca, José Luis Máximo García Zalvidea, Rubén Fernando Velázquez López, José Guadarrama Márquez y Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se consideren los recursos necesarios para la Universidad Autónoma Metropolitana.

De la Sen. Lázara Nelly González Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo con el que se exhorta al gobierno del estado de Tamaulipas a realizar las aportaciones de recursos faltantes para el cumplimiento del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural.

Del Sen. Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a fortalecer los programas institucionales de apoyo a los cultivos tropicales en los estados de Guerrero, Puebla, Veracruz, Tabasco, Campeche, Oaxaca, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por

el que se exhorta a la Cámara de Diputados a destinar una partida especial de recursos del Presupuesto de Egresos 2010 para apoyar los proyectos educativos impulsados por centros comunitarios de migrantes mexicanos en Estados Unidos

Del Sen. Rafael Moreno Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas del país a promover el uso de materiales didácticos en materia de seguridad y prevención de accidentes, a nivel de educación básica.

Del Sen. Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a reforzar los proyectos de infraestructura carretera en el estado de Tabasco, particularmente en la construcción del libramiento vial en la ciudad de Villahermosa.

Del Sen. Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a implementar las medidas necesarias para salvaguardar la producción porcícola nacional ante la situación de emergencia que se enfrenta debido al incremento en las importaciones

De los Senadores Guillermo Tamborrel Suárez, Emma Lucía Larios Gaxiola y Alfredo Rodríguez y Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se consideren recursos para el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para Personas con Discapacidad.

Del Sen. Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar y autorizar, en el marco del análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010, mayores recursos para la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Del Sen. José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo relativo a los acontecimientos climatológicos que han afectado severamente a El Salvador, Nicaragua y Honduras.

De la Sen. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a incorporar en el contenido de los libros de texto gratuitos, el tema de las enfermedades crónicas degenerativas, en especial, la atención a la obesidad y la diabetes mellitus, como las enfermedades del siglo XXI.

De los Senadores José Luis García Zalvidea, Rosalinda López Hernández, Antonio Mejía Haro, Arturo Herviz Reyes, Francisco Javier Castellón Fonseca, Rubén Fernando Velázquez López, y Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo con relación a las inundaciones en los estados de Tabasco y Veracruz.

SOLICITUDES DE EXCITATIVAS A COMISIONES

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en relación con el proyecto de decreto que crea la Ley de Precios Competitivos.

INTERVENCIONES DE CIUDADANOS SENADORES

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para referirse a la operación de grupos de limpieza en municipios del estado de Nuevo León.

C I T A .

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

**PRESIDE EL SENADOR
ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ**

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las once horas con cincuenta minutos del día martes diez de noviembre de dos mil nueve, encontrándose presentes ciento once ciudadanos Senadores, según relación anexa, la Presidencia declaró abierta la sesión.

(Lectura del Orden del Día)

La Secretaría dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, debido a su publicación en la Gaceta del Senado y a su distribución.

(Acta de la Sesión anterior)

Se aprobó en votación económica el acta de la sesión ordinaria celebrada el jueves cinco de noviembre de dos mil nueve.

(Comunicaciones)

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Asociaciones Público Privadas y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Expropiación, Ley Agraria, Ley General de Bienes Nacionales y Código Federal de Procedimientos Civiles.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos.*

(Comunicaciones)

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite la Declaración Conjunta adoptada por los Presidentes de México y Guatemala, durante la Visita de Estado del Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa a

dicho país, el 26 y 27 de octubre del año en curso.- *Se remitió a las Comisiones de Relaciones Exteriores; y de Comisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe.*

(Comunicaciones)

Se recibieron de la Secretaría de Gobernación, sesenta y siete oficios con los que remite el mismo número de expedientes con hojas de servicios, para ratificación de diversos grados navales.- *Se turnó a la Comisión de Marina.*

(Comunicaciones)

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, el instrumento internacional consistente en el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos en relación con las Antillas Holandesas sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en la ciudad de México, el primero de septiembre de dos mil nueve.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Europa; y de Hacienda y Crédito Público.*

(Comunicaciones)

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, el instrumento internacional consistente en el Protocolo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria que modifica el Convenio para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, y su Protocolo firmados en la Ciudad de México el 13 de abril de 2004, suscrito en Viena, el dieciocho de septiembre de dos mil nueve.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Europa; y de Hacienda y Crédito Público.*

(Comunicaciones)

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, el instrumento internacional consistente en el Protocolo que modifica el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Federal Suizo para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el 3 de agosto de 1993, suscrito en la Ciudad de México, el dieciocho de septiembre de dos mil nueve.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Europa; y de Hacienda y Crédito Público.*

(Comunicaciones)

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, el instrumento internacional consistente en el Protocolo que modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para evitar la Doble Imposición y prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, suscrito en Luxemburgo, el siete de octubre de dos mil nueve.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Europa; y de Hacienda y Crédito Público.*

(Comunicaciones)

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, el instrumento internacional consistente en el Protocolo que modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Singapur para evitar la Doble Imposición e impedir la Evasión Fiscal en Materia del Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el veintinueve de septiembre de dos mil nueve.- *Se turnó a a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico; y de Hacienda y Crédito Público.*

(Comunicaciones)

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, el instrumento internacional consistente en el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Bermudas sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México, el quince de octubre de dos mil nueve.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América del Norte; y de Hacienda y Crédito Público.*

(Comunicaciones)

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, el instrumento internacional consistente en el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos a Nivel Primaria, Secundaria y Medio Superior o sus Equivalentes, firmado en la ciudad de Guatemala el veintiséis de octubre de dos mil nueve.- *Se turnó a a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; y de Educación.*

(Comunicaciones)

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, el instrumento internacional consistente en el

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales, adoptada en la ciudad de Guatemala el siete de junio de mil novecientos noventa y nueve.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; y de Defensa Nacional.*

(Comunicaciones de la Cámara de Diputados)

Se recibió de la Cámara de Diputados, Minuta proyecto de decreto por el que se adicionan los Artículos Tercero y Cuarto Transitorios al Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 17 de enero de 2006.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos. Para referirse a este asunto intervinieron los Senadores Francisco Arroyo Vieyra, Fernando Elizondo Barragán y Jesús Garibay García.*

(Comunicaciones de la Cámara de Diputados)

Se recibió de la Cámara de Diputados, solicitud del Diputado Juan Carlos Natale López, para que se dictamine la Minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un Título Vigésimo Séptimo al Código Penal Federal, denominado "De los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión".- *Se remitió a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Primera.*

(Comunicaciones de los Senadores)

Se recibió del Senador Alfonso Sánchez Anaya, Presidente de la Comisión de Desarrollo Regional, informe de actividades de dicha comisión, correspondiente al Tercer Año de la LX Legislatura.- *Quedó de enterado.*

(Protesta del Cargo)

El Presidente del Senado, tomó protesta al doctor Raúl Plascencia Villanueva, como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

(Dictámenes de Primera Lectura)

Se dio Primera Lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.- *Quedó de Primera Lectura.*

(Dictámenes de Primera Lectura)

Se dio Primera Lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .- *Quedó de Primera Lectura.*

(Dictámenes a Discusión)

Se sometió a consideración de la Asamblea, un dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, con proyecto de decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General Iberoamericana relativo al Establecimiento en México de una Oficina de Representación, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil nueve.- *Sin discusión, se aprobó por 80 votos en pro y 2 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal.*

(Dictámenes a Discusión)

Se sometió a consideración de la Asamblea, un dictamen de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos vulnerables; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y reforma el artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.- *A discusión, intervinieron los Senadores Guillermo Tamborrel Suárez y María Elena Orantes López. Se aprobó por 89 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados.*

(Dictámenes a Discusión)

Se sometió a consideración de la Asamblea, un dictamen de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo; y de Estudios Legislativos, Segunda, con el que se desecha el proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 22 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía.- *Sin discusión, se aprobó por 91 votos en pro y 1 abstención. El Presidente ordenó descargar el asunto de sus registros, darlo por concluido e informar a los promoventes.*

(Dictámenes a Discusión)

Se sometió a consideración de la Asamblea, un dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y Estudios Legislativos, Segunda, con el que se desecha la Minuta proyecto

de decreto que se adiciona un segundo y tercer párrafos, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Sin discusión, se aprobó por 91 votos en pro y 1 abstención. El Presidente ordenó descargar el asunto de sus registros, darlo por concluido e informar a los promoventes.*

(Dictámenes a Discusión)

Se sometió a consideración de la Asamblea, un dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos para 2010 se contemplen los recursos necesarios para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas a fin de alcanzar la inversión del 1% del PIB establecido por la Ley; y por el que se solicita a diversas autoridades un informe del monto total que fue recortado a dichas actividades del Presupuesto de Egresos 2009.- *A discusión, intervinieron los Senadores Francisco Castellón Fonseca, Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, Antonio Mejía Haro, Francisco Labastida Ochoa, María Beatriz Závala Peniche y José Luis García Zalvidea. Se aprobó en votación económica.*

(Dictámenes a Discusión)

Se sometió a consideración de la Asamblea, un dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Pleno del Consejo de Salubridad General, así como al Gobierno del estado de Colima a intensificar y reforzar las acciones tendientes al tratamiento y control del dengue en esa entidad.- *A discusión, intervino la Senadora Martha Leticia Sosa Govea. Se aprobó en votación económica.*

(Dictámenes a Discusión)

Se sometió a consideración de la Asamblea, un dictamen de las Comisiones Unidas del Distrito Federal; y de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que exhorta al titular del Gobierno del Distrito Federal para que, en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución, se honre con una escultura alusiva, la memoria de las mujeres que participaron en dichos movimientos.- *Sin discusión, se aprobó en votación económica.*

(Iniciativas)

La Senadora María Elena Orantes López, a nombre propio y del Senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan tres nuevas fracciones al artículo 74, tres nuevas fracciones al artículo 163 y una nueva fracción al artículo 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.*

(Iniciativas)

El Senador Antonio Mejía Haro, a nombre propio y de los Senadores Rubén Velázquez López y Claudia Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 11 del Código Fiscal de la Federación.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

(Iniciativas)

El Senador Jorge Legorreta Ordorica, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Turismo; y de Estudios Legislativos, Segunda, con opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.*

(Iniciativas)

Se recibió de los Senadores Adolfo Toledo Infanzón y Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 15, 24 y 25 de la Ley Federal de Defensoría Pública.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Primera.*

(Iniciativas)

El Senador Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 206 y 211 de la Ley del Seguro Social.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

(Iniciativas)

Se recibió del Senador Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se reforma el artículo 366 del Código Penal Federal.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos.*

(Iniciativas)

El Senador José González Morfín, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 78 y 112 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; y de Estudios Legislativos.*

(Iniciativas)

El Senador Carlos Lozano de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Vivienda; y de Estudios Legislativos, Segunda.*

(Iniciativas)

El Senador Mario López Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 48 de la Ley General de Educación.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Primera.*

(Iniciativas)

El Senador Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda.*

(Iniciativas)

El Senador Ricardo Pacheco Rodríguez, a nombre propio y del Senador Fernando Castro Trenti, del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXV del artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Equidad y Género; y de Estudios Legislativos, Primera.*

(Proposiciones)

Se recibió del Senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el proceso de examen, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se asignen mayores recursos presupuestales al estado de Nayarit.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

(Proposiciones)

Se recibió de los Senadores por los Estados de Durango y Sinaloa, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se otorguen mayores recursos en materia de infraestructura carretera para continuar con las obras de la carretera Durango-Culiacán.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

(Proposiciones)

Se recibió de la Senadora Emma Lucía Larios Gaxiola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 se consideren mayores recursos para la realización de las acciones necesarias en los rubros de salud y educación.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

(Proposiciones)

Se recibió del Senador Arturo Herviz Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y al titular de la SAGARPA a incrementar el presupuesto público de 2010 al Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector

Rural, conocido como el INCA RURAL.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

(Proposiciones)

Se recibió de los Senadores por los Estados de Durango, Nayarit y Jalisco, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se otorguen mayores recursos en materia de infraestructura carretera para continuar con las obras de la carretera Durango-Tepic.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

(Proposiciones)

Se recibió del Senador Rubén Fernando Velázquez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, se favorezca al proyecto de Formación de Promotores Comunitarios para el Manejo Forestal Sustentable.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

(Proposiciones)

Se recibió del Senador Lázaro Mazón Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita mayor presupuesto a la educación.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

(Proposiciones)

Se recibió del Senador Heladio Ramírez López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo para demandar a la Procuraduría de Justicia del estado de Sonora y la Procuraduría General de la República hacer una investigación a fondo para el cabal esclarecimiento del asesinato de Margarito Montes Parra.- *Se turnó a la Comisión de Justicia.*

(Proposiciones)

Se recibió de la Senadora María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a otorgar recursos suficientes para que el Comité de Cuenca del Río Lagartero pueda cumplir con los objetivos del Plan de manejo de dicha zona de conservación,

ubicada en el Estado de Chiapas.- *Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos.*

(Proposiciones)

Se recibió del Senador Melquiades Morales Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a simplificar y agilizar las normas de operación de los programas de atención a contingencias climatológicas y de apoyos directos al campo, con el fin de apoyar a los productores agropecuarios afectados por la sequía atípica e impredecible que azota al país; y a etiquetar recursos en el presupuesto del 2010, a fin de afrontar el problema y solucionarlo.- *Se turnaron a la Comisión de Agricultura y Ganadería los resolutivos Primero, Segundo y Cuarto, y a la Cámara de Diputados, el Tercero de éstos.*

(Proposiciones)

Se recibió del Senador Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se convoca a un proceso nacional de audiencias públicas para promover un nuevo pacto fiscal y hacendario que haga viable el crecimiento económico del país.- *Se turnó a la Junta de Coordinación Política.*

(Proposiciones)

El Senador Felipe González González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas a implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 116 constitucional en materia del fortalecimiento de las entidades estatales de fiscalización, de conformidad con la reforma publicada el 7 de mayo de 2008.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.*

(Proposiciones)

Se recibió del Senador Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a establecer mayores acciones de vigilancia en las carreteras federales, vías férreas, aeropuertos, puertos marítimos y en los puntos de revisión de control migratorio, a fin de

abatir el secuestro de migrantes.- *Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública.*

(Proposiciones)

La Senadora Rosario Green, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República se solidariza con el pueblo y el gobierno de Alemania, al conmemorarse el vigésimo aniversario de la caída del Muro de Berlín.- *Considerado de urgente y obvia resolución. A discusión, intervinieron los Senadores José Guadarrama Márquez, María Teresa Ortuño Gurza, Pablo Gómez Álvarez, José Luis Lobato Campos, Guillermo Tamborrel Suárez y René Arce. Se aprobó en votación económica.*

(Proposiciones)

Se recibió del Senador Jesús Garibay García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo con relación a las denostativas manifestaciones transferidas en un programa televisivo, en perjuicio de las guitarras fabricadas en Paracho, Michoacán.- *Se turnó a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.*

(Excitativas)

Se recibió del Senador Lázaro Mazón Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitud de excitativa en relación con el proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud.- *El Presidente emitió excitativa a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos.*

La Presidencia dio por concluida la sesión a las quince horas, y citó a sesión ordinaria el próximo jueves doce de noviembre, a las once horas.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DOS OFICIOS CON LOS QUE REMITE SOLICITUDES DE PERMISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES QUE OTORGAN EL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE
LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEI/311/1983/09
México, D.F., a 9 de noviembre de 2009

SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTES

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO-12315, el Emb. Jorge Castro-Valle Kuehne, Director General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Juan Carlos Mestas Avilés, pueda aceptar y usar la Medalla al Servicio Meritorio, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Medalla de referencia.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD
LIC. GONZALO ALTAMIRANO DIMAS

SECRETARÍA E GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE
 LEGISLATIVO
 UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEI/311/1942/09
 México, D.F., a 9 de noviembre de 2009

**SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE
 SENADORES
 DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
 PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO-12160, la Cons. María Teresa Mercado Pérez, Directora General Adjunta del Ceremonial, Encargada de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Antonio Ramón Suárez Gutiérrez, pueda aceptar y usar la Condecoración del Orden del Mérito Civil, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Reino de España.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada de la Carta de Naturalización Mexicana, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD
LIC. GONZALO ALTAMIRANO DIMAS

**CONSEJO NACIONAL PARA
 PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN**

**OFICIO POR EL QUE HACE REFERENCIA A LA
 REGULACIÓN DE LAS CASAS DEL MIGRANTE, A
 FIN DE NO PERJUDICAR LOS DERECHOS
 HUMANOS DE LOS DUEÑOS, REPRESENTANTES,
 TRABAJADORES Y MIGRANTES QUE VIVEN O
 TRANSITAN EN NUESTRO PAÍS, TUTELANDO EN
 TODO MOMENTO SU DERECHO A NO SER
 DISCRIMINADOS.**

**CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
 LA DISCRIMINACIÓN**

Dirección General Adjunta de Quejas y
 Reclamaciones Dirección de Reclamaciones

Asunto: Se solicita su colaboración

Número de oficio: 0003677

Fecha: México D.F. 29 OCT 2009

Exp.

CONAPREDIDGAQR/473/09/DR/II/COAH/R24
 9

**SENADOR CARLOS NAVARRETE RUIZ
 PRESIDENTE DEL SENADO DE LA
 REPÚBLICA
 XICOTENCATL #9, 1 ER. PISO,
 COL. CENTRO
 DELEG. CUAUHTEMOC**

Como es de su conocimiento, el 11 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley reglamentaria del párrafo tercero del artículo 1 Constitucional (que prohíbe la discriminación), denominada Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en la que se da origen al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), que inició funciones el 26 de abril de 2004 con la publicación de su Estatuto Orgánico también en el Diario Oficial de la Federación, con ello se compromete la intervención del Estado para brindar una protección efectiva a toda persona contra cualquier acto de discriminación, cometido autoridades o servidores públicos de carácter federal, a través del denominado procedimiento de reclamación,

que bien puede iniciarse a petición de parte o bien de oficio.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, como toda ley reglamentaria en un Estado Democrático, desarrolla en detalle un precepto constitucional con el objeto de darle efectividad y facilitar su cumplimiento; en este caso pretende hacer realidad el derecho a no ser discriminado, al establecer las reglas y procedimientos para prevenir y eliminar la discriminación y promover la igualdad de trato y de oportunidades a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional. Precisamente, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) es el organismo público encargado de velar por la observancia de los principios de no discriminación y el responsable de la intervención institucional específica por parte del Estado en materia de combate a la discriminación. Este Consejo tiene competencia en toda la República Mexicana para conocer de denuncias por presuntas conductas discriminatorias cuando éstas fueren imputadas a particulares, autoridades y servidores públicos de carácter federal, siempre que estos últimos actúen en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación no sólo se caracteriza por su cariz correctivo sino que apela esencialmente a favorecer una cultura de respeto a los derechos humanos, específicamente en lo relativo a eliminar la discriminación en las distintas esferas de convivencia, en concordancia con los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país.

En este orden de ideas, le informo que el 10 de octubre de 2009, se publicó en la sección Información General del periódico La Prensa, una nota de Susana Andrade, lo que motivó que el 12 de del mismo mes y año, se determinara la apertura de una reclamación de oficio. En la nota se señala sustancialmente lo siguiente:

Piden a FCH detener xenofobia contra migrantes

En particular la que sufren ilegales centroamericanos.

La diócesis de Saltillo y el Centro Diocesano para los Derechos Humanos solicitaron urgentemente al Presidente Felipe Calderón su intervención para

detener la campaña xenofóbica, discriminatoria, racista y criminalizadora contra los migrantes ilegales centroamericanos que viven o transitan en nuestro país, desatada a raíz de la presunta implicación de un hondureño en un asesinato.

Asimismo, pidió al Gobernador de Coahuila y al Congreso de la Unión desconocer la iniciativa del congreso local para "criminalizar a los migrantes" pues advirtió que grupos de xenofóbicos preparan un atentado contra el refugio Belén Posada del Migrante: centro que supervisa y atiende la iglesia para recibir y atender entre 80 y 150 inmigrantes diarios.

Por ello, en una carta dirigida al Jefe del Ejecutivo, al Congreso de la Unión, al Gobernador de Coahuila, al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a la (sic) Conapred, e incluso a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la diócesis de Saltillo pide que se garantice la integridad y seguridad personal de los derechos humanos de Belén Pasada del Migrante.

"Las personas migrantes en tránsito por México han sido' siempre sujetos vulnerables, con posibilidades mínimas de acceso a la justicia, víctimas de innumerables delitos y violaciones a sus derechos humanos. En este clima calado de descrédito a la labor de las casas del migrante y a los organismos defensores de los derechos humanos de las personas migrantes, se hace evidente que el derecho a la vida, a la seguridad y a la integridad de todos éstos sujetos esté en claro riesgo", advirtió.

Debido a la gravedad y urgencia de los hechos planteados, mediante oficios 0003533, 0003534, Y 0003535, todos de 14 de octubre del 2009, este Consejo solicitó se solicitó al Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos en el H. Congreso del Estado; al Gobernador Constitucional y al Fiscal General, todos del Estado de Coahuila la adopción de medidas precautorias.

En lo particular, al Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos en el H. Congreso del Estado de Coahuila la adopción de la siguiente medida precautoria:

UNICA: Que se emita un punto de acuerdo, para

revisar la iniciativa de ley que según el texto, de la reclamación presuntamente, tiene como fin "criminalizar a los migrantes" y que antes de que la misma sea aprobada, se considere el contenido del artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ello a fin de que su cuerpo normativo no incluya preceptos que inciten al odio, a la violencia, al rechazo, a la persecución o exclusión de los migrantes ilegales que viven o transitan en nuestro país, con inclusión de aquéllos, de origen centroamericano.

Por otra parte, el 15 de octubre de 2009, se recibió en las oficinas de este Consejo el oficio UPDDH/911/4417/2009, de 12 del mismo mes y año, signado por el C. José A. Guevara B., Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, en el cual, señaló:

".. me permito informarle' que esta Unidad Administrativa recibió dos documentos del área pastoral de migrantes de la Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana, de la Comisión Episcopal para la Pastoral Social, así como los correos electrónicos de Axel García y de Amnistía Internacional, a través de los cuales hacen de nuestro conocimiento que, derivado del asesinato de Perla Judith Quintero Caballero y de las lesiones que sufrió Leslie Flores, por parte del joven Reyes Gustavo Ardón Alfaro, de origen hondureño, las personas migrantes han sido sujetas de continuas actitudes xenofóbicas y discriminatorias

Aunado a lo anterior, desde el 2 de octubre del año en curso, cierto sector de la sociedad y medios de comunicación de Saltillo, Coahuila, han hostigado, agredido y amenazado a migrantes del albergue Belén, Posada del Migrante, en Saltillo, Coahuila, así como a su fundador, el Padre Pedro Pantoja Arreola y sus colaboradores.

Bajo ese contexto, los peticionarios refieren que el 8 de octubre de 2009, el H. Congreso del estado de Coahuila aprobó como Punto de Acuerdo una "Atenta solicitud al Congreso de la Unión, para que por medio de las Comisiones que estime facultadas, se realicen las propuestas de modificación a la Ley General de Población, con la finalidad de regular en forma clara la situación

de las llamadas casas del migrante, sin perjudicar los derechos humanos de los extranjeros que de un modo u otro transitan o radican en nuestro país ".

No obstante, las organizaciones Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana por la seguridad de los miembros de Belén, Posada del Migrantes, Frontera con Justicia, A. C. y Humanidad Sin Fronteras, A. C. expresan que las casas del migrante no evitan el actuar del Instituto Nacional de Migración, ni ocultan personas migrantes sin documentación migratoria, toda vez que dichas casas y albergues son públicos y mantienen relación de colaboración con autoridades de los tres niveles de gobierno en todo el país, para denunciar las violaciones de derechos humanos y faltas administrativas, cometidas en contra de los migrantes, así como los delitos realizados en contra y por las personas migrantes. .."

De acuerdo a lo anterior, la Diócesis de Saltillo y el Centro Diocesano para los Derechos Humanos, denunciaron una campaña xenofóbica, discriminatoria, racista y criminalizadora, contra los migrantes ilegales centroamericanos que viven o transitan en nuestro país, ello a raíz de la presunta implicación en un hondureño a un asesinato; lo anterior, ante el temor de un atentado contra el Refugio Belén Posada del Migrante - centro que supervisa y atiende la Iglesia para recibir y atender entre 80 y 150 migrantes diarios-; además denuncian que estas personas por ser migrantes, constantemente son víctimas de innumerables delitos y violaciones a sus derechos humanos, lo que de resultar cierto, pudiera vulnerar el derecho de los y las migrantes a la igualdad de trato y de oportunidades, a la seguridad, a la procuración de justicia, a la libre asociación y consecuentemente a la no discriminación, lo cual entra dentro del ámbito de competencia de autoridades de carácter local del estado de Coahuila.

En este sentido, de conformidad con los artículos 58 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 43, fracción I de su Estatuto Orgánico, este Consejo tendrá competencia para conocer de denuncias por presuntas conductas discriminatorias cuando éstas fueran imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, siempre que actúen en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; en consecuencia este Consejo se encuentra impedido para

pronunciarse en relación a los hechos planteados en la referida reclamación.

Por ello, este Consejo dictó Un acuerdo por no surtirse la competencia de este Organismo y se concluyó el presente asunto de conformidad con el artículo 94, fracción I de su Estatuto Orgánico vigente.

Sin embargo, considerando, que según el dicho de los presuntos agraviados el 8 de octubre de 2009, el H. Congreso del estado de Coahuila aprobó como Punto de Acuerdo una "Atenta solicitud al Congreso de la Unión, para que por medio de las Comisiones que estime facultadas, se realicen las propuestas de modificación a la Ley General de Población, con la finalidad de regular en forma clara la situación de las llamadas casas del migrante, sin perjudicar los derechos humanos de los extranjeros que de un modo u otro transitan o radican en nuestro país", con fundamento en los artículos 20, fracción X y 51 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 69 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, solicito su amable colaboración, para que en caso de resultar procedente, y de que reciba alguna propuesta de modificación a la Ley General de Población, para la regulación de las llamadas casas del migrante; se considere el contenido del artículo 10 párrafo Tercero de la Constitución. Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación los tratados internacionales de los que México es parte, a fin de que se garanticen los derechos de los dueños, representantes, trabajadores así como de los migrantes que viven o transitan en nuestro país, tutelando en todo momento su derecho a no ser discriminados.

Le anexo copia de la reclamación.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

MTRO. JOSÉ RAFAEL HERNÁNDEZ BÁEZ
DIRECTOR DE RECLAMACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE CULTURA
INVITACIÓN PARA ASISTIR A LAS SIGUIENTES
CEREMONIAS CONMEMORATIVAS:

185 ANIVERSARIO DE LA EXPEDICIÓN DEL
DECRETO DE CREACIÓN DEL DISTRITO
FEDERAL, A REALIZARSE EL MIÉRCOLES 18 DE
NOVIEMBRE, EN ESTA CIUDAD.

87 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE RICARDO
FLORES MAGÓN, A REALIZARSE EL SÁBADO 21
DE NOVIEMBRE, EN ESTA CIUDAD.

SECRETARÍA DE CULTURA
COORDINACIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL

CPHAC/2070/09

México, D. F., a 13 de octubre de 2009

CC. SECRETARIOS DE LA HONORABLE
CÁMARA DE SENADORES
XICOTENCATL N° 9
CENTRO HISTÓRICO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
PRESENTE

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Cultura, ha programado las ceremonias conmemorativas correspondientes al mes de noviembre de 2009, de las cuales anexo su descripción.

FECHA	HORA	CEREMONIA	LUGAR
Miércoles 18	10.00 horas	185 Aniversario de la Expedición del Decreto de Creación del Distrito Federal	Museo de la Luz, ubicado en las Calles de El Carmen y San Ildefonso, Centro Histórico,

Sábado 21	10:00 horas	87 Aniversario Luctuoso de Ricardo Flores Magón	Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón de Dolores, ubicado en Av. Constituyentes, esquina Panteón Civil, colonia América, Delegación Miguel Hidalgo
-----------	-------------	---	---

Por lo anterior me permito solicitar a ustedes el nombre del senador que asistirá a los eventos de referencia en representación de la Honorable Cámara de Senadores, Apreciaré que, de ser posible, tuvieran a bien confirmarnos a la brevedad su participación en dichos actos.

Para efectos de coordinación pongo a su disposición al teléfono 552143434 con Mario Alberto Corona Salazar, responsable del área cívica.

Atentamente

LIC. GUADALUPE LOZADA LEÓN
COORDINADORA

CÁMARA DE DIPUTADOS

OCHO OFICIOS CON LOS QUE REMITE MINUTAS CON PROYECTOS DE DECRETO QUE CONCEDEN PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN DIVERSAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN MÉXICO Y PARA ACEPTAR Y DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE CÓNSULES HONORARIOS DE LA REPÚBLICA ESLOVACA Y DE BELICE Y DE VICECÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OF. No. D..G.P.L 61-II-I-0157
Expediente 331

C. C.. SECRETARIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES PRESENTES.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que concede permiso a los ciudadanos, Rosa María Jiménez Narváez, Jilliantt Zaleta Ortiz, Iván Acebo Choy, Martha Cermeño Jiménez, Gema Durán Espinosa, Rodrigo Gil Memije, Sara María Rivera Hasbun y Adrián David Morales Hernández, para prestar servicios en la Embajada de Canadá en México, y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora, respectivamente.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN
Secretaria

DIP. JAIME ARTURO VÁZQUEZ AGUILAR
Secretario

M I N U T A P R O Y E C T O D E

DECRETO

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana Rosa María Jiménez Narváez, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano Jilliantt Zaleta Ortiz, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano Iván Acebo Choy, para prestar servicios como Asistente Consular, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana Martha Cermeño Jiménez, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana Gema Durán Espinosa, para prestar servicios como Asistente de la Agencia de Inspección Alimentaria, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano Rodrigo Gil Memije, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana Sara María Rivera Hasbun, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano Adrián David Morales Hernández, para prestar servicios como Comprador, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

DIP.FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA
Presidente

DIP CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN
Secretario

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO NO.: D.G.P.L. 61-II-6-0100.
EXPEDIENTE No. 288.

**CC. SECRETARIOS DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES,
PRESENTES.**

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que se concede permiso a los Ciudadanos María del Carmen Amador Vargas, Ledy Vanessa Novoa Medina, Rosa Beatriz Perea Ortiz, José Manuel Martínez Calderón y Paula Joselin Ramírez Melchor, para prestar servicios en las Embajadas de Sudáfrica, de Ecuador, de Irlanda, de Nueva Zelandia y de Bolivia, en México, respectivamente.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

DIP. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA
Secretaria

DIP. BALFRE VARGAS CORTEZ
Secretario

**MINUTA PROYECTO DE
DECRETO**

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana María del Carmen Amador Vargas, para prestar servicios como Secretaria, en la Embajada de Sudáfrica, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana Ledy Vanessa Novoa Medina, para prestar servicios como Encargada de Relaciones Públicas, en la Embajada de Ecuador, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana Rosa Beatriz Perea Ortiz, para prestar servicios como Secretaria, en la Embajada de Irlanda, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano José Manuel Martínez Calderón, para prestar servicios como Asistente Administrativo y Logística, en la Embajada de Nueva Zelandia, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana Paula Joselin Ramírez Melchor, para prestar servicios como Responsable Administrativo y Financiero, en la Embajada de Bolivia, en México.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

DIP.FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA
Presidente

DIP.GEORGINATRUJILLO ZENTELLA
Secretaria

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-8-95
Exp. No. 330

**CC. SECRETARIOS DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES,
PRESENTES,**

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que concede permiso a los ciudadanos Luis Alfonso Aguirre Orta, Oscar Arturo Feregrino Aguilar, Salomón Michan Masri y Luis Ángel Sánchez Acata, para prestar servicios en las Embajadas de la República Argelina Democrática y Popular, y de Israel, en México,

respectivamente.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

DIP.JAIME ARTURO VÁZQUEZ AGUILAR
Secretaria

DIP.CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN
Secretario

**MINUTA PROYECTO DE
DECRETO**

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano Luis Alfonso Aguirre Orta, para prestar servicios como Traductor, en la Embajada de la República Argelina Democrática y Popular, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano Oscar Arturo Feregrino Aguilar, para prestar servicios como Empleado de Seguridad, en la Embajada de Israel, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano Salomón Michan Masri, para prestar servicios como Asesor Comercial, en la Embajada de Israel, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano Luis Ángel Sánchez Acata, para prestar servicios como Empleado de Seguridad, en la Embajada de Israel, en México.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

DIP.FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA
Presidente

DIP.JAIME ARTURO VÁZQUEZ AGUILAR
Secretario

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
Of. No. DGPL 61-II-5-130
Exp. Núm. 287

**CC. SECRETARIOS DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES,
PRESENTES.**

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que concede permiso a los Ciudadanos Ernesto Piña Morales, Rocío García Tovar, Ana Graciela Jesús Alamilla, María de Lourdes García Alanis, Margie Shamosh Laniado, Esther Sissa Israel y Natalie Paola Marcuschamer Gold, para prestar servicios, en las Embajadas de la República Argelina Democrática y Popular, y de Israel, en México, respectivamente.

México, D. F., a 10 de noviembre de 2009.

DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN
Secretaria

DIP. JAIME ARTURO VÁZQUEZ AGUILAR
Secretario

**MINUTA PROYECTO DE
DECRETO**

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano Ernesto Piña Morales, para prestar servicios como Jardínero, en la Embajada de la República Argelina Democrática y Popular, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana Rocío García Tovar, para prestar servicios como Secretaria, en la Embajada de la República Argelina Democrática y Popular, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana Ana Graciela Jesús Alamilla, para prestar servicios como Asistente Cultural, en la Embajada de la República Argelina Democrática y Popular, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana María de Lourdes García Alanis, para prestar servicios como Chef, en la Embajada de la República Argelina Democrática y Popular, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana Margie Shamosh Laniado, para prestar servicios como Asistente Particular del Cónsul, en la Embajada de Israel, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso a la Ciudadana Esther Sissa Israel, para prestar servicios como Asistente del Departamento Comercial, en la Embajada de Israel, en México.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana Natalie Paola Marcuschamer Gold, para prestar servicios como Asistente del Departamento Cultural, en la Embajada de Israel, en México.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO
DE LA UNION.- México, D.F., a 10 de
noviembre de 2009.

DIP. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA
Presidente

DIP. JAIME ARTURO VÁZQUEZ AGUILAR
Secretario

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-7-108
EXP. NUM.: 329

**CC. SECRETARIOS DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES,
PRESENTES.**

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable

Congreso de la Unión, que concede permiso a los Ciudadanos Carlos Augusto Martínez Delgado, Juan Antonio González Plata Meixueiro, Gerardo Martín Molina Avendaño, Rosa Elena Saavedra Méndez, Genaro Gamboa Coli, Alfonso López Trinidad y Nadia Macías Chávez, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en sus Consulados en Nuevo Laredo, Tamaulipas y Monterrey, Nuevo León, respectivamente.

México, D. F., a 10 de noviembre de 2009.

DIP. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA
Secretaria

DIP. BALFRE VARGAS CORTEZ
Secretario

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano Carlos Augusto Martínez Delgado, para prestar servicios como Inspector de Mantenimiento, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano Juan Antonio González Plata Meixueiro, para prestar servicios como Analista Financiero, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano Gerardo Martín Molina Avendaño, para prestar servicios como Inspector de Mantenimiento Residencial, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana Rosa Elena Saavedra Méndez, para prestar servicios como Secretaria, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano Genaro Gamboa Coli, para prestar servicios como Empleado de Limpieza en la Sección de Servicios Generales, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano

Alfonso López Trinidad, para prestar servicios como Empleado en la Sección de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana Nadia Macías Chávez, para prestar servicios como Recepcionista en el Departamento de Información, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

DIP. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA
Presidente

DIP. BALFRE VARGAS CORTEZ
Secretario

PODER LEGISLATIVO FEDERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO NO.: D.G.P.L. 61-II-3-155.
EXPEDIENTE No. 285.

SECRETARIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, PRESENTE.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que se concede permiso a los ciudadanos Brenda Bernáldez Ruiz, Mauricio Israel Alfaro García, Erik Gallardo Morales, Alejandro Juárez Muñoz, Leonila Aguirre Barousse, Carlos Alberto Espino Del Castillo Gómez, Andrés Martínez Vázquez, Alberto Antonio García Vega, Javier Cavazos Adame, Donald Antonio Jordán López, Noé Solano Jerónimo y Claudia Padilla Pardini, para que puedan prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, y en sus Consulados en Hermosillo, Sonora; Matamoros y Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en Tijuana, Baja

California., respectivamente.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

DIP. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA
Secretaria

DIP. BALFRE VARGAS CORTEZ
Secretario

MIINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana Brenda Bernáldez Ruiz, para prestar servicios como Asistente Cultural, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano Mauricio Israel Alfaro García, para prestar servicios como Especialista en Detección de Vigilancia, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano Erik Gallardo Morales, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano Alejandro Juárez Muñoz, para prestar servicios como Especialista en Gerencia de Proyectos en la Sección de Narcóticos, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana Leonila Aguirre Barousse, para prestar servicios como Voucher Examiner, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano Carlos Alberto Espino del Castillo Gómez, para prestar servicios como Cajero, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso al Ciudadano Andrés Martínez Vázquez, para prestar servicios como Especialista en Detección de Vigilancia, en la Embajada de los Estados Unidos

de América, en México.

Artículo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano Alberto Antonio García Vega, para prestar servicios como Técnico de Mantenimiento, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

Artículo Noveno.- Se concede permiso al Ciudadano Javier Cavazos Adame, para prestar servicios como Investigador, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

Artículo Décimo.- Se concede permiso al Ciudadano Donaldo Antonio Jordán López, para prestar servicios como Empleado en la Sección de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Décimo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano Noe Solano Jerónimo, para prestar servicios como Instalador de Alarmas/Electricista, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Artículo Décimo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana Claudia Padilla Pardini, para prestar servicios como Operador de Conmutador, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO
DE LA UNION.- México, D.F., a 10 de
noviembre de 2009.

DIP. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA
Presidente

DIP. BALFRE VARGAS CORTEZ
Secretario

PODER LEGISLATIVO FEDERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-4-144
EXPEDIENTE NUMERO: 286

**SECRETARIOS DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES,
PRESENTES.**

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que concede permiso a los ciudadanos Adriana Martínez López, Angélica Arzave Montes, Mariana Rangel Rodríguez, María Rosa Hermida Cruells, Mario Alberto Posadas Navarro, Alejandro Galindo Diego, Minerva Xochipitzahuatl Sánchez Quezada, Germán Salgado Cruz, Silvia Patricia García Becerra, Angélica Manuela Avila Gracia, Maricel Castillo Portillo, Bárbara del Castillo Niño, María del Carmen Garrido Poo, Chantal Levy Witemberg, Leandro Mauricio Alcolea Vinay, Marco Antonio González Aguilera, Gabriela Pulido Pérez y Hanin Frangie Beltrán, para prestar sus servicios en la Embajada de Canadá, en México.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN
Secretaria

DIP. JAIME ARTURO VÁZQUEZ AGUILAR
Secretario

**MINUTA PROYECTO
DE DECRETO**

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana Adriana Martínez López, para prestar servicios como Asistente de Recursos Humanos, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana Angélica Arzave Montes, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana Mariana Rangel Rodríguez, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana María Rosa Hermida Cruel/s, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano Mario Alberto Posadas Navarro, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano Alejandro Galindo Diego, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana Minerva Xochipitzahuatl Sánchez Quezada, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano Germán Salgado Cruz, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Noveno.- Se concede permiso a la Ciudadana Silvia Patricia García Becerra, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo.- Se concede permiso a la Ciudadana Angélica Manuela Avila Gracia, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana Maricel Castillo Portillo, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana Bárbara del Castillo Niño, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana María del Carmen Garrido Poo, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana Chantal Levy Witemberg, para prestar

servicios como Asistente Consular, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano Leandro Mauricio Alcolea Vinay, para prestar servicios como Asistente de Recursos Humanos, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano Marco Antonio González Aguilera, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana Gabriela Pulido Pérez, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Octavo.- Se concede permiso a la Ciudadana Hanin Frangie Beltrán, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

DIP.FRANCISCOJAVIERRAMÍREZACUÑA
Presidente

DIPCARLOSSAMUELMORENOTERÁN
Secretario

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OF. NUM. DGPL 61-II-2-173.
Exp. 284 LXI

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE SENADORES PRESENTES.**

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable

Congreso de la Unión, por el que se concede permiso a los ciudadanos Jorge García Segovia, Jorge Luis Valencia Gómez y Oscar Eduardo Ramos Remus, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Eslovaca y de Belice, y de Vicecónsul Honorario de la República de Costa Rica, respectivamente.

México, D.F., 10 de noviembre de 2009.

DIP. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA
Secretaria

DIP. BALFRE VARGAS CORTEZ
Secretario

**MINUTA PROYECTO
DE DECRETO**

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano Jorge García Segovia, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Eslovaca en la Ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los Estados de Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León y Tamaulipas.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano Jorge Luis Valencia Gómez, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Belice en la Ciudad de Chetumal, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano Oscar Eduardo Ramos Remus, para aceptar y desempeñar el cargo de Vicecónsul Honorario de la República de Costa Rica en la Ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

DIP.FRANCISCOJAVIERRAMÍREZACUÑA
Presidente

DIP.GEORGINATRUILLOZENTELLA
Secretaria

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

UNA, DEL SEN. LUIS COPPOLA JOFFROY, CON LA QUE REMITE SU SEGUNDO INFORME DE LABORES LEGISLATIVAS DEL SEGUNDO AÑO DE LA LX LEGISLATURA.



**LUIS COPPOLA
JOFFROY
SENADOR DE LA
REPÚBLICA**

SEN. LUIS
COPPOLA
JOFFROY



México, D.F., a 10 de
Noviembre de 2009
No: SLCJ-415-2009

**SEN. CARLOS NAVARRETE RUIZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE**

De conformidad con lo dispuesto por la norma que nos rige, me permito remitir a usted mi Segundo Informe de labores legislativas del Segundo año de la LX Legislatura, el cual recoge todo el trabajo desarrollado en dicho periodo.

El Informe que hoy le presento, manifiesta puntualmente el desarrollo legislativo de un servidor durante el periodo en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

Adjunto documento en CD.

**ATENTAMENTE,
LUIS COPPOLA JOFFROY
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA
VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA
DEL SENADO DE ESTE DÍA.**

UNA, DEL SEN. EDUARDO T. NAVA BOLAÑOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA, CON LA QUE REMITE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE DICHA COMISIÓN, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LX LEGISLATURA.



**COMISIÓN DE
REFORMA AGRARIA**

México, D. F. a 10 de
Noviembre de 2009

SEN. EDUARDO
TOMÁS NAVA
BOLAÑOS



**SEN. CARLOS
NAVARRETE RUIZ
PRESIDENTE DE LA**

**MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA LXI
LEGISLATURA
PRESENTE**

Sirvan estas líneas para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo adjuntar al presente -en formato escrito y electrónico- el Informe de actividades de la Comisión de Reforma Agraria correspondiente al tercer año de ejercicio de la LX Legislatura.

Sin otro particular por el momento, y en espera de pronta respuesta, me despido de Usted reiterándole la seguridad de mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE
SEN. EDUARDO T. NAVA BOLAÑOS
PRESIDENTE
COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA
SENADO DE LA REPÚBLICA LXI
LEGISLATURA**

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA
VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA
DEL SENADO DE ESTE DÍA.**

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO 2006.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Estudios Legislativos les fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de enero de 2006, remitida por la Cámara de Diputados.

Los integrantes de las dictaminadoras, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 85, 86, 89, 94, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 60, 62, 64, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de

Senadores el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de octubre de 2009, en sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados, los CC. Diputados Ricardo Sánchez Gálvez y Jesús Ramírez Rangel, del Partido Acción Nacional y respaldados por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos Tercero y Cuarto Transitorios al diverso que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de enero de 2006.
2. Con fecha 5 de noviembre de 2009, en sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados se aprobó el dictamen correspondiente a la iniciativa en comento.
3. El día 10 de noviembre de 2009, en sesión ordinaria de la H. Cámara de Senadores se presentó la MINUTA de referencia. Con esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la Minuta a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La iniciativa de mérito tiene la finalidad primordial de adicionar a la Ley Federal del Trabajo los artículos Tercero y Cuarto Transitorios para modificar el día de descanso obligatorio correspondiente al mes de noviembre de este año 2009, y el similar al del próximo año de 2010; que conforme a la Ley vigente se llevarían a cabo el tercer lunes de noviembre con motivo del aniversario de la Revolución Mexicana.

El Dictamen aprobado por la colegisladora, considera necesario modificar los días de descanso obligatorio para que se permita a los mexicanos conmemorar el aniversario de la Revolución Mexicana en la fecha precisa de su aniversario; a saber, para el año 2009, se modificaría para

considerar, además del día lunes 16 de noviembre, el día viernes 20 de noviembre como descanso obligatorio; y, para el año 2010, se celebraría el día 22 de noviembre y no el día 15 del mismo mes.

Destacan que la modificación será de manera excepcional, recorriendo por estas dos únicas ocasiones “el fin de semana largo”, en virtud de las festividades y conmemoración del Centenario de la Revolución Mexicana.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO

Para el efecto de emitir un dictamen acorde con la importancia del tema que se aborda, es menester, para las Comisiones Unidas considerar el contenido de la propuesta de acuerdo a la ley que se alude:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO DOS 2006.

Artículo Único: Se adicionan los Artículos Tercero y Cuarto al Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de enero de 2006, para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de enero de 2006.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.-...

ARTÍCULO SEGUNDO.-...

ARTÍCULO TERCERO.- Como excepción a lo dispuesto por la fracción VI, durante 2009, será también día de descanso obligatorio el viernes 20 de noviembre.

ARTÍCULO CUARTO.- Como excepción a lo dispuesto por la fracción VI, para el año 2010 el día de descanso obligatorio será el lunes 22 de noviembre.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Los integrantes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y Estudios Legislativos, consideran que se trata de un tema que tiene que ver con la cultura cívica de los mexicanos.

SEGUNDA.- Es de considerar, que de llevar a cabo la modificación propuesta por la legisladora, de otorgar dos días de descanso obligatorios en el mes de noviembre de 2009, para conmemorar el Centenario de la Revolución Mexicana, iría en contra del espíritu del decreto por el que se declaró el año 2010 “Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”.

TERCERA.- Asimismo, se considera que no es viable y congruente con la situación económica por la que atraviesa el país, otorgar dos días de descanso obligatorio en una misma semana con motivo de la conmemoración del Centenario de la Revolución Mexicana, ya que repercutiría directamente en la industria, particularmente en la situación ya de por sí precaria de la micro, pequeña y mediana empresa.

CUARTA.- 2009 ha sido un año particularmente difícil en materia económica, donde se conjugaron la crisis mundial y la crisis sanitaria, que tuvieron como resultado, cierre de empresas, pérdida de empleos y la necesidad de implementar estrategias como los paros técnicos, las jornadas reducidas y vacaciones a destiempo, a fin de paliar los efectos negativos para la actividad productiva y el empleo.

QUINTA.- Días adicionales de descanso obligatorio no detienen la actividad productiva, pero afectan directamente el costo de producción

al tener que observar, como está previsto en la Ley Federal del Trabajo, pagos extraordinarios por la prestación de servicios durante estos días.

SEXTA.- A la fecha de recepción de esta minuta, la planta productiva del país tenía ya determinados para cumplir con sus compromisos: tiempos, procesos y personal para cumplir con sus metas de producción, por lo que acarrearía un costo adicional a las empresas plantear el esquema propuesto.

SÉPTIMA.- La propuesta de la colegisladora de modificar el día de descanso obligatorio contemplado para el día 15 de noviembre de 2010, para trasladarlo al día 22 de noviembre de mismo año, no tiene ningún efecto sustantivo en la participación cívica de los mexicanos ni en la Conmemoración del Centenario de la Revolución Mexicana.

Por otra parte, el Decreto por el que se declaró el año 2010 “Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”, establece los criterios para el desarrollo de un programa que incluye eventos, acciones, expresiones, homenajes, calendarios cívicos, conmemoraciones para llevarse a cabo desde su entrada en vigor hasta el día de su celebración en 2010.

Por lo anteriormente expuesto y, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 Apartado d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos sometemos a consideración del pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la Minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos Tercero y Cuarto Transitorios al Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, por las razones vertidas en las correspondientes consideraciones.

SEGUNDO.- Devuélvase el expediente a la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto en el Artículo 72, inciso d), de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Salón de sesiones del Senado de la República a los 12 días del mes de noviembre de dos mil nueve.

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

MEMORIALES DE PARTICULARES

OFICIO SUSCRITO POR EL DR. MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, POR EL QUE INFORMA SU DECISIÓN DE NO CONTINUAR PARTICIPANDO EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN COMO MAGISTRADO DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

DR. MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS

09 de Noviembre de 2009

**SEÑOR LICENCIADO Y SENADOR
CARLOS NAVARRETE RUIZ
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE
SENADORES
PRESENTE**

Muy distinguido Señor Senador:

El Señor Presidente de la República Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, tuvo a bien conferirme el honor de designarme, previa aprobación del H. Senado de la República, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

El motivo del presente documento, es declinar tal distinción que mucho me honra, pero que por haber recibido la invitación del Presidente entrante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de continuar laborando en ese organismo constitucional autónomo, y

sintiéndome comprometido con la defensa y protección de los Derechos Humanos en nuestro país, he tomado la decisión, no fácil, de no continuar participando en el proceso de designación de Magistrado del mencionado Tribunal Contencioso Administrativo.

Por la atención que le sirva usted prestar a la presente así como para todos los efectos legales consecuentes, me reitero a sus estimables ordenes con la más alta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DEL CIUDADANO EDUARDO TOMÁS MEDINA-MORA ICAZA, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE MÉXICO EN EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y REPRESENTANTE PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES.

COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES Y DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES Y DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA; EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DEL CIUDADANO EDUARDO TOMÁS MEDINA - MORA ICAZA, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE MÉXICO EN EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y REPRESENTANTE PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LOS ORGANISMOS

INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES.

HONORABLE ASAMBLEA:

En fecha 5 de noviembre de 2009, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Senadores turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Relaciones Exteriores, Europa, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente relativo al nombramiento que el ciudadano Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere la Fracción III del Artículo 89 constitucional, hace a favor del C. **Eduardo Tomás Medina – Mora Icaza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Representante Permanente de México ante los Organismos Internacionales con sede en Londres.**

Las Comisiones que suscriben, en pleno uso de las facultades conferidas a ésta Soberanía por la Fracción II del Artículo 76 constitucional; así como por el Artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someten a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

Después de haber analizado el nombramiento que se dictamina y los documentos que integran el expediente respectivo, estas Comisiones desean señalar que de acuerdo con la copia certificada del acta de nacimiento presentada, el C. Eduardo Tomás Medina – Mora Icaza nació el día treinta de enero de 1957 en México, Distrito Federal. En tal virtud, reúne los requisitos de nacionalidad y edad mínima para ser designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, según lo establecido en el Artículo 20 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

En el *currículum vitae* que la Secretaría de Gobernación envió a esta Soberanía, se establece que el C. Eduardo Tomás Medina – Mora Icaza es licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho

de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

A lo largo de su trayectoria como Funcionario Público ha ocupado los siguientes cargos:

- Jefe del Departamento de Divulgación de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (1979 – 1982);
- Coordinador de Asesores del Subsecretario de Pesca (1982 – 1987);
- Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (2000 – 2005);
- Secretario de Seguridad Pública (2005 – 2006);
- Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública (2005 – 2006); y
- Procurador General de la República (2006 – 2009).

Ha participado como miembro de la delegación mexicana, encargada de los temas de seguridad, prevención y procuración de justicia, en las Reuniones Binacionales México – Estados Unidos, México – Canadá, México – Colombia y México – Guatemala.

Como negociador internacional, el C. Eduardo Medina – Mora participó en los trabajos que dieron origen a la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN), la Iniciativa Mérida y el Acuerdo de Seguridad Fronteriza (*Border Alliance*) entre México y los Estados Unidos.

Al interior de la iniciativa privada, se desempeñó como Coordinador del equipo jurídico del sector privado que apoyó al gobierno de México en la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y sus dos Acuerdos Paralelos en materia ambiental y laboral.

Es autor del libro “Las pesquerías en la zona económica exclusiva; un ensayo interpretativo de la convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”; además de ser coautor de la obra titulada “Uso Legítimo de la Fuerza”.

El nombrado Embajador presentó a las comisiones dictaminadoras el plan de trabajo que pretende desarrollar en caso de ser ratificado por esta Soberanía. En dicho plan establece los ejes

principales de la labor de la Embajada de México en el Reino Unido en los ámbitos:

- Político:
 - Dar seguimiento al desarrollo de las elecciones generales del Reino Unido, a realizarse en el primer semestre de 2010;
 - Impulsar la realización de la visita oficial a México de su Alteza, el Príncipe Andrés, Duque de York, durante el primer semestre de 2010, a fin de impulsar la agenda económica entre ambos países; y
 - Coordinar la celebración en Londres, en el año 2010, de la XV Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas México – Reino Unido.
- Económico comercial:
 - Identificar, con el apoyo de ProMéxico y el *UK Trade and Investment*, proyectos conjuntos de comercio e inversión, particularmente en los sectores automotriz, aeronáutico, transporte, salud e industria energética;
 - Impulsar la Ejecución del Plan de Acción Conjunta entre ProMéxico y el *UK Trade and Investment*, establecido para mejorar el nivel y la calidad del comercio entre México y el Reino Unido, mediante el diseño de un calendario para la realización de ferias y seminarios; y
 - Dar continuidad a los seminarios realizados con la Sociedad de Compañías Aeroespaciales Británicas (SBAC, por sus siglas en inglés), la *Society of Motor Manufacturers and Traders* y el Seminario *All – Energy 2009*, destinados a promover en México la inversión en los sectores aeroespacial, automotriz y de energías renovables, respectivamente.
- Cooperación educativa y cultural:
 - Llevar a cabo, en el año 2010, la XII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural;
 - Dar seguimiento al desarrollo del Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Consejo Británico, suscrito en 2009 para promover actividades de cooperación en

- materia cultural, educativa y de capacitación docente;
- Dar seguimiento, en coordinación con ProMéxico y el Consejo de Promoción Turística, al programa “Otoño Mexicano” en el Reino Unido, que comprende actividades de promoción cultural, económica y social; y
 - Estructurar un programa de promoción cultural y de imagen de México, en el marco de las festividades del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana.
- Cooperación científica – técnica:
 - Impulsar la firma del Memorándum de Entendimiento, en proceso de negociación, entre el INEGI y la Oficina de Estadística del Reino Unido;
 - Generar un intercambio más activo de cooperación bilateral en temas prioritarios como el de la influenza A (H1N1), en el marco del Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Secretaría de Salud y el Departamento Británico de Salud;
 - Apoyar la implementación de los convenios de colaboración suscritos por el CONACYT con 25 instituciones de educación superior británicas; y
 - Apoyar la continuidad de los programas de colaboración establecidos entre la SEP y el Consejo Británico, para la formación de educadores en los idiomas español e inglés; así como el establecido entre la Academia Mexicana de las Ciencias y la *Royal Society*, para estancias cortas de investigadores en instituciones de ambos países.
 - Asuntos consulares:
 - Apoyar y mantener contacto con los mexicanos reclusos en centros de detención del Reino Unido;
 - Continuar la asistencia a los procesos judiciales que enfrentan los connacionales, mediante la obtención de documentos y la colaboración de abogados defensores; y
 - Agilizar y modernizar la prestación de los servicios migratorios, notariales y de fe

pública, realizados por la sección consular de la Embajada.

- Imagen de México:
 - Continuar la política de acercamiento con los principales medios informativos impresos y audiovisuales, a fin de proporcionar información veraz y objetiva sobre la situación nacional; y
 - Incrementar los vínculos de comunicación con los centros de estudio independientes que existen en el Reino Unido, como *Chatman House*, *Wilton Park*, entre otros.
- Asuntos Multilaterales:
 - Fortalecer el diálogo político entre México y el Reino Unido, teniendo presente nuestra calidad de miembros del Consejo de Seguridad;
 - Dar seguimiento a los acuerdos adoptados en las Cumbres del G 20 realizadas en 2008 en Washington y en 2009 en Londres y Pittsburg; y
 - Dar continuidad a la estrecha relación con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) más importantes del Reino Unido, en particular con Amnistía Internacional.

En lo concerniente a la Representación mexicana ante los Organismos Internacionales con sede Londres, el nombrado Embajador propone:

- Fortalecer el multilateralismo y las relaciones de cooperación con diversos países, en temas como la seguridad marítima, telecomunicaciones, gestión de materias primas, preservación del medio marino, entre otros;
- Impulsar el fortalecimiento del Derecho Internacional, el desarrollo sostenible, la cooperación para el desarrollo, el libre comercio y la lucha contra la pobreza; y
- Buscar incrementar la presencia de México en los órganos deliberativos de las Organizaciones Internacionales con sede en Londres, mediante la promoción de candidaturas de mexicanos.

La carpeta que contiene el detalle de las características de la circunscripción, así como el programa de trabajo que se propone realizar el

nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, se anexa al presente dictamen.

Con base en el Acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores establecido el 22 de diciembre de 1982 para la elaboración de dictámenes referentes a ratificaciones de nombramientos diplomáticos, las Comisiones que suscriben invitaron al C. Eduardo Tomás Medina – Mora Icaza a comparecer ante ellas el día 10 de noviembre de 2009 en las instalaciones del Senado. En dicha reunión se conversó sobre el estado actual de las relaciones entre México y el Reino Unido; y se analizó ampliamente su perfil biográfico, así como los puntos esenciales del programa de trabajo y las metas que se propone alcanzar de ser ratificado por el Pleno de la Honorable Cámara de Senadores.

Como consecuencia de lo anterior, hemos podido constatar que el ciudadano Eduardo Tomás Medina – Mora Icaza reúne las cualidades necesarias para el eficaz desempeño del cargo para el que fue nombrado por el Presidente de la República; por lo que sometemos a la consideración de los Senadores integrantes de esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en pleno uso de las facultades que le confiere la Fracción II del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratifica el nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal a favor del ciudadano EDUARDO TOMÁS MEDINA – MORA ICAZA, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Representante Permanente de México ante los Organismos Internacionales con sede en Londres.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores a los diez días del mes de noviembre de 2009, México, Distrito Federal.

**COMISIÓN DE RELACIONES
EXTERIORES**

**COMISIÓN DE RELACIONES
EXTERIORES, EUROPA**

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión remitió la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIII, XIV y se adiciona una fracción XV al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Las que suscriben, Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República se abocaron al estudio de la minuta en comento y conforme al análisis y deliberaciones que de ésta llevaron a cabo los miembros de las Comisiones reunidas en Pleno, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada por la Honorable Cámara de Diputados el 19 de febrero de 2009, fue aprobado el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

2.- Con fecha 24 de febrero del 2009 la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores dispuso turno de la Minuta a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Primera, para los efectos correspondientes.

3.- En sesión ordinaria de trabajo celebrada el 19 de marzo de 2009, los C.C. Senadores integrantes de las Comisiones Unidas se abocaron al estudio, análisis y deliberación relativa al fondo y el espíritu de la minuta, todo ello con el ánimo de aportar elementos que ayudaran a fortalecer la forma y el alcance del propósito intrínseco que el Legislador se fijó al concebir y proponer la Iniciativa con Proyecto de Decreto que derivó la minuta en estudio.

CONSIDERACIONES

1.- La minuta que nos ocupa corresponde a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIII y XIV y se adiciona una fracción XV al Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, presentada al pleno de la Colegisladora por el Diputado Erick López Barriga, Legislador del Estado de Michoacán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 04 de noviembre de 2008.

El Proyecto de Decreto tiene como fin fortalecer las lenguas originarias de nuestro país mediante la instrumentación de los recursos necesarios para que los anuncios oficiales, nomenclatura y topónimos en los municipios con población indígena y comunidades indígenas, se inscriban tanto en español como en las lenguas de uso en esos municipios.

2.- El decreto contenido en la minuta que se estudia se reproduce a continuación para su análisis:

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XV, al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13....

I. a XII....

XIII. Establecer políticas, acciones y vías para proteger y preservar el uso de las lenguas y culturas nacionales de los

migrantes indígenas en el territorio nacional y en el extranjero;

XIV. Propiciar y fomentar que los hablantes de las lenguas indígenas nacionales participen en las políticas que promuevan los estudios que se realicen en los diversos órdenes de gobierno, espacios académicos y de investigación, y

XV. En municipios con población indígena y comunidades indígenas, se instrumentarán medidas para que sean inscritas en las lenguas indígenas que se hablen y el español, las señales informativas de nomenclatura oficial así como sus topónimos.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Como se aprecia en la lectura del Decreto, se ajusta la redacción de las fracciones XIII y XIV del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas a fin de dar margen a la inclusión de una fracción XV y en el acto mantener la coherencia y conjunción de la totalidad de las fracciones que contiene el supuesto.

3.- El espíritu del decreto se asienta en la fracción XV que se adiciona al artículo 13 y se justifica básicamente en la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, de manera concreta cuándo señala el derecho de toda comunidad lingüística a que su lengua sea utilizada dentro de su territorio, en los usos orales y escritos, y en los ámbitos privados, públicos y oficiales.

4.- En nuestra legislación el fundamento del espíritu de la Minuta se encuentra básicamente en la fracción IV del artículo segundo Constitucional y por tanto, es un derecho con rango de Garantía Individual consagrado a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

5.- Es entonces una adición necesaria y viable la que pretende la Minuta de estudio en primera instancia y de gran valor sus consecuencias positivas en beneficio del desarrollo y fortalecimiento de nuestra riqueza lingüística y de

nuestras culturas originarias, por ello se procede a analizarla técnicamente a fin de coadyuvar al mejoramiento del Decreto, si hubiera margen para que así sea.

6.- De la lectura de la fracción XV que la Minuta adiciona al artículo 13 de la LGDLPI, se desprenden algunos elementos de análisis, a razón los siguientes:

a).- En municipios con población indígena y comunidades indígenas, se instrumentarán medidas para que sean inscritas en las lenguas indígenas que se hablen y el español, las señales informativas de nomenclatura oficial así como sus topónimos.

7.- La redacción de la fracción XV menciona como entes para la aplicación del supuesto a los municipios con población y comunidades indígenas, lo cual si se consideran las circunstancias actuales de migración, nos lleva a concluir que hay población indígena en todo el territorio nacional de diferentes comunidades indígenas, de diferentes grupos lingüísticos y que usan alguna de las 364 variantes hasta ahora catalogadas por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. En la práctica, con este razonamiento, la fracción XV del artículo 13 sería imposible de llevar a cabo por las autoridades involucradas en aplicar el supuesto, con lo que se terminaría perdiendo la intención implícita de la reforma.

Para ello se propone que los entes de aplicación de la fracción XV no sean los municipios con población indígena y comunidades indígenas, acaso sólo los municipios indígenas ya que son éstos donde se asientan las comunidades indígenas.

Con lo anterior se asume lo que establece el párrafo III del artículo segundo Constitucional y se aplica el criterio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando clasifica como municipios inminentemente indígenas aquellos en los cuales más del 40% de su población es indígena.

Asimismo para dar armonía al texto de la fracción XV con todas las demás del artículo 13, se hace necesario ajustar su redacción a fin de que el texto inicie con el verbo “*instrumentar*” en su modo

infinitivo, como corresponde a la estructura de todas las fracciones previas del artículo materia de la reforma.

8.- La fracción establece el ordenamiento concreto de inscribir en español y en las lenguas todas aquellas señales que tengan como fin servir de guía al usuario a su paso por el lugar.

Siendo entonces éste el ordenamiento concreto, es conveniente establecer la jurisdicción territorial de aplicación.

9.- Las señales a las que se refiere la última parte de la fracción XV, es muy claro que son aquellas, por medio de las cuales los usuarios se guían, se enteran de los nombres de los lugares dónde se encuentran o hacia dónde se dirigen. En estas señales se puede valorar el cumplimiento de la obligación por parte de los órdenes de gobierno a los que refiere el artículo 13 de la LGDLPI.

Con base en los argumentos expuestos en el numeral 7 de este Dictamen, las señales de nomenclatura oficial y sus topónimos son necesariamente el objeto de manifestación del espíritu que contiene la reforma.

Siendo pertinente la propuesta de adición de una fracción XV al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y al considerar que el espíritu implícito de la reforma es una importante aportación al desarrollo y fortalecimiento de la riqueza lingüística de los pueblos y comunidades indígenas y al conocimiento de estas culturas por parte de toda la nación, entonces:

Por lo anteriormente expuesto y motivado, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XV, al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

I. a XII. ...

XIII. Establecer políticas, acciones y vías para proteger y preservar el uso de las lenguas y culturas nacionales de los migrantes indígenas en el territorio nacional y en el extranjero;

XIV. Propiciar y fomentar que los hablantes de las lenguas indígenas nacionales participen en las políticas que promuevan los estudios que se realicen en los diversos órdenes de gobierno, espacios académicos y de investigación, y

XV. Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios indígenas del país, las señales informativas de nomenclatura oficial así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio.

Transitorio

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores a los veintiséis días del mes de marzo de 2009.

COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA.

**COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
PRIMERA.**

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II, DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos respecto la Minuta Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Minuta Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los senadores integrantes de las comisiones que suscriben realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la minuta y expresar sus observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente dictamen.

Con fundamento el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 85, 86, 89, 90, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 60, 65, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta Honorable Cámara de Senadores el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 23 de abril de 2008 se aprobó el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con Proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en misma fecha fue remitido el expediente correspondiente a la Cámara de Senadores.

2. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 28 de abril de 2008, la minuta referida fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA.

La minuta en estudio reforma la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 constitucional, con el objetivo de que en la integración del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal haya 2 jueces nombrados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia por mayoría calificada, en lugar de un juez de primera instancia y juez de paz elegidos por insaculación.

Lo anterior se propone en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
Artículo 122. ...	Artículo 122. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
A. y B. ...	A. y B. ...
C. ...	C. ...
BASE PRIMERA A	BASE PRIMERA A
TERCERA. ...	TERCERA. ...
BASE CUARTA. ...	BASE CUARTA. ...
I. ...	I. ...
II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de	II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de

los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también presidirá el Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado, ~~un Juez de Primera Instancia y un Juez de Paz, elegidos mediante insaculación;~~ uno designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser magistrado y durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado y **dos jueces elegidos por mayoría de votos de las dos terceras partes del Pleno de Magistrados;** uno designado por el Jefe del Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser Magistrado y serán personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los elegidos por el Pleno de Magistrados deberán gozar, además, con reconocimiento por sus méritos profesionales en el ámbito judicial. Durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El Consejo designará a los Jueces ~~de Primera Instancia y a los que con otra denominación se creen en el~~ Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial;

El Consejo designará a los jueces **del Distrito Federal**, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial. También determinará el número y especialización por materia de las salas del

III. a VI. ... BASE QUINTA. ... D. a H. ...	tribunal y juzgados que integran el Poder Judicial del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el propio Consejo. III. a VI. ... BASE QUINTA. ... D. a H. ...
---	---

En las consideraciones del dictamen de la minuta en estudio, se describe cómo se organiza la función judicial en el Distrito Federal refiriendo que se integra por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que funciona en Pleno de Magistrados y Salas; los juzgados de primera instancia distinguidos por diversos ámbitos materiales de competencia y los juzgados de paz que conocen de asuntos judiciales de cuantía determinada y casos penales que contemplan consecuencias jurídicas de orden alternativo o de marcos de penalidad menores.

Refieren que la justicia de paz, en virtud de dichos ámbitos competenciales, es de carácter uniuinstancial, por lo que las resoluciones judiciales correspondientes, no admiten impugnación ordinaria alguna, lo que en su momento pretendió agilizar la función judicial ante controversias jurídicas de cuantía o penalidad menor, circunstancia esta que si bien cumplió con un propósito específico durante la época, las características y organización actuales de la función judicial se han modificado y es necesario ahora, fortalecer la justicia de primera instancia y por otro extremo, desarrollar e impulsar la solución alternativa y extrajudicial de conflictos de intereses de determinadas características.

Asimismo, menciona que el objetivo de la reforma es buscar una estructura equivalente o adecuada a la similar que presenta el Poder Judicial de la Federación, que únicamente previene, en materia de justicia ordinaria, la existencia de juzgados y tribunales de apelación, tenidos en los Tribunales Unitarios de Circuito, lo que lograría en estos momentos una estructuración homogénea y sólida para lograr un trabajo conjunto y coordinado en las diversas esferas competenciales de nuestra Federación.

IV. CONSIDERACIONES.

Estas comisiones dictaminadoras consideran importante hacer referencia al origen del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el cual es creado (reproduciendo en lo general el esquema correspondiente al Consejo de la Judicatura Federal) a través del decreto de reforma al artículo 122 constitucional publicado el 31 de diciembre de 1994 en el Diario Oficial de la Federación.

Su integración es de 7 miembros y a semejanza del Consejo de la Judicatura Federal, se integra por la designación que hacen los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local; es decir, ocurre la colaboración entre estos 3 órganos; pero una vez designados, se rompe jurídicamente el vínculo entre los dos consejeros designados por la Asamblea Legislativa del DF, entre el consejero designado por el Ejecutivo Local y entre los tres consejeros designados por el Poder Judicial local. El Presidente del Tribunal funge como Presidente del Consejo de la Judicatura del DF y es el punto de confluencia entre los dos órganos que encabeza.

Estas comisiones unidas coinciden con la minuta en estudio, toda vez que se considera acertado eliminar la figura de la “insaculación”, al respecto es importante recordar que la integración del Consejo de la Judicatura Federal en su creación contemplaba “*un magistrado de los Tribunales Colegiados de Circuito, un magistrado de los Tribunales Unitarios de Circuito y un juez de Distrito, electos mediante insaculación*”.

Y como ese método de designación no prosperó, con la reforma constitucional de 1999 se canceló la elección de los consejeros provenientes del Poder Judicial de la Federación por insaculación. El método aleatorio que se estableció en la reforma de 1994 dejó insatisfacciones al interior y al exterior del Poder Judicial de la Federación. La doctrina constitucional fue particularmente crítica con el método de sorteo para la designación de jueces y magistrados federales y si bien la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación acotó el universo de funcionarios judiciales al establecer que participarían en la insaculación magistrados de Circuito y jueces de Distrito que hubieran sido ratificados y además que no contarán con queja fundada por causa grave, el resultado de las insaculaciones que se realizaron no resultó –en

términos generales— acorde con los principios de la carrera judicial: excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Al respecto, José Ovalle Favela está en desacuerdo con el procedimiento de insaculación, pues se trata de funcionarios que no deben su nombramiento al sufragio de los demás magistrados y jueces, ni son escogidos dentro de ternas elaboradas por los propios tribunales “*sino que deben su nombramiento al azar, a la suerte de haber resultado insaculados*”¹.

El método de insaculación ha sido criticado, pues es contrario a la idea de fortalecer y dignificar a uno de los poderes del Estado mexicano.

Y es por ello que se estima conveniente que en lugar de la designación por insaculación los consejeros provenientes del Poder Judicial sean designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del DF y la votación por mayoría calificada del Pleno está justificada por la relevancia de la decisión.

Respecto a la modificación de eliminar al juez de primera instancia y al juez de paz, estas dictaminadoras hacen suyos los argumentos contenidos en el dictamen de la Colegisladora, mediante el cual se considera acertada la intención de readecuar las estructuras y métodos de eficacia, transparencia y honorabilidad de la función judicial, para hacerla concordar con las necesidades de administración de justicia actuales por lo que estimamos pertinente la reforma constitucional, a fin de brindarle fijeza a los propósitos de brindar al Distrito Federal una función judicial integrada por juzgadores de la más alta y mejor calidad disponible en nuestros medios jurisprudentes.

La integración profesional del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal es hoy un reclamo entre la comunidad jurídica, por lo cual se considera acertado establecer que en la integración del Consejo de la Judicatura del DF sea el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia quien determine quiénes serán los dos jueces que formarán parte del Consejo por el periodo de 5 años, quienes serán considerados por su capacidad

¹ Ovalle Favela, José, *Garantías constitucionales del proceso*, México, McGraw Hill, 1996, p. 299

profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades en el ejercicio de la carrera judicial, eliminando con ello el factor de azar que actualmente se prevé en la disposición constitucional que aquí se propone reformar.

Bajo este tenor, cabe señalar que la propuesta contenida en la minuta de mérito, de considerar la eliminación de los juzgados de paz y los de primera instancia, no implica la desaparición absoluta de estos juzgados, sino por el contrario su fortalecimiento, toda vez que se mantiene la manera en que se dirimirán los asuntos ante estas instancias. Por lo tanto, deberá entenderse que la intención es mantener y garantizar, de ser posible por las autoridades competentes, que los procedimientos que se ventilen ante estas instancias, mantendrán los mismos tiempos en los cuales se han emitido las resoluciones de las controversias dirimidas ante estos órganos de justicia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con la finalidad de fortalecer el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se considera procedente incorporar en el texto constitucional la propuesta de la minuta en estudio, por lo que las comisiones dictaminadoras sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente PROYECTO DE

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA LA FRACCIÓN II, DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único. Se reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 122. ...

...

...

...

...

...

A. y B. ...

C. ...

BASE PRIMERA A TERCERA. ...

BASE CUARTA. ...

I. ...

II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado *y dos jueces elegidos por mayoría de votos de las dos terceras partes del Pleno de Magistrados*; uno designado por el Jefe del Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser Magistrado y serán personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los elegidos por el Pleno de Magistrados deberán gozar, además, con reconocimiento por sus méritos profesionales en el ámbito judicial. Durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El Consejo designará a los jueces del Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial. También determinará el número y especialización por materia de las salas del tribunal y juzgados que integran el Poder Judicial del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el propio Consejo.

III. a VI. ...

BASE QUINTA. ...

D. a H. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sala de Comisiones del Senado de la República, a los veintisiete días del mes de octubre del año 2009.

**COMISIÓN DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

INICIATIVAS DE CIUDADANOS SENADORES

DEL SEN. EDUARDO T. NAVA BOLAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.



SEN. EDUARDO
TOMÁS NAVA
BOLAÑOS



**INICIATIVA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, QUE PRESENTA EL SENADOR EDUARDO TOMÁS NAVA BOLAÑOS A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CÁMARA DE SENADORES.
C. C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTES.**

El que suscribe **EDUARDO T. NAVA BOLAÑOS**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto por artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del H. Congreso de la Unión, la siguiente **INICIATIVA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de una reforma integral de la Ley de Aguas Nacionales es inminente. El estudio y debate sobre las necesidades del país en materia de agua constituirá un proceso largo que deberá concertar la participación de todos los actores implicados en el tema. Es importante señalar, que en materia de agua todos los temas son importantes, sin embargo algunos son urgentes y por lo tanto no podemos dejarlos en espera mientras realizamos un debate exhaustivo.

Los temas de esta reforma fueron motivo de una iniciativa anterior, que a pesar de que no prosperó, nos dejó clara la urgencia de reformar algunos aspectos de la ley además de la experiencia para hacerlo de manera eficaz. Esta iniciativa versará sobre tópicos específicos que quedaron sin resolver, tales como: infracciones, multas, permisos provisionales y medidas de seguridad.

Por lo que se refiere al tema de multas, sabemos que el artículo 22 constitucional contiene varios de los principios rectores de las sanciones que cualquier órgano del Estado puede decretar, uno de ellos es la prohibición expresa de establecer multas excesivas, empero sin la luz de la experiencia, esta labor resulta no sólo difícil de concebir, sino imposible de llevar a cabo. En el caso de las multas el adjetivo “excesivo” es un referente relativo que se encuentra determinado por el caso concreto, es decir, una multa puede ser o no excesiva dependiendo de la gravedad de la falta, las condiciones económicas del infractor, la premeditación y la reincidencia. Con el fin de evitar la creación de normas que intenten cubrir todos los casos posibles, la doctrina jurídica recomienda proveer a los preceptos normativos de cierta textura abierta, es decir, de un campo de indeterminación a fin de que éstas sean individualizadas por la autoridad según el caso concreto, sin embargo esta forma de crear normas tiene un problema, si la indeterminación es demasiada es posible que las autoridades actúen de manera arbitraria.

En virtud de lo anterior, los órganos legislativos tienen la difícil tarea de establecer supuestos normativos con una cualidad que implica exactitud, en el sentido de justo equilibrio entre indeterminación para fines de individualización y hermeticidad para evitar la arbitrariedad. La norma que faculta a los órganos del Estado a multar a un particular debe – necesariamente- contar con un espectro de

interpretación que permita ser aplicada a una multiplicidad de casos y al mismo tiempo impida la comisión de arbitrariedades, por parte de las autoridades.

Otro factor que el Poder Legislativo debe tener en cuenta para determinar el contenido normativo es la experiencia práctica, misma que es el motor principal de las reformas a la Ley.

Los artículos 119 y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, presentan dos problemas, en el caso del artículo 119, el catálogo de infracciones establece supuestos que pueden ser actualizados tanto por una persona de bajos recursos como por otra con una gran capacidad económica, es decir, una misma hipótesis de infracción puede cometerse tanto por un sujeto de escasos recursos como por una industria, aunado a lo anterior, el artículo 120 agrava esta situación, pues la Autoridad del Agua no puede individualizar las sanciones sin fijar en algunos casos multas excesivas, debido a que los parámetros de multa establecidos en éste, determinan montos mínimos que para ciertos sujetos resultan imposibles de cubrir.

Ley vigente	Proyecto de modificación
Fracción I Mínima \$54,800.00-máxima \$82,200.00	Fracción I Mínima \$10,960.00 máxima 82,200.00
Fracción II Mínima \$82,200.00-máxima \$274,000.00	Fracción II Mínima \$8,100.00máxima 274,000.00
Fracción III Mínima \$274,054.80-máxima \$1,096,000.00	Fracción III Mínima \$10,800.00 máxima 1,096,000.00

Conforme a la legislación vigente, si una persona del medio rural no instala medidor de agua, la Autoridad tiene que multarlo con un mínimo de \$274,054.80, sanción que para las condiciones económicas del infractor resulta excesiva. Asimismo si un industrial comete la misma infracción, éste puede ser multado en un rango que oscila entre los \$274,054.80 y \$1,096,000.00.

Es necesario mencionar que este no es el primer intento de corregir los errores operativos de los artículos 119 y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, como propuesta previa el Senado de la República planteó una reforma en la cual, se pretendía disminuir y aumentar los montos de

sanción (artículo 120) y diferenciar las infracciones dependiendo del uso (artículo 119), con el fin de proteger a los sectores de escasos recursos.

Dicha proposición se cuestionó y desechó por diversos problemas. El argumento contundente contra la pertinencia de la propuesta de dividir las infracciones de acuerdo al uso, se explicitó a través de un ejemplo hipotético que planteó lo que sucedería de aprobarse ésta. El ejemplo consistía en lo siguiente, supongamos que la empresa "A" tiene 14 títulos de concesión con un volumen total de 435,036 metros cúbicos anuales de agua para uso pecuario, mientras que la empresa "B" tiene una concesión de uso industrial por un volumen de 88, 750 metros cúbicos anuales (una quinta parte del volumen de lo concesionado al a empresa "A"), si la empresa "A" no tiene medidores, según la propuesta que diferenciaba las sanciones de acuerdo con el uso, se tendría que sancionar a ésta con un mínimo de \$5, 800 y un máximo de \$ 82, 200, ahora bien supongamos que la empresa "B" comete la misma infracción, ésta se tendría que sancionar con una multa que va de \$274, 055 como mínima a \$2,192,000 como máxima, no obstante que es mayor el daño causado por el uso pecuario frente al uso industrial en atención a los volúmenes.

De este supuesto práctico se descarta la posibilidad de utilizar como criterio de racionalización del artículo 119 el separar las infracciones de acuerdo al uso. Aunado a lo anterior nos encontramos con que el criterio de separar las infracciones según el uso, se ve aun más limitada pues existen empresas con usos clasificados por la Autoridad como "diferentes usos", "usos múltiples" y "servicios" mismos que al no estar identificados en los usos previstos en los supuestos de infracción, no podrían imponerse sanciones, asimismo, existen empresas con títulos de concesión de uso mixto (industrial-pecuario), por lo que empresas con títulos mixtos se encontrarían en estado de indefensión, debido a que una misma persona moral, con la misma conducta ilícita (no poner medidores) tendría dos tipos de sanciones uno por uso industrial y otro por uso pecuario.

Es tarea de esta nueva reforma retomar el espíritu de la primera, pero a través de otros criterios de modificación, es decir, se debe de aplicar la idea de bajar los montos mínimos para los grupos vulnerables, sin atentar contra la equidad y otros aspectos operativos. La mejor

propuesta para cumplir con el principio constitucional que prohíbe multas excesivas así como con los principios de proporcionalidad y equidad, consiste en extender la discrecionalidad de la autoridad mediante el aumento del rango entre las multas contenidas en la Ley. En cuanto al objetivo de dotar a una norma de la indeterminación necesaria sin que ésta pueda dar paso a la arbitrariedad, es importante señalar que en la ley vigente encontramos al artículo 121, el cual sirve como candado para evitar la comisión de arbitrariedades por parte de la autoridad, pues establece pautas objetivas para calificar las infracciones.

Del análisis del artículo 119 de la Ley de Aguas Nacionales, resulta evidente la variabilidad de sujetos que pueden incurrir en alguno de los supuestos de infracción, esto no representaría problema alguno, si se pudieran establecer multas en torno al sujeto, es decir, castigar la comisión de una conducta no por el sujeto que la comete, no obstante una multa de esta naturaleza violentaría sin duda alguna el principio de equidad. La tarea a resolver se cifra en cómo establecer una multa dentro de lo lícito y lo razonable cuando el grupo de sujetos a quienes se les pueden aplicar es tan heterogéneo.

Consideramos que la vía para hacer que una multa sea proporcional y equitativa en un grupo tan disímil, sin atentar contra la equidad y la proporcionalidad ni modificar el artículo 119, es bajar los rangos mínimos en cada una de las fracciones de sanción, aunque se pierda la seriación entre las fracciones, así se resuelve el problema de multas excesivas para algunos, sin hacerlas leves o insignificantes para los demás grupos. Cabe mencionar que la presente reforma corrige dos fracciones del artículo 119, la fracción VIII y la fracción XIX por las siguientes razones, en el caso de la fracción VIII la redacción de la segunda parte después de la coma dice "así como modificar o desviar los cauces, vasos o corrientes, cuando sean propiedad nacional, sin permiso respectivo, o cuando se dañe o destruya una obra hidráulica de propiedad nacional" mientras que la fracción XX del mismo numeral dice "Modificar o desviar los cauces, vasos o corrientes cuando sean propiedad nacional, sin el permiso correspondiente; cuando se dañe o destruya una obra hidráulica de propiedad nacional", es evidente la iteración del supuesto de infracción, situación por la cual se elimina la segunda parte de la fracción en comento y se mantiene íntegra la redacción de la fracción

XX. Respecto a la fracción XIX, cabe mencionar que en ninguna parte de la Ley de Aguas Nacionales o de las normas oficiales aplicables se define el término “destrucción de los pozos” situación por la cual el supuesto resulta inoperante, por lo tanto se modifica –a fin de hacerla eficaz– cambiar el término “destrucción de los pozos” por el de “cegamiento de los pozos” mismo que se encuentra definido en la NOM-004-CNA-1996.

Por último, las conductas contenidas en el artículo 119 y sancionadas en el artículo 120, fueron motivo de una reclasificación con base a dos criterios, el primero de ellos fue determinar cuáles son sanciones de naturaleza administrativa y el segundo fue analizar si eran infracciones que pudieran cometerse de manera aislada o si van aparejadas de otras.

La propuesta de reforma del artículo 120 busca reclasificar de la siguiente manera las sanciones: las sanciones administrativas se consideran como las de menor gravedad (fracciones X, XI, XVI, XXI y XXII), las infracciones que de manera general van aparejadas a otras infracciones se colocaron en la fracción segunda (I, VI, XII, XVIII y XIX), y por último las infracciones que atentan contra la salud, la vida, la seguridad de las personas y el equilibrio ecológico se colocaron en la última fracción del mismo (II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXIII y XXIV).

Para el caso de los permisos provisionales, es necesario recordar que el artículo 27 constitucional establece que la explotación, el uso o el aprovechamiento de las aguas nacionales, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, es claro que el texto constitucional determina de manera exclusiva que la concesión es la única vía para explotar, usar o aprovechar las aguas nacionales, asimismo estipula que será materia de las leyes secundarias fijar el procedimiento para obtenerla, cabe resaltar que la Constitución no habla de otro acto a través del cual se permita a los particulares el uso, aprovechamiento o explotación de estos bienes nacionales, ni permite que sea materia de las leyes secundarias crear otras vías alternas a la concesión. Esta disposición constitucional no requiere interpretación alguna, el sentido textual del ordenamiento es claro, no obstante lo anterior,

la Ley de Aguas Nacionales contradice el contenido del artículo 27 constitucional.

En el artículo 3º fracción XL de la ley de referencia, se define al permiso provisional como una figura –diferente a la concesión– para permitir la explotación, el uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en tanto se expide el título de concesión respectivo. Asimismo se determina como atribución de la Comisión Nacional del Agua a través del artículo 9 fracción XLVIII, la facultad de resolver de manera expedita las solicitudes de permisos provisionales para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, situación que contradice el texto Constitucional, toda vez que no se puede explotar, usar o aprovechar las aguas nacionales si no se tiene una concesión.

La contradicción constitucional, no es la única razón para eliminar los permisos provisionales de la Ley vigente, pues encontramos otros problemas que se agravan con la existencia de los mismos, este es el caso de la pérdida de control sobre el registro de agua. Como parte de la estructura de la Comisión Nacional del Agua encontramos al “Registro Público de Derechos del Agua” (REPGA) el cual se encarga de inscribir los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga, así como las modificaciones que se efectúen en las características de los mismos, lo anterior con el fin de monitorear la disponibilidad de agua en el país, es de suma importancia mencionar que el REPGA no inscribe los permisos provisionales de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, por lo tanto se afecta el registro de la disponibilidad de agua que tenemos en el país, el tener un registro actualizado y veraz de la cantidad de agua disponible en México, nos ayuda a la conservación y debida gestión del líquido vital. Dos de los principales problemas que se deben evitar para un aprovechamiento sustentable del agua son la sobreexplotación y la sobreconcesión.

La sobreexplotación de un acuífero, se entiende como la extracción de agua del mismo, en una cantidad superior a la correspondiente a su alimentación, todo ello referido a un periodo suficientemente largo como para diferenciar las consecuencias similares que tendrían periodos anómalamente secos, la sobreexplotación tiene como consecuencia el descenso continuado de los

niveles piezométricos, que se acompañan normalmente de agotamiento de las surgencias, cabe destacar que de los 653 acuíferos que comprenden las 13 regiones hídrico-administrativas 102 se encuentran sobreexplotados, siendo la Región XIII "Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala" y la Región VIII "Lerma Santiago Pacífico", las que presentan los niveles más elevados de sobreexplotación de acuíferos.

La sobreconcesión en nuestro país, se debe a que el Estado no cuenta con un inventario de recursos hídricos que permita conocer la disponibilidad total del recurso hídrico. Si la autoridad no conoce la cantidad de líquido disponible en el país, difícilmente distribuirá el agua manteniendo un caudal ecológico; la situación de escasez y contaminación del agua son asuntos de seguridad nacional que deben abordarse desde esa perspectiva.

De mantener la figura de los permisos provisionales en la Ley, se corre el riesgo de sobreexplotar y sobreconcesionar aun más las cuencas, razones por las cuales éstos deben eliminarse de la ley.

Otro tema de vital importancia en materia de agua, son las facultades de la autoridad para salvaguardar la vida de las personas en caso de emergencia nacional, cabe destacar que las inundaciones, huracanes, desbordamientos de presas, etc, constituyen un riesgo latente que atenta contra la vida de comunidades enteras. Dada su ubicación geográfica, México está expuesto a diferentes fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, que –dependiendo de su magnitud- causan daños sustanciales a la población, a la infraestructura, a los servicios y sistemas de producción; por lo cual el trabajo administrativo en materia de prevención tiene que ser prioritario. Por lo tanto resulta necesario ampliar las facultades de la autoridad en materia de previsión y seguridad de las personas en casos de desastres naturales.

En virtud de lo antes argüido, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

INICIATIVA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES:

ÚNICO.- Se reforman el inciso a) de la fracción XL del artículo 3, la fracción XLVIII del artículo 9, la fracción IX del artículo 12, la fracción V del artículo 12 bis 2, la fracción XIII del artículo 12 bis 6, la fracción II del artículo 14 bis 6, el artículo 29 bis 2, el artículo 29 bis 4, el segundo párrafo del artículo 33, el segundo, tercer y cuarto párrafos del artículo 113 bis, las fracciones VIII, XIX, XXIII y XXIV del artículo 119, las fracciones I, II y III del artículo 120, primer y cuarto párrafo de la fracción segunda del artículo 122, se deroga la fracción III del artículo 121, se adicionan los artículos 118 bis 1, 118 bis 2, 118 bis 3, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3...

I a XXXIX...

XL. "Permisos": Para los fines de la presente Ley, existen dos acepciones de permisos:

a. "Permisos": Son los que otorga el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la construcción de obras hidráulicas y otros de índole diversa relacionadas con el agua y los bienes nacionales a los que se refiere el Artículo 113 de la presente Ley;

b...

XLI A LXVI...

ARTÍCULO 9...

...

...

a...

b...

...

...

I a XLVII...

XLVIII. Resolver de manera expedita las solicitudes de prórroga de concesión, asignación, permisos de descarga y de construcción que le sean presentadas en los plazos establecidos en la presente Ley.

XLIX A LIV...

ARTÍCULO 12...

I a VIII...

IX. Expedir los títulos de concesión, asignación, permisos de descarga, además de los permisos que establece la fracción IX del Artículo 9 de la presente Ley;

ARTÍCULO 12 BIS 2...

I a IV...

V. Expedir los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga;

ARTÍCULO 12 BIS 6...

I a XII...

XIII. Expedir los títulos de concesión, asignación o permisos de descarga y de construcción, reconocer derechos y operar el Registro Público de Derechos de Agua en su ámbito geográfico de acción;

XIV a XXXIII...

ARTÍCULO 14 BIS 6...

I...

II. El régimen de concesiones y asignaciones referentes a los derechos por explotación, uso o aprovechamiento del agua, por el uso de los bienes nacionales conforme a lo dispuesto en el Artículo 113 de la presente Ley, así como los permisos de descarga y construcción;

III a VIII...

Capítulo III BIS

**Suspensión, Extinción, Revocación,
Restricciones y Servidumbres de la Concesión,
Asignación y de Permiso de Descarga**

ARTICULO 29 BIS 2. Se suspenderá la concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas y bienes nacionales a cargo del Ejecutivo Federal, independientemente de la aplicación de las sanciones que procedan, cuando el usufructuario del título:

I a V...

ARTÍCULO 29 BIS 4. La concesión, asignación o permiso de descarga, podrán revocarse en los siguientes casos:

I... a VIII...

ARTÍCULO 33...

Los títulos de concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, para su transmisión se sujetarán a lo siguiente:

I a III...

ARTÍCULO 113 BIS...

Será obligatorio contar con concesión para el aprovechamiento de los materiales referidos;

"La Autoridad del Agua" vigilará la explotación de dichos materiales y revisará periódicamente la vigencia y cumplimiento de las concesiones otorgadas a personas físicas y morales, con carácter público o privado.

Son causas de revocación de la concesión, las siguientes:

I a X

TITULO DÉCIMO

**Medidas de Apremio y Seguridad, Infracciones,
Sanciones y Recursos,
Capítulo I**

Medidas de Apremio y Seguridad

ARTÍCULO 118 BIS 1. "La Comisión" para hacer cumplir sus determinaciones podrá solicitar a las autoridades federales, estatales o municipales, el auxilio de la fuerza pública.

ARTICULO 118 BIS 2. En caso de existir riesgo inminente, daño, deterioro a la salud o seguridad pública, a las aguas nacionales, a los bienes a que se refiere el artículo 113 de esta Ley, a la biodiversidad o a los ecosistemas vinculados al agua, "la Autoridad del Agua", o "la Procuraduría", en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar de manera inmediata alguna o algunas de las siguientes medidas:

I. Clausura temporal del aprovechamiento de aguas nacionales;

II. Suspensión de las actividades que dan origen al proceso generador de las descargas de aguas residuales;

III. Remoción o demolición de obras de infraestructura;

IV. El aseguramiento de bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta que da lugar a la imposición de las medidas de seguridad.

ARTÍCULO 118 BIS 3. Cuando "la Autoridad del Agua" aplique las medidas de seguridad a que se refiere el artículo anterior, indicará al usuario, concesionario o asignatario, las acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de la medida, así como los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas éstas, se ordene el retiro de la medida de seguridad impuesta.

Capítulo II**Infracciones y Sanciones Administrativas**

ARTÍCULO 119. ...

I a VII...

VIII. Explotar, usar o aprovechar aguas nacionales sin el título respectivo, cuando así se requiere en los términos de la presente Ley,

IX a XVIII...

XIX. No ejecutar el cegamiento de los pozos que hayan sido objeto de relocalización, reposición o cuyos derechos hayan sido transmitidos totalmente a otro predio, así como dejar de ajustar la capacidad de sus equipos de bombeo cuando se transmitan parcialmente los derechos de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales;

XX a XXII...

XXIII. Explotar, usar o aprovechar bienes nacionales determinados en los Artículos 113 y 113 BIS de esta Ley, sin contar con título de concesión, y

XXIV. Explotar, usar o aprovechar bienes nacionales determinados en los Artículos 113 y 113 BIS de la presente Ley, en cantidad superior o en forma distinta a lo establecido en el respectivo título de concesión.

ARTÍCULO 120. ...

I. 200 a 1,500, en el caso de violación a las fracciones X, XI, XVI, XXI y XXII;

II. 1,200 a 5,000, en el caso de violaciones a las fracciones I, VI, XII, XVIII y XIX, y

III. 1,500 a 20,000, en el caso de violación a las fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXIII y XXIV.

...

...

...

ARTÍCULO 121...

I...y II...

III. Derogada, y

IV...

...

...

ARTÍCULO 122...

I...

II. Explotación, uso o aprovechamiento ilegal de aguas nacionales a través de infraestructura hidráulica sin contar con el título de concesión o asignación que se requiera conforme a lo previsto en la presente Ley, o en el caso de pozos clandestinos o ilegales.

...

...

En el caso de ocupación de vasos, cauces, zonas federales y demás bienes nacionales inherentes a que se refiere la presente Ley, mediante la construcción de cualquier tipo de obra o infraestructura, sin contar con el título correspondiente, "la Autoridad del Agua" queda facultada para remover o demoler las mismas con cargo al infractor, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 123

ARTÍCULO 123 BIS...

ARTÍCULO 123 BIS 1...

Capítulo III**Recurso de Revisión y Denuncia Popular**

ARTÍCULO 124...

ARTÍCULO 124 BIS...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SENADOR EDUARDO T. NAVA BOLAÑOS

DEL SEN. ALFONSO ELÍAS SERRANO, A NOMBRE PROPIO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



SEN. ALFONSO
ELÍAS
SERRANO



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DEL SENADOR ALFONSO ELÍAS SERRANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

**CC. Presidente y Secretarios de la Cámara de Senadores del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
Presentes.-**

El suscrito, Alfonso Elías Serrano, Senador del Estado de Sonora, a nombre propio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Ley General de las Personas con Discapacidad, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer el marco institucional y los mecanismos nacionales para la defensa de los derechos humanos de

millones de mexicanos que se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad, por contar con algún tipo de discapacidad.

Lo anterior, mediante la reforma y adición de diversas disposiciones a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Ley General de las Personas con Discapacidad, para constituir a este Organismo Nacional como la institución autónoma del Estado Mexicano que será garante de promover, proteger y supervisar la implementación de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* en nuestro país, a través de la focalización de una de sus Visitadurías Generales a la atención prioritaria de este grupo vulnerable.

La población de personas con discapacidad en México y a nivel internacional es elevada. La Organización Mundial de la Salud (OMS), calcula que entre el 7% y el 10% de la población mundial cuenta con algún tipo de discapacidad, lo que equivale a más de 650 millones de personas. Si a esa cifra se agregan los familiares cercanos se llega a la cifra de 2 mil millones de habitantes que, de una forma u otra, viven a diario con el fenómeno de la discapacidad.

En cuanto al porcentaje de personas con discapacidad en Latinoamérica y el Caribe, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, coinciden en aplicar el criterio del 10% respecto de la población total, lo que arroja un total de 50 millones de personas en la región.

En México, aunque el Instituto Nacional de Geografía e Informática reporta 1.8 millones de discapacitados, los organismos internacionales mencionados, estiman que en nuestro País existen entre 5 y 10 millones de personas con algún tipo de discapacidad.

Pero con independencia del número exacto de personas con discapacidad en México y el mundo, la realidad es que todos ellos se enfrentan a las mismas dificultades y adversidades en su vida diaria. Las personas con discapacidad suelen verse excluidas de la vida social, económica y política de la comunidad, ya sea por la estigmatización directa o por la falta de consideración de sus necesidades en el diseño de políticas, programas y servicios públicos.

Así lo demuestran las siguientes cifras derivadas de estudios de la Organización de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad en el mundo:

- 8 de cada 10 personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza.
- 98% de los niños y niñas con discapacidad de los países en desarrollo no asisten a la escuela.
- 30% de los niños de la calle en todo el mundo viven con discapacidad.
- 3% es la tasa de alfabetización de los adultos con discapacidad
- 1% es la tasa de alfabetización en el caso de las mujeres con discapacidad

En atención a estas circunstancias, desde mediados del siglo pasado, diversos instrumentos normativos internacionales, de los cuales México ha sido parte, han reconocido derechos especiales para las personas con discapacidad. Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, se establece la igualdad de los ciudadanos ante la ley con independencia de su raza, nacionalidad, religión, sexo y condiciones físicas.

Pero fue a partir del último cuarto del siglo XX y principios del presente milenio, cuando las personas con discapacidad comenzaron a recibir una mayor atención por parte de las Naciones Unidas, lo cual se refleja en la Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 1975, y en la reciente Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada en diciembre del 2006 por la Organización de las Naciones Unidas, y ratificada por nuestro país el 27 de septiembre del 2007.

La relevancia de esta Convención es que por una parte no se limita al tema de la discriminación, sino que inserta los derechos de las personas con discapacidad en el amplio marco de los derechos humanos, estableciendo protecciones a las personas con discapacidad en todas las áreas de su vida en sociedad.

Y por otra, la Convención establece un cambio de paradigma en la forma de entender la discapacidad, dejando atrás el modelo asistencialista y restringido al ámbito de la salud de la discapacidad, para sugerir un nuevo modelo social, que parte del supuesto de que *“la discapacidad radica en la sociedad y no en la persona”*.

De acuerdo a esta nueva perspectiva el problema reside en la incapacidad de nuestras sociedades y gobiernos de adecuar el entorno físico, social, cultural, institucional y jurídico, a las necesidades de las personas que viven con algún tipo de discapacidad; es decir, el problema no radica en quienes resultan marginados por las barreras físicas y sociales que nuestras sociedades y gobiernos han construido o no han sabido derribar.

La Convención, que entró en vigor el 3 de mayo del 2008, señala claramente las obligaciones que adquieren los países firmantes para hacer efectivos los derechos humanos de las personas con discapacidad. En su artículo 4° establece tres tipos de deberes: el de respetar, el de proteger y el de transformar.

- La obligación de respetar consiste en que los países firmantes deben abstenerse de interferir en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- La obligación de proteger implica que los países signantes deberán prevenir violaciones a los derechos de las personas con discapacidad por parte de la sociedad y de las instituciones públicas y privadas en general.
- La obligación de transformar implica que los países ratificantes deberán realizar los cambios necesarios a sus legislaciones, instituciones, sistemas administrativos, presupuestales y judiciales para que los derechos de las personas con discapacidad puedan ser ejercidos en plenitud.

Y con el fin de asegurar el debido cumplimiento de estas obligaciones, la propia Convención contempla un conjunto de mecanismos de seguimiento tanto a nivel internacional como a nivel nacional.

El artículo 33 de la Convención, referente a la Aplicación y Seguimiento Nacionales de la misma, señala en su párrafo 1 que los países signantes

deben designar uno o más organismos públicos que se encarguen de las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención y, en su caso, de coordinar la aplicación de la misma en los diferentes sectores y niveles de gobierno. Lo anterior, en los siguientes términos:

*“Los Estados Partes, de conformidad con su sistema organizativo, designarán uno o más **organismos gubernamentales** encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la presente Convención y considerarán detenidamente la posibilidad de establecer o designar un mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto en diferentes sectores y a diferentes niveles”.*

Y en su párrafo 2, el artículo invocado, señala que las naciones participantes deberán mantener, reforzar o establecer una **institución independiente** que promueva, proteja y supervise la implementación de la Convención, bajo los siguientes términos:

*“Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las **instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos**”.*

Como puede observarse, se trata de dos mecanismos distintos:

1. Uno para la implementación de la Convención, recayendo la responsabilidad en uno o más organismos de gobierno.
2. Y otro específico para la promoción, protección y supervisión de esa implementación. En este último caso se menciona que debe ser una institución independiente la encargada de tales responsabilidades, pautándose en la misma Convención las características que habrán de valorarse para la designación de dicha institución.

En cuanto al primero de estos mecanismos, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, creado mediante reforma al artículo

29 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor en junio de 2009, es el organismo designado por el Gobierno de México para la coordinación de las actividades tendientes a implementar la Convención.

Este Consejo está integrado por seis Secretarías de Estado (Salud, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Social, Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, y Trabajo y Previsión Social), un Organismo Público Descentralizado (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia), y seis integrantes de la sociedad civil con experiencia en el tema.

El Consejo está presidido por el Secretario de Salud, quien en virtud del artículo 35 bis 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, faculta al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad para ser el órgano de coordinación y auxilio de dicho Consejo Nacional

Por otro lado, a raíz de la ratificación por parte del Senado de la multicitada Convención, se inició con un proceso de reorientación de la política pública nacional en materia de discapacidad, aprobándose en fecha reciente el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012, el cual toma como guía los principios rectores de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

No obstante estos avances nacionales, a dieciocho meses de la entrada en vigor de esta Convención, persiste indefinición en cuanto al segundo de los mecanismos, aún cuando el propio instrumento es preciso al señalar las características que debe reunir la institución encargada de esta responsabilidad y a pesar de que la experiencia internacional revela la eficacia de las instituciones nacionales protectoras de los derechos humanos son los organismos idóneos para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención.

Países como Canadá, Suecia, Hungría, Bolivia, Perú, Guatemala y Venezuela, cuentan con experiencias exitosas sobre el desempeño de las funciones anteriores por parte de las Instituciones Nacionales de Protección de los Derechos Humanos, desde la recepción de denuncias por violaciones a los derechos de las personas con

discapacidad; el análisis y estudio sobre situaciones o patrones de violación a los derechos de este grupo vulnerable; y la participación activa en la modificación de leyes, reglamentos o políticas públicas para mejorar la situación de los derechos de las personas con discapacidad; hasta la labor de promoción de la propia Convención y de su Protocolo Facultativo.

Por lo anterior, expertos en la materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, han venido señalando desde la entrada en vigor de la Convención la pertinencia de que sea la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) la encargada de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención en México.

Incluso, la propia CNDH ha comunicado en forma oficial a la Organización de las Naciones Unidas y al Consejo de Derechos Humanos, a través de la Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas, así como de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, su interés en participar como Mecanismo Nacional de Monitoreo de la Convención.

En este sentido, la CNDH ha llevado a cabo una serie de actividades que ratifican su vocación por constituirse en el mecanismo nacional a que se refiere el artículo 33, párrafo 2, de la Convención pluricitada.

Así, en el 2007 organizó el Panel sobre los Mecanismos Nacionales de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el que participaron diversos expertos en los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, y del cual resultó una publicación en la que se contienen las mejores prácticas de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Venezuela, Perú y Guatemala como Mecanismos Nacionales de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En el 2009, la CNDH ha interpuesto, dos acciones de inconstitucionalidad en materia de Derechos Humanos de personas con discapacidad. La primera de ellas en contra de una reforma al artículo 2, fracción I, de la Ley de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que omitía en la definición de "persona con discapacidad" a las personas con discapacidad temporal. La

segunda acción se interpuso en contra del término utilizado por la Ley General de Salud en diversos artículos, al referirse a la discapacidad como "invalidez" o "invalideces", lo cual vulnera el principio de dignidad humana y el de no discriminación.

También durante este año solicitó a los 31 gobernadores y al jefe de Gobierno del Distrito Federal realizar modificaciones a reglamentos y normas para que las personas con discapacidad visual que utilizan perros guía tengan libre acceso a los establecimientos comerciales y de servicios públicos y privados, así como a unidades del transporte colectivo urbano, suburbano, foráneo y taxi con concesión estatal.

De igual forma, la CNDH ha realizado diversas acciones de promoción de los derechos de las personas con discapacidad, entre las que destacan las cartillas informativas, publicaciones y programas televisivos sobre los distintos tipos de discapacidad y los derechos específicos para cada uno de ellos; los convenios de colaboración con distintos organismos de la sociedad civil, para la elaboración de diagnósticos en materia de accesibilidad a instalaciones públicas a personas con discapacidad, y la organización de foros y jornadas sobre discapacidad en diversas regiones del país.

Y como organismo colaborador de las Naciones Unidas en el Examen Periódico Universal sobre Derechos Humanos, la CNDH solicitó recientemente a la ONU la inclusión de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el proceso de análisis de la situación de los derechos humanos en México, con el objeto de que nuestro país cuente con una visión externa e imparcial sobre esta materia.

En materia de quejas, la CNDH ha recibido tan sólo 138 quejas relativas a presuntas violaciones a los Derechos Humanos de Personas con Discapacidad en los últimos 10 años. De esas 138 quejas, 43 se presentaron en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y 6 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la mayoría por prestación inadecuada del servicio de salud. 23 quejas se presentaron contra la Secretaría de Educación Pública (SEP), la mayoría por maltrato y discriminación a menores con algún tipo de

discapacidad, y el resto contra dependencias y entidades diversas.

En el período que va del año 1999 al año 2009, la CNDH ha emitido 9 recomendaciones por violaciones a los derechos de las personas con discapacidad, las cuales fueron dirigidas a las siguientes autoridades:

- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Procurador de Justicia del Distrito Federal.
- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
- Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán.
- Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.
- Gobernador Constitucional del Estado de Colima.
- Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
- Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala.
- Director del Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez de la Secretaría de Salud.
- Delegados Estatales del ISSSTE en Chiapas.
- Delegados Estatales del IMSS en Chiapas.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas

A las recomendaciones anteriores, se suma la Recomendación General número 9, emitida el 12 de octubre del 2004 sobre la situación de los Derechos Humanos de los internos que padecen trastornos mentales y se encuentran en centros de reclusión de la República Mexicana.

Del análisis de lo anterior, se denota una participación activa y efectiva de la CNDH en la promoción, protección, y supervisión del respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad en nuestro país, lo que confirma la idoneidad de esta institución para constituirse en el mecanismo nacional de monitoreo que requiere la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 33, párrafo 2.

Sin embargo, para que la CNDH esté en posibilidad de asumir esta responsabilidad y dar

los resultados deseados, es menester modificar su marco normativo a efecto de que cuente con las funciones, las herramientas y la organización apropiadas.

Esto, atendiendo además, a la obligación del Estado Mexicano de adecuar su legislación nacional a las disposiciones contenidas en la mencionada Convención, tal y como se hizo con la Ley General de las Personas con Discapacidad, misma que fue reformada en junio de 2009, para crear el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad que a la postre sería designado por el gobierno mexicano como el mecanismo nacional para la implementación de la Convención de mérito.

Por ello, se propone adicionar un segundo párrafo a la fracción XIII, del artículo 6º, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para establecer que dicha Comisión será el mecanismo independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Al efecto se propone la siguiente redacción:

Artículo 6o.- La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

XIII.- Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos;

La Comisión Nacional será, en el ámbito de sus atribuciones, el Mecanismo Nacional Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Y a efecto de elevar a rango de ley la función que ya ejerce la CNDH, por virtud de su Reglamento Interior (artículo 61, párrafo segundo), como Mecanismo Nacional de prevención en términos de lo dispuesto por la Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos

o Degradantes, se propone agregar un párrafo tercero a la fracción XIII, del artículo 6º, de la Ley en comento, en los siguientes términos:

La Comisión Nacional será, en el ámbito de sus atribuciones, el Mecanismo Nacional de Prevención previsto en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes y su Protocolo Facultativo.

Asimismo, se plantea la adición de un artículo 23 bis. para señalar que la CNDH dará cumplimiento a las atribuciones derivadas de los instrumentos internacionales precitados, por conducto de las Visitadurías Generales que designe el Presidente de la Comisión.

De esta forma, el texto del nuevo precepto que se propone quedaría de la siguiente manera:

Artículo 23 bis. Las visitadurías generales conocerán de las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos de cualquier naturaleza jurídica, y tendrán a su cargo la tramitación de los expedientes de queja y recursos que el Presidente de la Comisión Nacional les encomiende para su atención y trámite.

El Presidente de la Comisión Nacional designará la Visitaduría a través de la cual se ejercerán las atribuciones que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo otorgan al mecanismo nacional de promoción, protección y supervisión de la aplicación de la Convención.

De igual forma, designará la Visitaduría que coordinará las acciones de la Comisión Nacional para el ejercicio de las facultades que Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes y su Protocolo Facultativo, otorgan al Mecanismo Nacional de Prevención.

Por técnica legislativa, se propone la modificación del primer párrafo del artículo 23, para introducir el término Visitadurías Generales, previo a su

mención en el nuevo artículo 23 bis., y señalar que el titular de cada una de estas instancias se denominará Visitador General. En este sentido, el texto del artículo 23, primer párrafo, quedaría de la siguiente manera:

Artículo 23.- Los Visitadores Generales de la Comisión Nacional serán los titulares de cada una de las Visitadurías Generales. Para su designación deberán reunir los siguientes requisitos:

En concordancia con las modificaciones anteriores, se plantea adicionar un segundo párrafo al artículo 3º de la Ley General de las Personas con Discapacidad, para contemplar las nuevas atribuciones que le corresponderían a la CNDH en su carácter de mecanismo nacional para la promoción, protección y supervisión de la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para tal efecto, se plantea la siguiente redacción:

Artículo 3.- La aplicación de esta Ley corresponde a las dependencias de la Administración Pública Federal, a las entidades paraestatales, a los órganos desconcentrados y al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los municipios, en los términos de los convenios que se celebren.

A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos le corresponde la aplicación de esta Ley en términos de las atribuciones que le otorgan la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos y su Reglamento Interior, así como las concernientes a su carácter de Mecanismo Nacional Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Es de señalarse que las modificaciones propuestas en la presente iniciativa requerirán de las reformas correspondientes en el Reglamento Interior de la CNDH, a efecto de establecer en dicho cuerpo normativo una distribución apropiada de las

atribuciones específicas de cada una de las Visitadurías Generales, de tal forma que las que fuesen a ejercer las funciones derivadas de los instrumentos internacionales citados, cuenten con el marco competencial adecuado para estar en posibilidad de cumplir cabalmente con su responsabilidad.

Lo anterior, debido a que de acuerdo a la distribución actual de responsabilidades de la CNDH, la Segunda Visitaduría General se encarga del estudio de quejas relacionadas con casos de personas con discapacidad y adultos mayores, al igual que de las quejas presentadas en contra de más de 35 instituciones de gobierno, y de uno de los programas especiales de mayor impacto de la Comisión: el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Esto, a diferencia de otras Visitadurías Generales, que tienen una menor dispersión temática, y atienden en forma exclusiva a determinados grupos vulnerables. Tal es el caso de la Cuarta Visitaduría, que se encarga de tramitar las quejas de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas del país y de promover el respeto a sus derechos humanos; y la Quinta Visitaduría, que opera el programa de atención a migrantes y el de agravios a periodistas.

Por su parte, la Tercera Visitaduría conoce exclusivamente de las quejas relacionadas con centros de readaptación y promueve los derechos humanos de los reos, además de coordinar las acciones de la CNDH con relación al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Por tal motivo es que se proponen un par de artículos transitorios, en adición a los requeridos por técnica legislativa. Uno para que el Presidente de la Comisión haga la designación de las Visitadurías Generales a través de las cuales se ejercerán las atribuciones que le otorgan las Convenciones Internacionales a que se refiere la presente iniciativa, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto que se apruebe.

Y otro transitorio que contempla la obligación de la CNDH de realizar las reformas o adiciones a su Reglamento Interior, para establecer las funciones específicas de las Visitadurías Generales a través de las cuales se dará cumplimiento a las reformas

materia del presente iniciativa, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto que se apruebe.

Los artículos transitorios quedarían de la siguiente forma:

Segundo: El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hará la designación de las Visitadurías Generales a través de las cuales se ejercerán las atribuciones que le otorgan a la Comisión Nacional las Convenciones Internacionales a que se refiere la presente iniciativa, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizará las reformas o adiciones a su Reglamento Interior dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, a efecto de establecer las funciones específicas de las Visitadurías Generales a través de las cuales se ejercerán las atribuciones que le otorgan a la Comisión Nacional las Convenciones Internacionales a que se refiere la presente iniciativa.

Tal y como lo señala la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su Manual para Legisladores sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, este instrumento internacional, está llamado a servir como un motor de cambio para transformar la realidad de exclusión y discriminación en la que viven muchas de las personas con discapacidad en el mundo.

Pero para ello, es indispensable que en las naciones que hemos ratificado esta Convención se realicen los cambios necesarios a las estructuras y marcos normativos, a efecto de garantizar la implementación de las disposiciones de dicho instrumento internacional, así como la promoción, protección y supervisión de la aplicación del mismo.

Y qué mejor forma de avanzar en esta materia, que designando por fuerza de Ley a un organismo autónomo y de gran prestigio nacional, como es el

caso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para llevar a cabo estas tareas de defensa y monitoreo de los derechos mundialmente reconocidos de las personas con discapacidad.

Es con base en lo expuesto con anterioridad que se presenta la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES A LA LEY DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y LA LEY
GENERAL DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Artículo Primero.- Se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción XIII, del artículo 6º, y el artículo 23 bis; y se reforma el párrafo primero del artículo 23, todos de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como siguen:

“Artículo 6o.- ...

I a XII.- ...

XIII.- ...

La Comisión Nacional será, en el ámbito de sus atribuciones, el Mecanismo Nacional Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

La Comisión Nacional será, en el ámbito de sus atribuciones, el Mecanismo Nacional de Prevención previsto en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes y su Protocolo Facultativo.

XIV a XV.- ...

Artículo 23.- Los Visitadores Generales de la Comisión Nacional serán los titulares de cada una de las Visitadurías Generales. Para su designación deberán reunir los siguientes requisitos:

I a IV.- ...

Artículo 23 bis. Las visitadurías generales conocerán de las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos de cualquier naturaleza jurídica, y tendrán a su cargo la tramitación de los expedientes de queja y recursos que el Presidente de la Comisión Nacional les encomiende para su atención y trámite.

El Presidente de la Comisión Nacional designará la Visitaduría a través de la cual se ejercerán las atribuciones que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo otorgan al mecanismo nacional de promoción, protección y supervisión de la aplicación de la Convención.

De igual forma, designará la Visitaduría que coordinará las acciones de la Comisión Nacional para el ejercicio de las facultades que Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, otorgan al Mecanismo Nacional de Prevención.”

Artículo Segundo: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 3º de la Ley General de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

“Artículo 3.- ...

A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos le corresponde la aplicación de esta Ley en términos de las atribuciones que le otorgan la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos y su Reglamento Interior, así como las concernientes a su carácter de *Mecanismo Nacional Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.*”

TRANSITORIOS

Primero: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hará la designación de las Visitadurías Generales a través de las cuales se ejercerán las atribuciones que le otorgan a la Comisión Nacional las Convenciones Internacionales a que se refiere la presente iniciativa, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizará las reformas o adiciones a su Reglamento Interior dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, a efecto de establecer las funciones específicas de las Visitadurías Generales a través de las cuales se ejercerán las atribuciones que le otorgan a la Comisión Nacional las Convenciones Internacionales a que se refiere la presente iniciativa.

ALFONSO ELÍAS SERRANO
SENADOR POR SONORA

Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a los 12 días del mes de noviembre de 2009.

DEL SEN. PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



SEN. PABLO
GÓMEZ
ÁLVAREZ



El suscrito, **PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ**, senador a la LXI Legislatura del Congreso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 71 fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR LA FIGURA DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA FISCAL**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro se llevó a cabo una importante reforma constitucional, al introducir en el derecho procesal un instrumento de tutela de las normas de nuestra Carta Magna: la acción de inconstitucionalidad.

La acción de inconstitucionalidad, junto con el juicio político, los organismos autónomos de protección a los derechos humanos, el juicio de protección a los derechos político- electorales, el juicio de amparo, la facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las controversias constitucionales, constituyen instrumentos para las garantías constitucionales que contempla nuestra ley fundamental.

La acción de inconstitucionalidad fue diseñada para garantizar en abstracto la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la certeza del orden jurídico fundamental. Es por ello que para iniciar su procedimiento no se requiere la existencia de un agravio personal directo ni de un interés jurídico específico. Sin embargo, se trata todavía de una especie de derecho de amparo de poderosos con una única instancia, la Suprema Corte, que actúa como tribunal constitucional.

Lo anterior es así pues sólo las minorías parlamentarias (un tercio de los integrantes de las legislaturas), los partidos políticos exclusivamente en materia electoral, el Procurador General y el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos pueden recurrir a la acción de inconstitucionalidad. Se trata de un juicio rápido para resolver asuntos de carácter político.

Sin embargo, existe otro ámbito que requiere también una forma expedita de resolución: el establecimiento de las tasas y tarifas de las contribuciones, así como de las bases de las mismas. Como se ha documentado ampliamente, los juicios de amparo sobre asuntos fiscales son muchos en nuestro país. La cuestión es del todo natural cuando se trata de la aplicación de las leyes fiscales a los particulares, pero encuentra un enorme problema político cuando se trata de las tasas y tarifas, así como de las bases sobre las que éstas se aplican. En este terreno, los juicios suelen ser demasiado injustos cuando son ganados por los recurrentes, pues sólo a ellos se les regresa el impuesto considerado inconstitucional. El asunto es aún más injusto cuando se trata de impuestos indirectos, es decir, pagados por los consumidores, pero que son regresados a los comerciantes o productores y no a quienes en realidad lo pagaron.

Por otro parte, el Estado mexicano vive una situación demasiado complicada al no conocer con certeza si las tasas y tarifas, así como las bases, van a ser declaradas inconstitucionales, pues mientras tanto cobra los impuestos y derechos sin tener la certidumbre sobre la efectividad de los cobros realizados.

Es preciso recordar algunos hechos históricos y antecedentes de esta situación. En la exposición de motivos de la reforma del artículo 105

constitucional, de 1994, se señaló que, con la introducción de las acciones de inconstitucionalidad en el orden jurídico mexicano, se buscaba fortalecer un Estado de derecho que garantizara la vigencia de las normas, el apego del gobierno a la ley, la seguridad de las personas, el disfrute de su patrimonio y el ejercicio de sus libertades. Del mismo modo, se buscó consolidar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como un tribunal constitucional, al ampliar su competencia para emitir declaraciones con efectos generales sobre el apego de leyes a nuestra norma fundamental.

Con la acción de inconstitucionalidad, la base de acción ya no descansa en la necesaria actualización de un agravio personal y directo, sino que se trató de lograr un total control de la Constitución a través de los efectos generales de sus resoluciones, que ya no se limitan a proteger exclusivamente a la persona del agraviado sino conllevan efectos *erga omnes*.

En cuanto a las garantías de equidad y proporcionalidad en materia tributaria encontramos que, en México, estas garantías no aparecen desarrolladas como derechos de las personas, exigibles o tutelados por la vía jurisdiccional.

En efecto, sus primeros antecedentes los hallamos a finales del siglo XIX, en la que se conoce como la tesis de Ignacio L. Vallarta, la cual sostenía la improcedencia del amparo en los casos en que se impugnara la violación de artículos constitucionales ajenos a los derechos del hombre expresamente aceptados en la Constitución y reconocía a la sanción mediante el sufragio, como la única forma de inconformarse contra los impuestos injustos que se determinasen.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) mantuvo la aplicación de la tesis Vallarta desde finales del siglo XIX hasta 1925, año en que, ante las reiteradas exigencias de algunos contribuyentes por lograr el reconocimiento de los principios de proporcionalidad y equidad como garantías individuales, el ministro Urbina presentó el proyecto de sentencia que dio lugar a la tesis que permitió la procedencia del amparo en contra de los impuestos desproporcionados e inequitativos.

De 1925 a 1962, la Corte se apartó de la tesis Vallarta de manera intermitente, admitiendo, en algunos casos, la posibilidad de impugnar la constitucionalidad de un impuesto que fuese exorbitante y ruinoso y, en otros, resolviendo la improcedencia con argumentos de la tesis Vallarta.

Fue hasta 1962 cuando la Corte resolvió que el amparo es un recurso en manos del contribuyente y que los principios de proporcionalidad y equidad debían considerarse como garantías individuales.

De 1988 a 1995, se inició la especialización en materia tributaria, aumentando de manera considerable el número de amparos y de argumentos complejos relacionados con la proporcionalidad y equidad de las contribuciones.

Con la reestructuración del Poder Judicial y la Suprema Corte en 1995, un número creciente de contribuyentes promovió multiplicidad de juicios, aumentando con ello las declaraciones de inconstitucionalidad de ciertos tributos.

Ahora bien, en la búsqueda de una explicación a los incentivos y razones para haber definido tales principios como garantías individuales, advertimos que el criterio de la SCJN surgió como respuesta a la debilidad de las instituciones y a una concentración excesiva de poder en el Ejecutivo federal.

Las premisas bajo las cuales fueron reconocidos como garantías individuales los principios de proporcionalidad y equidad hoy han cambiado. El equilibrio entre los poderes constituidos actualmente es una realidad. El Congreso de la Unión ejerce sus facultades y recoge diversas demandas, propuestas e inquietudes ciudadanas transformándolas en normas de derecho. Por su parte, el Ejecutivo federal desarrolla sus funciones de manera acotada mientras que el sufragio es un instrumento para corregir ciertos actos de la autoridad legislativa y ejecutiva.

No obstante, debe quedar completamente claro que esta iniciativa no pretende desconocer las garantías individuales en materia tributaria, sino renovar la vía procesal para hacerlos valer de manera más efectiva para todas las personas en lo relacionado con tasas, tarifas y bases.

Es un hecho que la alta especialización de la materia de amparo y el alto costo de los profesionales que se dedican a esta especialidad hace que sólo las grandes empresas terminen beneficiándose de los juicios en materia de tasas, tarifas y bases, mientras que el resto de los contribuyentes continúa pagando impuestos ya declarados inconstitucionales.

Paradójicamente, aquéllos que propician la complejidad de la materia fiscal son quienes tienen los recursos para instrumentar nuevas planeaciones fiscales y presentar argumentaciones jurídicas que los exentan de la aplicación del régimen impositivo, dejando como legado para el resto de la sociedad un laberinto de criterios técnicos inaccesibles para el público en general, que derivan en menores posibilidades de impugnar las disposiciones que, en su caso, les afecten.

En apoyo de lo anterior, se puede constatar el hecho de que en el periodo de 2002 al 2007, el porcentaje de contribuyentes promoventes de amparos contra leyes fiscales osciló solamente entre el 2 y el 3 por ciento del total de contribuyentes registrados. De esa minoría, sólo aquellos que obtuvieron resultados favorables se beneficiaron de la protección constitucional, dejando al resto de los contribuyentes en desigualdad de circunstancias.

Otro problema, que se encuentra estrechamente vinculado con el anterior, radica en que las ventajas económicas y competitivas que conlleva el liberarse del pago de impuestos ha provocado que la promoción de amparos constituya una decisión de negocios, independientemente de si la norma es susceptible de ser declarada inconstitucional. Se ha creado, en consecuencia, un incentivo para que todas las empresas planeen sus ejercicios y operaciones fiscales contemplando la promoción de amparos para librarse de las contribuciones debidas y colocarse en una situación de ventaja frente a sus competidores.

Lo anterior pone en evidencia que el amparo contra leyes tributarias –a diferencia de lo que sucede en otras materias– ha dejado de tener como objetivo fundamental la protección de derechos fundamentales y de la supremacía constitucional.

Al efecto, es pertinente aclarar que no se trata de poner en tela de juicio la libertad y el derecho de

los contribuyentes de cuestionar ante los tribunales la constitucionalidad de una norma tributaria que consideren violatoria de sus derechos fundamentales, pero sí corresponde evitar que el juicio de amparo siga siendo un instrumento de planificación financiera tendiente a evitar el pago de contribuciones o a obtener devoluciones millonarias.

Los informes de labores de la primera sala correspondientes a los años 2006 y 2007 señalaron que las impugnaciones relativas a los artículos 14, 16 y 31, fracción IV, de la Constitución, relacionadas con leyes fiscales, ocuparon el 85 por ciento de los asuntos tramitados en esa sala y el 54 por ciento, respectivamente, aun cuando la especialización de esa sala no es la materia administrativa.

Asimismo, las estadísticas del Sistema Integral de Seguimiento y Evaluación de Procesos de la Procuraduría Fiscal de la Federación indican que de 2002 a 2007 se observó un incremento del 176 por ciento de amparos promovidos en relación con los cinco años anteriores.

Este incremento y la consecuente sobrecarga del Poder Judicial en la materia derivan de las siguientes razones: (i) al no reformarse las leyes declaradas inconstitucionales, los particulares continúan promoviendo, año con año, juicios de amparo; (ii) aun cuando la ley es declarada constitucional, no existe legalmente una causal clara de improcedencia y, por tanto, los particulares continúan impugnándola en busca de un error procesal que se les otorgue finalmente una sentencia favorable.

En adición a lo anterior, un fenómeno de reciente aparición, consistente en la interposición masiva de amparos contra leyes fiscales, se perfila como una práctica reiterada. La experiencia indica que las sentencias de primera instancia recaídas a amparos contra leyes fiscales que son promovidos de manera masiva, en todos los casos son impugnadas, de tal forma que siempre es la Suprema Corte de Justicia la que se avoca a la resolución de fondo de dichos asuntos.

Ante esta situación, se hace indispensable adecuar la normatividad a efecto de prever las

herramientas jurídicas necesarias para atender de manera eficiente esta nueva circunstancia.

La impugnación sistemática de las leyes fiscales emitidas por el Poder Legislativo, si bien es un derecho legítimo de los contribuyentes, no menos cierto es que genera una contingencia que pone en entredicho la certeza sobre los ingresos públicos y, por tanto, sobre la disponibilidad de recursos para satisfacer el gasto público.

Esta incertidumbre –ya señalada en párrafos anteriores-- afecta recursos presupuestarios importantes de la Federación y las entidades federativas, máxime si se toma en cuenta que las impugnaciones recientes versan sobre tributos que constituyen pilares fundamentales de la recaudación en México.

Por otra parte, el impacto no sólo es potencial sino que se actualiza cuando las resoluciones favorables a los contribuyentes imponen el deber de devolución por parte de la hacienda pública. Así, en el periodo 2001-2006 la Federación devolvió 47 mil 183 millones de pesos, en cumplimiento de sentencias de amparo relativas a diversos conceptos de los impuestos sobre la renta, al valor agregado, especial sobre producción y servicios, entre otros.

En este sentido, tomando en cuenta que las garantías de proporcionalidad y equidad no pueden desvincularse del deber constitucional de contribuir al gasto público, resulta imperativo reflexionar si los efectos restitutorios del juicio de amparo, fundamentales e indiscutibles tratándose de las demás garantías consagradas en la Constitución, deben extenderse sin restricciones en el caso de las garantías en materia tributaria. Los recursos que financian el gasto público provienen del pago de las contribuciones por parte de las personas y se traducen en cimientos del desarrollo y prestación de servicios a toda la sociedad, por lo que el interés particular no puede prevalecer sobre el interés general.

La revisión de las vías de defensa constitucional de los contribuyentes es, en la actualidad, un tema objeto de intenso debate y ha sido abordado frecuentemente en muy diversos foros. En todo caso, puede sostenerse que existe consenso en que la justicia constitucional tributaria no beneficia a

las mayorías, satura y sobrecarga los tribunales, pone en riesgo el presupuesto público en los tres niveles de gobierno y no es adecuada para atender la imposición masiva de juicios.

La reforma que se propone está enfocada a corregir la problemática planteada, buscando erradicar por completo las distorsiones que ha causado el abuso de la institución de amparo.

Esta propuesta reconoce que su característica principal es el ejercicio de un control abstracto y, por tanto, la sentencia que declare la invalidez de una norma tendrá como efecto la expulsión de la misma del orden jurídico y, en consecuencia, la cesación de sus efectos a partir de la publicación de la resolución.

El esquema constitucional que se propone se traducirá, sin duda alguna, en importantes beneficios en materia del régimen fiscal mexicano. Con él, los contribuyentes se encontrarán en una auténtica situación de equidad e igualdad en lo que respecta a la aplicación del ordenamiento jurídico, es decir, la generalidad de los efectos de la sentencia eliminará la distorsión que causaban los regímenes fiscales particulares o individualizados como consecuencia de amparos anteriores.

Con estas medidas se eliminarán las distorsiones que ha generado la relatividad de las sentencias de amparo en materia fiscal, además de conceder protección directa de la Constitución a las resoluciones que se emitan dentro del proceso de la acción de inconstitucionalidad propuesta, garantizando, con ello, la supremacía de nuestra Constitución Política.

Por lo anterior, para permitir que los ciudadanos no vean limitado su derecho de defensa, ante la imposibilidad económica de promover un juicio de amparo, y puedan de manera efectiva tener acceso a una justicia pronta y expedita a través de la declaratoria, con efectos *erga omnes*, que haga la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivada de la acción de inconstitucionalidad promovida contra leyes de carácter autoaplicativo como lo son las fiscales, cuando ésta imponga a los ciudadanos una carga que por desproporcionada e injusta, afecte gravemente su economía violando así sus derechos humanos al poner en riesgo su subsistencia, es necesario reformar los artículos

103 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aunado a lo anterior, es necesario hacer notar que muchos contribuyentes podrían beneficiarse de esta reforma de la Constitución pues ellos también podrían conocer con absoluta certeza y en un tiempo corto si habrán de seguir pagando las tasas y tarifas señaladas en las leyes fiscales.

En la presente iniciativa se propone que si una tasa o tarifa, o la base sobre la cual éstas deben calcularse, es considerada como inconstitucional por la Suprema Corte, se aplicará la tasa o tarifa, así como la base, que estaba establecida con anterioridad, pues una tasa, tarifa o base que resultara violatoria de los principios constitucionales no debería llevar a la desaparición completa de la contribución, pues en tal caso los poderes legislativos de las entidades y el de la Federación se verían limitados a introducir modificaciones por temor a que todo el gravamen fuera eliminado. Sería injusto que por un indebido aumento en la tarifa o la tasa ya no fuera materia de imposición fiscal una determinada actividad o todo el ingreso. Este elemento que forma parte del presente proyecto introduce una modalidad muy precisa a la acción de inconstitucionalidad.

En cuanto a los plazos para resolver, en el proyecto se considera que una vez terminados los procedimientos señalados en la ley de la materia, el ponente debería contar con un plazo de treinta días naturales para presentar su proyecto y el pleno de la Corte dispondría de un plazo también de treinta días para resolver el asunto. Estos plazos buscan que las declaratorias en esta materia sean pronunciadas en un tiempo breve para que, de tener que devolverse el impuesto recaudado, esto se pueda hacer sin graves problemas administrativos y políticos y, en caso de ratificarse la constitucionalidad de los impuestos impugnados por esta vía, los contribuyentes tengan igual certeza sobre su futuro fiscal. Así, la acción de Inconstitucionalidad tiene treinta días para ser presentada ante la Corte; los trámites de ley podrían durar otro tanto y, a partir de este momento, la Corte —ponencia y resolución—no podrían tardar más de dos meses. En total, estaríamos hablando de la solución definitiva de una controversia sobre esta materia en un tiempo de cuatro meses a partir de la entrada en vigor de la disposición impugnada.

Con base en las anteriores consideraciones y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente

Iniciativa de decreto por el que se modifica la fracción I del artículo 103, se adiciona el inciso h) a la fracción II y se modifica el segundo párrafo de la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 103. ...

“I. Por leyes o actos de la autoridad que violen las garantías individuales, salvo en lo tocante a tarifas, tasas y base sobre la cual deban aplicarse, de las contribuciones establecidas en ley, cuyas controversias serán resueltas exclusivamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos del artículo 105 de la presente Constitución.”

“Artículo 105. ...

I. ...

II. ...

a)...

(...)

h) Los contribuyentes, exclusivamente sobre las tasas y tarifas, así como sobre la base de aplicación de las mismas, de las contribuciones establecidas por la Federación o las entidades federativas.

...

III. ...

La declaración de invalidez de las resoluciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables en la materia y las adoptadas en términos del inciso h) de la fracción II cuando deberá ordenarse la devolución de la contribución efectivamente recaudada, excepto que la misma hubiera estado a cargo de los consumidores; la tarifa, tasa y base de la contribución establecida con anterioridad se considerarán vigentes y se aplicarán con retroactividad y en lo sucesivo a pesar de haber sido derogadas, reformadas, modificadas o adicionadas por el órgano legislativo correspondiente; el proyecto de

sentencia en la materia fiscal deberá ser presentado dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se haya agotado el procedimiento de ley, debiéndose dictar el fallo por el Pleno a más tardar en un plazo de treinta días contados a partir de que el ministro instructor haya presentado su proyecto.

TRANSITORIO

UNICO: El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto Legislativo de Xicoténcatl, a 12 de noviembre de 2009.

SENADOR PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ

DEL SEN. MANUEL VELASCO COELLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



Recinto del Senado de la República, Noviembre de 2009.

SEN. MANUEL
VELÁSICO
COELLO



INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

Los suscritos, Senadores de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, 56, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la

consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Revolución de la mujer en el siglo XX logró grandes transformaciones. Al aumentar la posibilidad de igualdad de oportunidades, accedió a muchas carreras, con lo que amplió en gran medida el campo de trabajo.

Actualmente la mujer sufre muchas desventajas con respecto al hombre y sigue sin tener iguales salarios, ni iguales responsabilidades laborales, ni iguales posibilidades de promoción profesional.

Así mismo, este siglo se caracterizó por la creación de numerosas organizaciones internacionales. Una de las más importantes es la Organización de las Naciones Unidas, creada en junio de 1945, que surgió con el objetivo de fomentar la paz, y la cooperación internacional en diversos aspectos. Uno de los más importantes es el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión².

La Declaración Universal de Derechos Humanos, uno de los documentos fundamentales de las Naciones Unidas, establece en su artículo 1º, “la igualdad de todos los seres humanos”, definiendo que estos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que por el hecho de estar dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Se puede decir que de esta declaración surgieron diversos pactos en los que se define de una manera más precisa los derechos tanto de hombres como mujeres por igual. Este es el caso del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cuál entró en vigor el 3 de enero de 1976, y que define en su artículo 3, que los Estados Parte del Pacto deben asegurar a hombres y mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales que se enuncian en dicho pacto. En particular el artículo 10 hace referencia al derecho de las madres a la

protección durante un tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho periodo, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social.

Hacia 1967, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó en su resolución 2263 la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, que en su artículo 10.2 declara que cada Estado deberá adoptar medidas para evitar la discriminación de la mujer por razones de matrimonio o maternidad, así como evitar su despido en estos casos, proporcionarle licencia de maternidad con sueldo pagado y la garantía de volver a su empleo anterior, así como para que se le presten los servicios sociales necesarios, incluidos los destinados al cuidado de los niños. Además declara que las medidas que se adopten con la finalidad de proteger a la mujer en determinados tipos de trabajo por razones inherentes a su naturaleza física no se deben considerar como discriminatorias.

Pero a pesar de las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y los demás organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, se comprobó que las mujeres seguían siendo objeto de discriminaciones, razón por la cuál se creó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la cual fue adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979, y fue ratificada por México el 23 de marzo de 1981 entró en vigor en 3 de septiembre de 1981. Nuevamente este documento declara la igualdad que debe prevalecer entre hombres y mujeres, y en cuanto al aspecto del trabajo, declara en el artículo 10, que la mujer tiene el derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso a la salvaguardia de la función de reproducción.

Asimismo, declara que los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar. Además, los Estados deben prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad

² Organización de las Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil. De igual forma, abunda sobre la obligación de los Estados el implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales, así como alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios.

Esta disposición permite a los padres combinar las obligaciones familiares con las responsabilidades del trabajo así como la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños. Por último, esta Convención establece que los Estados deberán prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

La maternidad cumple una función social y no es solamente una cuestión personal circunscrita exclusivamente al ámbito familiar, así lo ha reconocido la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su Declaración sobre la Igualdad de Oportunidades y de trato para las trabajadoras adoptada por los estados miembros en 1975, y que vincula la prohibición de la discriminación contra las mujeres por motivos de embarazo y de maternidad con el derecho a la protección del empleo durante la licencia de embarazo y maternidad.

Sin embargo, no hemos avanzado significativamente en este sentido. Hoy por hoy, existe la contratación discriminatoria en función de una maternidad potencial o actual, la mujer por su condición y ante la perspectiva de ser madre, se le percibe como una amenaza, concretamente a la productividad. La exigencia de la prueba de no embarazo como un requisito para obtener un empleo, constituye la más clara evidencia de esta discriminación que impone prácticas que interfieren en la vida privada de las trabajadoras, desde tomar la decisión de no embarazarse para encontrar un trabajo, hasta posponerlo indefinidamente para permanecer o progresar en el empleo.

Hace dos generaciones las mujeres empezaron a ingresar masivamente en la fuerza de trabajo. En México, el índice de actividad económica de las

mujeres ha pasado de un 17% en 1970 a un 36.7% en 2003. Las causas son diversas, desde los cambios en los modelos económicos que impone la globalidad y que se traducen en crisis económicas familiares, hasta la conciencia de que el trabajo remunerado es un derecho también de las mujeres, y que es necesaria su participación plena en la vida económica del país.

Hasta hace dos décadas, muchas mujeres abandonaban el empleo una vez que comenzaban a tener hijos para dedicarse a la familia. Actualmente, las mujeres del grupo de 20 a 49 años son las que se incorporan en mayor proporción al mercado laboral.

El número de mujeres que trabajan en sus años de crianza está aumentando, una realidad que hace aún más imperativo resolver el problema fundamental que experimentan la mayoría de las trabajadoras (si no todas) es algún momento de sus vidas profesionales: la desigualdad de trato en el empleo a causa de su función procreadora.

La discriminación en el empleo en función de la maternidad actual o potencial también tiene consecuencias para el conjunto de la sociedad. Las mujeres que se embarazan, se encuentran ante la amenaza de no tener empleo o de perderlo, de no tener ingresos y, por lo tanto, de hacer frente a diversos peligros para su salud y para la salud y la vida del bebé. Si bien, la proporción de mortalidad y morbilidad maternas que afecta a las trabajadoras en el sector estructurado no se conoce con exactitud, es un hecho que las trabajadoras que conservan sus empleos durante el embarazo, y gozan de las prestaciones por maternidad, reintegrándose normalmente al empleo, son menos propensas a posibles consecuencias negativas en su embarazo. Esto se debe al mejor control de sus recursos económicos y a las facilidades de acceso a las atenciones médicas prenatales, de convalecencia y puerperales. El empleo de las madres representa un beneficio a largo plazo para ellas, sus familias y al crecimiento económico de la sociedad.

Es necesario, por lo tanto, desarrollar mecanismos que permitan a la madre trabajadora conciliar su maternidad con su vida laboral, sin que esto signifique la libertad que tiene para decidir entre una y otra cosa.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres en función de su dignidad y por lo tanto de sus derechos ha de llevar a replantear a profundidad la condición jurídica de la mujer, su papel en la sociedad y su contribución al bien común, y en consecuencia, a la formulación en el texto legal, de medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo.

Los gobiernos y los interlocutores sociales tenemos que abordar el hecho de que la mujer y su condición de madre en el ámbito laboral sigue estando poco asegurada para un gran número de trabajadoras. Hemos de hacer frente al desafío de proteger la salud, asegurar el empleo y brindar un nivel de ingresos a las trabajadoras que les permita vivir en condiciones dignas antes y después del parto.

Por lo anterior, sometemos a esta Cámara de Senadores en la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, la presente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES
DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

ARTICULO ÚNICO: Se reforma el Artículo 3 segundo párrafo, artículo 5 fracción XI y artículo 25 fracción I, asimismo se adiciona el inciso c del párrafo I del artículo 4 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Artículo 3. ...

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, edad, credo religioso, doctrina política, condición social, **motivo de género, embarazo y responsabilidades familiares.**

Artículo 4.-...

I.-...

a)...

b)...

c) Cuando se trate de violar los derechos de las embarazadas por considerar sin importancia la

maternidad y su función social, además de la biológica.

Artículo 5.- ...

I. – X.- ...

XI.- Un salario menor que el que se pague a otro trabajador en la misma empresa o establecimiento por trabajo de igual eficiencia, en la misma clase de trabajo o igual jornada, por consideración de edad, sexo, nacionalidad **y embarazo.**

Artículo 25.-...

I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo y domicilio del trabajador y del patrón;

II. – IX. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA
COORDINADOR

SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS

SEN. LUDIVINA MENCHACA
CASTELLANOS

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA

SEN. MANUEL VELÁSICO COELLO

SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ

DE LA SEN. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



SEN. MARTHA
LETICIA SOSA
GOVEA



C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES. PRESENTES:

La que suscribe, **SENADORA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con las disposiciones del artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 55 fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El respeto a la integridad y a la dignidad humana, que se hallan intrínsecamente presentes en los derechos fundamentales de los individuos, debe alcanzar todas las facetas del desarrollo de la vida de las personas, con especial persistencia dentro de las relaciones laborales.

El trabajo digno y la previsión social, establecidos dentro de nuestra Constitución en el contenido del artículo 123 y en el de sus leyes reglamentarias, han sido el motor de la defensa y protección de los trabajadores, fomentando relaciones de respeto y cordialidad con los empleadores; mismas que han favorecido el incremento de la productividad

propia de sus ramos y a su vez, del desarrollo económico nacional.

Sin embargo, estas prerrogativas carecen de efectividad práctica, al hacerse latente la presentación de situaciones que provocan un notable detrimento de las relaciones de trabajo, situaciones agrupadas en lo que se ha denominado acoso laboral por conductas frecuentes de denigración moral, violencia verbal y psicológica, así como otras formas de presión, que alteran el bienestar y desempeño adecuado de los trabajadores.

El acoso laboral, cuyo término acuñado por el psicólogo alemán Heinz Leymann es el anglicismo *mobbing*, que significa literalmente “acosando”, consiste en “la situación mediante la cual una o varias personas, puedan llegar a ejercer violencia psicológica extrema sobre otro u otros individuos en el ámbito laboral”. Entre los objetivos que persiguen los acosadores, están la destrucción de la reputación de una persona, entorpecer o perturbar la realización de sus labores para hacerlo pasar como incompetente y finalmente, conseguir su desmotivación laboral para que abandone el empleo. Entre las conductas más frecuentes de este tipo de acoso, deben citarse la comunicación notablemente hostil, la agresividad, así como el hostigamiento frecuente y persistente.

Dichas conductas ofensivas, provienen en la mayoría de las ocasiones de las relaciones existentes entre un superior jerárquico contra un subordinado, aunque no están exentas aquellas originadas entre personas con la misma jerarquía y grado de responsabilidad e incluso de subordinados hacia su superior.

Cabe señalar, que los daños psicológicos originados por esta forma de acoso, pueden llegar a requerir tratamiento psiquiátrico medicado y en ocasiones, sus secuelas han llegado a ser irreversibles, tal y como lo demuestran recientes estudios de investigadores del área de Medicina Social de la Universidad Autónoma Metropolitana, en los que se resalta que este fenómeno en todo el mundo, ha ocasionado el suicidio del cinco por ciento de quienes lo padecieron,

Este alarmante fenómeno, de relevancia mundial, describe resultados estadísticos poco halagüeños, que señalan un incremento notable en su presencia

en los centros de trabajo a partir de 1982, año en que fue detectado por primera vez en Suecia. Entre los resultados obtenidos por parte de la Organización Internacional del Trabajo, muestran que el diez por ciento de los trabajadores alrededor del mundo, son víctimas del acoso laboral, de los cuales, las tres cuartas partes son mujeres, lo que implica condiciones aun más negativas que para los varones, pues de acuerdo con los datos de la misma organización, una de cada cuatro mujeres son despedidas y cuatro de cada diez renuncian, al ser víctimas, dentro del propio acoso laboral, de acoso sexual, mayormente, por parte de sus superiores jerárquicos.

Sin importar la naturaleza de la actividad económica a la que pertenecen o al nivel de responsabilidad, el perfil generalizado de los afectados, descrito por la propia Organización Internacional del Trabajo, oscila en personas en la plenitud de su etapa económica activa, misma que corresponde al *ranking* entre los 35 y 45 años de edad, con una importante aptitud de sobresaliente honestidad, alta escala de compromiso laboral, así como mayor y eficiente productividad en el campo de trabajo, con respecto a otros individuos en el mismo nivel de responsabilidades.

Cabe señalar que a nivel internacional, desde finales de la década de 1990, el acoso laboral ha sido reconocido, como uno de los atentados a las relaciones laborales que más atención se le ha prestado en la labor de las organizaciones de defensa de los derechos de los trabajadores, que incluyen sindicatos, confederaciones obreras e incluso defensorías en materia de derechos humanos, en los países que conforman la Unión Europea, Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Australia, Argentina y Chile.

Los esfuerzos encaminados a disminuir estas conductas desde el control estatal, se han presentado en los países señalados con resultados favorables, ya sea a través de la especificación dentro de su legislación de la naturaleza del acoso laboral, estableciendo sanciones y prevenciones, como ocurre en varias naciones de la Unión Europea; o bien, acciones que sin hacer adecuaciones de momento a su marco legal, han favorecido el implemento de mecanismos administrativos de respeto al trabajo digno, como es el caso exitoso de Chile, donde se ha puesto en práctica la aplicación de multas a los empleadores por no cumplir el deber legal de cuidar la vida y el

respeto pleno a la relación laboral, garantizando incluso el pago de una indemnización por concepto de la violación a tales principios.

A pesar de la labor realizada en otros países de la comunidad internacional, en México, las autoridades en materia del trabajo así como aquellas encargadas del estudio metodológico de las relaciones laborales, apenas han considerado someramente la relevancia del acoso laboral, como factor detonante de conflictos desde los últimos cinco años. No obstante, los casos de acoso de carácter sexual en los que la mujer es víctima en la mayor parte de las ocasiones, afortunadamente han sido valorados bajo el esquema de protección de las leyes penales, sin existir lamentablemente una mejora al problema en materia del trabajo, ya que se reporta un incremento de estas conductas, estimable en quince por ciento en los últimos diez años, según cifras del Instituto Nacional de las Mujeres.

En este orden de ideas, debe mencionarse, que aunque no está presente todavía dentro de nuestro marco legal la previsión al acoso laboral, existen datos que afirman su existencia como parte de los conflictos en espera de una resolución favorable en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto federales como locales, alrededor del país. Un ejemplo, es el apreciable aumento superior al veinte por ciento de demandas sobre este particular, presentadas ante la Junta Local en el Distrito Federal, que en el primer semestre del año 2008, registró el ingreso de 16,339 casos, mientras que en el mismo periodo, correspondiente al año 2009, se contabilizaron 18,661 casos.

Bajo este mismo esquema, cabe indicar, que a pesar de la existencia dentro de la Ley Federal del Trabajo de disposiciones que se refieren a las sanciones aplicables contra la violencia y malos tratos hacia los trabajadores, las acciones de acoso laboral no pueden encuadrarse dentro de dichas violaciones, por lo que lamentablemente la demanda no llega a prosperar en pleno. La misma situación es vivida por aquellos regidos por el apartado B del artículo 123 Constitucional, pues el acoso laboral ha trascendido a las relaciones de los trabajadores al servicio del Estado.

No obstante la relevancia de este tema en las relaciones de trabajo existentes en nuestro país y dado el creciente número de víctimas de acoso laboral, únicamente ha sido presentada ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LIX Legislatura, una iniciativa

relativa a este problema social que contempló adiciones pertinentes a la Ley Federal del Trabajo, así como su regulación como forma de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el trabajador, la cual fue presentada por la diputada Cristina Portillo Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sin existir el impulso suficiente para su incorporación dentro de la citada ley secundaria.

Sin embargo, dadas las circunstancias que a nivel nacional e internacional se presentan, en las que es fundamental la existencia de relaciones laborales adecuadas que hagan frente a la crisis económica con altos índices de productividad y dinamismo, además de procurar la defensa de los derechos inalienables de los individuos ante los inminentes conflictos que pudieran propiciar la violación a la dignidad y plenitud humana, es el momento propicio para presentar ante esta Noble Soberanía esta iniciativa, bajo el esquema de un mejoramiento a las condiciones sociales del derecho al trabajo digno y lícito.

Es por ello, que en primer lugar, propongo la inclusión, en la Ley Federal del Trabajo, de los artículos 56 BIS, 56 TER y 56 QUARTUS, que habrán de estar insertos dentro del Capítulo Primero, del Título Tercero, relativo a las Disposiciones Generales de las Condiciones de Trabajo, en los cuales, se especificará la obligatoriedad en las relaciones laborales de respeto pleno a la integridad y dignidad humana, además de establecer las características del acoso laboral, a fin de prevenirlo y sancionarlo. En este mismo orden de ideas, se prevé contemplar el acoso laboral dentro de la fracción segunda del artículo 51, que estipula entre las causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el trabajador, la violencia y malos tratos.

En segundo y último lugar pongo a discusión, la adición de las fracciones XI y XII al artículo 43 de la Ley Federal para los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, que se refiere a las obligaciones de los titulares de las dependencias de la Administración Pública, instituciones del Estado y organismos descentralizados para con sus trabajadores, señalando la necesidad de propiciar un ambiente laboral de respeto pleno a la integridad y dignidad humanas, sancionando además cualquier intento de acoso laboral.

Ante esta tribuna, pongo a disposición la presente iniciativa, a fin de generar con estas reformas y adiciones a nuestro marco legal en materia laboral, la disminución de este fenómeno de tan vergonzosas magnitudes y la consolidación del trabajo en óptimas condiciones de desempeño que permitan el pleno desarrollo profesional de nuestros mexicanos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, someto al pleno de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción segunda del artículo 51 y se adicionan los artículos 56 BIS, 56 TER y 56 QUARTER, todos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

“Artículo 51.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el trabajador:

(...)

II. Incurrir el patrón, sus familiares o su personal directivo o administrativo, dentro del servicio, en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratamientos u otros análogos, en contra del trabajador, cónyuge, padres, hijos o hermanos, **o bien incurrir en los supuestos sobre acoso laboral previstos en los artículos 56 TER y 56 QUARTER;**

(...)"

“Artículo 56 BIS.- La relaciones existentes entre el patrón y el trabajador, así como entre los trabajadores, serán de respeto pleno a la integridad y dignidad humana, sin ser permisiva ningún tipo de conducta contraria que conduzca al menoscabo de las facultades físicas y psicológicas de los individuos que conformen la relación laboral.

Artículo 56 TER.- El acoso laboral se refiere a toda conducta agresiva a la dignidad humana, de tipo persistente y demostrable, ejercida por parte del patrón hacia un trabajador, de un trabajador de mayor jerarquía hacia otro de una menor, entre trabajadores de la misma jerarquía, o de un subalterno hacia un superior jerárquico, tendiente a la intimidación, entorpecimiento o perturbación de la adecuada realización del trabajo, a fin de generar la desmotivación, incompetencia o inducir a la separación de la relación laboral del trabajador.

Artículo 56 QUARTER.- De acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, de manera enunciativa, más no limitativa, constituye acoso laboral:

- I. Cualquier manifestación de arbitrariedad o violencia física, moral o psicoemocional contra el trabajador;
- II. La violación a la integridad personal, sexual y/o patrimonial;
- III. La intimidación, ultraje y/o despojo de los bienes del trabajador;
- IV. El establecimiento de las diferencias por los motivos enunciados en el artículo 56;
- V. La reiterada conducta nociva hacia el trabajador, tendiente a inducir su separación de la relación laboral; y
- VI. La descalificación, desmotivación laboral o cambios en las condiciones laborales sin previo aviso o consenso”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan las fracciones XI y XII del artículo 43 de la Ley Federal para los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado “B” del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

“**Artículo 43.-** Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:

(...)

XI.- Propiciar en los centros de trabajo relaciones con respeto pleno a la integridad y dignidad humana, sin ser permisiva ningún tipo de conducta contraria, que conduzca al menoscabo de las facultades físicas y/o psicológicas de los trabajadores.

XII.- Sancionar conforme a las disposiciones de esta Ley, cualquier tipo de acoso laboral, llevado a cabo de un trabajador de mayor jerarquía hacia otro de una menor, entre trabajadores de la misma jerarquía, o de un subalterno hacia un superior jerárquico, tendiente a la intimidación, entorpecimiento o perturbación de la adecuada realización del trabajo, a fin de generar la desmotivación, incompetencia o inducir a la separación de la relación laboral del trabajador, incluyendo cualquier tipo de violación a la integridad personal, sexual y/o patrimonial”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a los doce días del mes de noviembre de 2009.

SEN. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

DE LOS SENADORES RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, GERARDO MONTENEGRO IBARRA, FRANCISCO HERRERA LEÓN, RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ, ADOLFO TOLEDO INFANZÓN Y CARMEN GUADALUPE FONZ SÁENZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley General de Educación, para establecer las modalidades educativas presencial, semipresencial, a distancia y virtual.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, senadores **RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, SEN. GERARDO MONTENEGRO IBARRA, SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN, SEN. RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ, SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN Y SEN. CARMEN GUADALUPE FONZ SÁENZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXI Legislatura de la H. Cámara de Senadores, de conformidad con lo previsto por los artículos 55 fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de ésta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

El artículo tercero de la Constitución, primer párrafo, señala que: “*todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación,*

Estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica obligatoria”, además de promover y atender todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyar la investigación científica y tecnológica y alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

El artículo 46 de la Ley General de Educación, reconoce como modalidades educativas a *la escolar o presencial*, la cual se realiza en las aulas e instituciones educativas; *la no escolarizada*, entendida generalmente como educación abierta o no presencial, tutorial e incluso a distancia, pero solamente mediante cursos por correspondencia; y *educación mixta*, la cual incorpora las modalidades presencial y no presencial.

La educación a distancia y virtual no se contemplan en nuestras leyes como modalidades educativas, ni se reconoce el valor y utilidad de las nuevas tecnologías empleadas en la educación virtual, ni el avance de nuevas herramientas que han abierto la posibilidad para el desarrollo de la educación virtual mediante las redes de internet.

La única mención que existe en la Ley General de Educación, respecto a la educación a distancia, se da en el Artículo 32 de dicho ordenamiento, que a la letra señala: *“Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos”.*

Y dice explícitamente en la fracción VI, que para tal propósito: *“Establecerán sistemas de educación a distancia”.*

De la correcta interpretación de la norma se desprende en consecuencia, que el establecimiento de los sistemas de educación a distancia es una de las medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación, pero la Ley es omisa en reconocerle la naturaleza jurídica de modalidad educativa. La educación virtual, por su parte, ni siquiera se

menciona en la Ley, por lo que no es objeto de derecho.

Entre los antecedentes de la educación a distancia se encuentran los cursos por correspondencia, que se iniciaron por la necesidad de impartir enseñanza a alumnos en lugares aislados, en los que no era posible contar con la infraestructura física necesaria para impartir educación. En un principio, tales cursos se ofrecieron al nivel de primaria y secundaria, siendo los padres de familia quienes supervisaban el progreso educativo del alumno; más adelante, la educación por correspondencia se amplió a nivel bachillerato y universitario.

Una de las universidades de educación a distancia más antiguas es la Universidad de Sudáfrica, la cual lleva ofreciendo este servicio desde 1946. En el Reino Unido, la más grande es la Open University, que se fundó en 1969. En España, la Universidad Nacional de Educación a Distancia comenzaría sus actividades docentes en 1973; y un año más tarde, en Alemania, se fundaría la Fern Universität Hagen. Estas cuatro universidades mantienen una matrícula de más de 100.000 alumnos, lo cual es posible debido a los bajos costos que supone este tipo de modalidad educativa.

En el caso de México, el 30 de diciembre de 1944 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley que establece el Instituto Federal de Capacitación para el Magisterio, la cual señala entre sus considerandos que la capacitación de los maestros rurales en servicio no podía ser posible en las ciudades en las que en ese momento existían escuelas normales, por lo que encontró como solución asequible la enseñanza por correspondencia, como un modelo adecuado para la capacitación de los docentes.

Posteriormente, en 1967 se adoptó el esquema de Telesecundarias como un modelo apto para la enseñanza a distancia, con lo cual México entró en una etapa distinta de los procesos educativos, al adoptar un modelo de enseñanza-aprendizaje sustentado en la educación visual, a partir de la transmisión de señales de televisión, para lo cual se creó la Dirección General de Educación Audiovisual, dependiente de la Secretaría de Educación Pública de la Federación.

Más adelante la aparición del audio casete y la

reproducción sonora de discos, DVDs, y CDs, otorgó a las instituciones educativas y a los educandos, mayores ventajas tecnológicas, con lo que se afianzó un modelo de educación con base en nuevas herramientas y desarrollos. A la par de la adopción de la tecnología para la impartición de enseñanza, aparecieron las nuevas tecnologías en materia de telecomunicaciones e internet entre otras, que definitivamente se han arraigado como nuevas modalidades educativas.

En los años 90 del siglo pasado, con el desarrollo de las redes de internet y la adopción de las computadoras como tecnologías apropiadas para el desarrollo de nuevas técnicas pedagógicas, surgieron planes, carreras y técnicas educativas en torno a las nuevas tecnologías de la información. En el caso concreto de la educación primaria y secundaria, el referente más inmediato es el caso de “*Enciclomedia*”, que más allá de los problemas que ha presentado, es importante destacar, solo como referencia, el gran valor y utilidad que puede representar como una herramienta articuladora de recursos informáticos y la digitalización de textos.

En el documento: *Perfil de la Educación en México*³, se define a la educación a distancia como: “la transmisión de conocimientos, por conducto de los medios de comunicación y la informática en sus diversas combinaciones”. Es decir, se trata de una modalidad educativa en la que los estudiantes no necesitan asistir físicamente a ningún aula. Normalmente, se envía al estudiante por correo el material de estudio (textos escritos, vídeos, cintas de audio, *CD-Roms* y el devuelve los ejercicios resueltos”).

Actualmente, entre los recursos de educación a distancia se emplean el correo electrónico y distintas aplicaciones de Internet, que incluso ha propiciado la aparición de modelos virtuales de autoestudio, autoaprendizaje y aulas virtuales compartidas por múltiples usuarios de un mismo sitio Web en distintos lugares del planeta. Al aprendizaje desarrollado con base en las nuevas tecnologías informáticas se le denomina e-learning.

En algunos casos, los estudiantes deben o pueden acudir a algunos despachos en determinadas

³ Secretaría de Educación Pública, *Perfil de la Educación en México*, México, Tercera Ed. 2000. Pág. 129.

ocasiones para recibir tutorías, o bien para realizar exámenes. Existe educación a distancia para cualquier nivel de estudios, pero lo más usual es que se imparta para estudios universitarios.

A pesar de que nuestro país ha avanzado consistentemente en la adopción de modelos, tecnologías y modalidades de educación a distancia, en nuestra legislación existen omisiones sobre ellas. Así, aunque existen de hecho las modalidades educativas a distancia y de educación virtual, no existen de derecho, lo cual puede generar serios diferendos legales al momento de otorgar el reconocimiento a este tipo de modalidades educativas.

Cuando se revisa el derecho comparado, encontramos que el Título Preliminar de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación de España*, establece en el artículo 3. Numeral 9 que: “Para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia o, en su caso, de apoyo y atención educativa específica.

En el mismo sentido el Capítulo IV Bachillerato, del mismo ordenamiento, dice en el artículo 34 numeral 5 que: “Cuando la oferta de materias en un centro quede limitada por razones organizativas, las Administraciones educativas facilitarán que los alumnos puedan cursar alguna materia en otros centros o mediante la modalidad de educación a distancia.

El Capítulo IX, Educación de personas adultas, reconoce en el artículo 67, numeral 2, que: “La organización y la metodología de las enseñanzas para las personas adultas se basarán en el autoaprendizaje y tendrán en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses, pudiendo desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia”. Lo cual las coloca en el mismo supuesto y naturaleza jurídica como modalidades educativas.

Por su parte, la *Ley 115 de Febrero 8 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación de*

Colombia, declara en el artículo 50, párrafo segundo que: “El Estado facilitará las condiciones y promoverá especialmente la educación a distancia y semipresencial para los adultos.

Sin duda, el caso más emblemático lo proporciona la legislación Argentina, cuyo Título VIII de la Ley N° 26.206, *Ley de Educación Nacional*, se dedica a la Educación a Distancia, e incluso el artículo 106 de dicha legislación menciona que “quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

E incluso los alcances de esa Ley, otorga a los niños, niñas y jóvenes argentinos que radiquen temporalmente en el exterior de ese país, el derecho de cumplir con la educación obligatoria a través de servicios de educación a distancia.

Además, es importante resaltar que “La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) (1998), durante la declaración mundial en París, presentó una serie de necesidades, producto de la era actual, que proporcionan pautas para la consolidación de la educación apoyada en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); y como medida para resolver la necesidad de impartir y adquirir educación a través de múltiples medios.

De aquí que el uso de la tecnología educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje sea fundamental en la preparación del alumno para el mundo globalizado, por lo que la educación debe estar asociada a la tecnología, en favor del aprendizaje y del logro académico”.⁴

⁴ Rodríguez, C. M., Ávila, A., González, M. y Heredia, Y. (2008). “Perfil psicosocial y uso de las Tecnologías del Información y la Comunicación de alumnos con promedios académicos altos y mínimos de la modalidad educativa presencial en un contexto mexicano”. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 10 (2). Consultado el día 01 de marzo de 2009 en: <http://redie.uabc.mx/vol10no2/contenido-rodriguezavila.html>

La Universidad Veracruzana Virtual desarrolló un cuadro comparativo en el que se pueden diferencias y apreciar las modalidades de enseñanza-aprendizaje:

Modalidad	Presencial	Distribuido	Distancia	Virtual
Interacción maestro-alumno	Cara a cara con retroalimentación inmediata a través del contacto personal.	Se interactúa de forma presencial y se combina con asesorías vía Internet.	La interacción se apoya en el uso de diversos medios de comunicación. No se establece un contacto directo.	Se apoya 100% en herramientas de comunicación de Internet.
Interacción alumno-alumno	Cara a cara. Intercambios de forma personal y directa	Se realizan intercambios de forma presencial combinados con encuentros en ambientes no presenciales	No se realizan intercambios directos, la comunicación se establece a través de diversos recursos tecnológicos	La interacción se apoya 100% en herramientas de comunicación de Internet.
Uso de tecnología	Se puede hacer uso de recursos didácticos para apoyar la clases presenciales	Se combinan los medios usados en la presencialidad con uso de Internet para descarga de materiales, uso de foros, Chat y correo electrónico.	Se puede hacer uso de videoconferencias, audio conferencias, correo postal, entre otros.	Plataforma educativa donde se localizan contenidos, medios comunicación y recursos apoyo.
Tiempo	Las sesiones se realizan en tiempo real.	Se combinan sesiones presenciales con sesiones en tiempo diferido a través de Internet.	Se pueden realizar sesiones en tiempo real mediadas por tecnologías de comunicación pero no hay con contacto directo con el total de la clase.	Puede haber coincidencia en tiempo a través de herramientas como el Chat, pero en general la comunicación y trabajo es en tiempo diferido
Distancia	Existe un espacio físico determinado para la interacción	Se combinan sesiones en espacios físicos determinados con sesiones no presenciales mediadas por la tecnología	El maestro y los alumnos se encuentran en diferentes espacios físicos desde los que establecen contacto visual.	No existe un espacio físico. Toda la interacción y trabajo se realiza a través de una plataforma educativa. Maestros y alumnos nunca se conocen.

Como se desprende de los casos mencionados, la educación a distancia es una modalidad educativa. Asimismo, se reconoce el valor de la educación virtual y ello conlleva la responsabilidad del legislador para establecer con claridad en nuestra Ley General de Educación, la importancia que reviste el reconocimiento de estas modalidades educativas, a efecto de prevenir conflictos relacionados sobre la naturaleza jurídica de las ofertas educativas que han cobrado relevancia a partir de la adopción del Internet y las telecomunicaciones como herramientas poderosas para la instrucción pública y privada.

Como se ha considerado, el artículo 46 de la Ley General de Educación establece tres modalidades educativas;

- a) Escolar;
- b) No escolarizada; y
- c) Mixta.

La palabra escolar se refiere a alumno, estudiante, colegial, educando etc., por tanto, el término “escolar” es genérico y puede usarse para cualquier estudiante, independientemente de la modalidad educativa en la que se está formando.

Cuando se hace referencia al artículo 46 de la Ley

en comento, se manejan los términos escolar o presencial, por lo que debe precisarse que en el lenguaje de conceptos educativos, se emplea el término “presencial”, para definir al modelo educativo en el cual el alumno asiste a clases. Por tal razón, no solo gramáticamente, sino pedagógicamente, es más exacto referirse al término “presencial” en lugar de “escolar”.

En adición, al introducir las palabras, “a distancia” y “virtual” como nuevas modalidades educativas, no tendría sentido mantener la modalidad “no escolarizada”, por que con esta denominación se hace referencia a la educación “a distancia” y la educación “virtual”.

Por ejemplo, el **Acuerdo número 279 de la SEP**, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

El Artículo 16 señala que: “Los planes y programas de estudio en la modalidad no escolarizada se destinarán a estudiantes que adquieren una formación sin necesidad de asistir al campo institucional”.

Es el caso de la educación a distancia y virtual.

Acuerdo número 243 de la SEP, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

El Artículo de dicho documento señala: “El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases generales a las que se sujetará el trámite...

Para los fines de las presentes bases, deberá entenderse por:

I.- Modalidad escolarizada: el conjunto de servicios educativos que se imparten en las instituciones educativas, lo cual implica proporcionar un espacio físico para recibir formación académica de manera sistemática y requiere de instalaciones que cubran las características que la autoridad educativa señala en el acuerdo específico de que se trate.

II.- Modalidad no escolarizada: la destinada a estudiantes que no asisten a la formación en el campo institucional. Esta falta de presencia es sustituida por la institución mediante elementos que permiten lograr su formación a distancia, por lo que el grado de apertura y flexibilidad del modelo depende de los recursos didácticos de autoacceso, del equipo de informática y telecomunicaciones y del personal docente.

Por las razones anteriormente consideradas, la presente iniciativa pretende subsanar la omisión de las modalidades educativas a distancia y virtual en la Ley General de Educación, así como clarificar los conceptos de escolarizada, no escolariza y mixta, al emplear los términos presencial y semipresencial; adiciones y modificaciones que aclaran y actualizan el uso de los términos en el lenguaje de conceptos académicos y educativos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Honorable Cámara de Senadores, la siguiente Iniciativa con:

Proyecto de Decreto

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley General de Educación, para

quedar como sigue:

Artículo 46.- La educación a que se refiere la presente sección tendrá las modalidades de **presencial, semipresencial, a distancia y virtual.**

Transitorios

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores,
12 de noviembre de 2009.

Suscribe

SEN. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
SEN. GERARDO MONTENEGRO IBARRA
SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN
SEN. RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ
SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
SEN. CARMEN GUADALUPE FONZ SÁENZ

DE LOS SENADORES MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS, GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ, JOSÉ ISABEL TREJO REYES Y RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 2, 5, 6 Y 7 DE LA LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE; Y 5, 13 Y 19 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.



SEN. MINERVA
HERNÁNDEZ
RAMOS



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 2, 5, 6 Y 7 DE LA LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE; Y ARTÍCULOS 5, 13 Y 19 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.



SEN. GUSTAVO
ENRIQUE
MADERO
MUÑOZ



SEN. JOSÉ
ISABEL
TREJO REYES



SEN. RENÁN
CLEOMINIO
ZOREDA
NOVELO



Los suscritos Senadores de la República a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía,

iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 18-B del Código Fiscal de la Federación; artículos 2, 5, 6 Y 7 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; y artículos 5, 13 y 19 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es un país en donde la gran mayoría de sus habitantes carece de una adecuada cultura contributiva que permita, por un lado, a sus ciudadanos conocer cabalmente sus obligaciones tributarias y, en consecuencia, contribuir con el financiamiento del desarrollo nacional. Por otro lado, los ciudadanos desconocen sus derechos como contribuyentes.

Diversas circunstancias políticas, económicas y sociales, ocasionaron un grave distanciamiento entre el Gobierno y sus habitantes, ocasionando que los ciudadanos mexicanos no encontraran razones para contribuir al gasto público; debido a que problemas como la burocracia, la ineficiencia, la corrupción y la ausencia de un Estado de Derecho desalentaron crónicamente a los contribuyentes nacionales. La debilidad de las finanzas públicas el día de hoy es más evidente que nunca.

Ante los grandes desafíos nacionales que vive México, en materia de democracia, finanzas públicas, seguridad y Estado de Derecho, es indispensable que el Estado mexicano emprenda acciones urgentes que fomenten el nacimiento, desarrollo y fortalecimiento de una cultura contributiva que permita la progresiva incorporación voluntaria y espontánea de los contribuyentes al fisco federal, permitiendo igualmente la regularización efectiva de quienes ya se encuentran en ese padrón, pero no han sabido ser lo suficientemente escrupulosos en el cumplimiento de las normas fiscales.

Acciones como estas, deben ser privilegiadas por las autoridades fiscales, para dejar de favorecer las acciones que a lo largo de diversas Legislaturas Federales se han privilegiado y que sólo se han enfocado a proveer de mayores facultades revisoras y de comprobación a las autoridades fiscales, en un afán por conseguir mayor

recaudación por el único camino de la fiscalización y sanción a los contribuyentes.

Se debe impulsar el desarrollo de un sistema fiscal mexicano que ayude al ciudadano que ya contribuye, a que lo haga de manera más sencilla, lo menos costosa, un sistema que reconozca al que lo hace en tiempo y de manera cabal; un sistema fiscal mexicano que sepa incluir al que no contribuye o al que no lo hace de manera correcta, para que se regularice y empiece a contribuir con el gasto público a la brevedad, reconociendo la pluralidad cultural y étnica que hay entre la población nacional.

El análisis comparado internacional en materia tributaria indica que, entre los medios más idóneos para incrementar los niveles de cumplimiento por parte de los contribuyentes, y que eventualmente se refleje en un incremento de la recaudación tributaria por parte del Estado, es el fortalecimiento de los derechos y garantías del contribuyente, debido a que la certeza jurídica y la consagración legal y sistemática de nuevos esquemas de defensa y protección de los contribuyentes han incidido de manera importante en un crecimiento real y efectivo de los ingresos tributarios, según esas mismas experiencias internacionales, tal y como se señaló en la exposición de motivos de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, del 23 de junio del año 2005.

El objetivo de la mencionada Ley, es reconocer y enunciar de manera sencilla los principales derechos y garantías de los contribuyentes en sus relaciones con la administración tributaria mexicana, sin desconocer, por ello, ni invalidar los derechos y garantías de que actualmente ya vienen gozando en virtud de las diversas leyes fiscales vigentes, principalmente el Código Fiscal de la Federación.

La citada Ley ha sido un parteaguas en la legislación nacional, al introducir medidas novedosas en el sistema fiscal mexicano que reconocen expresamente los derechos fundamentales que le corresponden a cualquier mexicano como contribuyente y que lo protegen de acciones que considere injustas por parte de las autoridades fiscales.

Las modificaciones que se proponen tienen como objetivo complementar favorablemente las disposiciones legales que protegen y fomentan los derechos de los contribuyentes, variable indispensable sin la cual el Estado mexicano no podrá aspirar a un sólido sistema fiscal que sirva de base para financiar el desarrollo nacional.

En virtud de lo expuesto sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 18-b del Código Fiscal de la Federación; artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; y artículos 5, 13 y 19 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría de Defensa del Contribuyente para quedar como sigue:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 18-B. Es derecho fundamental de los contribuyentes la seguridad jurídica que la ley debe garantizar. La protección y defensa de sus derechos e intereses estará a cargo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, correspondiéndole la asesoría, representación y defensa de los contribuyentes que soliciten su intervención, en todo tipo de asuntos emitidos por autoridades administrativas y organismos federales descentralizados, así como, determinaciones de autoridades fiscales y de organismos fiscales autónomos de orden federal. La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente podrá actuar de oficio a fin de vigilar en todo momento el estricto cumplimiento que de la ley deben observar las mencionadas autoridades.

De igual manera, la Procuraduría promoverá la cultura contributiva entre la población en los términos de su Ley Orgánica.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente se establece como organismo autónomo, con independencia técnica y operativa. La prestación de sus servicios será gratuita y sus funciones, alcance y organización se contienen en la Ley Orgánica respectiva.

LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE

Artículo 2.- Son derechos fundamentales de los contribuyentes los siguientes:

I. Derecho a ser informado y asistido por las autoridades fiscales en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como del contenido y alcance de las mismas. Las autoridades fiscales procurarán hacer publicaciones periódicas en las que de manera actualizada, relacionen las disposiciones reglamentarias y misceláneas que, a su juicio, hayan quedado sin vigencia en virtud de reformas a las leyes respectivas, esto con el fin de facilitar el cumplimiento de las disposiciones legales y dar certeza y seguridad jurídicas a los contribuyentes.

II. Derecho a obtener en los términos y los plazos legales aplicables las devoluciones de impuestos que procedan.

III. Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.

IV. Derecho a conocer la identidad de las autoridades fiscales bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos en los que tengan condición de interesados.

V. Derecho a obtener certificación y copia de las declaraciones presentadas por el contribuyente, previo el pago de los derechos que en su caso, establezca la Ley.

VI. Derecho a no aportar los documentos que ya se encuentran en poder de la autoridad fiscal actuante, ni la documentación que no este directamente relacionada con el trámite o procedimiento de que se trate.

VII. Derecho al carácter reservado de los datos, informes o antecedentes que de los contribuyentes y terceros con ellos relacionados, conozcan los servidores públicos de la administración tributaria, los cuales sólo podrán ser utilizados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

VIII. Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por los servidores públicos de la administración tributaria.

IX. Derecho a que las actuaciones de las autoridades fiscales que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que les resulte menos onerosa.

X. Derecho a formular alegatos, presentar y ofrecer como pruebas documentos conforme a las disposiciones fiscales aplicables, incluso el expediente administrativo del cual emane el acto impugnado, que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes al redactar la correspondiente resolución administrativa.

XI. Derecho a ser oído en el trámite administrativo con carácter previo a la emisión de la resolución definitiva correspondiente en los términos que dispongan las leyes.

XII. Derecho a ser informado, al inicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que éstas se desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales.

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda.

La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión.

XIII. Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales.

XIV. Derecho a señalar en el juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, como domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en cualquier parte del territorio nacional, salvo cuando tenga su domicilio dentro de la jurisdicción de la Sala competente de dicho Tribunal, en cuyo caso el señalado para recibir notificaciones deberá estar ubicado dentro de la circunscripción territorial de la Sala.

XV. Derecho a ser asistido en lengua indígena, en caso de no hablar español, así como contar con el apoyo de los recursos materiales o técnicos que permitan atender a los contribuyentes que tengan algún tipo de discapacidad física.

XVI. Derecho a que las leyes y criterios sean aplicadas de forma general a todos los contribuyentes que se encuentran en los mismos supuestos sin distinción alguna.

XVII. Derecho a que las aplicaciones electrónicas o formas oficiales que elaboren las autoridades fiscales se ajusten estrictamente a las normas aplicables, sin imponer mayores requisitos o condiciones que los previstos en las mismas y sin perjuicio de lo que estas establezcan.

CAPÍTULO II

Información, Difusión y Asistencia al Contribuyente

Artículo 5.- Las autoridades fiscales deberán prestar a los contribuyentes la necesaria asistencia e información acerca de sus derechos y obligaciones en materia fiscal. Asimismo y sin perjuicio de lo que dispone el Artículo 33 del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales deberán publicar los textos actualizados de las normas tributarias en sus páginas de Internet, así como contestar en forma oportuna las consultas tributarias.

Los contribuyentes que apeguen su actuación a los términos establecidos en los criterios emitidos por las autoridades fiscales, que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, quedarán exentos de toda responsabilidad fiscal.

Artículo 6.- Las autoridades fiscales realizarán campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación, para fomentar y generar en la población mexicana la cultura contributiva y divulgar los derechos fundamentales del contribuyente. Para este propósito, las autoridades fiscales dispondrán de tiempos oficiales en medios de comunicación (tiempo fiscal y tiempo de Estado), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que regulan dichos tiempos.

Artículo 7.- Las autoridades fiscales tendrán la obligación de difundir periódicamente, a través de medios impresos y electrónicos, las instrucciones y comunicados que, de manera clara, explicativa y accesible, den a conocer a los contribuyentes las diversas formas de pago de las contribuciones. Las autoridades fiscales, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la

Federación que tengan competencia en materia fiscal, deberán suministrar, a petición de los interesados, el texto de las resoluciones recaídas a consultas y las sentencias judiciales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 23.- Los contribuyentes tendrán a su alcance los recursos y medios de defensa que procedan, en los términos de las disposiciones legales respectivas, contra los actos dictados por las autoridades fiscales, así como a que en la notificación de dichos actos se indique, si el mismo puede ser impugnado a través del recurso o medio de defensa procedente, el plazo para su interposición y el órgano ante el que debe formularse. Cuando en la resolución administrativa se omita el señalamiento de referencia, los contribuyentes contarán con el doble del plazo que establecen las disposiciones legales para interponer el recurso administrativo o el juicio contencioso administrativo.

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Capítulo II

De las Atribuciones

Artículo 5.- Corresponderá a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente:

I.- Atender y resolver las solicitudes de asesoría y consulta que le presenten los contribuyentes por actos de las autoridades fiscales federales;

II.- Garantizar, mediante las acciones necesarias, el pleno respeto a los derechos fundamentales de los contribuyentes previstos en las leyes y representar al contribuyente ante la autoridad correspondiente, promoviendo a su nombre los recursos administrativos procedentes y en su caso ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ejerciendo las acciones a que haya lugar, deduciendo con oportunidad y eficacia los derechos de sus representados, hasta su total resolución;

III.- Conocer e investigar de las quejas de los contribuyentes afectados por los actos de las autoridades fiscales federales por presuntas violaciones a sus derechos, en los términos de la presente Ley así como de actuaciones de las

mismas que sean contrarias a los derechos de los contribuyentes, sea que los afecten de manera individual o colectiva y, en su caso, formular recomendaciones públicas no vinculatorias, respecto a la legalidad de los actos de dichas autoridades;

IV.- Impulsar con las autoridades fiscales de la Federación, una actuación de respeto y equidad para con los contribuyentes, así como la disposición de información actualizada que oriente y auxilie a los contribuyentes acerca de sus obligaciones, derechos y medios de defensa de que disponen;

V.- Promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales, particularmente las relativas a garantías, elementos del acto administrativo, facultades de las autoridades competentes, procedimientos y medios de defensa al alcance del contribuyente;

VI.- Instalar el Servicio Profesional de Carrera para los asesores y personal jurídico, tomando como base los principios de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;

VII.- Informar anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de su función y comparecer siempre que sea convocado para ese efecto, ante el Pleno o las Comisiones camerales correspondientes;

VIII.- Imponer las multas en los supuestos y montos que en esta Ley se establecen;

IX.- Recabar y analizar la información necesaria sobre las quejas y reclamaciones interpuestas, con el propósito de verificar que la actuación de la autoridad fiscal esté apegada a Derecho a fin de proponer, en su caso, la recomendación o adopción de las medidas correctivas necesarias, así como denunciar ante las autoridades competentes la posible comisión de delitos, así como de actos que puedan dar lugar a responsabilidad civil o administrativa de las autoridades fiscales federales;

X.- Proponer al Servicio de Administración Tributaria las modificaciones normativas internas para mejorar la defensa de los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes;

XI.- Identificar los problemas de carácter sistémico que ocasionen perjuicios a los contribuyentes, a efecto de proponer al Servicio de Administración Tributaria las recomendaciones correspondientes;

XII.- Emitir opinión sobre la interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras cuando así se lo solicite el Servicio de Administración Tributaria;

XIII.- Emitir su Estatuto Orgánico;

XIV.- Convocar y realizar reuniones periódicas con las autoridades fiscales federales, quienes estarán obligadas a participar, cuando así se lo solicite la Procuraduría en las reuniones que al efecto se programen, para formularle sugerencias respecto de sus actividades, así como, de advertir o prevenir la comisión de cualquier acto ilegal en perjuicio de una persona o grupo de personas, o de proponerles se eviten perjuicios o se reparen los daños causados a éstos con su ilegal emisión, o por cualquier causa que la justifique. A tales reuniones podrán asistir, e intervenir, en compañía del personal de la Procuraduría, los síndicos, y representantes de colegios profesionales, grupos organizados de consumidores, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones y, en general, de grupos de contribuyentes legalmente constituidos, quienes habrán de acreditarse oportunamente ante la Procuraduría;

XV.- Fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, proponiendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad;

XVI.- Proponer a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados modificaciones a las disposiciones fiscales, y

XVII.- Las atribuciones que deriven de otros ordenamientos.

Las quejas, reclamaciones o sugerencias que los contribuyentes presenten a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, no constituirán recurso

administrativo ni medio de defensa alguno, ni su interposición afectará o suspenderá los plazos, trámites y procedimientos que lleven a cabo las autoridades fiscales y son independientes del ejercicio de los medios de defensa que establecen las leyes.

Las respuestas que emita la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente a los interesados sobre las quejas, reclamaciones y sugerencias que hayan presentado, no crean ni extinguen derechos ni obligaciones de los contribuyentes, así como tampoco liberan de responsabilidad a los servidores públicos, por lo que dichas respuestas no podrán ser impugnadas.

La formulación de quejas y reclamaciones, así como las resoluciones y recomendaciones que emita el Procurador de la Defensa del Contribuyente, no constituyen instancia y no afectarán el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponder a los afectados conforme a las leyes, ni suspenderán ni interrumpirán sus plazos preclusivos, de prescripción o caducidad, ni afectarán los trámites o procedimientos que lleven a cabo las autoridades fiscales. Esta circunstancia deberá señalarse a los interesados en el acuerdo de admisión de la queja o reclamación.

XVIII.- Establecer mecanismos de coordinación con las autoridades educativas federales, estatales e instituciones de educación superior de carácter autónomo, con el objeto de promover la inclusión de contenidos educativos sobre los derechos y obligaciones de los contribuyentes, para que la cultura contributiva se fomente en todos los grados escolares del sistema educativo nacional.

Artículo 13.- El Órgano de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Analizar y, en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto presentado por el Procurador;

II.- Fijar lineamientos, resultados, metas y aprobar los programas anuales de actividades y las políticas de la Procuraduría, así como los lineamientos generales de actuación de ésta y de su Procurador y, velar por el cumplimiento de las reglas del servicio profesional de carrera;

III.- Aprobar el Estatuto Orgánico de la Procuraduría, en el que se determinará la estructura y funciones de cada unidad u órgano que lo integren, así como el ámbito competencial de cada uno de ellos;

IV.- Evaluar y, en su caso, aprobar el proyecto de informe anual del Procurador de la Defensa del Contribuyente;

V.- Determinar las bases y lineamientos para la promoción de la cultura contributiva.

VI.- Aprobar el nombramiento de los delegados estatales o regionales de la Procuraduría hechos por el Procurador, y

VII.- Las demás que se establezcan en esta Ley, en el Estatuto Orgánico, o en cualquier otra disposición.

Artículo 19.- En caso de ser procedente o habiéndose cumplido los requisitos omitidos, se emitirá auto de admisión dentro de los tres días siguientes a la presentación de la queja o reclamación; en dicho acuerdo se requerirá a las autoridades señaladas como responsables para que en el término de diez días hábiles siguientes al que surta efectos su notificación, rindan un informe sobre los actos que se les atribuyan en la queja o reclamación. La Procuraduría, discrecionalmente y si el caso, lo amerita podrá ampliar dicho plazo hasta por 20 días.

SUSCRIBEN

Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz
Presidente de la Junta de Coordinación Política
del Senado de la República

Sen. Minerva Hernández Ramos
Secretaria de la Comisión de Hacienda y
Crédito Público del Senado de la República

Sen. José Isabel Trejo Reyes
Presidente de la Comisión de Hacienda y
Crédito Público del Senado de la República

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo
Secretario de la Mesa Directiva del
Senado de la República

DEL SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 194 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.



Recinto del Senado de la República, Noviembre de 2009.

SEN. ARTURO
ESCOBAR Y
VEGA



INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN III, NUMERAL 1, DEL ARTÍCULO 194 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

Los suscritos, Senadores de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, 56, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III, numeral 1 del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El negocio de las armas ligeras empezó al finalizar la Segunda Guerra Mundial, alrededor de 30 millones de personas han perecido en los diferentes conflictos armados, 26 millones de ellas a consecuencia del impacto de armas ligeras. Estas armas, y no los grandes buques o los sofisticados aviones de combate, son las responsables

materiales de cuatro de cada cinco víctimas, que en un 90% también han sido civiles (mujeres y niños en particular).

A pesar de representar una parte poco significativa del volumen total del comercio mundial de armamentos, su bajo costo las pone al alcance de una gran cantidad de personas para ser usadas en guerras civiles, en conflictos étnicos, robos, secuestros, y todo tipo de delitos, aumentando la inseguridad de las ciudades y rearmando a toda clase de bandas, grupos paramilitares, mafias, clanes y guerrillas. Cada año más de medio millón de personas muere víctima de la violencia armada: una persona cada minuto.⁵

Siguiendo la definición establecida por Naciones Unidas, por armas ligeras se entiende normalmente todo tipo de armas convencionales que puedan ser transportadas por una persona o por un vehículo ligero, pudiéndose dividir a su vez en "armas pequeñas" diseñadas para uso personal (revólveres y pistolas, rifles y carabinas, ametralladoras ligeras, rifles de asalto y ametralladoras de pequeño calibre), y "armas ligeras" diseñadas para el uso de varias personas (ametralladoras pesadas, lanzagranadas, cañones antiaéreos portátiles, cañones anticarro, lanzadores portátiles, misiles contracarro).

Se estima que en el mundo existe un arsenal de 639.000.000 armas de fuego, la mitad en manos de civiles y el resto a disposición de los cuerpos policiales y de seguridad, lo que supone un arma por cada diez personas. En algunos países, como los Estados Unidos, cada año salen al mercado más de siete millones de armas, de esas un millón se importan.

En el pasado, gran parte de este arsenal era suministrado por las dos grandes potencias militares, Estados Unidos y la ex-URSS, ya fuese por intereses puramente comerciales o como parte de su estrategia de rearmar a sus aliados.

Hoy, sin embargo, el número de países que suministran este tipo de materiales ha aumentado, con lo que se incrementa no sólo el material puesto a disposición de los compradores, sino la

⁵ Guía temática sobre armas ligeras de Canal Solidario elaborada por Carles Vidal a partir del documento "Campana contra las armas ligeras", elaborado por la Cátedra UNESCO para la paz y los derechos humanos.

dificultad de controlar este tráfico. El Instituto de las Naciones Unidas de Investigación para el Desarme, UNIDIR por sus siglas en inglés, ha identificado al menos a 300 compañías de 52 países que fabrican armas ligeras. De éstos, 22 países producían bajo licencia, y 16 de ellos las exportan. Aproximadamente, el 75% se fabricaron en los EEUU y la Unión Europea. Otros importantes productores son Brasil, China, Canadá, Japón y la Federación Rusa.

Aunque no se conoce exactamente el valor de la producción y comercio de armas pequeñas y ligeras, se ha detectado un aumento considerable de su importe desde el final de la Guerra Fría. Algunos analistas calculan que su exportación puede tener un valor superior a los 6.000 millones de dólares anuales, es decir, una octava parte del valor total del comercio armamentista. Estados Unidos es el principal productor de munición, aunque Rusia y los países del Este europeo se están mostrando muy activos en los últimos años. La industria europea produce el doble o el triple de su propia demanda, con un ritmo anual de entre 1.000 y 2.000 millones de cartuchos.

El uso de armas ligeras está estrechamente vinculado al carácter interno de los conflictos actuales. Entre 1990 y 1995 murieron 3.200.000 de personas en este tipo de enfrentamientos armados. La proliferación de armas ligeras automáticas ha multiplicado los puntos de violencia del planeta, ha facilitado esa tremenda letalidad de los conflictos, los ha alargado en el tiempo y los ha hecho más difíciles de tratar.

Por otra parte, cuando en una guerra se acumulan centenares de armas, la paz queda hipotecada. Los grupos terroristas, paramilitares, guerrillas y grupos criminales, se apoderan de este arsenal, muchas veces cobijados por los actos de corrupción de las autoridades, y lo destinan a cometer todo tipo de ilícitos y actos de terror en contra de la ciudadanía.

Las armas cambian de destinatarios, pero su cantidad no disminuye. La proliferación de armas ligeras en manos de civiles incrementa las posibilidades de que en cualquier enfrentamiento humano se haga uso de ellas. Ello explica, por ejemplo, que un joven estadounidense tenga doce veces más posibilidades de morir a tiros que cualquier joven europeo.

En noviembre de 1995, la Asamblea General de Naciones Unidas estableció un grupo de expertos para que redactara un informe sobre el tema. Dicho documento fue presentado en agosto de 1997, y entre otras cosas recomendó organizar una conferencia internacional para luchar contra el tráfico de armas pequeñas, destruir los arsenales sobrantes y adoptar moratorias regionales.

En Europa, en junio de 1997, los Estados Miembros firmaron un programa para prevenir y combatir el tráfico ilícito de Armas Convencionales, aunque lo más destacable es la Acción Común del 17 de diciembre de 1998, adoptada por el Consejo de la Unión Europea sobre la contribución para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre.

Asimismo, en julio de 2001, en la primera conferencia de la ONU sobre armamento convencional, se adoptó un Plan de Acción por el que los gobiernos se comprometían a luchar contra la proliferación de este tipo de armamento y a reducir su demanda.

En la reunión del G8 en Gleneagles en julio de 2005, los países participantes en su comunicado final señalaron la necesidad de desarrollar normas internacionales que incluyeran un acuerdo sobre la responsabilidad de los gobiernos respecto al tema de las armas. Pese a esta declaración de intenciones, sabemos que las esperanzas son mínimas, ya que los gobiernos integrantes de dicho grupo son los que controlan más del 80 por ciento de las exportaciones de armas mundiales.

De esta forma, debemos mencionar que el tráfico de armas en México se ha convertido en el segundo delito en importancia cometido por el crimen organizado, tan sólo por debajo del tráfico de drogas, tal y como lo asegura el General Jorge Serrano, director de la Unidad Especializada de Lucha contra el Terrorismo y el Tráfico de Armas y Municiones, adscrita a la Procuraduría General de la República (PGR).

Ante tal situación, los gobiernos de Estados Unidos y México pusieron en marcha el Proyecto Gunrunner para impedir el tráfico de armamento cada vez más "poderoso" a nuestro país, del cual se abastecen los narcotraficantes mexicanos.

Esta estrategia también incluye la asignación de agentes especiales estadounidenses a territorio nacional para el combate de ese delito.

Un informe de la Oficina de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF) establece los objetivos de la estrategia, en la que los estadounidenses compartirán con las corporaciones policíacas mexicanas su sistema de rastreo computarizado de armas (E-Trace) para identificar el origen del armamento que usa el crimen organizado en territorio mexicano.

El rastreo del armamento utilizado por el crimen organizado "es crucial" para identificar rutas y patrones del tráfico, así como vendedores, distribuidores y compradores, atacando así "la infraestructura de la oferta de armas de fuego a organizaciones de narcotráfico en México", indica el documento de la ATF.

El documento de la ATF señala que durante los dos últimos años decomisó miles de armas cuyo destino era México, y las tendencias indican que las que cruzan ilegalmente la frontera "son cada vez más poderosas".

Se reconoce que las organizaciones de narcotraficantes "orientan su infraestructura de lavado de dinero, distribución y métodos de carga hacia Estados Unidos para adquirir armas de fuego y municiones".

En el caso de México, se habla de cerca de 15 millones de armas en todo el país, mientras que cifras oficiales de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) aseguran que entre 1972 y 2001 se otorgaron 5 millones 443 mil 547 licencias para la portación de armas.

Aunado a lo anterior, la Iniciativa Mérida (a veces llamada Plan Mérida o Plan México) es un proyecto internacional de seguridad establecido por los Estados Unidos en acuerdo con México y los países de Centroamérica para combatir el narcotráfico y el crimen organizado (dentro del cual se considera el tráfico de armas).

La Iniciativa Mérida incluye 74 millones de dólares asignados a elementos estadounidenses para interrumpir el tráfico ilegal de armas de fuego de ese país a México. Según funcionarios

mexicanos, los narcotraficantes importan unas 2,000 armas de fuego cada año. El departamento estadounidense ATF ha rastreado más de 62,000 armas desde 1996, las cuales fueron introducidas por la frontera a México.

En el mismo aspecto, el pasado mes de septiembre del presente año, nuestro país fue sede de la Conferencia Anual del Departamento de Información Pública de la ONU y Organizaciones No Gubernamentales, la cual tuvo como tema central el Desarme. En dicha reunión, diversas Organizaciones mostraron su rechazo al tráfico de armas; argumentando la impunidad, la corrupción y el debilitamiento del estado de Derecho. El Gobierno Mexicano se pronunció por disminuir el tráfico y la proliferación de armas.

Las armas pequeñas y ligeras son causantes de aproximadamente mil muertes y heridas a 3 mil personas cada día en el mundo y están involucradas en entre 60 y 90 por ciento de los decesos en conflictos armados, 40 por ciento de los homicidios y 6 por ciento de los suicidios; entre las víctimas se encuentran niños, revelan datos de International Action Network on Small Arms.

Según la PGR, el tráfico de armas en México se ha convertido en el segundo delito en importancia cometido por el crimen organizado. El tráfico y el uso de armamento exclusivo de las fuerzas armadas representan actualmente el 15 por ciento de los delitos federales cometidos en todo el país. Lo anterior, equivale a un promedio de mil 200 ilícitos relacionados con tráfico o posesión de armas.

Nuestras sociedades están cada vez más violentas, y la violencia se vuelve cada vez más letal por el uso indiscriminado de armas de fuego. Los gobiernos están respondiendo de diferente manera al reclamo popular por mayor seguridad.

Cuatro países prohíben totalmente la portación de armas de fuego por parte de civiles: Luxemburgo, Brunei, Malasia y Botswana. Otros tres poseen leyes fuertemente restrictivas, como Japón, Gran Bretaña y China. La mayoría de las naciones analizadas ejercen algún tipo de control. Pero los países con legislaciones más permisivas son los Estados Unidos, Finlandia y la mayoría de los estados árabes.

Los índices delincuenciales y de violencia mantienen a México como uno de los países más violentos de América Latina; las razones se deben a muchos factores: socio económicos, culturales y sobre todo a la gran cantidad de armas que circulan en el país. Marcela Smutt, encargada del área de violencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) asegura que se deben de entrelazar los esfuerzos para combatir el problema e insiste en la necesidad del desarme de la sociedad.

EL PNUD ha sido perseverante en la importancia de prohibir la portación de armas en los espacios públicos, esta medida ha mostrado tener una reducción en la violencia. En Colombia, en ciudades como Medellín y Cali, que han prohibido la portación de armas en determinado tiempo, la medida logró la reducción de la violencia de forma inmediata, especialmente los homicidios. En el caso de Brasil, durante 15 años venía mostrando un incremento permanente de las tasas de homicidios. A un año de la prohibición de armas se registró un 10% de reducción en las tasas de homicidios. Entonces, las diferentes experiencias muestran que la prohibición de armas genera una reducción en la violencia, especialmente los homicidios.

El asunto de la posesión de armas en manos de civiles se ha vuelto un tema muy sensible para muchos países alrededor del mundo. Ya sea por razones de salud pública o de seguridad, la mayoría de los gobiernos alrededor del mundo restringe en la actualidad la posesión y la portación privada de armas de fuego a través de una gran diversidad de leyes restrictivas.

En la última década, más de 12 gobiernos alrededor del mundo han endurecido de forma significativa sus leyes en torno al uso y posesión de armas de fuego.

Por ejemplo, en el año 2005, El gobierno de Guatemala nombró una Comisión Nacional del Desarme, formada por los titulares de las principales instituciones de la seguridad y justicia; la comisión se encargará de articular leyes y políticas encaminadas a controlar el comercio, circulación y tenencia de armas de fuego, como parte de una estrategia nacional para reducir la violencia.

¿A qué se debe este renovado interés por la regulación de las armas de fuego? Las razones son muchas, pero las principales tienen que ver con la conexión que existe entre la violencia armada y los pocos controles que suelen haber en torno al uso.

El denominador común de los países que tienen elevadas tasas de crimen es la permisividad en el uso de las armas, inclusive en contextos de mucho desarrollo económico: Estados Unidos es el país con la mayor tasa de violencia del grupo de países industrializados, y es precisamente el que tiene las regulaciones más permisivas.

Además, existe la creciente convicción de que muchos de los problemas originados por el uso de armas de fuego tienen su raíz en el carácter “civil” de su uso: la mayoría de delitos que se cometen en nuestros países en la actualidad ya no los cometen los estados, sino que los cometen los civiles, y la mayoría de las víctimas de esos delitos es civil. Muchas personas que compran y poseen armas de fuego de manera legal terminan colaborando con el comercio ilícito y con el uso criminal de las mismas cuando esas armas le son robadas, son revendidas o son manejadas de manera irresponsable.

Los países que han adoptado regulaciones muy restrictivas en el uso de armas se han beneficiado de reducciones importantes en las tasas de homicidios. Por ejemplo, en Colombia la prohibición de portar armas en los días festivos y los días con importantes encuentros deportivos redujo en un 40% los homicidios cometidos durante esos días. Además, esas restricciones, combinadas con la formulación de políticas de convivencia ciudadana en las principales ciudades colombianas, han logrado quitar a Colombia del primer lugar de la lista de países más violentos.

El caso mejor documentado se encuentra en Australia, que en 1996 introdujo una serie de políticas muy restrictivas con respecto a las armas de fuego; luego de esas políticas, la tasa de homicidios producidos por armas de fuego se redujo en un 60%.

Otro de los sectores afectados por el uso de las armas de fuego es el que se refiere a la Salud: un estudio realizado por la Organización Mundial de

la Salud se midió la carga global de la enfermedad, dando como resultado que las lesiones por todas las causas, incluyendo las violentas, causaron 11.9% de los años de vida saludables perdidos en el mundo (Krug 2002). Esta realidad tiene un impacto directo en los servicios de salud, ya que repercute de manera significativa en la organización, funcionamiento y costos de los servicios de salud. Cuando se presentan lesiones físicas graves los servicios prehospitalarios y hospitalarios de urgencias son el primer sitio a donde acuden las víctimas. Las urgencias requieren una gran cantidad de suministros que exceden la planificación regular de los hospitales, y el uso de urgencia de los quirófanos ha retrasado en muchas ciudades la planificación de intervenciones quirúrgicas regulares de los distintos servicios (Híjar 2004).

Los costos de la atención médica asociada con la violencia son difíciles de calcular, así como sus efectos en la productividad económica de los países. Sin embargo, algunos autores como Londoño llaman la atención sobre el efecto de la violencia en la disminución del capital humano, en años perdidos por muerte prematura o discapacidad, por cuya causa las pérdidas en capital humano son casi tan grandes como todas las pérdidas materiales. La violencia tiene costos indirectos medidos sobre el impacto negativo en la inversión, la productividad, el consumo y el trabajo; son, incluso, superiores a los costos directos sobre la destrucción de la vida y de los bienes.

En el último reporte emitido, por el PNUD, sobre violencia y salud, se proponen las siguientes medidas para nuestro país:

- Contar con un plan de acción nacional para prevenir la violencia.
- Mejorar e incrementar la capacidad de recolección de datos sobre causas y efectos de la violencia.
- Definir prioridades y apoyar la investigación de las causas, consecuencias, costos y prevención de la violencia.
- Promover la aplicación de acciones de prevención primaria.
- Reforzar las respuestas a las personas receptoras de violencia.

- Integrar la prevención de la violencia en las políticas sociales y educativas.
- Incrementar la colaboración e intercambio de información sobre la prevención de la violencia.
- Promover y supervisar el cumplimiento de los tratados internacionales, de la legislación y mecanismos de protección de los derechos humanos.

En base a los datos ofrecidos, radica la importancia de la presente iniciativa. Resulta inminente elevar la sanción a los civiles que no acrediten la portación legal de un arma de fuego. De aprobarse tal iniciativa de Reforma, no nos queda la menor duda que se reducirán los índices de violencia, de homicidio y de inseguridad que reinan en nuestro país. Es importante castigar a las personas que no acrediten la portación legal de un arma; asimismo, la impunidad y la corrupción disminuirán con la reforma propuesta.

Es por estas razones, que corresponde al legislativo eliminar este ilícito que daña de forma significativa a nuestro país. De esta manera, se propone una adición a la Fracción III, numeral 1 del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, la cual estipula que se sancionará con penas de dos a siete años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa, a quien porte un arma de las comprendidas en los artículos 9 y 10 de esta Ley sin tener expedida la licencia correspondiente.

En caso de que se porten dos o más armas, la pena correspondiente se aumentará hasta en dos terceras partes. Finalmente, el artículo 83 Quat contempla penas para la persona que posea cartuchos en cantidades mayores a las permitidas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE EL CUAL
SE REFORMA EL CÓDIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III, numeral 1 del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194.- Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

I. Del Código Penal Federal, los delitos siguientes:

...

II. De la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el previsto en el artículo 2.

III. De la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los delitos siguientes:

1) Portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, previsto en los artículos 81 y 83, 83 Quat.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente Decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA
COORDINADOR

SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS

SEN. LUDIVINA MENCHACA
CASTELLANOS

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA

SEN. MANUEL VELÁSICO COELLO

SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ

DE LA SEN. MARÍA TERESA ORTUÑO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.



SEN. MARÍA
TERESA
ORTUÑO
GURZA



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 49 BIS, 49 BIS 1, 49 BIS 2 Y 49 BIS 3, AL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO III, DE LA LEY GENERAL DE SALUD; ASÍ COMO REFORMA EL ARTÍCULO 51 BIS 2, DEL MISMO CUERPO NORMATIVO, RELATIVOS AL TEMA DE OBJECION DE CONCIENCIA.

**CC. Secretarios de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión,
Presente.-**

Maria Teresa Ortuño Gurza, Senadora de la República de la LXI Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 73 de la misma Norma y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de objeción de conciencia**, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El tema que motiva la presente iniciativa responde a una realidad, presente desde hace muchos años, en el desempeño del servicio médico, refiriéndose no sólo a los profesionistas médicos, sino que incluye a todo el personal que realiza funciones en

el sector salud en nuestro país. Un tema que, dada su importancia y trascendencia, requiere ser regulado por la legislación.

Para ello es necesario comenzar por tener claro que se trata de un derecho, de una prerrogativa de las personas, que debe ser reconocida, garantizada y respetada. Que hace necesario que la autoridad establezca la mejor manera de ejercerla en libertad.

La palabra: “objeción”, del verbo, “objetar”; que acepta como sinónimos: “refutar”, “discrepar” o bien “negar”. De acuerdo al lingüista Marín Alonso, es: “(...) la razón que se propone o la dificultad que se presenta en contrario de una opinión o designio, o para impugnar una proposición.”⁶ El vocablo: “conciencia”, conforme al mismo autor, significa: “conocimiento interior del bien que debemos hacer y del mal que debemos evitar”; o bien el: “conocimiento exacto y reflexivo de las cosas.”⁷

De la definición lingüística de conciencia se desprenden dos elementos esenciales que es preciso distinguir: “la conciencia como atributo del individuo” y “la conciencia como juicio de valor”; es decir, la conciencia como conocimiento reflexivo de las cosas. En este último sentido la conciencia se traduce en un acto o una acción sobre lo correcto y lo incorrecto, lo honesto o deshonesto. Acto o acción que puede diferir entre las personas y que se encuentra presente en toda sociedad. Esto es, mientras para un individuo, de acuerdo a su ideología o a su conciencia, determinado acto o acción es correcto y honesto para otro es lo contrario; reaccionado ambos en forma diferente, dentro de diversos grados de juicios de valor o de conciencias. En los extremos, uno puede mostrar una posición indiferente, en tanto otro manifestar un punto de vista sensible y escrupuloso.

Dentro de los diferentes grados de juicios de valor y posiciones, ciertas obligaciones y deberes son prácticamente aceptados, en forma general, convenciendo a la mayoría de los miembros de una determinada sociedad en su conjunto. En razón de ello, es posible desarrollar una ética

⁶ Martín, Alonso, “Enciclopedia del Idioma. Editorial Aguilar, México, Tomo III, pág. 3008, bajo la voz: Objeción, México, 1999.

⁷ Idem, Tomo.I, pág. 1159, bajo la voz: Conciencia.

general que puede ser compartida y aceptada por casi la totalidad de los miembros de la sociedad.

De lo anterior y del significado lexicológico de ambos términos: “objeción” y “conciencia”; se puede construir una idea general de la expresión: “objeción de conciencia”, en el siguiente sentido: Es el juicio reflexivo, de valores morales, por medio del cual una persona distingue desde su intimidad, desde su interior, lo positivo y negativo; es decir, el bien del mal, lo correcto y lo incorrecto, lo honesto o deshonesto, la conducta ética y moral, de la conducta sin ética e inmoral.

En este contexto, el pensamiento contemporáneo llama objeción de conciencia a la negación de determinada persona de acatar una conducta ordenada por la ley, argumentado motivos de conciencia, cuyo fundamento hace descansar, generalmente en derechos humanos y creencias religiosas, consagrados en instrumentos jurídicos internacionales. El problema se presenta cuando el concepto ontológico “objeción de conciencia” se equipara a la noción filosófica “libertad de conciencia”. Ahora para los médicos se puede invocar con base a imperativos deontológico médicos, o principios éticos o bioéticos que rigen su profesión, los cuales existen desde hace más de 2500 años.

La objeción de conciencia, desde la doctrina, es la actitud o creencia de carácter ético filosófico o religioso que impide a una persona desarrollar una actividad determinada, que se traduce en la decisión personal, frente a normas jurídicas específicas, de no acatarlas, sin perjuicio del respeto a la normativa general que rige a la sociedad de que se trate.

La objeción de conciencia se traduce en la resistencia que una persona opone a un deber general, por considerar que las propias convicciones personales le impiden cumplirla, entendiéndose culturales, religiosas o éticas, sin importar en qué oportunidad y ámbito se presente el conflicto.

En la objeción de conciencia el accionar del sujeto activo, es individual y autónomo es decir, obedece a la relación del individuo con sus normas religiosas, morales o sociales y consecuentemente rompe con la característica de la norma jurídica.

La objeción de conciencia ha de reconocerse como una prerrogativa del ciudadano, atendiendo a las circunstancias especiales del caso, en primer lugar porque el objetor debe de tener capacidad de goce y de ejercicio, que el acto de que se trate sea un acto por omisión, debe atender a principios fundamentales en donde no se ponga en riesgo o atente contra la salud, la vida o integridad personal de un tercero, no sea un caso de emergencia, no sea una acción discriminatoria o dilatoria y en general no se vincule a la comisión de un delito grave o de lesa humanidad o atente contra las garantías del ser humano.

Dicha acción, mas que ser aplicada obedeciendo principios religiosos, culturales o sociales, deberá reunir lo siguiente, ser aplicada de forma pacífica y demostrando sin lugar a duda que se actúa con integridad, honestidad y honradez, y consideramos que por lo pronto debe ser aplicable al ejercicio de las profesiones con arreglo a las leyes secundaria previstas.

Si bien la objeción de conciencia se presenta en diferentes esferas de la actividad de las personas, como la educativa, la militar, la religiosa, entre otras, esta iniciativa se refiere al aspecto del ejercicio de una profesión o la prestación de un servicio en el área de la salud. Es entonces que partimos en primer término de señalar las disposiciones en materia de salud que se relacionan o se refieren a la objeción de conciencia. Veamos:

I. En la Ley General de Salud encontramos:

“Artículo 2º.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- I. El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;**
 - II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;**
 - III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;**
 - IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;**
- (...)”

“Artículo 23.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas en **beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.**”

“Artículo 32.- Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de **proteger, promover y restaurar su salud.**”

“Artículo 100.- La investigación en seres humanos se desarrollará conforme a las siguientes bases:

I. Deberá adaptarse a los principios **científicos y éticos** que justifican la investigación médica, especialmente en lo que se refiere a su posible contribución a la solución de problemas de salud y al desarrollo de nuevos campos de la ciencia médica,

II. Podrá realizarse sólo cuando el conocimiento que se pretenda producir no pueda obtenerse por otro método idóneo,

III. Podrá efectuarse sólo cuando exista una razonable seguridad de que no expone a riesgos ni daños innecesarios al sujeto en experimentación,

IV. Se deberá contar con el consentimiento por escrito del sujeto en quien se realizará la investigación, o de su representante legal en caso de incapacidad legal de aquél, una vez enterado de los objetivos de la experimentación y de las posibles consecuencias positivas o negativas para su salud,

V. Sólo podrá realizarse por profesionales de la salud en instituciones médicas que actúen bajo la vigilancia de las autoridades sanitarias competentes,

VI. El profesional responsable suspenderá la investigación en cualquier momento, si sobreviene el riesgo de lesiones graves, invalidez o muerte del sujeto en quien se realice la investigación, y

VII. Las demás que establezca la correspondiente reglamentación.”

II. En el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud se señala:

“ARTICULO 14.- La Investigación que se realice en seres humanos deberá desarrollarse conforme a las siguientes bases:

I. Se ajustará a los **principios científicos y éticos que la justifiquen;**

II.- Se fundamentará en la experimentación previa realizada en animales, en laboratorios o en otros hechos científicos.

III.- Se deberá realizar sólo cuando el conocimiento que se pretenda producir no pueda obtenerse por otro medio idóneo;

IV.- Deberán prevalecer siempre las probabilidades de los beneficiados esperados sobre los riesgos predecibles;

V.- Contará con el consentimiento informado y por escrito del sujeto de investigación o su representante legal, con las excepciones que este Reglamento señala;

VI.- Deberá ser realizada por profesionales de la salud a que se refiere el artículo 114 de este Reglamento, con conocimiento y experiencia para cuidar la integridad del ser humano, bajo la responsabilidad de una institución de atención a la salud que actúe bajo la supervisión de las autoridades sanitarias competentes y que cuente con los recursos humanos y materiales necesarios, que garanticen el bienestar del sujeto de investigación;

VII. Contará con el dictamen favorable de las Comisiones de Investigación, Ética y la de Bioseguridad, en su caso, y

VIII. Se llevará a cabo cuando se tenga la autorización del titular de la institución de atención a la salud y, en su caso, de la Secretaría, de conformidad con los artículos 31, 62, 69, 71, 73, y 88 de este Reglamento.”

III.- En el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica encontramos:

“**Artículo 9.-** La atención médica deberá llevarse a efecto de conformidad con los principios **científicos y éticos** que orientan la práctica médica.”

IV.- El Código de Bioética para el personal de Salud se establece:

“28.- El personal de salud podrá rehusarse a aplicar medidas diagnósticas y terapéuticas que a su juicio pongan en riesgo la vida, la función de los pacientes o su descendencia, bien sea a petición de los propios pacientes, de sus superiores jerárquicos o autoridades institucionales, cuando se oponga a la práctica médica comúnmente aceptada, a los principios bioéticos, a sus

capacidades profesionales o a razones de **objeción de conciencia.**”

V.- El Código de Conducta para el personal de Salud SSA.2001 señala:

20. “Proporcionará atención de urgencia a todo paciente, cuando esté en peligro su vida, un órgano o una función, sin distinción de cualquier tipo, con el propósito de estabilizar sus condiciones clínicas para que pueda recibir el tratamiento definitivo donde corresponda.

32. Se enfatizará que **el médico es un profesional de la ciencia y conciencia**, que no puede ser reducido a un mero instrumento de la voluntad del paciente, ya que al igual que éste, es una persona libre y responsable con un singular acervo de valores que norman su vida.”

Por otro lado, la Comisión Interinstitucional de Enfermería elaboró un Código de Ética para Enfermeras, en el que se reconoce en el artículo 17 que la enfermera debe actuar con juicio crítico en la aplicación de las normas de instituciones, tomando en cuenta la objeción de su conciencia.

Asimismo, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico ha expedido la Carta de Derechos Generales de los Médicos y la Carta de Derechos Generales de los Pacientes. En la primera se señala el derecho de ejercer la profesión de forma libre y sin presiones de cualquier naturaleza refiere que “el médico tiene derecho a que se le respete su juicio clínico ---diagnóstico y terapéutico--- y su libertad prescriptiva, así como su probable decisión de declinar la atención de algún paciente, siempre que tales aspectos se sustenten sobre bases éticas, científicas y normativas”; en tanto la segunda, el derecho de decidir libremente sobre su atención señala que, el paciente, o en su caso el responsable, tienen derecho a decidir con libertad, de manera personal y sin ninguna forma de presión, aceptar o rechazar cada procedimiento diagnóstico o terapéutico ofrecida, así como el uso de medidas extraordinarias de supervivencia en pacientes terminales”.

Ahora bien, en el tema de la objeción de ciencia y conciencia en la práctica médica hay dos elementos fundamentales que debemos considerar: si bien el

médico tiene el derecho a la objeción de conciencia, por razones éticas o morales, este derecho tendrá eficacia siempre que no ponga en peligro la vida del paciente o sea susceptible de interpretarse como ajena a la beneficencia y responsabilidad de su profesión.

La idea de que el profesional sanitario tiene problemas para hacer valer su objeción de conciencia está tomando un gran peso. Hay sobradas razones para ello. La cuestión es delicada y compleja⁸. Ello nos motiva a atender el asunto desde el ámbito legislativo para iniciar con el reconocimiento del derecho y establecer las formas idóneas para su ejercicio.

Nadie puede obligar a nadie a cometer un delito. No se trata en este caso, como en el del servicio militar obligatorio, de objetar no realizar un servicio sino de no poder, en conciencia, realizar un delito que la legislación considera no penalizable en casos límites definidos.

Ante normas jurídicas que obligan a prestar una determinada *asistencia* (por ejemplo, practicar un aborto, asistir a un suicidio, realizar pruebas que conducen a una eugenesia prenatal o perinatal, aplicar un medicamento sin consentimiento y que cause daños colaterales irremediables, etcétera), el profesional se encuentra con el deber, en conciencia, de abstenerse de cumplir la norma.

Esto crea un conflicto interior: o se somete a la norma jurídica, una orden de autoridad competente o bien, a la norma ética que invoca su propia conciencia. Por otra parte, el derecho a ejercer la objeción se basa en que la conciencia es personal, esencialmente individual; por lo que no es fácil regular el ejercicio del derecho: existe una enorme variedad posible de objeciones ante una concreta obligación jurídica.

Hay que recordar que la libertad de conciencia es un valor en sí mismo, y por tanto una regla de conducta, y no una de excepción a las reglas. Se precisa, por tanto, encontrar una regulación jurídica que garantice la mayor protección posible a la

⁸ Pablo Lucas Murillo de la Cueva. OBJECIÓN DE CONCIENCIA Y DESOBEDIENCIA CIVIL. APUNTES PARA DEBATE; Javier Martínez-Torrón. SEMINARIO SOBRE “DESOBEDIENCIA CIVIL Y OBJECIÓN DE CONCIENCIA”. Fundación ‘Ciudadanía y Valores’, 28 noviembre 2007.

libertad de religión, pensamiento y conciencia; libertad de la que emana el derecho de objeción.

Todo ello antes de que se aboque al profesional sanitario a ejercer el derecho a la objeción de conciencia, que conlleva graves consecuencias para él. Una, la renuncia a mantener sus reservas en el ámbito secreto de la intimidad de su conciencia. Dos, la discriminación o trato desigual por convicciones, que lleva consigo ocupar un puesto de trabajo que “no cubre” las prestaciones señaladas en el perfil del puesto; y más aún si lo que pretende el objetor el acceder a él en concurso público o privado.

En el ejercicio de las profesiones libres, entre las que se encuentra la profesión de las ciencias de la salud y desde el punto de vista deontológico se pueden destacar tres factores básicos: la independencia del acto profesional, la responsabilidad y el secreto profesional.

Un elemento esencial en el actuar de los profesionales de la salud es el deber de aplicar conocimientos científicos y criterios éticos.

La ética propia de la profesión médica encierra en sí misma el respeto a unos valores esenciales a la dignidad humana. “Los valores de la Medicina” son capaces de guiar la actividad profesional dirigida a la atención del enfermo como persona, sin que sea deshumanizada por el sometimiento ciego de quienes la ejercen al progreso tecnológico.

De la evidencia científica, se debe regir la medicina y su práctica, en el sentido material. Fundamento de la praxis profesional, y consecuentemente del consentimiento informado. Para que el paciente tome su determinación con la verdad actual que en ese momento rige la ciencia.

En caso de no dar una información veraz y completa conforme lo establece la ciencia médica, se estaría cayendo en la malpraxis profesional y trayendo como consecuencia una responsabilidad médica por “error, impericia, imprudencia y/o negligencia”.

Estas bases científicas con su debida actualización, se pueden dar a través de instituciones, que avalen dichos conocimientos y que para el caso de los médicos, sería por sus grupos colegiados por la especialidad que ejercen, para tenerlos vigentes.

La ciencia ha cambiado, especialmente la biomedicina, pero el paciente sigue siendo una persona enferma. Los medios de que dispone el facultativo han cambiado pero la necesidad de realizar el juicio ético sobre el uso de las técnicas es universal y permanente. El arte de curar y paliar el sufrimiento, la ética del médico, exige subir dos escalones sin quedarse en el primero y sin tampoco saltárselo.

El primer punto a tratar, es conocer rigurosamente la ciencia de su tiempo; saber en profundidad qué es el proceso biológico natural que está alterado, o dañado, en el enfermo. Conocer el por qué y el cómo de las acciones con que cuenta para restaurar la normalidad. Saberlo en profundidad no es solo saber con precisión y detalle los mecanismos implicados en el proceso de respirar, digerir, etcétera; es saber su sentido natural en la unidad del organismo de cada uno.

Es necesario conocer en qué medida esa intervención en un proceso natural sigue la línea natural, haciéndolo funcional normal, o incluso mejor de lo que funcionó, siempre como parte de un cuerpo humano. Cuando, por el contrario, la intervención se sitúa en la línea de la contracorriente natural no basta sólo con valorar consecuencias secundarias o daños colaterales, sino dar un juicio de razón del porqué se plantea ese tipo de intervención, de las alternativas en la otra línea, etcétera.

Contracorriente de lo natural no significa no usar artefactos técnicos; es obvio que el desarrollo tecnológico ha hecho posible el progreso del conocimiento biomédico y los tratamientos de muchas enfermedades. Significa renunciar a curar; tomar el falso atajo de sustituir un tratamiento curativo por una intervención “para ir tirando”; visto en la perspectiva profunda se trata de un engaño en el arte de curar y de paliar el sufrimiento cuando la enfermedad ya no es curable.

La medida de este nivel de racionalidad (la racionalidad científica) es objetiva y tiene validez universal a diferencia de lo que se puede dar con la de conciencia. El metro de medida es universal: adecuado o no a la corrección del proceso alterado y bien hecho o mal hecho técnicamente. Tiene patrón de medida objetivo y neutro en cuanto

universalmente valido. No es neutra en el sentido de que sea indiferente una cosa o su contraria.

El segundo, y sin dejar el primero, se requiere conocer la dimensión propiamente humana del hecho biológico concreto. No es igual tratar un problema que tiene que ver con el filtrar del riñón, que con el funcionamiento de la corteza cerebral o con la transmisión de la vida. Sólo así es posible saber que es lo que hace realmente al intervenir en tal proceso con el fin de curar o paliar la disfunción, sin olvidar la parte humana de aliviar.

Justamente, el juicio ético acerca de la intervención en la vida de un hombre requiere poner en relación el proceso en que se interviene con su sentido humano. Es preciso conocer como implica, como afecta o beneficia a la persona. La capacidad de establecer esa relación, el significado humano en cada acto concreto, es la racionalidad ética: es la racionalidad exigible al arte de la medicina. La medida de cómo se ha establecido tal relación tampoco es arbitraria o caprichosa. Ahora bien, las convicciones personales permiten, o impiden, a cada uno establecerla y acertar en su dimensión.

Es deber de todo profesional competente dar las “razones de ciencia” que tiene para oponerse a cumplir la normativa, sea cual sea su ideología y religión. Una normativa obligatoria tiene que aprobar, al menos, el examen del nivel de racionalidad científica sea demostrado y que para el derecho es un elemento ponderable.

En resumen, lo que con esta iniciativa se pretende lograr es que no sea obligación del personal de salud, la realización de una determinada intervención o práctica que vaya en contra de sus convicciones personales y, por tanto, le sea garantizado su derecho a no realizarlas, siempre y cuando no se ponga en riesgo la vida de los pacientes.

Para ello, se propone adicionar cuatro artículos a la Ley General de Salud, siguiendo la misma línea y el espíritu de los legisladores del estado de Jalisco, quienes han dado un gran avance en el tema que nos ocupa, al reformar la Ley Estatal de Salud del Estado de Jalisco desde hace cuatro años. En tal sentido es que en esta iniciativa se retomaron algunas disposiciones de dicha ley estatal.

No podemos dejar de referirnos a la razón de ser de los servicios médicos, de los deberes que tienen los prestadores de los mismos para con los pacientes y enfermos: defender la vida, la salud, la economía, los intereses y la dignidad de la persona, vedando las maniobras u operaciones y tratamientos innecesarios, controvertidos o experimentales no autorizados, o que contravengan la práctica médica aceptada, o bien sus propios valores personales u objeción de conciencia, en cuyo caso lo deberá hacer del conocimiento de sus superiores y pacientes. Proporcionará atención de urgencia a todo paciente, cuando esté en peligro su vida, un órgano o una función, sin distinción de cualquier tipo, con el propósito de estabilizar sus condiciones clínicas para que pueda recibir el tratamiento definitivo donde corresponda.

No podemos dejar de referirnos a un hecho que refuerza los motivos de esta iniciativa, pues cuando las normas jurídicas pretenden obligar al profesional sanitario a realizar una determinada intervención (aborto, asistir a un suicidio, diagnóstico prenatal con fines eugenésicos, eutanasia activa, obstinación terapéutica, aplicar medicamento que trae consecuencias desastrosas, etcétera), se apela en muchos casos a la objeción de conciencia. Antes de plantear la regulación de este derecho, hay que preguntarse si no existe frente a estas normas conflictivas una “objeción de conciencia”, basada en estrictos criterios médicos.

En estos y en otros casos donde hoy se quiere convertir al profesional sanitario en ejecutor de prácticas no justificadas por razones sanitarias, es la ciencia médica la que eleva su objeción frente a una imposición ideológica.

El actuar médico se basa principalmente en la evidencia científica, aunado de la ética médica, encontramos que el Reglamento de la Ley General de salud en Materia de prestación de Servicios de Atención Médica en su artículo 9 establece: “La atención médica deberá llevarse a efecto de conformidad con los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Pleno el siguiente proyecto de

D E C R E T O:

Artículo Primero: Se adicionan los artículos 49 Bis, 49 Bis 1, 49 Bis 2 y 49 Bis 3 al Título Tercero, Capítulo III, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 49 Bis.- Los prestadores de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud podrán hacer valer su derecho a la objeción de conciencia conforme a sus convicciones y creencias cuando dentro de sus actividades existan prácticas que sean contrarias a su libertad de conciencia y de conformidad con la ciencia médica vigente.

En los casos en que sea urgente llevar a cabo cualquier actividad médica para salvaguardar la salud o la vida del paciente, no podrán invocar la objeción de conciencia y deberán prestar la atención médica necesaria. Será obligación de las instituciones públicas de salud garantizar la oportuna prestación de los servicios y la permanente disponibilidad de personal no objetor de conciencia.

Artículo 49 Bis 1.- Asimismo, los prestadores de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud podrán hacer valer su derecho a la objeción de conciencia y excusarse de participar en los programas, actividades, prácticas o investigaciones que sean contrarias a su libertad de conciencia.

Artículo 49 Bis 2.- Para hacer valer el derecho a la objeción de conciencia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar respaldada en un imperativo de ética médica o bioética;
- II. Estar sustentada en la ciencia y medicina vigente, y dicho sustento tenga aval de una institución reconocida y seria; y

- III. Ser a título personal, como lógica consecuencia de la naturaleza personal del acto de la conciencia para cada sujeto, por ello, no puede ni debe ser invocada por terceros.

Artículo 49 Bis 3.- La Secretaría deberá emitir las disposiciones normativas y lineamientos necesarios para garantizar el libre ejercicio del derecho a la objeción de conciencia y la no discriminación o situación de desventaja a quien lo haga valer.

Artículo Segundo: Se reforma el artículo 51 Bis 2, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 51 Bis 2.- Los usuarios tienen derecho a decidir libremente sobre la aplicación de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos ofrecidos.

En el mismo sentido, tienen derecho a ejercer libremente la objeción de conciencia ante un determinado tratamiento médico, siempre y cuando no se busque de manera intencional y directa la muerte. El derecho de objeción de conciencia de los pacientes no aplica para el caso de que sean menores de edad.

En caso de urgencia o que el usuario se encuentre en estado de incapacidad transitoria o permanente, la autorización para proceder será otorgada por el familiar que lo acompañe o su representante legal; en caso de no ser posible lo anterior, el prestador de servicios de salud procederá de inmediato para preservar la vida y salud del usuario, dejando constancia en el expediente clínico.

Los usuarios de los servicios públicos de salud en general, contarán con

facilidades para acceder a una segunda opinión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Gobierno Federal tendrá un plazo de tres meses para emitir el reglamento y los lineamientos necesarios que garanticen el mejor ejercicio y aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Atentamente,

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a 12 de noviembre de 2009.

MARÍA TERESA ORTUÑO GURZA
Senadora de la República

DE LOS SENADORES CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS Y RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 72 TER A LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.



SEN. CARLOS
JIMÉNEZ
MACÍAS



SEN. RAMIRO
HERNÁNDEZ
GARCÍA



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, A CARGO DE LOS SENADORES CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS Y RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

Los que suscriben, **CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS** y **RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA**, senadores de la República a la LXI Legislatura del

H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 55 fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 72 TER A LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Banco Mundial, la severa recesión en que cayó la economía mexicana este año sumió en la pobreza a por lo menos 4.2 millones de personas, adicionales a los 5.9 que cayeron en esa condición entre los años 2006 y 2008. De tal suerte que, si se toman en cuenta los 50.6 millones de pobres registrados en datos oficiales hasta 2008, se obtiene un total de 54.8 millones de mexicanos que lamentablemente hoy se encuentran en esa condición, es decir, los pobres en el país representan el 51% ciento de la población, del conjunto de alrededor de 107 millones de mexicanos registrados a junio de 2009.

Pero, por si esto fuera poco, según estimaciones de diversos organismos, tanto nacionales como internacionales, para finales de este 2009 en México habrá 55 millones de pobres, más de la mitad de la población del país.

De igual forma, un reciente estudio de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), refiere que México ocupa el mayor nivel de desigualdad y pobreza entre los treinta países miembros de dicha Organización, toda vez que la desigualdad de ingresos de los hogares mexicanos disminuyó más que en cualquier otro país de la OCDE, al pasar el ingreso medio de 10% de la población más pobre a menos de mil dólares.

Así las cosas, de cara a esta crisis económica de dimensiones globales, resulta imperativo proteger el salario de los millones de trabajadores

mexicanos, toda vez que constituye el pilar principal en la economía familiar.

Ciertamente, la creación de empleos es una actividad prioritaria para el Estado mexicano, razón por la cual es importante incentivarla, teniendo en consideración que los esfuerzos para la creación de nuevos empleos implica lograr que las personas que accedan a un trabajo estable dentro de la economía formal tengan garantizados los derechos de la seguridad social que consagra la Constitución, entre los que se encuentra la protección del salario de los empleos existentes al día de hoy.

Sin embargo, de forma por demás lamentable actualmente en nuestro país podemos observar que existen diversas prácticas bancarias que atentan en contra del salario de los trabajadores, auspiciadas en buena medida por la ausencia de regulación concreta y clara sobre el uso y operación de las tarjetas de crédito en México, como en todo caso lo es la sustracción -no le podemos llamar de otra forma- que bancos e instituciones de crédito en general realizan de recursos captados a través de depósitos bancarios provenientes de transferencias que electrónicamente los patrones hacen del salario de sus trabajadores, tendencia que con mayor rigor y en forma por demás drástica están siguiendo los bancos establecidos en México.

En efecto, el Banco de México, con fundamento en las facultades que le otorga la ley, ha emitido la Circular número 29/2008, denominada "*Reglas a las que habrá de sujetarse la emisión y operación de Tarjetas de Crédito*", mediante la cual autoriza a las Instituciones de Banca Múltiple a cargar los adeudos no cubiertos en tiempo por el uso de la tarjeta de crédito en cualquier otra cuenta que tenga abierta el mismo cliente con la Institución bancaria.

De esta forma, la vigente regulación de las tarjetas de crédito, en buena medida a través de normatividad expedida por el Banco de México, ha fomentado el cobro directo de los adeudos de los créditos de cuenta corriente originados por el uso de las tarjetas de crédito, en aquellas cuentas de ahorro destinadas para el pago de nómina; es decir, ha propiciado el cobro directo por parte de los bancos con los recursos depositados en cuentas

de ahorro de nómina, representando esto último un grave riesgo para la economía familiar.

Así las cosas, con base en esta figura jurídica de tarjetas de crédito, que constituyen un título de valor impropio que funciona como instrumento de crédito garantía⁹, se han estado realizando prácticas fuera de los candados establecidos en la Constitución, los Tratados Internacionales y la Ley Federal del Trabajo, constituyéndose así un peligro para la economía familiar, pero, además, para el propio estado de derecho en nuestro país.

En tal virtud, y en congruencia con las consideraciones hasta aquí expuestas, nos estamos permitiendo someter a la consideración de esta Soberanía una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley de Instituciones de Crédito, a fin de proteger el salario de los trabajadores contra prácticas bancarias que pudieran afectar a dicho derecho fundamental.

De acuerdo con datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en nuestro país existen 23 millones 37 mil 253 tarjetas de crédito, de las cuales, tan sólo durante la primera mitad del año, 3.5 millones de ellas han caído en mora.

Efectivamente, los adeudos que dejaron de pagarse en el segmento del llamado dinero plástico sumaron 30 mil 660 millones de pesos hasta julio pasado, según los reportes oficiales. De tal suerte que el saldo de los recursos declarados en moratoria se incrementó 3 mil 641 millones de pesos, 13.5% en forma anualizada, respecto del nivel alcanzado en julio de 2008, cuando los adeudos de tarjeta de crédito que no habían sido cubiertos llegaron a 27 mil 19 millones de pesos.

Así las cosas, es indudable la importancia que representa el hecho de que, a consecuencia de la crisis económica actual, millones de personas en nuestro país se han visto en la imposibilidad de

⁹ Novena Época, Registro: 176441, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo : XXII, Diciembre de 2005 Materia(s): Civil Tesis: I.3o.C.523 C Página: 2775 TARJETAS DE CRÉDITO. SON TÍTULOS VALOR IMPROPIOS QUE FUNCIONAN COMO INSTRUMENTOS DE CRÉDITO Y DE GARANTÍA.

cumplir con sus obligaciones crediticias, lo cual no debe constituir, bajo ninguna circunstancia, un riesgo o peligro para su salario, ante un eventual cobro indebido e unilateral por parte de la institución bancaria en las cuentas de nómina de los trabajadores.

La protección constitucional del salario como derecho fundamental, lo encontramos tanto en el artículo 5 como en el artículo 123, apartado A, de la Constitución Federal, en sus fracciones VI y VIII, que disponen:

"Artículo. 5o.- (...)

Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

(...)

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123."

"Artículo 123. (...)

A.- (...)

VI.- (...)

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones

especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

(...)

VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento."

De igual forma, la interpretación que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación hace del salario mínimo, considera a este haber como "una figura fundamental de justicia social, que responde al principio universal de salario remunerador y justo, con el propósito de asegurarle al trabajador una existencia conforme a la dignidad humana, mediante la satisfacción de las necesidades de orden primario tanto materiales como sociales, culturales y de educación de su familia"¹⁰.

En esa directriz, el concepto de salario lo podemos obtener de dos ordenamientos jurídicos; por un lado está el Convenio 95 de la Organización Internacional del Trabajo, y, por el otro, tenemos al artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo. En lo que corresponde al artículo 1 del convenio 95 de la OIT suscrito por México, el término *salario* significa la remuneración o ganancia, sea cual fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en efectivo, fijada por acuerdo o por la legislación nacional, y debida por un empleador a un trabajador en virtud de un contrato de trabajo, escrito o verbal, por el trabajo que este último haya efectuado o deba efectuar o por servicios que haya prestado o deba prestar. Por lo que toca al artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo, el salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

Por tanto, el salario como retribución de un trabajo prestado, y como instrumento protector de la dignidad humana para la satisfacción de las necesidades básicas de los individuos y sus familias, ha sido protegido de cualquier acto jurídico que pueda afectar su finalidad, y solo

¹⁰ Amparo en Revisión 1301/2006. Arturo García Pérez y Otros. Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

puede ser privado por resolución judicial. En esa medida, para comprender los candados que se han establecido en protección del salario, tenemos que ver el contexto normativo; es decir, en la Ley Federal del Trabajo encontramos, en su artículo 98, que los trabajadores dispondrán libremente de sus salarios, disponiéndose también que cualquier disposición o medida que desvirtúe este derecho será nula.

Por su parte, el artículo 99 de la misma legislación laboral, previene que el derecho a percibir el salario es irrenunciable, siendo también irrenunciable el derecho a percibir los salarios devengados.

Así también, se establece, en el artículo 100 del citado ordenamiento legal, que el salario se pagará directamente al trabajador; disponiendo el diverso artículo 101 que el salario en efectivo deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo en mercancías, vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda.

El salario de los trabajadores tampoco será objeto de compensación alguna, según el arábigo 98 de la Ley, definiéndose que los descuentos en los salarios de los trabajadores están prohibidos, salvo en los casos y con los requisitos siguientes:

Pago de deudas contraídas con el patrón por anticipo de salarios, pagos hechos con exceso al trabajador, errores, pérdidas, averías o adquisición de artículos producidos por la empresa o establecimiento. La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del importe de los salarios de un mes y el descuento será al que convengan el trabajador y el patrón, sin que pueda ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo

Pago de abonos para cubrir préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados a la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de casas habitación o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Asimismo, a aquellos

trabajadores que se les haya otorgado un crédito para la adquisición de viviendas ubicadas en conjuntos habitacionales financiados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se les descontará el 1% del salario a que se refiere el artículo 143 de esta Ley, que se destinará a cubrir los gastos que se erogan por concepto de administración, operación y mantenimiento del conjunto habitacional de que se trate. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el trabajador.

Pago de cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que los trabajadores manifiesten expresa y libremente su conformidad y que no sean mayores del treinta por ciento del excedente del salario mínimo;

Pago de pensiones alimenticias en favor de la esposa, hijos, ascendientes y nietos, decretado por la autoridad competente; y

Pago de las cuotas sindicales ordinarias previstas en los estatutos de los sindicatos.

Pago de abonos para cubrir créditos garantizados por el Fondo a que se refiere el artículo 103-bis de esta Ley, destinados a la adquisición de bienes de consumo, o al pago de servicios. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el trabajador y no podrán exceder del veinte por ciento del salario.

Así, bajo esta línea de argumentaciones, la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el salario es inembargable, que no está sujeto a compensación o descuento alguno, y que tal regulación debe ser respetada por los Jueces de todos los Estados, a pesar de las disposiciones en contrario que hubiere. Criterio que se ve en la jurisprudencia cuyo rubro y texto rezan:

“SALARIO, INEMBARGABILIDAD DEL. La Ley Federal del Trabajo de 1931,

de observancia general en toda la República y reglamentaria del artículo 123 constitucional, dispone en su artículo 95, (112 de la actual ley) que el salario es inembargable, y no está sujeto a compensación o descuento alguno, fuera de los casos establecidos en el artículo 91 (112 vigente). Dicha ley federal, por ser reglamentaria de un precepto constitucional, debe ser respetada por los Jueces de todos los Estados, a pesar de las disposiciones en contrario que pudiera haber en las legislaciones locales.¹¹

En tal virtud, bajo la consideración del salario desde la perspectiva de su naturaleza de remuneración suficiente y conforme su mecanismo de protección constitucional, debe hacerse extensiva esa protección en contra de prácticas bancarias que pudieran afectar el derecho de no embargo y de no privación del salario sin orden judicial, como en todo caso lo es, como ya se dijo, la sustracción que bancos e instituciones de crédito en general realizan de recursos captados a través de depósitos bancarios provenientes de transferencias que electrónicamente los patrones hacen del salario de sus trabajadores.

De ahí que para proteger precisamente el salario del trabajador de todo abuso de la banca y de las instituciones de crédito en general, nuestra propuesta se centra en adicionar un artículo 72 Ter a la Ley de Instituciones de Crédito para establecer con toda claridad que en la celebración de contratos de apertura de crédito en cuenta corriente, a los que se refiere la fracción VII del artículo 46 de la Ley, mediante la expedición de tarjetas de crédito, no podrá pactarse el cobro de los adeudos no cubiertos en tiempo y forma con los recursos captados del mismo cliente en distinta cuenta de ahorro, pero solo cuando se refiera a cuentas de ahorro en las que empleador o patrón del cliente transfiera de manera electrónica su salario y demás prestaciones laborales.

De lo que se trata, es frenar la práctica o mecanismo drástico cada vez más frecuente que la

¹¹ Séptima Época, Registro: 243069, Instancia: Cuarta Sala Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación Volumen : 151-156 Quinta Parte Materia(s): Laboral Tesis: Página: 211

banca realiza para saldar las deudas de sus clientes, sobre todo a raíz de que se ha recrudecido la crisis económica en el país en este último año y los ingresos familiares son cada vez menores.

Nos queda claro que tenemos todos por igual, autoridades, instituciones privadas y sociedad, acrecentar la cultura financiera en los mexicanos y transparentar mucho más las operaciones crediticias, pues este tipo de prácticas precisamente han venido creciendo cada vez más por desconocimiento de los usuarios, por falta de información y por falta de transparencia, pero en nuestra consideración es mucho más importante salvaguardar la economía de los usuarios de la banca y de sus familias, protegiendo con la medida que respetuosamente ponemos a su consideración el salario de todo trabajador, sustento de los hogares mexicanos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y, en su caso, aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 72 Ter a la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

“Artículo 72 Ter.- En la celebración de contratos de apertura de crédito en cuenta corriente, a los que se refiere la fracción VII del artículo 46 de esta Ley, no podrá pactarse el cobro de los adeudos no cubiertos en tiempo y forma con los recursos captados del mismo cliente en aquella cuenta de ahorro en la que el empleador o patrón del cliente transfiera de manera electrónica su salario y demás prestaciones laborales.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 12 días del mes de noviembre de 2009.

Atentamente,

Sen. Carlos Jiménez Macías

Sen. Ramiro Hernández García

DEL SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII DEL ARTÍCULO 73 Y IV PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



SEN. SILVANO
AUREOLES
CONEJO



INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII-BIS DE ARTÍCULO 73 Y SE REFORMA Y DEROGA LA FRACCIÓN IV PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 7, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA OTORGAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA FACULTAD DE APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

El suscrito, **SILVANO AUREOLES CONEJO**, Senador a la LXI Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento ante esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VII del artículo 73 y IV párrafos primero, segundo y tercero del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el transito a la democracia, la aprobación del presupuesto ha dejado de ser un mero trámite y se

ha traducido en un intenso diálogo entre las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados, dialogo del que ha estado excluido el Senado de la Republica.

El Senado de la Republica se encuentra desligado de la facultad de autorizar el Presupuesto de Egresos, las razones y argumentos que se han esgrimido desde las reformas a la Constitución de 1857, llevadas a cabo en 1874 por las que se restableció la segunda cámara, se basaron en el principio de que la de Diputados tiene una mayor vinculación y representación popular, y que estaban en mejor posición de conocer el criterio y los sentimientos de la población, ya que el Senado tenía la representación de los estados.

Lo anterior encontraba su explicación, si consideramos que los senadores se elegían por sistemas de elección indirecta y se les otorgaba una representación territorial, como lo señalaba el artículo 1o. del *“Decreto del Congreso sobre Elección de Senadores”, expedido el 15 de diciembre de 1884: “...procederán los colegios, en la misma sesión, vota un senador propietario y un suplente que representen al Estado...”*¹²

Si bien es cierto, que desde la teoría constitucional norteamericana de 1787, el Senado nace como la representación de los estados de manera igualitaria, su papel en el constitucionalismo moderno ha cambiado, así como, los argumentos sobre los cuales se basaron para excluir al Senado del conocimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación

La composición del Senado representa una pluralidad democrática, y por lo tanto su representación política es nacional, es decir, hoy en día el legislador no sólo lo es de un distrito, circunscripción o entidad federativa.

La integración del Senado ya no obedecen a formulas meramente territoriales, la pluralidad política ha exigido modelos novedosos de integración en esta Cámara; así, los senadores se eligen por tres criterios de representación que señala el artículo 56 de nuestra carta magna.

La historia del constitucionalismo en México, nos señala que la facultad sobre el Presupuesto Federal no siempre fue exclusiva de la Cámara de

Diputados, ya que esta obligación recaía en ambas cámaras en la Constitución Federal de 1824, (artículo 50, fracción VIII); en las Siete Leyes constitucionales de 1836 (Ley Tercera, artículo 44, fracción III); y en las Bases Orgánicas de 12 de junio de 1843 (artículo 66).

Para la Constitución del 5 de febrero de 1857, se dispuso un sistema unicameral, mismo que fue reformado el 13 de noviembre de 1874 para reintroducir la figura del Senado. Es precisamente mediante esta reforma que el artículo 72 se adicionó en su parte final con dos apartados (A y B), para establecer, respectivamente, las facultades exclusivas de las cámaras de Diputados y de Senadores.

En el Apartado A, fracción VI, se dispuso como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar el presupuesto anual de gastos e iniciar las contribuciones para cubrirlo:

“Artículo 72

A. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

VI. Examinar la cuenta que anualmente debe presentar el Ejecutivo, aprobar el presupuesto anual de gastos e indicar las contribuciones que a su juicio deban decretarse para cubrir aquel”.

La facultad exclusiva de la cámara baja para autorizar los egresos se explicó y justificó en el sentido de que la Cámara de Diputados representa directamente al pueblo.

...

Posteriormente, el Constituyente de Querétaro de 1917 retoma las reformas a la Constitución de 1874, promovidas por Sebastián Lerdo Tejada, y en su artículo 74, fracción IV, se establece nuevamente como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados:

*“Aprobar el presupuesto anual de gastos, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrir aquél...”*¹³

Si tomamos en cuenta la experiencia del derecho comparado, observamos que en Constituciones

¹² *Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones*, 4a. ed.,

México, Cámara de Diputados, LV Legislatura-Miguel Ángel Porrúa, 1994, t. III, p. 315.

¹³ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México*, México, Porrúa, p. 850.

que disponen sistemas bicamerales, como Alemania, Francia, España, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, República Dominicana, Paraguay, y Uruguay, **se aprecia una unificación de criterios en el sentido de que todos determinan la colaboración de las cámaras para la adopción de los presupuestos públicos.**

Nuestra propuesta se ve reforzada por el hecho de que la aprobación del Presupuesto de Egresos de Federación, está íntimamente ligada a la aprobación por parte del Congreso de las contribuciones que serán decretadas para cubrirlo, es decir, que sin una Ley de Ingresos no puede existir Presupuesto de Egresos, por lo cual, sí el Senado de la República comparte la responsabilidad de imponer impuestos, resulta indispensable y congruente que esté involucrado con el destino que se le darán a estos recursos.

El presupuesto tiene en el Estado moderno una importancia trascendental, ya que es un instrumento poderoso para encauzar el desarrollo económico, y regular adecuadamente el proceso de planeación nacional; motivo por el cual, creemos que mantener desligado de esta responsabilidad al Senado de la República ya no encuentra sustento lógico, por lo que ha llegado el momento de que el Congreso de la Unión en su conjunto asuma la responsabilidad que nunca debió dejar de tener.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción VII-bis de artículo 73 y se reforma y deroga la fracción IV párrafos primero, segundo y tercero del artículo 7, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad

[...]

VII bis Para examinar, discutir, modificar y aprobar anualmente las contribuciones que correspondan, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las

erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

El Congreso deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 25 del mes de noviembre.

Cuando el Ejecutivo Federal inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Congreso deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 31 del mes de diciembre.”

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

[...]

IV. Para efectos de lo dispuesto en la fracción VII.bis del artículo 73 de esta Constitución, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

[...]

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores a los días 11 días del mes de Noviembre de 2009.

Sen. Silvano Aureoles Conejo

DE LA SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 35 BIS A LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.



Recinto del Senado de la República, Noviembre de 2009.

SEN. LUDIVINA
MENCHACA
CASTELLANOS



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE GENERAL DE POBLACIÓN

C. C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES PRESENTE

Los suscritos, Senadores de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, 56, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 35 Bis a la Ley General de Población, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica mundial, la crisis de las identidades regionales y locales ha favorecido la migración internacional, la que tiene aspectos positivos y negativos, nadie puede negar que los

movimientos migratorios han favorecido el desarrollo de las naciones receptoras de migrantes, las movilizaciones de personas han producido cambios profundos en los estilos de vida, de cultura, cambios en las estructuras sociales e incluso en los sistemas políticos.

La migración es una valerosa expresión de la voluntad de una persona por superar la adversidad y vivir una vida mejor. A finales del siglo XX la globalización aumentó el número de personas con deseos y capacidad para trasladarse a otros lugares, lamentablemente con este aumento en los flujos migratorios, también aumentaron los delitos relacionados con la trata de personas, tales como la explotación sexual o laboral y el tráfico de órganos, asimismo, se pueden manifestar otro tipo de delitos relacionados con sus víctimas como secuestro, violación, abuso, tratos crueles o degradantes, suplantación de identidad, trabajos forzosos, daños a la salud, lesiones, prostitución o pornografía, entre otros.

La trata de personas es uno de los temas en el mundo que más indignación genera, se configura como una forma moderna de esclavitud y tortura que afecta gravemente la dignidad y la cohesión social, asimismo, atenta contra la seguridad internacional, ya que se ha configurado como un delito transnacional.

Según información de la Organización Internacional para las Migraciones aproximadamente 700 mil personas en el mundo son víctimas de la trata en el mundo.

La trata con fines sexuales es un delito que ha tenido una rápida expansión en nuestro país, se considera que es el tercer negocio ilícito más lucrativo, después del narcotráfico y el tráfico de armas.

Este delito afecta en buena medida, a grupos poblacionales en estado de vulnerabilidad como los migrantes, de ello da cuenta nuestra frontera sur, en la que éste delito afecta en mayor medida a las mujeres y niños centroamericanos, aunque también hay reportes de víctima de trata de Sudamérica, el Caribe, Europa del Este y Asia.

En las fronteras la trata de mujeres y menores migrantes es alarmante. Muchas de las víctimas de este delito venían de paso, en espera de cruzar la

frontera, pero fueron engañadas o vendidas a las redes de explotación sexual, que se aprovechan de algunas lagunas y aspectos discriminatorios de ley para continuar operando en la impunidad.

La situación especial de vulnerabilidad de los migrantes que padecen este delito comienza cuando son migrantes cuyo idioma no es el español, por lo que las posibilidades para comunicarse, denunciar y pedir ayuda se minimizan, por otro lado, al ser víctimas de este delito pueden no disponer de sus documentos de identidad, ni de dinero, por lo que las autoridades le pueden dar trato de inmigrante irregular, lo que disminuye sus posibilidades de acceder a la justicia.

La exigencia legal que se impone a cualquier extranjero en territorio nacional de demostrar su estancia legal en el país como requisito para acceder a la justicia ha provocado que quienes se encuentran en una situación migratoria irregular sean presa fácil para las redes dedicadas a la trata de personas, toda vez que las víctimas no sólo no pueden acceder a la justicia, sino que en el intento por hacerlo han sido objeto de vejaciones a sus derechos humanos en las propias estancias migratorias del Gobierno Federal.

La presencia de redes nacionales e internacionales dedicadas a la trata de mujeres y menores ha cobrado dimensiones alarmantes en México en las últimas décadas, de acuerdo al Primer Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México presentado por el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 20 mil personas al año son víctimas de este delito cada año.

Por otra parte el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), estableció que en 21 de las 32 entidades mexicanas se han detectado actividades de “turismo sexual” y de una importante incidencia de trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial.

Ante estos escenarios sabemos que existen serios esfuerzos de la comunidad internacional para combatir la trata de personas, como uno de los principales referentes podemos mencionar la Convención de las Naciones Unidas contra la

Delincuencia Organizada Transnacional, a través del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, mejor conocido como el Protocolo de Palermo, mismo que establece las bases para definir el ilícito y establecer criterios generales para combatirlo y proteger a las víctimas.

Al ser Estado parte de la Convención mencionada, México debatió legislativamente para crear un mecanismo que atendiera esta problemática, fue así como el 27 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que adiciona la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el Código Penal Federal y el Código de Procedimientos Penales.

Pese a que la legislación federal trato de apearse y dar cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Palermo, han existido diversas circunstancias y situaciones que impiden que se cumpla con la obligación contraída a nivel internacional en la materia, podemos mencionar como ejemplo de ellas el retraso de casi un año de la emisión del Reglamento de la Ley por parte del Poder Ejecutivo, la falta de presentación y puesta en marcha del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el hecho de que sólo 25 Códigos Penales Estatales contemples el delito de trata de personas, y de ellos sólo 7 cuentan con definiciones que cumplen con lo establecido en el Protocolo de Palermo.

Con esa tardanza ante un problema tan sensible que se traduce en el comercio de personas, en condiciones de vulnerabilidad se deja un espacio de impunidad inadmisibles al crimen organizado, el cual se ve más favorecido ante la participación de diversos funcionarios públicos en redes de trata de personas, los que no han sido sancionados, ni sentenciados por la comisión de este delito, lo que da cuenta de la corrupción que persiste en esta materia.

Continua siendo preocupante el que para septiembre de este año aún no se había dictado ninguna sentencia condenatoria con base en lo que establece la ley y la inexistencia de procedimientos claros para involucrar a la sociedad civil en el proceso de definición de las

políticas y acciones requeridas para prevenir y combatir el ilícito.

La participación de todos los sectores de la sociedad es fundamental para contrarrestar la trata de personas y para asistir a las víctimas, desde el Poder Legislativo aún podemos seguir impulsando acciones que beneficien a las víctimas y que sean armónicas con lo dispuesto en lo señalado por los Tratados Internacionales en la materia y de los que el Estado mexicano forma parte, como las siguientes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Protocolo de Palermo sobre el Régimen Aplicable a las víctimas de la Trata de Personas en el Estado Receptor, que habla sobre la posibilidad de adoptar medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a la víctima de la trata de personas permanecer en su territorio, temporal o permanentemente cuando proceda se propone modificar la Ley General de Población para incluir una situación migratoria especial a las y los extranjeros que han sido víctimas o testigos de delitos como la trata de personas y el secuestro.

Actualmente es a través de circulares del Instituto Nacional de Migración que se da un status migratorio especial a las víctimas de trata de personas, no obstante éstas pueden ser revocadas por resolución administrativa en cualquier momento, además que se les requiere la presentación de documentos expedidos por autoridad para acreditar su condición, sin establecer cuáles son los plazos que tienen para la presentación de éstos, dejando a discreción de la autoridad el determinar si se cumplió con el requisito o bien el remitirlos a la autoridad correspondiente para su repatriación.

Consideramos que no debe ser vía circular, sino por medio de ley que se regule esta protección dado la importancia y gravedad de estos delitos, los cuales están alcanzando una incidencia muy alta, basta recordar que se calcula que la trata de personas victimiza a 20 mil personas al año en nuestro país y que el secuestro de migrantes indocumentados afecta alrededor de 10 mil extranjeros y que se requiere la cooperación de las víctimas y testigos con la autoridad para sancionar a los responsables de estos ilícitos, que en la mayoría de los casos operan en la impunidad.

No puede quedar al arbitrio de la autoridad migratoria el reconocimiento del status especial para las víctimas y testigos de estos delitos, porque el testimonio de los migrantes víctimas de ellos ha dado cuenta de la participación de las autoridades policíacas y migratorias en las redes de delincuencia organizada que se dedica a la comisión de estos delitos. Es importante que por mandamiento de ley se garantice la calidad migratoria de no inmigrante, bajo la característica de visitante con la modalidad de Razones Humanitarias a los extranjeros víctimas de la trata y secuestro de migrantes, porque se requiere que atestigüen y cooperen con las autoridades en la investigación y sanción del delito, el garantizar su participación es fundamental, dado que pese al número elevado de casos que se conocen de estos delitos, son pocos los que llegan a denunciarse penalmente y menos aún lo que se han sancionado.

Por otra parte, el reconocimiento mediante ley de una calidad migratoria bajo razones humanitarias, atiende a la necesidad de reconocer y proteger el sentido humano de la migración y la prestación de asistencia a las víctimas de delitos que afectan la dignidad de la persona humana.

No se debe perder de vista que estos delitos convierten a las personas en objetos de comercio, pues las condiciones especiales de vulnerabilidad en la que los migrantes indocumentados ingresan y recorren el territorio nacional, el desconocimiento del propio territorio, de sus derechos y el miedo de ser visibles los hace ser presa fácil de las redes de delincuencia organizada.

Cabe mencionar que en los últimos meses se ha agravado el secuestro de migrantes indocumentados, de acuerdo con datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el último semestre se han identificado nueve mil setecientos cincuenta y ocho casos de víctimas de este tipo de secuestro, que se distingue por la crueldad con que son tratadas las víctimas, la duración y condiciones de cautiverio, así como las elevadas ganancias económicas que reporta para la delincuencia organizada.

México no podrá ser un país justo si persisten violaciones a los derechos humanos de las personas la trata de personas y el secuestro de migrantes indocumentados, dan cuenta de graves violaciones que atentan contra la dignidad de la

persona humana, por ello se requiere la intervención decidida de los legisladores, de las autoridades y la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

ARTICULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 35 Bis a la Ley General de Población para quedar como sigue:

Artículo 35 Bis.- Los extranjeros que se encuentran vinculados a un proceso por haber sido víctimas de un ilícito o testigo de un ilícito o aquél que esté relacionado de alguna manera a un proceso, obtendrán provisionalmente la calidad migratoria de No inmigrante hasta que concluya el proceso al término del cual deberán de salir del país o solicitar una nueva característica migratoria a aquella que les haya sido asignada por la autoridad.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Ejecutivo federal adecuara el Reglamento de esta ley a lo establecido en el presente decreto dentro de los siguientes 90 días a la entrada en vigor del presente decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA
COORDINADOR

SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
SEN. LUDIVINA MENCHACA
CASTELLANOS
SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
SEN. MANUEL VELÁSICO COELLO
SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ

DEL SEN. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.



SEN. CARLOS
LOZANO
DE LA TORRE



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, A CARGO DEL SEN. CARLOS LOZANO DE LA TORRE

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

El suscrito, **CARLOS LOZANO DE LA TORRE**, Senador de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, desde el 1º de diciembre del año 2000, fecha en que entró en vigor la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, se ha ido incrementando de manera exponencial la tendencia a promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, de forma que, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial tanto federal como estatal, se garantice el ejercicio

pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

En tal virtud, el Estado debe velar por ser garante de los derechos y obligaciones de los individuos, de forma que prevea en la legislación la demanda de todos y cada uno de los sectores sociales, a fin de que éstos puedan convivir con armonía y respeto. Así, para tal efecto, en el caso de las mujeres la búsqueda de la igualdad jurídica y social se ha hecho manifiesta en la lucha de sus organizaciones, logrando finalmente la sensibilización de instituciones nacionales y de organismos internacionales. De ahí que se torne incuestionable la obligación moral y la responsabilidad política que tenemos por legislar en pro de todos y cada uno de sus derechos.

Así las cosas, el día de hoy acudo a esta Soberanía a fin de someter a su consideración una iniciativa con proyecto de decreto por medio de la cual se pretende establecer dentro de la Ley de Asistencia Social una ampliación a las previsiones de preferencia para el derecho a la asistencia social en beneficio de las mujeres, toda vez que actualmente no se prevé dicho beneficio para aquellas mujeres víctimas de violencia doméstica o abuso sexual. De esta forma, mediante esta eventual reforma a la Ley de Asistencia Social, se permitirá incluir a este perfil de mujeres en el diseño y ejecución de aquellas políticas públicas tendientes a mejorar las condiciones de vida de este grupo vulnerable de nuestra sociedad.

Ciertamente, cuando entró en vigor la Ley de Asistencia Social, el 2 de septiembre de 2004, se previó la necesidad de crear un ordenamiento legal que respondiera a las diversas y complejas exigencias de nuestra sociedad, razón por la cual se partía de la necesidad de una política asistencial moderna a la altura de las necesidades de atención de los grupos más vulnerables y frágiles de nuestra sociedad en general.

Sin embargo, al recoger las experiencias, conocimientos, reflexiones y propuestas de instituciones públicas y privadas que desempeñan una importante labor en el campo asistencial, de investigadores que trabajan este tema, así como de aquellas personas que son sujetos de ella, nuestra propuesta de reforma a la Ley de Asistencia Social enfatiza en la necesidad de adecuar dicho ordenamiento legal en aras de adaptar su valor axiológico a las demandas actuales de nuestra cambiante sociedad.

La vulnerabilidad del sector femenino de nuestra sociedad es comprobable en la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) quien, basándose en diferentes estudios, sostiene que el 67% de las mujeres encuestadas en el año 2006 declararon haber padecido algún incidente de violencia; entre los cuales el más frecuente fue el ejercido por el actual o último esposo o compañero sentimental, mientras que el 39.7% de ellas dijo haber sufrido algún tipo de violencia en los espacios comunitarios, laborales, familiares o escolares. Pudiéndose añadir, además, que de las mujeres trabajadoras un 19.9% fue víctima de algún tipo de violencia o discriminación, en contraposición con el 15.9% que fue agredida por algún maestro, autoridad o compañero.

Es necesario adecuar nuestro ordenamiento legal al último estadio conocido de la acción pública de la sociedad democráticamente avanzada a favor de la igualdad de la mujer: la promoción de la igualdad real o efectiva de mujeres y hombres, en la medida en que, tal y como lo afirma la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 3/2007 "Para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres" de España, <<el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado, sin duda, un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente>>.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los incisos a, b y c y se adiciona un inciso d, todos del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 4.- (...)

(...)

I. (...)

a) – 1) (...)

(...)

II. Las mujeres:

a) En estado de gestación o lactancia y las madres solteras;

b) En situación de maltrato, **abandono o violencia doméstica**;

c) En situación de explotación, incluyendo la sexual, y

d) **Víctimas de abuso sexual.**

III – XII (...)

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e,

SEN. CARLOS LOZANO DE LA TORRE

*Salón de Sesiones del Senado de la República,
12 de noviembre de 2009.*

DE LOS SENADORES JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA, ANTONIO MEJÍA HARO, RUBÉN VELÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ GUADARRAMA MÁRQUEZ, TOMÁS TORRES MERCADO Y FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 39 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LA FRACCIÓN VII, NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 39, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 90, DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE REFORMA Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

Los suscritos, José Luis Máximo García Zalvidea, Antonio Mejía Haro, Rubén Velázquez López, José Guadarrama Márquez, Tomás Torres Mercado y Francisco Javier Castellón Fonseca integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LA FRACCIÓN VII, NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 39, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 90, DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE REFORMA Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LA LEY DE**

SEGURIDAD NACIONAL, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primera.- La Seguridad Nacional ha sido tema de discusión académica durante muchos años, sobretudo a partir de la Segunda Guerra Mundial. En este sentido, su definición se moldeó desde un principio de acuerdo a los intereses particulares de los Estados, así como a su relación con respecto al escenario internacional.

En el caso de México, la definición de Seguridad Nacional se vio determinada por el contexto global de la Guerra Fría y los intereses de la clase política. Así, el avance del comunismo fue visto como la principal amenaza a la seguridad de la nación, pero no a la luz de una posible intervención extranjera, sino del surgimiento de movimientos de izquierda al interior del país. Esta tesis, que podemos llamar “el enemigo interno”, se consolidó por la naturaleza misma de nuestro sistema político, que no permitía la libre canalización de las ideas contrarias al sistema. Así, bajo el precepto de proteger la Seguridad Nacional, México experimentó la conformación de un sistema de instituciones y prácticas que velaron más por el mantenimiento del *statu-quo* político, que por la integridad de la nación.

De esta forma, se explica la necesidad de encontrar una definición adecuada, de manera que ello marque la pauta para las acciones del Estado en materia de Seguridad Nacional. No se trata únicamente de debatir el término desde la esfera académica, con el simple objetivo de llegar al ansiado consenso, sino de lograr que éste pueda *permear* en las estructuras de poder para que todo organismo encargado de velar por la seguridad de la nación, entienda perfectamente bien la esfera de su competencia y el límite de sus actos.

Segunda.- En la década de 1980, el mundo experimentó una serie de cambios que modificaron el panorama internacional de manera importante. El sistema bipolar comenzaba a mostrar indicios de decadencia, y la Guerra Fría se aproximaba a su fin. De esta forma, al desmoronarse poco a poco el antagonismo occidente-oriente, el debate sobre la naturaleza de la Seguridad Nacional y sus amenazas tomó nuevos rumbos.

En este sentido, a mediados de los ochentas diferentes pronunciamientos provenientes de la

comunidad internacional, incluso desde la Unión Soviética, urgían a Estados Unidos y al resto del mundo a replantear el concepto de Seguridad Nacional.

De esta forma, y con la inauguración del llamado *Nuevo Orden Mundial*, las preocupaciones por el medio ambiente y la importancia de fortalecer los mecanismos de cooperación internacional obligaron a buscar otras definiciones de Seguridad Nacional. Así el concepto tuvo que ser enriquecido con enfoques derivado de los problemas ecológicos, el agotamiento de los recursos no renovables, la migración internacional ilegal o la acción nociva el narcotráfico.

Tercera.- La actual Ley de Seguridad Nacional dispone de un título dedicado al control legislativo de los servicios de inteligencia, particularmente del Centro de Investigación y Seguridad Nacional. El artículo 56 de la citada ley establece que: “Las políticas y acciones vinculadas con la seguridad nacional estarán sujetas al control y evaluación del Poder Legislativo Federal por conducto de una comisión bicameral integrada por 3 senadores y 3 diputados”.

La realidad es que la información que reciba la Comisión Bicameral será que la que tenga a bien, y de conformidad a lo que establece la ley, proporcionarle el Centro de Investigación y Seguridad nacional (CISEN) según determina el artículo 59 de la Ley de Seguridad Nacional.

En todo caso, sólo podrán enviarse a la Comisión Bicameral, la información que no sea de carácter reservado y que no afecte la seguridad nacional, el desempeño del CISEN o la privacidad de los particulares. Es decir, la información a la que tienen acceso los legisladores de la Bicameral será la misma a la que puede acceder cualquier ciudadano si se toma en consideración lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A nuestro juicio el modelo de control legislativo que contiene la Ley de Seguridad Nacional es bastante cenceño.

Recordemos que en los Estados Unidos con la *National Security Act* de 1947, y con los numerosos decretos y reformas legales, el Congreso de los Estados Unidos es un verdadero contrapeso a la influencia presidencial en la materia. Para ello existe el Comité Especial de

Inteligencia del Senado de los Estados Unidos, así como el Comité Permanente de la Cámara de Representantes, ambos con poderes amplios para ejercer un escrupuloso escrutinio de las políticas públicas de organismos y dependencias que desarrollan labores de inteligencia.

Ahora bien, reconocemos que existe una evidente contradicción en la necesidad de servicios de inteligencia requieren de ciertas medidas de opacidad para ser efectivos. Igualmente, por su naturaleza del Poder Legislativo requiere un manto amplio de transparencia, considerando que los asuntos que para su conocimiento en el ámbito de defensa y seguridad nacional deban publicitarse. Sin embargo, la defensa y la seguridad nacional, como cualquier política pública debe ser revisada, evaluada y controlada por el Poder Legislativo al amparo del principio constitucional de pesos y contrapesos.

En este sentido, los miembros del Congreso deben tener capacidad para acceder a información reservada, relacionada con la defensa y la seguridad nacional, para realizar sus funciones de control y escrutinio.

De este modo, el Congreso podrá garantizar que los servicios de inteligencia sean acordes a los fines del Estado mexicano, y no del gobierno en turno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Primero.- Se reforma y adiciona la fracción VII, numeral 2, del artículo 39, así como la fracción VII del artículo 90, de la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 39.

1...

2...

I a VI..

VII. Defensa y Seguridad Nacional;

VIII a XL.

3...

ARTICULO 90.

1. Las comisiones ordinarias serán las de:

I a VI...

VII. Defensa y Seguridad Nacional;

VIII a XXX.

Artículo Segundo.- Se reforma y adicionan los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Seguridad Nacional, para quedar como sigue:

TÍTULO CUARTO DEL CONTROL LEGISLATIVO

CAPITULO ÚNICO

Artículo 56.- Las políticas y acciones vinculadas con la Seguridad Nacional estarán sujetas al control y evaluación del Poder Legislativo Federal, *por conducto de las comisiones de Defensa y Seguridad Nacional de las Cámaras del Congreso de la Unión. Para el cumplimiento de sus funciones de control y evaluación y control, los legisladores federales de dichas comisiones tendrán acceso a información reservada relacionada con la defensa y la seguridad nacional.*

Artículo 57.- Las *comisiones de Defensa y Seguridad Nacional de las Cámaras del Congreso de la Unión*, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Solicitar informes concretos al Centro, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a su ramo o actividades;

II. Conocer el proyecto anual de la Agenda Nacional de Riesgos y emitir opinión al respecto;

III. Conocer el informe a que hace referencia el artículo 58 de esta Ley;

IV. Conocer los reportes de actividades que envíe el Director General del Centro al Secretario Ejecutivo;

V. Conocer los informes generales de cumplimiento de las directrices que dé por escrito

el Secretario Ejecutivo al Director General del Centro;

VI. Conocer de los Acuerdos de Cooperación que establezca el Centro y las Acciones que realicen en cumplimiento de esos Acuerdos;

VII. Requerir al Centro y a las instancias correspondientes los resultados de las revisiones, auditorías y procedimientos que se practiquen a dicha institución;

VIII. Enviar al Consejo cualquier recomendación que considere apropiada, y

IX. Las demás que le otorgue otras disposiciones legales.

Artículo 58.- En los meses en que inicien los periodos ordinarios de sesiones del Congreso, el Secretario Técnico del Consejo deberá rendir a las **comisiones de Defensa y Seguridad Nacional de las Cámaras del Congreso de la Unión** un informe general de las actividades desarrolladas en el semestre inmediato anterior.

Las **comisiones de Defensa y Seguridad Nacional de las Cámaras del Congreso de la Unión** podrán citar al Secretario Técnico para que explique el contenido del informe.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUSCRIBEN

Sen. José Luis Máximo García Zalvidea

Sen. Antonio Mejía Haro

Sen. Rubén Velázquez López

Sen. José Guadarrama Márquez

Sen. Tomás Torres Mercado

Sen. Francisco Javier Castellón Fonseca

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 12 días del mes de noviembre de 2009.

PROPOSICIONES DE CIUDADANOS SENADORES

DE LA SEN. ADRIANA GONZÁLEZ CARRILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE, DENTRO DEL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2010, SE OTORGUEN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADO DE MÉXICO.



SEN. ADRIANA
GONZÁLEZ
CARRILLO



SEN. CARLOS
NAVARRETE RUIZ
PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA
DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA
UNIÓN
P R E S E N T E

Quien suscribe, **ADRIANA GONZÁLEZ CARRILLO**, Senadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE, DENTRO DEL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2010, SE OTORGUEN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADO DE MÉXICO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las obras públicas, generan desarrollo y reportan importantes beneficios a la comunidad donde se construyen. Las exigencias ciudadanas nos compelen para que en coordinación con los diversos niveles y esferas de gobierno trabajemos en conjunto en la planeación, programación y eventual ejecución de aquellas obras y proyectos de infraestructura que impliquen un importante impulso al desarrollo integral del Estado.

En el caso del estado de México, obras públicas de trascendental magnitud son indispensables conforme han dejado de manifiesto los más recientes fenómenos meteorológicos, donde en dos ocasiones, un considerable número de familias mexiquenses han perdido su patrimonio por las intensas lluvias e inundaciones.

Nuevos emisores pluviales, que permitan desahogar la considerable cantidad de lluvia con las que arremeten las trombas que han azotado al estado de México, representa hoy una necesidad imperiosa y urgente.

Las recientes catástrofes padecidas por los mexiquenses, hablan de la relevancia que tiene el tema del agua para la acción cotidiana de gobierno. No basta con atender oportunamente este tipo de emergencias. Es necesario prevenir, con inversión y obras públicas, la incidencia de este tipo de siniestros.

Es importante que todos los niveles de gobierno y las distintas dependencias involucradas con este tipo de asuntos, cobren conciencia de la gran prioridad que representa un eficaz y sistemático mantenimiento de la infraestructura hidráulica en el subsuelo. Es necesario insistir en la construcción de nuevos túneles emisores para captar la totalidad de agua en caso de trombas como éstas y aprovechar de la forma más óptima posible el agua pluvial.

Con ello, además, se salvaguarda la integridad física de los ciudadanos del estado de México y se evita que en lo sucesivo las familias mexiquenses vuelvan a perder parte de su patrimonio.

La construcción y/o mantenimiento de los túneles emisores poniente y oriente, permitirán que las aguas pluviales que se acumulen en el área

metropolitana se les de el debido aprovechamiento a la par de que evitarán futuros desastres.

Por otro lado, la necesidad de contar con servicios públicos de salud, nos lleva inexorablemente a requerir de la edificación de hospitales en el municipio de Chimalhuacán. Ello, a fin de que los mexiquenses que ahí residen cuenten con acceso a la salud pública de calidad.

Asimismo, en virtud de que el transporte público en el estado de México cada vez requiere de más destinos y de mejores unidades donde se puedan transportar a sus lugares de trabajo y hogares miles de mexiquenses día a día, se requieren de mayores recursos para crear nuevas rutas, como en lo que se refiere al tren suburbano.

Para la ruta 1 que atiende a los municipios de Tlalnepantla, Tultitlán, Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, y las delegaciones Cuauhtémoc y Azcapotzalco, del Distrito Federal y que tiene como tramo actualmente habilitado el que va de Lechería a Buenavista, consideramos de suma importancia que llegue también la línea en cuestión hasta el municipio de Huehuetoca.

En el mismo tenor, proponemos que la ruta 2 que actualmente está en construcción y que se espera que esté en funcionamiento para el año 2010, beneficiándose así a los habitantes de los municipios de Chalco, Ixtapaluca y La Paz, creemos que también debe de adicionársele a tal ruta como destino el municipio de Amecameca.

En lo que toca a la ruta 3 que estará funcionando, según proyecciones, a partir del año 2011 y beneficiará a los municipios de Ecatepec, Nezahualcóyotl, y en el Distrito Federal a Aragón y la Delegación Gustavo A. Madero, estimamos también relevante que se proyecte al municipio de Tecamac dentro de los destinos de dicha ruta.

Ahora bien, adicionalmente a la proyección y eventual creación de nuevos destinos en las tres rutas que arriba se proponen, discurrimos de vital importancia crear una nueva ruta que vaya del municipio de Naucalpan y Toluca, viéndose así beneficiados miles de usuarios mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto, presento a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, exhorta a la Cámara de Diputados para que, dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2010, se otorguen los recursos suficientes para llevar a cabo diversas obras públicas de infraestructura para el estado de México, tales como la construcción y mantenimiento de nuevos emisores pluviales; la edificación de hospitales y servicios de salud pública en el municipio de Chimalhuacán; para la proyección y eventual creación de nuevas rutas para el tren suburbano, a saber, para la ruta 1 el municipio de Huehuetoca, para la ruta 2 el municipio de Amecameca, para la ruta 3 el municipio de Tecamac; y como nueva línea se contemple la creación de la ruta Naucalpan – Toluca.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a
12 de Noviembre de 2009.

SEN ADRIANA GONZALEZ CARRILLO

DE LA SEN. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA CÁMARA DE SENADORES SE PRONUNCIA RESPECTO A LA VIOLACIÓN DE UN MENOR EN EL HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL CENTRO MÉDICO DE OCCIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN GUADALAJARA, JALISCO.



SEN. MARÍA DEL
SOCORRO
GARCÍA QUIROZ



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA SEN. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIRÓZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, POR EL QUE LA CÁMARA DE SENADORES SE PRONUNCIA RESPECTO A LA VIOLACIÓN DE UN MENOR EN EL HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL CENTRO MÉDICO DE OCCIDENTE DEL INSTITUTO

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN GUADALAJARA, JALISCO.**HONORABLE ASAMBLEA:**

La que suscribe, Sen. **MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

CONSIDERACIONES

El 22 de enero de 2009, un menor fue violado en el Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social, antes de que le practicaran una cirugía.

El titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) del centro hospitalario mencionado, atendió a los padres del menor quienes le hicieron de su conocimiento el ilícito, omitiendo informar los hechos a sus superiores y al Órgano de Control Interno.

El trasgresor fue detenido cuatro días después, temiendo los padres que éste recupera su libertad, toda vez que las autoridades del IMSS en la entidad aseguran que no existen elementos suficientes para confirmar que los hechos ocurrieron de la manera en que fueron denunciados.

El coordinador de la Agencia Especializada en Delitos Sexuales en agravio de menores de la Procuraduría General de Justicia de Jalisco (PGJJ), Pedro Haro Ocampo, confirmó que los exámenes andrológicos resultaron positivos.

El 11 de febrero del mismo año, se hizo pública la denuncia a través de medios de comunicación, por lo que el titular de la UMAE informó lo sucedido al Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en la Delegación de Jalisco.

Asimismo, los progenitores del menor declararon que personal del IMSS intentó persuadirlos para

que no levantaran ninguna denuncia, mencionando que a cambio de guardar silencio reubicarían al camillero en una zona clínica donde no hubiera niños, lo cual no aceptaron.

La PGJJ, informó que el Juzgado 12 en materia penal, continúa el proceso judicial contra Adalberto Darío Espinosa González, acusado de violar al menor, sin embargo personal de esta Dependencia ha dicho que la denuncia no es consistente, toda vez que no existen pruebas sólidas que permitan consignar al presunto violador.

Al respecto la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió la recomendación 58/2009, en la que señalan que el agresor fue reconocido y consignado ante la autoridad judicial, pero la instancia jurídica del IMSS, ocultó los hechos en un inicio.

En la citada recomendación se concluye que el menor padece afectaciones emocionales, cognitivas, fóbica y reacciones traumáticas, vulnerando los derechos del menor a un sano esparcimiento y desarrollo integral, respeto a su dignidad y a sus integridades psicoemocional.

También solicitó al director general del IMSS a reparar el daño al menor, a brindarle apoyo médico y psicológico hasta su total recuperación; a realizar una visita al Órgano de Control Interno del Instituto por la actuación irregular del personal médico; y a establecer lineamientos administrativos nacionales para evitar la repetición de este tipo de actos.

A pesar de que el IMSS se comprometió a proporcionar atención médica y hospitalaria al menor y su familia, esto no se cumplió por el rechazo y desconfianza de los padres del menor, sin que el IMSS ofreciera opciones o propuestas de servicios profesionales ajenos a la institución a los agraviados.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, a realizar a la mayor brevedad posible las

gestiones pertinentes para que se le proporcione atención médica y psicológica al menor, que fue violado por el camillero Adalberto Darío Espinosa González, y a su familia; atención médica y psicológica que deberá ser proporcionada por profesionales ajenos a dicho Instituto, debiendo ser proporcionada dicha atención hasta su total recuperación, así como a reparar el daño al menor ocasionado de manera directa, sin que medie un juicio de por medio.

SEGUNDO.- Se solicita al IMSS, a través del Órgano de Control Interno, que fortalezca los procedimientos de selección y contratación de personal de nuevo ingreso, a través de la aplicación de exámenes psicométricos y de confianza; mismos que, les deberán ser aplicados a la brevedad posible a todos y cada uno de los trabajadores que actualmente se encuentran prestando sus servicios para dicha Institución.

TERCERO.- Se solicita a la Procuraduría General de Justicia del estado de Jalisco continuar con el procedimiento judicial en contra de Adalberto Darío Espinosa González, hasta su total solución, velando por una impartición de justicia conforme a derecho, de manera pronta y expedita.

A t e n t a m e n t e,
SEN. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA
QUIROZ

Salón de Sesiones la Cámara de Senadores, 10 de noviembre de 2009.

DEL SEN. TOMÁS TORRES MERCADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO SOBRE LA EXISTENCIA DE CRÉDITOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES A CUENTAS INDIVIDUALES INACTIVAS, REGULADAS POR LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.



SEN. TOMÁS
TORRES
MERCADO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO Y AL BANCO DE MÉXICO SOBRE

LA EXISTENCIA DE CRÉDITOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES A CUENTAS INDIVIDUALES INACTIVAS, REGULADAS POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

El suscrito, Tomás Torres Mercado, Senador de la República a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, numeral 1 inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En diciembre de 2008, las Comisiones Unidas de Seguridad Social; de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos Primera, aprobaron un importante proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

En aquel momento propusimos modificar el segundo párrafo del artículo 76 del decreto contenido en el proyecto de dictamen a fin de establecer que el dinero de las cuentas individuales inactivas de los Sistemas de Ahorro para el Retiro será manejado por el Banco de México. El propósito fundamental es que con dicho ahorro se emitan valores o créditos que puedan ser utilizados como fuente de financiamiento accesible para proyectos productivos y de infraestructura del Gobierno Federal y de las entidades federativas.

Desde nuestra perspectiva, estos créditos, otorgados por el Banco de México, pueden darse a tasas competitivas, superiores a los rendimientos que ofrecen las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores).

Por otra parte, aquellos que sean utilizados por las entidades federativas podrán tener garantías de pago autorizadas por los congresos de los Estados, de afectación a las participaciones federales.

Se calcula que actualmente existen más de 18 millones de cuentas inactivas cuyo monto puede ser superior a los 400 mil millones de pesos, una cifra similar a la caída de ingresos petroleros y tributarios que se espera para el próximo año.

La realidad es que estos recursos pueden convertirse en una importante palanca del desarrollo del país, al impulsar la construcción de infraestructura y la generación de empleos.

Es importante señalar que el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos Primera, a que hacemos referencia, fue aprobado por el Senado de la República el 9 de diciembre de 2009. Posteriormente, el Proyecto de Decreto fue enviado a la Cámara de Diputados y aprobado el 11 de diciembre de ese año.

Finalmente, el pasado 21 de enero de 2009 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El tema cobra nueva relevancia en un contexto en el que la crisis económica y financiera por la que atraviesa México parece profundizarse y en el que el gobierno federal ha anunciado un paquete de reformas a nuestro marco legal, las cuales consisten en permitir a las Afores invertir en instrumentos colocados por empresas del sector de infraestructura en la Bolsa Mexicana de Valores.

De acuerdo con el gobierno federal está y otras acciones permitirían alcanzar en el año 2012 una inversión en infraestructura por más de 125 mil millones de pesos.

Ahora corresponde al Congreso analizar la propuesta del titular del Ejecutivo Federal. En este contexto, consideramos necesario contar con información relativa a la existencia de créditos otorgados al Gobierno Federal o a las entidades federativas, con recursos depositados en el Banco de México correspondientes a las cuentas individuales inactivas a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República solicita a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y al Banco de México, información sobre la existencia y monto de créditos otorgados al Gobierno Federal o a las entidades federativas, con recursos depositados en ésta última institución, correspondientes a las cuentas individuales inactivas a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Salón de sesiones del Senado de la República a los 3 días del mes de noviembre de 2009.

Suscribe

Sen. Tomás Torres Mercado

DEL SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR UN INFORME DETALLADO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LOS PROGRAMAS DE SEPARACIÓN DE BASURA Y LAS ÁREAS DESIGNADAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, SU DISPOSICIÓN FINAL Y SU RECICLAMIENTO.



SEN. JAVIER
OROZCO
GÓMEZ



Recinto del Senado de la República, de octubre de 2009.

**PROPOSICIÓN
CON PUNTO DE
ACUERDO PARA
SOLICITAR UN
INFORME
DETALLADO AL
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL SOBRE LOS PROGRAMAS
DE SEPARACIÓN DE BASURA Y LAS
ÁREAS DESIGNADAS PARA EL
TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS
SÓLIDOS, SU DISPOSICIÓN FINAL Y
SU RECICLAMIENTO.**

**SEN. CARLOS NAVARRETE RUIZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E**

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Sesenta y una Legislatura del Honorable Senado de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Cámara, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 15 de julio del presente año, en Sesión Permanente, nuestro partido presentó un Punto de Acuerdo solicitando un informe detallado, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sobre las acciones que se han desarrollado en los programas

de separación de basura, así mismo, se requirió se nos informara sobre las áreas designadas para el tratamiento de estos desechos sólidos, su disposición final y si es el caso su reciclamiento, de igual manera se solicitó se emprendiera una campaña de difusión sobre la Ley de Separación de Basura y por último, se le instó dotar con la infraestructura necesaria, personal y equipo a los servicios de limpia ya que se requiere de vehículos adecuados para separar, transportar y recoger los desechos que se generan en la ciudad.

Lo anterior fue motivado por diferentes causas, de las cuales es destacable mencionar que el Bordo Poniente recibía 12 mil toneladas de basura al día, de estas, 10 mil toneladas y media eran producidas por la capital y una y media por el Estado de México. El peso de los desechos provocó hundimientos entre los 14 y los 21 metros. Este hundimiento corre el riesgo de provocar una ruptura de la geomembrana, lo cual puede penetrar la protección ambiental que se utiliza en los rellenos sanitarios, lo que generaría la contaminación de los mantos acuíferos del Distrito Federal con los líquidos que se filtran de la descomposición de los desechos orgánicos de la basura. Esta situación pone en riesgo la infraestructura hidráulica de la zona y la salud de la población.

En este sentido, en enero de 2004 entró en vigor la Ley de Residuos Sólidos en el Distrito Federal, la cual obliga a separar la basura en residuos orgánicos e inorgánicos. El residuo sólido son los materiales, productos o subproductos que, sin ser considerados como peligrosos, se descartan o desechan y que son susceptibles de ser aprovechados o requieren sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final.

En la Ley de Residuos Sólidos y en su reglamento, se obliga a separar la basura en residuos orgánicos (todo residuo sólido biodegradable) e inorgánicos (aquel que no sea biodegradable y que pueda ser susceptible a un proceso de valorización para su reutilización y reciclaje).

Uno de los principales problemas para un adecuado manejo de los residuos sólidos, es la falta de camiones con las separaciones para la materia orgánica e inorgánica. En las calles del Distrito Federal se ven varios modelos de vehículos recolectores de basura, y lo mismo hay camionetas Pick Up de una tonelada, que

camiones de volteo o los clásicos para basura, pero sin contenedores separados. Los menos son los que sí están adaptados.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó esta Ley cuyo objetivo es que se separe la basura y se decidió invertir 72 millones de pesos para ponerla en marcha. Y aunque esta Ley fue publicada en la Gaceta Oficial del DF el 23 de abril de 2003, entró en vigor hasta febrero de 2004.

En este orden de ideas, es importante destacar que cuando una gran cantidad de desechos se arrojan en un sitio, inician una serie de transformaciones físicas y químicas. La materia orgánica da arranque a un proceso de descomposición por obra de bacterias como la *Streptomyces* y la *Actinomicetes*, que viven en el aire y que al posarse en los desperdicios, se reproducen y alimentan hasta convertir las cáscaras y huesos en un compuesto de moléculas simples de carbono.

Con el tiempo, en las capas profundas de la basura, a oscuras y sin oxígeno, se empiezan a generar bacterias denominadas anaerobias, que se alimentan de basura y tienen la particularidad de no requerir oxígeno para existir, con ellas se acumulan gases como el metano y el óxido nitroso, que ascienden hacia la atmósfera y aumentan su capacidad para retener calor, agravando el proceso de calentamiento global.

Asimismo, cuando la basura queda expuesta, por ejemplo, al agua de lluvia, se mezcla con los líquidos de la fermentación, creando un compuesto llamado lixiviado, que está lleno de bacterias potencialmente infecciosas y compuestos tóxicos que terminarán por filtrarse hasta los mantos frías, envenenando poco a poco las reservas acuíferas del mundo.

El consumo responsable y moderado, y sobre todo la separación de basura, son los elementos más importantes con los que el ciudadano puede ayudar a resolver el problema. Separar los desperdicios no es sólo una forma de facilitarles el trabajo a los empleados de limpia, sino garantiza que esos desperdicios se conviertan en materiales de reúso.

En respuesta al Punto de Acuerdo ya citado, se recibió oficio del Gobierno del Distrito Federal con el que se emitieron informes de 10 Delegaciones entre las cuales están Venustiano Carranza, Azcapotzalco, Benito Juárez, Iztapalapa, Cuajimalpa, Iztacalco, Magdalena Conteras, Milpa

Alta, Tláhuac y Xochimilco donde se nos comunica sobre los programas de separación de basura y las áreas designadas para el tratamiento de los desechos sólidos, su disposición final y su reciclamiento, proporcionándonos datos estadísticos y avances porcentuales en dichas actividades, mismos que nos permiten tener conocimiento sobre la efectividad y cumplimiento de la aplicación de la Ley de Residuos Sólidos y su reglamento en el Distrito Federal así como de los programas implementados para la difusión y sensibilización tanto de el personal encargado de la limpieza de la Ciudad como de los ciudadanos, el aprendizaje del manejo de los residuos sólidos, la implementación de nuevas técnicas y metodologías para la optimización de recursos materiales e infraestructura, la calidad y cantidad de conferencias y platicas que se han dado tanto a estudiantes de nivel básico y nivel medio superior como a la generalidad de los habitantes de las diferentes demarcaciones, todo esto con el objeto de verificar que la totalidad de los esfuerzos y recursos estén realmente encaminados a obtener un cambio de actitud, echando raíces una nueva y responsable Cultura Ciudadana que culmina con el éxito de la organización de la basura del Distrito Federal.

No obstante cabe señalar, que a la fecha no se han recibido los informes correspondientes de las Delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Tlalpan.

Por todo lo anterior y en virtud que es menester de este Grupo Parlamentario el contar con la totalidad de los informes de las Delegaciones que conforman esta Ciudad, para así efectuar la correcta toma de decisiones respecto a la creación de Políticas Publicas que coadyuven al logro de los objetivos y metas de la Ley de Residuos Sólidos y su reglamento y los programas estratégicos implementados, es prioridad el conocer a la brevedad los avances obtenidos en todas las demarcaciones territoriales en cuanto a los temas de separación de basura y las áreas designadas para el tratamiento de los desechos sólidos, su disposición final y si es el caso, su reciclamiento, sometemos a su consideración la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Senado de la Republica solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal emita un informe completo y detallado de las Delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Tlalpan, sobre las acciones que se han desarrollado en los programas de separación de basura, así mismo, sobre las áreas designadas para el tratamiento de estos desechos sólidos, su disposición final y si es el caso su reciclamiento, dotándonos de estadísticas y tablas de comparación en base a los resultados obtenidos año con año.

Segundo.- El Senado de la Republica, solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal emprender una campaña de difusión sobre la Ley de Separación de Basura.

Tercero.- El Senado de la Republica solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal nos informe sobre la infraestructura y personal de limpieza con que cuentan las 16 Delegaciones de esta Ciudad.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA
COORDINADOR

SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
SEN. LUDIVINA MENCHACA
CASTELLANOS
SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ
SEN. MANUEL VELÁSICO COELLO

DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE LA EXISTENCIA DE GRUPOS ARMADOS DENOMINADOS “ESCUADRONES DE LA MUERTE”, EN EL TERRITORIO NACIONAL.



SEN. RICARDO
MONREAL
ÁVILA



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SENADOR RICARDO MONREAL ÁVILA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL

SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA SOLICITAR A EL EJECUTIVO FEDERAL, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA EXISTENCIA DE GRUPOS ARMADOS DENOMINADOS “ESCUADRONES DE LA MUERTE”, EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Los denominados “escuadrones de la muerte” han acaparado a últimas fechas encabezados en los medios de comunicación, dejando claro, que algo se está gestando en materia de seguridad fuera de la esfera de control del Gobierno Federal. La lucha de Calderón en contra del narcotráfico y el crimen organizado ha tenido tan pobres resultados que se ha comenzado a tomar justicia por propia mano, mediante grupos armados que lo mismo son auspiciados por empresarios, que por narcotraficantes y hasta por ediles, como es el reciente caso de Mauricio Fernández en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Pero aunque se han tenido indicios de los grupos que operan en nuestro país, no se ha explicado a ciencia cierta cuales son, ni siquiera, a quien se deben, o porqué actúan con flagrante impunidad atemorizando a la sociedad. Es necesario hacer un pausa y recordar que éstos grupos cuando surgen, son en lo más básico grupos de exterminio que se especializan en atacar a un perfil social, étnico, económico, ideológico, etc., determinado.

Los escuadrones de la muerte aparecen fuera de las filas formales del Estado, por lo que su

existencia se genera en la clandestinidad, sin embargo, en nuestro país se puede demostrar su existencia con algunos antecedentes. Uno de los primeros escuadrones identificados en 1968 se trató del “Batallón Olimpia” en la matanza de Tlatelolco, conformado por militares pertenecientes al 18 y 19 Regimiento de Caballería. En 1971 se registra la existencia de “Los Halcones”, un Grupo paramilitar especializado en vigilancia, liderado por el coronel Manuel Díaz Escobar, entonces subdirector de Servicios Generales del Departamento del Distrito Federal. Los integrantes de este grupo de choque, fueron adiestrados en Estados Unidos, Inglaterra y Japón; y fueron los responsables de reprimir una manifestación estudiantil, el 10 de junio de 1971 que después sería conocido como el “Jueves de Corpus”.

Durante el sexenio de Zedillo se presenta otro suceso notable, la matanza de Acteal el 22 de diciembre de 1997, llevada a cabo por el escuadrón denominado “Máscara Roja” conformado por ex militares mexicanos que, se presume, tenían relación con altos mandos de la SEDENA y que durante el suceso fueron protegidos por policías estatales. Por este acto violento en contra de la comunidad y protegido por las autoridades, fueron encarcelados injustamente indígenas a manera de “chivos expiatorios” que carecían de responsabilidad en el suceso.

Se trata pues, de grupos de exterminio que surgen en la ilegalidad como expresiones inequívocas de ingobernabilidad, ante la escalada de violencia. Ante esta expresión de estado fallido, estas corporaciones de mercenarios han sustituido al Estado y han probado ser significativamente más eficientes, basta ver su desempeño en el cobro de impuestos.

Los servicios de Inteligencia mexicanos reconocieron que México se ha convertido en una segunda Colombia, donde los “escuadrones de la muerte” operan con total impunidad, al servicio de “diversos intereses”.

En nuestro país, los escuadrones tienen características similares a aquellos que operaron en Colombia, se rigen con estructuras y disciplina castrense, el grupo más notorio son los renegados del Ejército Mexicano conocidos como “Los Zetas” que sirven al mejor postor.

Gracias a los medios de comunicación se conocen los trabajos de sicarios profesionales, al servicio de capos de los grandes cárteles de la droga que los financian, y que aterrorizan a la población con asesinatos donde desmiembran los cuerpos de sus víctimas: degollados, descuartizados, descabezados, son abandonados en terrenos, enterrados en fosas comunes o abandonados en automóviles a lo largo del territorio nacional, algunas veces con mensajes para las autoridades o para sus enemigos.

El trabajo de los “escuadrones de la muerte” se ha hecho más evidente en estados de la República como Michoacán, Tamaulipas, Sinaloa, Jalisco, Guerrero y Quintana Roo. La guerra que libra el Estado Mexicano en contra de los grandes cárteles de la droga, se ha intensificado haciéndose cada vez más violenta, dando cuenta de la evidente pasividad, incapacidad, negligencia y corrupción de las instancias federales y estatales.

Nuestro país se ha convertido en los últimos años en el país con más muertes civiles por violencia del mundo, más de 15,000 ejecutados, sin existir una guerra civil declarada.

Por lo anteriormente expuesto, es que presento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Ejecutivo Federal para que a través de los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Procuraduría General de la República y del Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional, envíen un informe detallado sobre la existencia de grupos armados denominados “Eskuadrones de la Muerte” en el territorio nacional.

SEGUNDO.- Se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores, integre una Comisión Investigadora, para determinar las causas del surgimiento de estos grupos, así como sus alcances.

DEL SEN. ÁNGEL JUAN ALONSO DÍAZ-CANEJA, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONFERENCIA MUNDIAL DE ROMA SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA.



SEN. ÁNGEL
ALONSO
DÍAZ CANEJA



**PROPOSICION CON
PUNTO DE
ACUERDO
RELATIVO A LA
CONFERENCIA
MUNDIAL DE ROMA
SOBRE SEGURIDAD
ALIMENTARIA.**

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CAMARA DE SENADORES
PRESENTE**

El Senador Ángel Alonso Díaz-Caneja, a nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales, y con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El próximo lunes 16 de noviembre del año en curso dará inicio en Roma, Italia, la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, convocada por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Jacques Diouf.

La crisis alimentaria, que afecta a uno de cada seis seres humanos, constituye no sólo una violación de los derechos humanos de las personas en estado de hambruna, sino una amenaza para la paz y la seguridad mundiales. Por ello es urgente crear un amplio consenso entre todos los gobiernos del mundo y las instituciones internacionales, para erradicar de la manera más rápida y completa posible el hambre.

Los países más pobres requieren de instrumentos de desarrollo, económicos y de política para impulsar su producción y su productividad agrícolas.

Asimismo, es necesario incrementar las inversiones en la agricultura para que la mayoría de los países pobres puedan contar con un sector agrícola sólido. La actual crisis alimentaria es el resultado de una reducción en las inversiones en la agricultura y una reducción de los recursos proporcionados en el ámbito internacional para programas específicos para enfrentar el hambre: entre 1980 y 2000, la asistencia internacional a los programas de alimentación bajó del 17% al 4 %. Las cifras que manejan los organismos internacionales, entre ellos el Banco Mundial, muestran la gravedad de la situación.

Mientras en 1996 el número de personas en estado de hambruna era de 825 millones, en este 2009 la cifra se calcula en 1.02 mil millones, según la FAO. Es decir que en ese periodo el número de personas afectadas por el hambre se incrementó en 177 millones.

Por otra parte, y de cara a la cumbre de Roma, algunos expertos hablan de que existen los recursos y la capacidad técnica para incrementar la producción alimentaria en un 50% para 2030 y en un 70% para 2050. Esto, considerando que la población mundial crecerá en los próximos 40 años hasta alcanzar 9,200 millones de personas para 2050.

El optimismo de estas expectativas no concuerda con lo observado. Algunos especialistas de la FAO, como Kostas G. Stamoulis, han señalado que el incremento en la producción de alimentos, incluso en los países en desarrollo, no lleva invariablemente a la reducción del hambre. Para ellos es evidente la existencia de una paradoja: incremento en los volúmenes de alimentos e incremento en los niveles de hambre.

Hasta ahora los hechos indican que los esfuerzos realizados por los países y por los organismos internacionales han sido insuficientes porque no han sido capaces de dar una solución estructural al problema. Es decir, no se ha podido consolidar un sistema que asegure, de manera simultánea, la producción suficiente de alimentos y la capacidad

económica de los sectores más pobres para adquirirlos.

Por cuanto una solución estructural del problema resulta aún lejana, de la Cumbre de Roma sólo podrá esperarse, de manera inmediata y realista, dos grandes compromisos de acción: a) Promover nuevas formas de obtención de recursos financieros suficientes para adquirir y proporcionarle alimentos a las poblaciones hambrientas; y b) Implementar un programa urgente de ajuste, modernización y eficientización de los organismos y las instituciones internacionales que se encargan de la gobernabilidad de la seguridad alimentaria mundial.

A los serios problemas estructurales antes señalados se suma un factor más que deberá ser considerado con sumo cuidado y atención en la Conferencia de Roma: el impacto creciente del cambio climático en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la disponibilidad de agua potable.

Aunque la Cumbre de Roma se plantea incorporan el aspecto ambiental al análisis del problema alimentario, esta integración sigue apareciendo tangencial. El análisis del documento elaborado por la secretaría de la Conferencia para la identificación de los objetivos y las posibles decisiones de la Cumbre Mundial de Roma permite afirmar que el tema del cambio climático carece de una vinculación estructurada a fondo con el tema alimentario.

En este sentido se hace necesario convocar a una conferencia ad-hoc de alto nivel en la que se establezca como primer objetivo identificar, con precisión, la relación directa causa-efecto existente entre los efectos del cambio climático y los factores específicos que intervienen en la producción alimentaria, así como definir acciones específicas para hacer frente de manera puntual a dichos efectos.

A la lista de las regiones más afectadas actualmente por el hambre, como el África Sub-Sahariana, el Sur y Sureste de Asia y algunas regiones de América Latina, habría que agregar en un futuro no lejano aquellas regiones potencialmente más vulnerables a la falta de agua: Arabia Saudita, Asia Central y el norte de África.

Asimismo, a este panorama adverso tendrán también que sumarse las regiones densamente pobladas que pudieran ser afectadas por la elevación del nivel del mar: Egipto, Bangladesh, la costa occidental de África y el Sudeste asiático, entre otras.

Todo lo antes expuesto amenaza con hacer irrealizable el objetivo de....“erradicar completamente el hambre de la faz de la tierra para el año 2025, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobado en Nueva York el 16 de diciembre de 1966 (que entró en vigor el 3 de enero de 1976).....”.

Con base en lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a su consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a que, en la conducción de las negociaciones que tendrán lugar en el marco de la Cumbre Mundial de Roma sobre la Seguridad Alimentaria, instruya a la representación de México para que proponga, como uno de los compromisos a asumir en ese alto foro, la reestructuración urgente del mercado mundial alimentario para asegurar el incremento efectivo de la producción alimenticia, así como su almacenamiento, transporte y distribución, dentro de costos que aseguren la integración efectiva de la población en condición de hambre al mercado regular de alimentos, de manera que se garantice una solución estructural del problema alimentario mundial.

SEGUNDO.- Asimismo, y en el mismo contexto de la Cumbre Mundial de Roma, el Senado de la República exhorta también al Titular del Poder Ejecutivo Federal a que instruya a la representación de México para que proponga, como uno de los compromisos a asumir en ese alto foro, la convocatoria a una conferencia mundial ad-hoc de alto nivel con objeto de identificar, con precisión, la relación directa existente entre los efectos del cambio climático y los factores específicos que intervienen en la producción alimentaria, así como definir acciones precisas para hacer frente de manera puntual a dichos efectos.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores a los 10 días del mes de noviembre de 2009.

Atentamente

SEN. ÁNGEL ALONSO DÍAZ-CANEJA

DEL SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A ESTABLECER UN INTENSIVO PROGRAMA INFORMATIVO SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DEL VIRUS DE LA INFLUENZA A/H1N1 EN LAS DIFERENTES LENGUAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE MÉXICO.



SEN. ADOLFO
TOLEDO
INFANZÓN



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA CÁMARA DE SENADORES EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD, A QUE ESTABLEZCA UN INTENSIVO PROGRAMA INFORMATIVO SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DEL VIRUS DE LA INFLUENZA A/H1N1 EN LAS DIFERENTES LENGUAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE MÉXICO, A FIN DE CONTRIBUIR A EVITAR LA PROPAGACIÓN DE ESTA ENFERMEDAD EN AQUELLAS REGIONES DEL PAÍS, A CARGO DEL SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El suscrito, Sen. **ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo previsto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de

los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, al 30 de octubre de este año, se han confirmado 441 mil 661 casos con el virus H1N1, de los cuales 5 mil 712 personas han perdido la vida a consecuencia del mismo. De ahí que la misma Organización Mundial de la Salud afirme que este virus ha desplazado a la gripe estacional en todo el mundo, convirtiéndose en la influenza predominante, mientras que en algunos países del Hemisferio Norte es prácticamente la única, cobrando la vida de más de 5 mil personas en tan sólo siete meses, lo que representa un incremento de 14% cada semana.

Así, por lo que respecta a nuestro país, el más reciente informe de la Secretaría de Salud Federal sobre esta epidemia refiere que a inicios de este mes de noviembre se han registrado un total de 398 decesos a consecuencia del virus AH1N1, así como 53 mil 900 personas contagiadas por dicho mal, en prácticamente todo el territorio nacional, razón por la cual dicha Dependencia, a través de diversos comunicados de carácter oficial, continúa exhortando a la población en general a permanecer atentos a todas las medidas de prevención del contagio que la misma realice.

Sin embargo, es por demás lamentable observar que en las diversas zonas y comunidades indígenas del país no existe la debida información sobre las medidas preventivas para el contagio de la pandemia que aquí nos ocupa.

En efecto, en el mismo documento de la Secretaría de Salud se refleja claramente que el virus AH1N1 se ha expandido por todo nuestro país, incluyendo los estados de Oaxaca, Guerrero y Chiapas, justamente las entidades más pobres del país, y cuya densidad poblacional representa el 75.6% de los 6 millones de indígenas que, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, habitan en México.

El problema de la propagación del virus H1N1 en las regiones indígenas del país no es baladí ni mucho menos; pues, tan sólo en los estados de Oaxaca, Guerrero y Chiapas se han confirmado

7,329 casos de los 54,298 existentes en todo el país, representando el 13.4% de los mismos. De tal suerte que, el aumento exponencial del contagio en estas regiones obedece en buena medida a la falta de información que tiene la población indígena de nuestro país, al no existir una política de difusión de las medidas preventivas de esta pandemia en las diferentes lenguas y dialectos indígenas en México.

Ciertamente existen diversas medidas tendientes a la difusión de estas medidas preventivas, como las diseñadas por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), el cual se ha comprometido a colaborar con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en la difusión de acciones para prevenir la propagación del virus de la influenza AH1N1, principalmente de los mensajes de la Secretaría de Salud en las más de 40 variantes lingüísticas existentes en México.

De igual forma, la Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI) del Estado de Oaxaca ha realizado una verdadera labor encomiable en este rubro, al dar a conocer cápsulas informativas a una veintena de autoridades de comunidades indígenas, que contienen medidas preventivas en contra de dicho virus. Así, de esta manera dicha Dependencia ha traducido y difundido diversas medidas sanitarias en zapoteco, chatino, chinanteco, náhuatl, huave, mixe, chocholteco, amuzgo y mixteco, dado que existen regiones donde la mayoría de la población habla lengua indígena, como la comunidad de Santa Catarina Yosonotú, población indígena que supera el 80%, y cuyos medios de comunicación se limitan a una case telefónica.

Sin embargo, dichas actividades realizadas por sendos organismos no son suficientes ni constituyen un verdadero paliativo para el desconocimiento de las distintas medidas de prevención por parte de las zonas y comunidades indígenas de nuestro país.

Resulta, pues, impostergable el diseño y ejecución de un programa informativo por parte del Gobierno Federal, concretamente de la Secretaría de Salud, a fin de comunicar de manera integral a toda la población indígena del país las medidas preventivas de la propagación del virus de la influenza AH1N1, lo que sin duda contribuirá a salvar miles de vidas humanas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Senadores exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que instruya al Secretario de Salud, a que establezca un programa informativo sobre las medidas preventivas del virus de la influenza A/H1N1 en las diferentes lenguas de los pueblos y comunidades indígenas de México, a fin de contribuir a evitar la propagación de esta enfermedad en aquellas regiones del país.

A t e n t a m e n t e ,
SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, 10 de noviembre de 2009.

DEL SEN. RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA SE PRONUNCIA EN CONTRA DE DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES MIGRATORIAS, POR CONSIDERARLAS VIOLATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.



SEN. RUBÉN
FERNANDO
VELÁZQUEZ
LÓPEZ



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL SENADO DE LA REPÚBLICA SE PRONUNCIA EN CONTRA DE DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES MIGRATORIAS,

POR CONSIDERARLAS VIOLATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El suscrito, **Rubén Fernando Velázquez López** senador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrante de LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someto a la consideración de esta Asamblea la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el cual el Senado de la República se pronuncia en contra de diversas disposiciones contenidas en las normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias, por considerarlas violatorias de los Derechos Humanos.**

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República manifiesta su desconcierto al Secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont y a la Comisionada del Instituto Nacional de Migración, C. Cecilia Romero Castillo por ignorar las recomendaciones emitidas por esta soberanía y diversas organizaciones sociales, relativas a la emisión del “Acuerdo por el que se emiten las normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración”.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta al Secretario de Gobernación, C. Fernando Gómez Mont y a la Comisionada del Instituto Nacional de Migración, C. Cecilia Romero Castillo, a modificar del “Acuerdo por el que se emiten las normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración” las siguientes disposiciones por considerarlas violatorias de los derechos humanos:

- a) Eliminar la práctica de “fichar” a los inmigrantes indocumentados, y a las personas que soliciten autorización para visitar a los alojados en dichas instalaciones;
- b) Replantear la figura jurídica de *negativa ficta* en el procedimiento de inscripción que realizan las asociaciones religiosas y organizaciones de la sociedad civil, para tener acceso a las estaciones migratorias;

- c) Eliminar la obligatoriedad que tienen los alojados para responder con *veracidad* al cuestionario realizado por las autoridades migratorias, siendo ésta una causal suficiente para imponer medidas disciplinarias; considerando que la respuesta ha dicho cuestionario debe brindarse de manera libre y sin ejercer coacción alguna.
- d) Eliminar la medida disciplinaria de separación temporal o “aislamiento”, al ser una práctica denigrante e inhumana que vulnera los derechos humanos de los alojados. Menester que dicha medida no responde a la naturaleza del procedimiento migratorio.
- e) Contemplar como instrumentos marco la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo, con el propósito de adecuar sus disposiciones al texto de estas normas.

DEL SEN. MANUEL VELASCO COELLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS ASESINATOS COMETIDOS EN CONTRA DE LOS PERIODISTAS Y COMUNICADORES DE MÉXICO.



Recinto del Senado de la República, Noviembre de 2009.

SEN. MANUEL
VELÁSICO
COELLO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS ASESINATOS COMETIDOS EN

CONTRA DE LOS PERIODISTAS Y COMUNICADORES DE MÉXICO.

SEN. CARLOS NAVARRETE RUÍZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Sesenta Legislatura del Honorable Senado de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Cámara, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en las siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México el periodismo se ha convertido en una profesión de alto riesgo, la violación a los derechos humanos de los comunicadores tiene una tendencia a la alza. Este tipo de actos contra la libertad de expresión amenazan con convertir a nuestro país en un pueblo desinformado y sin voces críticas.

México encabezó el año pasado la lista de periodistas asesinados o fallecidos por motivos relacionados con el ejercicio de su profesión, crímenes que regularmente son ejecutados por bandas relacionadas al narcotráfico.

De 1983 al año 2000, fueron asesinados 35 periodistas, al día de hoy suman 97 los homicidios perpetrados en contra de este gremio, condenamos enérgicamente esta situación.

La organización no gubernamental, Reporteros sin fronteras “RSF” destacó los casos de México, Colombia y Cuba como los países más peligrosos para el ejercicio de la profesión, atribuyendo esta responsabilidad principalmente al narcotráfico.

La plaga del narcotráfico pesa gravemente sobre la libertad de movimientos y de expresión de los periodistas en México; el crimen organizado, es responsable del deterioro de la situación de la libertad de prensa en México. Traumatizados por los asesinatos de sus colegas, muchos periodistas prefieren autocensurarse para no arriesgarse a represalias.

A nivel mundial, el año del 2005 fue diagnosticado como “el más asesino”, para los periodistas; 63 informadores fueron asesinados, al menos 807 fueron detenidos, más de mil 300 agredidos o amenazados, y 1006 medios de comunicación censurados. Cerca de un tercio de la población mundial vive en países en los que no existe libertad de prensa.

Al menos diez periodistas mexicanos han sido asesinados, tres de ellos, como mínimo, en represalia directa por sus escritos, según grupos

como el Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) y Reporteros sin Fronteras (RSF). Un incremento general en la violencia relacionada con el narcotráfico en lo que va de este año.

Las muertes de los periodistas están teniendo un efecto intimidatorio; muchos medios publican cada vez menos notas sobre las bandas de narcotraficantes.

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, el periodista Francisco Ortiz Franco, editor del

Semanario Zeta, fue asesinado a balazos a sólo dos cuadras del cuartel central de la policía estatal. Asimismo, el reportero Alfredo Jiménez Mota de *El Imparcial*, un prestigioso diario de Hermosillo, Sonora, fue “levantado” y asesinado, y algunas fuentes manifiestan que la investigación federal se centra en un oficial de la policía estatal quien fue la última persona en verlo con vida.

Tan solo en el año 2009, la suma de periodistas victimados es de 12, tal cual se detalla en la siguiente lista:

PERIODISTA	MEDIO	LUGAR	FECHA
Jean Paul Ibarra Ramírez	Diario 21	Iguala, Guerrero.	13 de febrero de 2009
Luis Daniel Méndez Hernández	La Poderosa	Huayacocotla, Veracruz.	23 de febrero de 2009
Carlos Ortega Samper	Diario Tiempo de Durango	Durango, Santa María del Oro	3 de mayo de 2009
Eliseo Barrón Laguna	La Opinión Milenio de Torreón.	Eureka, Gómez Palacio Durango.	26 de mayo de 2009
Martín Javier Miranda	Periódico Panorama y Agencia Quadratín en Michoacán	Zitácuaro, Michoacán	12 de julio de 2009
Ernesto Montañés Valdivia	Revista Enfoque de El Sol de Chihuahua	Ciudad Juárez, Chihuahua	14 de julio de 2009
Daniel Martínez Gil	Radorama Acapulco	Acapulco, Guerrero	27 de julio de 2009
Omar Gándara San Martín	Fotógrafo, Eventos Sociales	Chihuahua	21 de septiembre de 2009
Norberto Miranda Madrid	Radio Visión	Nuevo Casas Grandes, Ciudad Juárez.	23 de septiembre de 2009
Gerardo Esparza Mata	Comunicación Social, Dirección Municipal de Seguridad Pública	Durango.	10 de octubre de 2009
Fabián Ramírez López	La Magia 97.1	Mazatlán, Sinaloa	11 de Octubre de 2009
Vladimir Antuna	Tiempo de Durango	Durango	02 de noviembre de 009

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) registró de 2000 a 2009, 50 homicidios de periodistas y de 2005 a 2009 ha documentado la desaparición de siete comunicadores.

A través de un comunicado, la CNDH destacó que de 1991 a mayo del 2009, radicó 718 expedientes relacionados con violaciones a los Derechos Humanos de periodistas y comunicadores.

En el año 2000 se radicaron 13 expedientes; en 2001, 21; en 2002, 43; en 2003, 29; en 2004, 43;

en 2005, 72; en 2006, 74; en 2007, 84; durante 2008 la cifra llegó a 80 y en los primeros cuatro meses de este año la cifra es de 24.

Por ello, señaló que el periodismo en México se ha convertido en una profesión de alto riesgo, sobre todo al considerar que estos datos sólo revelan la existencia de casos que toma registro la CNDH, por lo que la cifra real de agravios es mucho mayor si se cuentan los casos que competen a las comisiones estatales o los que no se denuncian.

La falta de resultados satisfactorios en las investigaciones para identificar y aprehender a los responsables de los homicidios de informadores y de los causantes de atentados contra instalaciones de medios de comunicación, son la base para la creación del presente punto de acuerdo.

Hoy la sociedad y el gremio periodístico nos demandan garantías para la práctica de la libertad de expresión, terminar con la impunidad que alienta la comisión de los delitos contra este gremio, y asimismo incitar a las autoridades para que de manera rápida y eficaz sean debidamente sancionados los responsables de la comisión de estos crímenes.

Por último es necesario recordar que los pueblos que han respetado y consolidado la libertad de expresión, hoy figuran en los primeros lugares de desarrollo humano según Naciones Unidas, mientras los pueblos más violentos son aquellos donde la libertad de expresión ha tenido una muy escasa adhesión, conocimiento y respeto por este derecho universal.

Es por todo anterior, que en el Partido Verde nos preocupamos y ocupamos en la defensa de los derechos de todos, en caso concreto la libertad de expresión, es por ello que sometemos a su consideración la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el uso de sus atribuciones y funciones gire instrucciones al titular de la Secretaría de Gobernación, para que remita un informe detallado sobre las acciones y medidas aplicadas relativas a los homicidios y las desapariciones perpetrados en contra de periodistas y gente de los medios de comunicación en nuestro país.

Segundo.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al C. Procurador General de la República, para que remita un informe detallado sobre las investigaciones relativas a los homicidios y las desapariciones y sobre las medidas de protección implementadas en favor de periodistas y gente de los medios de comunicación en México.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA
SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ
SEN. LUDIVINA MENCHACA
CASTELLANOS
SEN. MANUEL VELASCO COELLO

DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE A LOS VEHÍCULOS QUE PORTAN PLACAS FORÁNEAS, SE LES OTORGUEN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE ESE ESTADO Y SE MODIFIQUEN LAS FORMAS DE SANCIONAR LAS VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y LOS COBROS EXCESIVOS DE ÉSTAS.



SEN. RICARDO
MONREAL
ÁVILA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SENADOR RICARDO MONREAL ÁVILA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON EL OBJETO DE EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE TODOS LOS VEHÍCULOS QUE PORTAN PLACAS FORÁNEAS, SE LES OTORGUEN LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA CIRCULAR EN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y TRANSITAR SIN MOLESTIAS, Y SE MODIFIQUEN LAS FORMAS DE SANCIONAR LAS VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y LOS COBROS EXCESIVOS DE ESTAS.

El sistema metropolitano de tránsito plantea una encrucijada para los ciudadanos, la autoridad encargada de su seguridad, es la misma a la que le temen, pues generalmente es quien le hace más daño. El sistema de seguridad y denuncia en el

país es anticuado, generalmente falla en contra de la población sin llegar a protegerla. En el Estado de México se vive una situación especial, pues debido a que se trata de un estado de paso y de gran concentración poblacional e industrial, donde la policía estatal se aprovecha de los conductores de vehículos con placas foráneas, extorsionándolos y multándolos cuando las faltas en las que incurrían, son menores.

Una luz fundida es razón suficiente para que quienes están de paso, inician la pesadilla, no solo sean multados, sino que son amenazados con el remolque de su auto al corralón y son extorsionados por elementos corruptos de la corporación, para pagar porque no les sea detenido el auto. Tanto los foráneos como quienes viven en las demarcaciones del área metropolitana sufren las vejaciones de la autoridad de tránsito y naturalmente tienen una cierta reserva a la hora de pedir auxilio de un uniformado.

Aquellos ciudadanos que del interior de la República, buscan transitar por el Estado de México para llegar a su destino, generalmente se encuentran con el freno y maltrato de estas autoridades de tránsito, son extorsionados, multados, humillados, vejados y remolcados, a fin de incrementar el salario de quienes supuestamente buscan el bienestar social.

El simple hecho de contar con placas pertenecientes a estados de la República parece ser motivo suficiente para que sean frecuentemente molestadas, convirtiéndose en una pesadilla para las familias que circulan y transitan por el Estado de México, a veces durante horas en las que sufren de un trato indigno sin razón aparente.

Además, los cobros ilegales y excesivos para liberar los vehículos y dejarlos circular, así como las amenazas y los arrastres al corralón son actividad de una mafia que opera dentro de la corporación policiaca y de tránsito del estado. Que se aprovechan de la calidad de visitante de las personas para ejercer sus prácticas corruptas, sabiendo de antemano que éstos desistirán de la denuncia en contra de estos malos servidores públicos, por residir lejos del Estado de México.

Quienes están de paso con placas de otros estados de la República, son detenidos bajo excusa de no tener sus papeles en regla, aún cuando pueden comprobar que tienen todo en orden, son escoltados hasta el corralón donde se les pide dinero para no detener el automóvil.

Son muchos quienes resultan afectados y que han tenido que modificar su ruta para evitar pasar por

el Estado de México, para evadir a las autoridades corruptas. Es necesario generar un sistema de información para los visitantes, explicando cuales son las competencias de los policías de tránsito y cuanles son los papeles que se les pueden solicitar; así como los procedimientos en caso de no contar con el papeleo.

A su vez en necesario que el gobierno estatal examine a sus cuerpos policiacos, así como los procedimientos que llevan a cabo para dar mayores facilidades a quienes transitan por el Estado. Brindar la información oportuna y un sistema de denuncia certero para foráneos es la manera en la que se le dará mayor fluidez a su visita y cumplirá con los objetivos de agilizar el tránsito.

Es necesario contar con un sistema de libre tránsito para que en cuanto existan faltas menores, los ciudadanos no sean detenidos injustificadamente por faltas ajenas al reglamento de tránsito. Se debe avanzar el tema puesto que no podemos seguir permitiendo que las autoridades sobrepasen su competencia sin tener ninguna sanción ni freno en estas prácticas fuera de la ley.

Sería mucho más sencillo implementar un sistema de cobro de multas a través de cámaras fotográficas, enfocadas a captar las violaciones al reglamento de tránsito. Lo que podría asegurarles a los visitantes en el Estado de México o a los conductores de paso, que no estarían expuestos al maltrato de autoridades corruptas. Este tipo de sistemas existen en algunas partes del mundo como en Colombia, España y hasta en la ciudad de México, donde se ha incrementado el porcentaje del pago de multas, gracias a la agilidad del sistema y su eficacia.

En la Ciudad de México ya se cuenta con este sistema como por ejemplo, las cámaras en el segundo piso del periférico y en algunas otras vías primarias de la ciudad con puestos de monitoreo itinerantes. A su vez, es una ventaja que las infracciones de tránsito, sean accesibles en modo electrónico ya que se facilita el pago y existen diferentes incentivos a que éste, sea oportuno.

COLOMBIA

El pago de multas y cobro se hace por medio de un sistema de cámaras instaladas en los principales cruces y zonas céntricas de la capital antioqueña en Medellín, estas estarán 'atentas' a las imprudencias, y en menos de un segundo podrán retratar la infracción cometida.

En la imagen, la placa del vehículo, moto o particular, será la más visible y posibilitará a los agentes de tránsito hacer la multa respectiva.

Lo llamativo es que 15 días después y cuando el infractor crea que su acto quedó impune, a su casa le llegará la multa acompañada de la fotografía como evidencia. De ahí, si no está de acuerdo, puede solicitar una audiencia o pagar por su acción.

Todo este proceso tecnológico hará parte de las llamadas 'fotomultas', un sistema novedoso que se prueba por primera vez en el país y que en Medellín tendrá su prueba de fuego con casi 450 mil vehículos particulares y 40 mil de servicio público, que se mueven por la ciudad y los 10 municipios del área metropolitana.

"La idea que se tiene es que este sistema disminuya hasta en un 40 por ciento la accidentalidad en la ciudad", dijo el secretario de Tránsito de Medellín, Ricardo Smith.

En principio, las 'fotomultas' funcionarán de forma pedagógica, es decir, a los infractores les llegará la fotografía pero no tendrán que pagar la multa. A partir del primero de febrero del 2010, se cobrará a quienes infrinjan la norma.

"Es una inversión que se hace en tecnología para mejorar la movilidad", aseguró el alcalde, Alonso Salazar.

El sistema, sin embargo, ya genera dudas. "Es muy bueno que hagan esos controles para mejorar la movilidad. Pero si quien manejaba el carro era otra persona y no uno, ¿entonces quién paga?", preguntó Luis Fernando Gómez, un asesor comercial de 35 años.

Smith explicó que la multa se impone al dueño del vehículo. "Por el nuevo Código Nacional de Tránsito que está, se establece a la corresponsabilidad en las infracciones", agregó el funcionario.

ESPAÑA

La nueva forma de cobrar las multas en España, es a través de la nueva ley que establece la recaudación por infracciones de tráfico. Esto irá destinado a seguridad vial y a las víctimas de accidentes viales.

El Congreso aprobó la reforma de la Ley de Seguridad Vial y del Procedimiento sancionador que agiliza el cobro de las multas, establece una

cuantía fija para toda España, rebaja su precio hasta el 50% por pronto pago y deja pocas posibilidades al infractor de escapar del pago de una infracción. Además, establece una nueva regulación de la pérdida de puntos por excesos de velocidad y reduce de 27 a 20 los supuestos por los que perder crédito. Por primera vez, el importe de las multas irá a actuaciones en seguridad vial y a ayudar a las víctimas de accidentes.

- **Administración electrónica:** Las notificaciones de multas se realizarán dos veces en papel y una en formato electrónico. Será obligatorio para las empresas disponer de una dirección electrónica (Dirección Electrónica Vial); para las personas físicas será voluntario. Se sustituirá el Boletín Oficial de la Provincia por otro electrónico: el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Así, los ciudadanos se podrán informar por internet de sus sanciones.

- **Rebajas en multas:** El infractor podrá beneficiarse de un descuento del 50% si paga en 20 días desde que recibe la notificación. También podrá abonar la multa a pie de carretera a los agentes con tarjeta de crédito. En estos casos, ya no podrá recurrir.

- **Procedimiento abreviado:** Se castiga la inactividad del ciudadano que recibe una multa. En el caso de infracciones graves y muy graves, Hacienda embargará directamente de la cuenta del infractor el importe de la multa si en el plazo de dos meses no paga ni alega. Las multas de radar por exceso de velocidad se notifican dos veces. Si en quince días el conductor ni paga ni recurre, Hacienda embarga el importe en un plazo de cuatro meses (antes se tardaba un año).

- **Plazos y multas:** En todos los plazos se hablará a partir de ahora de días naturales. Se unifica el importe de las multas en toda España. Las leves costarán hasta 100 euros; las graves, 200 y las muy graves, 500 euros.

- **Error de radares:** La nueva normativa puntualiza, para evitar malas interpretaciones, que se deben seguir respetando los márgenes de error de los radares, que normalmente es del 10%.

- **Pérdida de puntos:** Hay una nueva regulación de pérdida de saldo por excesos de velocidad. Las infracciones previstas con detracción de crédito se

reducen de 27 a 20. Ya no se perderán puntos por ningún supuesto de estacionamiento o por no llevar alumbrado. Así, no se detraerán puntos por circular con menores de doce años en motocicletas, por circular de forma negligente, por parar en el carril-bus, por parar o estacionar en cambios de rasante, curvas o túneles, por conducir un coche con el doble de personas que plazas tiene un vehículo o por circular por autopistas y autovías con vehículos con los que esté expresamente prohibido.

- **Plazos más cortos:** Se acorta el plazo que transcurre entre la infracción y la sanción.

- **Zona azul:** La grúa se podrá llevar el coche aparcado en zona azul cuando no disponga del ticket o haya superado el triple del tiempo abonado.

- **Suspensión del permiso:** Se elimina la suspensión temporal del permiso de conducción como sanción.

- **Prescripción:** Se reduce el tiempo de prescripción de las infracciones muy graves de doce a seis meses.

- **Señalización:** La Administración tendrá un año para revisar todas las señales de tráfico.

- **Radares:** Se incrementa la pérdida de puntos y la sanción para quienes utilizan inhibidor de radares (se pasa de 2 a 6 puntos) y a aquellos que colaboren en la manipulación del tacógrafo (6 puntos).

- **Mayor plazo:** La ley amplía de uno a cuatro años el periodo que tiene la Administración para exigir el importe de la multa no abonada.

- **Paga el titular:** La norma establece la responsabilidad subsidiaria del titular del coche para las multas que no sean pagadas por el conductor que cometió la infracción.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta asamblea el siguiente,

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República, exhorta al Gobierno del estado de México, para que intervenga ante la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del mismo, con el objeto de que se otorguen las facilidades necesarias, para que todo tipo de vehículos que porten placas foráneas puedan circular y transitar sin molestias y se modifique las formas de sancionar las violaciones al reglamento de tránsito y los cobros excesivos de estas.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 3 días del mes de Noviembre de 2009.

DE LOS SENADORES YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ, SILVANO AUREOLES CONEJO Y CARLOS SOTELO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA REITERA LA CONDENA AL GOLPE DE ESTADO EN CONTRA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES, Y SE PRONUNCIA POR LA INMEDIATA RESTITUCIÓN DEL ORDEN DEMOCRÁTICO Y DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, CONFORME A LOS ACUERDOS FIRMADOS POR LAS PARTES EN CONFLICTO.



SEN. YEIDCKOL
POLEVNSKY
GURWITZ



SEN. SILVANO
AUREOLES
CONEJO



SEN. CARLOS
SOTELO
GARCÍA



Los que suscriben, **YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ, SILVANO AUREOLES CONEJO y CARLOS SOTELO GARCÍA**, Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Trabajo Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para efecto de que sea considerado como de urgente u obvia resolución y puesto a la discusión del Pleno en forma inmediata, someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente PUNTO DE ACUERDO, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 28 de junio de 2009 militares golpistas, secuestraron al Presidente de Honduras Manuel Zelaya Rosales, trasladándolo a Costa Rica. Este

Golpe de Estado fue unánimemente condenado por la comunidad internacional.

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión condenó enérgicamente el golpe de Estado contra el Presidente Zelaya, reprobando la ruptura del orden constitucional en ese país. Calificó dicho acto como inadmisibles y se manifestó en su contra por considerarlo un precedente negativo en la región que amenaza con el retorno del autoritarismo.

Los golpistas han permanecido ilegítimamente en el poder. Han violado los derechos humanos de los hondureños y han ignorado las resoluciones de los organismos internacionales al ignorar los llamados para respetar las leyes.

El presidente Zelaya regresó a Honduras el 21 de septiembre alojándose en la Embajada de Brasil. El Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) exhortó al gobierno de facto a respetar la integridad personal del presidente Zelaya y la inmunidad diplomática de la Embajada de Brasil.

Las autoridades del gobierno de facto han sido permanentemente hostiles y violentas tanto con el Presidente Manuel Zelaya, como la población civil y con el personal diplomático de la Embajada de Brasil.

Luiz Inácio Lula da Silva, presidente de Brasil, solicitó ante la Asamblea General de la ONU garantizar la inviolabilidad de la embajada de su país en Honduras y exigió la reinstalación inmediata de Zelaya en la presidencia de Honduras. La Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara Baja de Brasil envió una misión a Tegucigalpa para verificar la situación de la embajada brasileña en Honduras, ante el asedio del gobierno de facto.

El Gobierno de México condenó, el 23 de septiembre, la situación a la que se ha visto sometida la sede diplomática de Brasil por parte de las autoridades del gobierno de facto en Honduras y denunció que acerca a ese país a una confrontación que a nadie beneficia.

El 29 de octubre se firmó un acuerdo entre las comisiones negociadoras del Presidente Constitucional Manuel Zelaya y el Sr. Roberto Michelletti que llenó de esperanzas a la comunidad internacional sobre una solución

pacífica al conflicto que vive la hermana República de Honduras.

Sin embargo el conflicto que enfrenta Honduras, no encuentra solución ante las medidas dilatorias del régimen de facto, lo que ahonda la polarización, la pérdida de la cohesión social y aumenta la amenaza de una guerra civil, que no sólo dañaría a ese país, sino que podría desestabilizar la región.

El próximo 29 de noviembre de 2009 están programadas elecciones generales en Honduras, en las cuales debería elegirse presidente de la República, lo que no será posible, ni legítimo, de no reponerse el orden constitucional y restituir en su cargo al presidente Zelaya.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República reitera la condena al golpe de Estado en contra del Presidente de la República de Honduras, José Manuel Zelaya Rosales, y se pronuncia por la inmediata restitución del orden democrático y del Presidente Constitucional, conforme a los acuerdos firmados por las partes en conflicto.

SEGUNDO.- El Senado de la República acuerda la creación de una Comisión Plural de Senadores que viaje de inmediato a Honduras a entrevistarse con el Presidente Manuel Zelaya y con Diputados de las diferentes fuerzas políticas representadas en el Congreso de ese país, para tomar conocimiento del cumplimiento de los acuerdos firmados el pasado jueves 29 de octubre.

Esta Soberanía se solidariza con la posición y las declaraciones de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Río sobre la situación en Honduras.

TERCERO.- El Senado de la República solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores se exija a las autoridades de facto de Honduras, plenas garantías para

asegurar la integridad física y libertad para cumplir su labor a la Comisión de Senadores, así como un trato consecuente con su alta investidura.

Salón de sesiones de la H. Cámara de Senadores a los cinco días del mes de noviembre de 2009

DE LA SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA EXTRACCIÓN DE ARENA DEL BANCO NORTE DE LA ISLA DE COZUMEL.



Recinto del Senado de la República, Noviembre de 2009.

SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS



PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA EXTRACCIÓN DE ARENA DEL BANCO NORTE DE LA ISLA DE COZUMEL

SEN. CARLOS NAVARRETE RUÍZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXI Legislatura del Honorable Senado de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Cámara, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en las siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de Julio del presente año, en Sesión Permanente, nuestro Partido presentó un Punto de Acuerdo solicitando al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al Subsecretario de Gestión Ambiental de dicha Secretaría, se reconsideraran las decisiones que se han tomado

en cuanto a la explotación del banco de arena y barrera de protección del norte de Cozumel para la recuperación de playas, y se tomen en consideración las opciones propuestas por la comunidad de Cozumel, con el fin de lograr un desarrollo turístico basado en la sustentabilidad ambiental, económica y social.

Recientemente se organizó una reunión pública de información dentro del marco de la consulta pública para el proyecto de recuperación de playas de Cancún. En ella, los cozumeleños rechazaron el proyecto de extraer la arena del banco norte de la isla de Cozumel. A esto se suman las marchas que se han realizado y las más de 1,400 firmas que expresan dicha oposición. Cabe mencionar que donde se pretende extraer la arena es un sitio que la misma Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas incluye dentro del polígono de un nuevo decreto como Área de Protección de Flora y Fauna para el cual incluso se han publicado los edictos correspondientes.

Existen elementos técnicos de gran relevancia como el Programa de Ordenamiento Ecológico de Benito Juárez-Cancún, en el cual se establece un criterio en virtud del cual se prohíbe modificar las dunas de las playas por la afectación que esto puede tener en la anidación de tortugas marinas.

Existen elementos fundamentados que ponen en duda la viabilidad del proyecto, sin embargo las autoridades involucradas autorizaron el proyecto sin escuchar las manifestaciones cívicas de rechazo al mismo.

La autorización de la extracción de arena del banco norte de la isla de Cozumel para la recuperación de playas de Cancún, deja claro que no se tomó en cuenta que existen otras y mejores alternativas, como utilizar la misma arena que pertenecía a las playas de Cancún, ya que se sabe en donde está ésta y existe la tecnología para recuperarla con menos costos y riesgos para los habitantes y ecosistemas de esta zona costera.

El pasado 5 de junio, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, el Secretario de Hacienda y Crédito Público recalcó que todo lo que se haga para mejorar el medio ambiente implica necesariamente costos, así como el dejar de actuar en esta materia tendrá costos económicos de gran magnitud en el mediano y largo plazos. Sin

embargo, tal como lo demuestra esta resolución, la realidad es que el sector turístico no ha considerado las consecuencias del cambio climático. El aumento en el nivel medio del mar y el aumento en la frecuencia y potencia de los huracanes hacen a Quintana Roo un Estado muy vulnerable. En vez de que el sector adapte su planeación a este fenómeno de una manera responsable y estratégica, se proponen únicamente proyectos de corto plazo en los cuales, literalmente, se está haciendo un hoyo para tapar otro. El paso del reciente huracán "Ida" constituye prueba fehaciente de lo anteriormente expresado.

Es sabido que los bancos de arena ofrecen protección a las zonas costeras y sus habitantes, quienes son los que sufren más directamente las consecuencias de alterar el medio ambiente en estas zonas, sólo por la falta de responsabilidad de las autoridades y su imperante objetivo de resolver a corto plazo lo que también sus propias e incorrectas decisiones han originado.

Por la falta de adecuadas políticas ambientales, se ha permitido que muchos hoteles del Estado se edificaran sobre una barrera geográfica natural de dunas y manglares. Por ello es que se prevé que la erosión de las playas se acentuará en los próximos años.

Es por todo lo anterior que consideramos que la legislación debe cambiar a fin de que las consultas públicas y la participación social sean obligatorias y sus resultados vinculantes. El arraigo histórico de una comunidad a su entorno debe tener valor en estos procesos y no ser desechado o menospreciado por falta de fundamento técnico. Además, el turismo debe planear su desarrollo considerando políticas de prevención, adaptación y mitigación del cambio climático.

No obstante lo anterior, al día de hoy, no hemos recibimos respuesta alguna ni del Secretario de Medio Ambiente como tampoco del Subsecretario de Gestión Ambiental de dicha Secretaría, a quienes se dirigió el punto de acuerdo citado.

Aunado a lo anterior, a escasos días de la autorización para la explotación del banco de arena y barrera de protección del norte de Cozumel para la recuperación de playas de Cancún, dichas playas se erosionaron debido al paso del huracán Ida.

Por las razones anteriormente expuestas consideramos que en lo sucesivo se deben negar las autorizaciones de la explotación del banco de arena y barrera de protección del norte de Cozumel para la recuperación de playas, y se deben tomar en consideración las opciones propuestas por la comunidad de Cozumel, con el fin de lograr un desarrollo turístico basado en la sustentabilidad ambiental, económica y social.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO .- El Senado de la República del H. Congreso de la Unión, exhorta de la manera más atenta al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al Subsecretario de Gestión Ambiental de dicha Secretaría, para que se reconsideren las decisiones que se han tomado en cuanto a la explotación del banco de arena y barrera de protección del norte de Cozumel para la recuperación de playas, y se tomen en consideración las opciones propuestas por la comunidad de Cozumel, con el fin de lograr un desarrollo turístico basado en la sustentabilidad ambiental, económica y social.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA
 SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
 SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
 SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ
 SEN. LUDIVINA MENCHACA
 CASTELLANOS
 SEN. MANUEL VELASCO COELLO

DE LOS SENADORES SILVANO AUREOLES CONEJO Y FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER A LOS TITULARES DE LA SAGARPA Y DE LA SEMARNAT PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS AUTORIZACIONES PARA LA SIEMBRA EXPERIMENTAL DE MAÍZ TRANSGÉNICO.



SEN. SILVANO
AUREOLES
CONEJO



SEN. FRANCISCO
JAVIER
CASTELLÓN
FONSECA



Los suscritos, senadores **SILVANO AUREOLES CONEJO** y **FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA**, legisladores de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CITA A COMPARECER A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS AUTORIZACIONES PARA LA SIEMBRA EXPERIMENTAL DE MAÍZ TRANSGÉNICO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El maíz constituye un pilar fundamental en la alimentación de la mayoría de los ejidos, comunidades, zonas rurales y urbanas del país. Este cultivo ocupa un lugar preponderante en la producción agrícola y en la economía campesina

de más de 2.3 millones de familias mexicanas, que cultivan el maíz en una superficie de alrededor de 8 millones de hectáreas, registrándose en el 2008 una producción de 24.8 millones de toneladas.

Desde hace más de una década, diversas organizaciones de productores agrícolas, ambientalistas, de académicos y científicos, han sostenido la importancia de salvaguardar de toda contaminación y proteger la biodiversidad de los maíces nativos en México.

La Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (en adelante Ley de Bioseguridad), en vigor desde 2005, estipula en su artículo 2 fracción XI, la creación de un régimen de protección especial del maíz, el cual ordena que se determinen las bases para el establecimiento, caso por caso, de los cultivos de los cuales México es centro de origen, en especial del maíz.

Haciendo caso omiso, de la Ley de Bioseguridad y de las recomendaciones de científicos nacionales, para reestablecer la moratoria al cultivo del maíz transgénico, con la publicación del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, el 19 de marzo de 2008, se abrieron las puertas para la siembra de maíz transgénico en México.

Siendo así que, el 15 de octubre del año en curso, las Secretarías de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) anunciaron el otorgamiento de las primeras dos autorizaciones a la empresa Monsanto para el cultivo experimental de maíz transgénico en Tamaulipas, como un requisito para pasar lo antes posible a las siembras comerciales en gran escala.

Al 27 de octubre de 2009 la SAGARPA y la SEMARNAT habían autorizado 22 permisos para la siembra experimental de maíz transgénico en diversas regiones de los estados de Sonora, Sinaloa, Tamaulipas y Chihuahua, a empresas extranjeras productoras de semillas genéticamente modificadas, entre las que destacan Monsanto y la empresa PHI/México/Dow Agrosience.

La SAGARPA señala que han sido sustanciados los procedimientos establecidos en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente

Modificados y su Reglamento para dictaminar las solicitudes de los promoventes, siendo enfáticos en la realización de los análisis de riesgo ambiental y de sanidad correspondientes.

Al respecto consideramos que el titular de la SAGARPA y de la SEMARNAT deben explicar ante esta soberanía en qué consiste la fase de experimento de la siembra de maíz transgénico y por qué se han otorgado tantos permisos a empresas extranjeras en diversas zonas del país.

Es necesario que estas dependencias del gobierno federal den a conocer las investigaciones, fundamentos científicos y los estudios de impactos ambientales, sociales y culturales en las que se basaron para tomar las decisiones de otorgar estos permisos.

Asimismo, deberán explicar de qué manera se garantiza la imparcialidad científica de los resultados de las investigaciones, siendo que las empresas que las llevarán a cabo tienen como único interés el mercado nacional y sus ganancias comerciales, por lo que los resultados de los experimentos de la siembra experimental de maíz se pueden predecir desde ahora y serán a favor de las empresas, y no en beneficio de todos los mexicanos.

Por otra parte, se requiere una explicación sobre las acciones que se están llevando a cabo para dar cumplimiento a la Ley de Bioseguridad, en torno de la protección de las diversas razas de maíz nativo mexicano.

Si se cultivara comercialmente maíz transgénico en México, sus variedades se sembrarían en un sinnúmero de localidades y regiones donde aún se siembra maíz nativo en diversas extensiones. Las dos clases de maíces difícilmente estarían aisladas unas de otras, ocasionando la contaminación de los nativos en muchos puntos mediante el polen. La contaminación sería constante, porque cada año las siembras de transgénicos y de nativos se harían de la misma manera.

Expertos argumentan que si se permite sembrar maíces transgénicos en México, con el tiempo los maíces nativos serán contaminados por un sinnúmero de diversos transgenes, convirtiéndose en un gran almacén de ellos, y causándoles distintos y constantes daños cuya naturaleza no es

posible predecir. Podría llegarse a una situación como la actual contaminación atmosférica mundial, que podría revertirse; en el caso del maíz nativo no habría ninguna posibilidad de volver a la situación original de las poblaciones, una vez contaminadas; sería un camino sin retorno.

Es imperativo conocer bien la relación entre el maíz transgénico y maíz nativo antes de tomar una decisión respecto de si se permite cultivar el maíz transgénico en México.

Antes de favorecer los intereses comerciales de las empresas, se debe tener presente que:

- El maíz es patrimonio de la humanidad, resultado del trabajo de domesticación de los pueblos indios y campesinos de México y mesoamericanos por más de 10 mil años.
- La contaminación transgénica a las variedades nativas de maíz representa un daño a la memoria genética de la agricultura tradicional mexicana, que puede ser irreparable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a revocar las autorizaciones otorgadas para la siembra de maíz transgénico y a rechazar las solicitudes existentes, hasta que existan pruebas científicas de su completa seguridad para los maíces nativos.

SEGUNDO.- En términos de lo establecido en el segundo párrafo de artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se invita a comparecer a los titulares de las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a efecto de que informen y expliquen los siguientes asuntos:

- a) Los criterios científicos y fundamentos económicos, ambientales, sociales y culturales para la autorización de la siembra de maíz transgénico.
- b) Los criterios para la selección de las regiones y los estados para la siembra del maíz transgénico.
- c) Cómo garantizar la imparcialidad de las investigaciones tomando en cuenta que las siembras experimentales de maíz serán realizadas por empresas que defienden intereses comerciales y no de la nación.
- d) Las acciones que se están implementando para la protección especial del maíz, según lo establecido en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

Suscribe

**SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO
SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN
FONSECA**

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República del Congreso de la Unión a 2 de noviembre de 2009.

DEL SEN. ALFREDO RODRÍGUEZ Y PACHECO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES PARA QUE, AL MOMENTO DE ESTUDIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 DE SU RESPECTIVA ENTIDAD FEDERATIVA, SE PRIVILEGIEN LOS CRITERIOS DE AUSTERIDAD, AHORRO PRESUPUESTAL, EFICIENCIA Y RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO.



Senador Carlos Navarrete Ruiz.

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión Presente

SEN. ALFREDO
RODRÍGUEZ
Y PACHECO



El que suscribe,
ALFREDO RODRÍGUEZ Y PACHECO Senador por el estado de Yucatán, integrante del grupo parlamentario del Partido

Acción Nacional, de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que se me otorga en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de este honorable Pleno la presente proposición con punto de acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el cual se le exhorta a los Congresos Locales para que, al momento de estudiar el Presupuesto de Egresos 2010 de su respectiva Entidad Federativa, se privilegien los criterios de austeridad, ahorro presupuestal, eficiencia y racionalidad del gasto público.

Primero.- Es de todos sabido, que este año 2009, ha sido muy complicado para la economía nacional, producto de la crisis internacional mas grave desde la gran depresión mundial del año de 1929, misma que ha provocado una contracción sin precedente del Producto Interno Bruto nacional en el primer semestre de más de 10%, según datos proporcionados tanto por la Secretaría de Hacienda como la de Economía.

Segundo.- Consciente de estas adversidades, el Presidente Felipe Calderón ha tomado medidas trascendentes para reducir el gasto público en su administración, entre las más importantes se destacan la propuesta de desaparición de las Secretarías de Turismo, Reforma Agraria y la Función Pública, la disminución del 5% en la estructura de mandos superiores de todas las Secretarías, con el objeto de eliminar 50 plazas que corresponden a las de mas alto sueldo, la reducción del 10% en el Gasto operativo de las Embajadas y las Delegaciones, la contracción del 15.5% en el Gasto operativo de las Secretarías y Órganos Desconcentrados, la disminución del pago en celulares, mobiliario, combustibles, asesorías, comunicación social y viáticos y el congelamiento de sueldos en toda la Administración Pública.

Tercero.- Las medidas citadas en el párrafo anterior, son congruentes con la realidad que vive el país, y permitirán que en el año 2010, se tengan más recursos disponibles para asignarlos a educación, salud, seguridad, infraestructura social y productiva y los programas para combatir la pobreza.

Cuarto.- Preocupa que, en el marco de ésta política de austeridad, no existan pronunciamientos claros y contundentes de las Entidades Federativas; Que los criterios de ahorro presupuestal, eficiencia y racionalidad del gasto público aparentemente no forman parte de las prioridades de los Estados; En el mismo tenor cabe señalar que de acuerdo a un informe elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) con datos del INEGI¹⁴, se señala que el crecimiento real acumulado en servicios personales del año 2001 al 2007 por parte de las Entidades Federativas ha tenido un incremento de 29%. Por otro lado es de preocupación mayor que el citado incremento se haya manifestado en un 68% en los servicios personales municipales.

Quinto.- Es importante hacer hincapié fuera de toda retórica política que estamos en un momento decisivo para la vida del país y debemos dar un viraje privilegiando la austeridad y la disciplina, dejando atrás los despilfarros y excesos en el gasto público, es por estas razones que presento el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, en el cual se exhorta a los Congresos Estatales para que al momento en el que estén analizando su presupuesto de Egresos 2010 privilegien los criterios de austeridad, eficiencia, ahorro presupuestal y racionalidad en el gasto publico.

Por lo anteriormente expuesto, pongo en consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Cámara de Senadores exhorta a los Congresos Locales para que, durante el estudio del Presupuesto de Egresos de su Entidad correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, se privilegien los criterios de austeridad, ahorro presupuestal, eficiencia y racionalidad del gasto público.

Segundo:- Solicito de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos

¹⁴ Finanzas Públicas en tiempo de Crisis, informe elaborado por el IMCO disponible en su página de Internet www.imco.org.mx/finanzaspublicas

Mexicanos se considere de Urgente y Obvia Resolución.

Palacio Legislativo a 12 de noviembre de 2009.

SENADOR ALFREDO RODRÍGUEZ Y PACHECO

DEL SEN. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A ELABORAR UN PADRÓN ÚNICO DE MAESTROS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.



SEN. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ELABOREN EL

PADRÓN ÚNICO DE MAESTROS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe senador **RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

El principal tema educativo del país gira en torno a los deficientes resultados de aprendizaje de los niños y jóvenes a partir de las evaluaciones internacionales; no obstante esta realidad, persiste otro que desde hace tiempo investigadores, periodistas, asociaciones civiles y otros actores, incluido el mismo Congreso, demandan al

gobierno para que haya transparencia en el número de plazas de los trabajadores de la educación y la cantidad de comisionados.

En 2007, ésta Soberanía solicito a la Secretaría de Educación Pública (SEP), informara de la cantidad de comisionados en diversas instancias. Al contestar sólo dio información relativa a 14 estados y después de otros tres, sin que a la fecha se tenga la información completa.

De acuerdo a información difundida en algunos medios nacionales, existen entre 100 y 120 mil profesores comisionados, lo que sugiere que uno de cada diez maestros realiza una actividad diferente a la del aula y por lo tanto, afecta la vida escolar de los millones de educandos inscritos en las escuelas públicas. No se tiene conocimiento donde se ubican, ni cuáles son las actividades y funciones que están asumiendo dichos profesores

Al respecto, es de mencionar que el Presidente Felipe Calderón propuso al Congreso, en el artículo 9 fracción cuarta de la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, "conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de nivel básico y normal, por escuela, con las entidades federativas, determinando aquéllas que cuentan con registro en dicha Secretaría y las que sólo lo tienen en las entidades federativas."

Además, propone que "La Secretaría de educación Pública deberá contar, a más tardar el último día hábil de julio, con un registro actualizado de la totalidad del personal federal izado, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población. Para tal efecto, la Secretaría de Educación Pública establecerá y administrará un sistema electrónico al cual dará acceso a las entidades federativas que lo soliciten para facilitar la administración de las plazas y el pago de nómina correspondiente. Las altas y las bajas del registro serán autorizadas exclusivamente por el área competente de la referida dependencia."

La propuesta también menciona que los estados deberán entregar a la SEP toda la información relativa a la matrícula y la nómina, y propone que los estados informen a la SEP trimestralmente sobre el número, los nombres y las funciones específicas del personal comisionado, así como el periodo de duración de su comisión y que se

publiquen las listas correspondientes en sus páginas de internet.

Con esto pretende transparentar los recursos e implementar un registro del personal docente en el ramo educativo.

Esta acción ha sido bien vista por diversos sectores, quienes han manifestado que transparentar el número de plazas y maestros, escuelas y matrícula, beneficiara al Sistema Educativo Nacional, pues ayudará a "hacer la conciliación de las bases de datos" estatales y federales, actualmente no existe esa base de datos debido a que los estados tienen la facultad de contratar a sus propios maestros, además "ayudar a transparentar la nómina y los comisionados", pero también para conocer realmente cuántos maestros están frente a grupo.

Debemos mencionar que la SEP cuenta con su analítico de plazas, pero esta no incluye a los maestros contratados por los gobiernos estatales; asimismo, la dependencia recaba información a través del formato 911, que remite cada director de plantel al inicio y terminación del ciclo escolar, pero no incluyen el nombre de los maestros, su RFC ni su CURP, tampoco detalla el número de maestros que están frente a grupo por grado escolar.

No obstante la propuesta del ejecutivo, esta resulta insuficiente, por lo que se hace necesario conocer a detalle el número de docentes, clave, adscripción, escolaridad, funciones, entre otros datos. De ahí nuestra propuesta para que la Secretaría de Educación Pública elabore un padrón de maestros, en donde se incluya a todos aquellos que laboran en el sistema educativo nacional.

Por lo anteriormente expuesto pongo a la consideración de este Pleno, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a las autoridades de la Secretaría de Educación Pública, para que en el ámbito de sus competencias, elaboren el Padrón Único de Maestros del Sistema Educativo Nacional.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los doce días del mes de noviembre de dos mil nueve.

DE LOS SENADORES ALFONSO SÁNCHEZ ANAYA, JAVIER CASTELLÓN FONSECA, MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA Y ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2010 SE EVITE LA REDUCCIÓN DEL RECURSO ASIGNADO A LA UNAM.



SEN. ALFONSO
ABRAHAM
SÁNCHEZ
ANAYA



SEN. FRANCISCO
JAVIER
CASTELLÓN
FONSECA



SEN. JOSÉ LUIS
MÁXIMO
GARCÍA
ZALVIDEA



SEN. ROSALINDA
LÓPEZ
HERNÁNDEZ



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LXI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE EVITE LA REDUCCIÓN DEL RECURSO ASIGNADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y. POR EL CONTRARIO, SE CONSIDERE SU INCREMENTO EN EL MENCIONADO PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL.

Los suscritos Senadores Alfonso Sánchez Anaya, Javier Castellón Fonseca, Máximo García Zalvidea y Senadora Rosalinda López Hernández, integrantes

del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En los próximos días, a más tardar el 15 de noviembre, la colegisladora tendrá que aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, que constituye el acto de la política fiscal de gasto más importante del Estado Mexicano. Este acto legislativo, cuya potestad exclusiva le compete a la Cámara de Diputados, se encuentra enmarcado en un contexto en el que la crisis económico-financiera nacional no ha sido superada y en el que las divergencias, tanto de los representantes populares como de la sociedad, respecto al denominado paquete fiscal para el año 2010, si bien han intentado superarse mediante un ejercicio democrático, lo cierto es que se mantienen latentes.

Estamos en presencia de un acto legislativo, que necesita de toda la responsabilidad social que conlleva ser representante popular en nuestra democracia, pues por un lado, tenemos que ser consecuentes con las medidas de racionalidad de los recursos públicos, pero por otro lado, tenemos que seguir impulsando áreas prioritarias como la educación, tal y como la ha venido sugiriendo la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Sin embargo, hemos podido observar que el Ejecutivo Federal, parece no tener la misma visión, pues apenas en el pasado mes de agosto, el titular de la Secretaría de Educación Pública, anunció en una reunión de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) el recorte presupuestal de ochocientos millones de pesos en lo que resta del año a las Universidades, que representa aproximadamente el 1% del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del año 2009.

Por el contrario, el Ejecutivo Federal ha enfocado su atención presupuestaria en el tema de seguridad, que si bien es loable atender por las circunstancias y magnitudes alcanzadas por la delincuencia organizada en nuestro país, también es cierto que su perspectiva de seguridad, se encuentra encuadrada en una visión bastante estrecha y reduccionista. El tema de seguridad no debe ser abordado solamente desde la óptica del combate a la delincuencia organizada, sino que debe atenderse desde una visión más amplia que eleve los estándares de vida, tal y como lo ha venido sugiriendo el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), abordando áreas de interés para la humanidad, como lo es, en particular, la SEGURIDAD DE LA EDUCACIÓN.

Por otra parte, no resulta congruente que el ejecutivo federal anuncie medidas de recorte presupuestario y austeridad para el ejercicio fiscal 2010, cuando en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, tal y como lo muestra un estudio realizado por el Centro de Análisis Multidisciplinarios (CAM) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) las prestaciones a los altos funcionarios federales se elevan de \$694,548 (seiscientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos) promedio, a \$715,755 (setecientos quince mil quinientos cincuenta y cinco pesos).

El impulso a la educación superior debe ser una de las improntas que caractericen el próximo gasto público que será aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en particular, con la máxima casa de estudios de nuestro país, la Universidad Nacional Autónoma de México.

Resulta incuestionable la calidad y el nivel educativo que se imparte en las aulas, laboratorios, talleres y auditorios de la UNAM, lo que se confirma con el lugar que ocupa, de acuerdo con el Ranking Mundial de Universidades, que realiza el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España, que para el año 2009 la sitúa en el lugar 44 a nivel mundial y en 2° lugar de Latinoamérica. Siendo de especial relevancia destacar, que todavía para el año 2007, se encontraba en la posición 81 a nivel mundial, lo que significa que en menos de dos años, ha logrado escalar 37 escaños ante las mejores universidades del mundo.

Ante tan loable esfuerzo realizado por sus investigadores, profesores, estudiantes, trabajadores y directivos, el pasado 10 de junio, la Fundación Príncipe de Asturias, cuyos objetivos son favorecer el bienestar social y cultural de la sociedad, galardonó a la UNAM con el premio “Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades 2009”, por ser a lo largo de sus casi cien años, el modelo académico y formativo para muchas generaciones de estudiantes de diversos países, y nutrir el ámbito iberoamericano de valiosísimos intelectuales y científicos.

El reconocimiento internacional a nuestra máxima casa de estudios, la ha llevado también a ser reconocida por la UNESCO, como Patrimonio Cultural de la Humanidad, cuya inscripción en el patrimonio mundial fue realizado con fecha 2 de julio de 2007.

No impulsar el desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de México en el Presupuesto de Egresos para el año 2010, resultaría ir en contra del propio desarrollo sostenible de nuestro país; pero disminuir su presupuesto en el gasto público, resultaría un retroceso histórico en el meritorio curso, que durante casi cien años ha realizada la máxima casa de estudios, y en general para el desarrollo educativo y cultural que tanto requiere nuestra sociedad.

Siguiendo la clasificación administrativa del gasto público, en el Ramo Administrativo 11 de “educación pública”, organismos públicos descentralizados, entidades de control indirecto, del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, encontramos la propuesta presupuestaria del Ejecutivo Federal para la UNAM, que asciende aproximadamente a 24 mil 600 millones de pesos, lo que aparentemente significa un aumento, también aproximado, de 2 mil 500 millones de pesos, respecto de la propuesta presupuestaria para el año 2009, misma que es importante destacar, tuvo que ser aumentada en su momento, con 700 millones de pesos por la Cámara de Diputados; sin embargo, de acuerdo con el mencionado estudio realizado por el Centro de Análisis Multidisciplinario, el presupuesto de la UNAM se reduce en términos reales en un 9%, mientras que las prestaciones de los altos funcionarios públicos federales aumentan en un 12%. Esto nos permite inferir, que el

proyecto económico de la administración federal supone más funcionarios de alto nivel, a cambio de menos presupuesto para la educación superior.

Estamos entonces ante un doble discurso de moral pública por parte del Ejecutivo Federal, tal y como lo hizo comparando injustificadamente, el gasto que representa la UNAM con el gasto que representaba la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, argumentando una supuesta reducción del gasto público y austeridad, que en los hechos nos demuestra que sólo utilizó para golpear al sindicalismo mexicano, sin tener ninguna acción programática presupuestaria para impulsar la educación superior, que tanta falta requiere en nuestro país.

No resulta ocioso reiterar que por mandato constitucional, la educación es una responsabilidad del Estado mexicano, que debe promover y atender la educación superior mediante el impulso presupuestario, que contribuya al desarrollo educativo y cultural de la sociedad. Por eso, se vuelve indispensable exhortar a la Cámara de Diputados, para que en pleno uso de sus facultades exclusivas, evite la reducción presupuestaria a la Universidad Nacional Autónoma de México; corrija las deficiencias del Proyecto de Presupuesto de Egresos enviado por el Ejecutivo Federal, para dar mayor impulso a la educación superior; y atienda la solicitud presentada por la UNAM de ampliación presupuestaria de 715 millones de pesos.

Por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la H. Asamblea del Senado de la República el siguiente:
PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República, respetuosamente exhorta a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, evite cualquier reducción a los recursos asignados a la Universidad Nacional Autónoma de México, e incremente dicho presupuesto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos enviado por el Ejecutivo Federal.

Sen. Alfonso Sánchez Anaya
Sen. Rosalinda López Hernández

Sen. Javier Castellón Fonseca
Sen. Máximo García Zalvidea

DEL SEN. GUILLERMO TAMBORREL SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORTALECER LA CONCIENCIA ECOLÓGICA, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA.



SEN. CARLOS NAVARRETE RUIZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. GUILLERMO TAMBORREL SUÁREZ



PRESENTE:

GUILLERMO TAMBORREL SUÁREZ, Senador de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fortalecer la conciencia ecológica, a través de campañas de Educación Ambiental en los medios de comunicación masiva.**

CONSIDERACIONES

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), define a la Educación Ambiental como el “proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de

conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida” (Artículo 3, Fracción XXXVII).

En este contexto, hablar de Educación Ambiental no sólo se refiere a la protección de los ecosistemas sino que aborda dimensiones sociales, políticas, económicas y culturales, así como modelos de producción y consumo actuales y la explotación responsable de nuestros recursos.

La Educación Ambiental, trata de concienciar a la población acerca de los problemas ambientales. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), más del 17% de los recursos naturales del planeta se están degradando o se utilizan de manera insostenible. Para este Siglo XXI, la huella ecológica¹⁵ de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ascendía a 7.17 hectáreas, lo que significa que en todo el mundo (excepto por algunos países de África y Latinoamérica), la superficie necesaria para mantener a la población está por arriba de su capacidad biológica¹⁶.

En México la huella ecológica por habitante es de 3.4 hectáreas por habitante, mientras que la capacidad biológica se calcula en 1.7 hectáreas globales por persona, esto significa que para lograr un manejo sustentable de nuestro territorio debemos reducir nuestro impacto sobre los recursos, disminuyendo la población en más de la mitad (SEMARNAT. Informe de la situación del medio ambiente en México 2002 y 2008).

Los objetivos de la Educación Ambiental, deben encaminarse a la sensibilización de la sociedad en general para promover comportamientos

¹⁵ Huella ecológica: se refiere a la superficie necesaria para satisfacer las necesidades de una nación o persona (SEMARNAT. Informe de la situación del medio ambiente en México 2002).

¹⁶ Capacidad biológica: se estima a partir de la superficie que le corresponde a cada persona y de la productividad biológica promedio del territorio (SEMARNAT. Informe de la situación del medio ambiente en México 2002).

adecuados, valores ambientales, acciones individuales y colectivas destinadas a alcanzar un cambio que nos obligue a responder ante la crisis ambiental actual.

La tarea de fomentar la Educación en el país, corresponde al Estado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aunado a ello, de acuerdo con la Ley General de Educación, la educación que imparte el Estado debe “inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad” (Artículo 7° , Fracción XI)

Así, en materia ambiental, la tarea de educar a la sociedad se lleva a cabo a través de las dependencias especializadas en el tema, es decir, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La Secretaria de Educación Pública, tiene como facultad promover el análisis de los programas de protección ambiental con el fin de identificar y diseñar planes y programas de educación (Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Artículo 31, Fracción IX).

Por su parte, la SEMARNAT, debe tomar en cuenta la educación para la formulación y conducción de la política ambiental (Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 15). En este tenor, debe promover la incorporación de contenidos ecológicos en la educación básica, así como la participación de los medios de comunicación para fortalecer la conciencia ecológica, así como la generación de conocimientos estratégicos sobre la naturaleza y la interacción de los ecosistemas, a fin de contar con información que permita la elaboración de programas de conservación, restauración y protección del ambiente (LGEEPA, Artículo 39).

Hoy por hoy, la Educación Ambiental en el país se imparte de manera formal dentro de los programas de educación básica a partir del 3er. grado, dentro de la materia de Ciencias Naturales, y en secundaria como Ciencias I.

La Educación Ambiental en México, también se promueve a través del Centro de Educación y Capacitación par el Desarrollo Sustentable de la SEMARNAT, quien de acuerdo con el Reglamento Interior de la misma Secretaría debe, entre otras acciones, formular y aplicar, en colaboración con la Coordinación General de Comunicación Social, los proyectos de comunicación educativa dirigidos a fomentar una conciencia publica así como la participación ciudadana para el desarrollo sustentable, además de apoyar la instrumentación de programas de educación para el desarrollo sustentable de los poseedores y usuarios de los recursos naturales (Artículo 17, Fracción V y XII).

En el 2002, mediante la resolución 57/254, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el “Decenio de las Naciones Unidas para la Educación con miras al Desarrollo Sustentable 2005-2014)”, designando como promotor a la UNESCO.

Esta iniciativa “propone impulsar alianzas en todos los niveles, comenzando en el ámbito local y comunitario, hasta cubrir el contexto nacional e internacional, al involucrar a todas las esferas de los sectores público y privado”.

El 11 de marzo de 2005 el gobierno mexicano, a través de la SEMARNAT y la SEP, suscribe el Compromiso Nacional por la Década de la Educación para el Desarrollo Sustentable, con la finalidad de contribuir a hacer realidad el desarrollo sustentable en el país y con ello la conservación y protección de nuestros recursos naturales, siendo el primer país que tomó acciones.

Esta iniciativa se basa en el establecimiento de alianzas en todos los ámbitos, involucrando a los sectores público y privado, a los tres órdenes de gobierno, a las organizaciones de la sociedad civil,

a los empresarios y a la academia, y se propone fortalecer vínculos para construir un proceso educativo que:

- ✦ Contribuya a hacer realidad el Desarrollo Sustentable en el país;
- ✦ Se sustente en las instituciones escolares de los distintos niveles y modalidades, pero que las trascienda, proyectándose a todas las esferas de la vida pública y privada;
- ✦ Coadyuve a enfrentar los complejos desafíos de un mundo cada vez más interdependiente en permanente transición y con realidades disímiles y contrastantes;
- ✦ Permita a la ciudadanía participar críticamente en la toma de decisiones;
- ✦ Favorezca la mitigación del deterioro ambiental y la conservación de la diversidad biológica.

Para lograr los objetivos del compromiso, se planteó trabajar en un tema específico por año, organizando eventos y campañas en todos los niveles y con la conformación de un Consejo que permita dar seguimiento. Los temas a desarrollar son:

2005: Educación ambiental para la sustentabilidad.

2006: Agua, Bosque y calidad de vida.

2007: Consumo sustentable y equidad social.

2008: Salud y vulnerabilidad.

2009: Reducción de la pobreza y desarrollo rural sustentable.

2010: Diversidad cultural y natural.

2011: Participación ciudadana y ejercicio de la democracia.

2012: Población y derechos humanos.

2013: Ética y valores para la sustentabilidad.

2014: La educación para el desarrollo sustentable en el conocimiento de la sociedad.

Nuestro país ha presentado varios avances dentro del Compromiso por la Educación Ambiental. Por una parte, en 2007 presentó la publicación “¿Y el medio ambiente? Problemas en México y el mundo”, destinado a la capacitación de docentes

de educación superior, habiendo repartido ya alrededor de un millón 139 mil libros.

Aunado a ello se desarrolló la Estrategia de Educación Ambiental para la Sustentabilidad en México, que de cierta forma recopila los Planes Estatales de Educación Ambiental, Capacitación y Comunicación Educativa para el Desarrollo Sustentable. Este instrumento presenta un análisis de los avances, pendientes y propone las líneas de acción que habrán de establecerse para lograr la Sustentabilidad en el país a mediano plazo.

Finalmente, en 2007 la SEMARNAT y la SEP, firmaron un “Convenio Bases de Coordinación” para reforzar el trabajo en la creación de una nueva cultura ambiental, a través del diseño de un “programa de educación orientado al Desarrollo Sustentable, apoyándose en los libros de texto gratuitos.

La educación y cultura ambiental es uno de los principios rectores del actual Gobierno Federal, así lo establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y lo ha demostrado con las diferentes acciones que se han llevado a cabo para fortalecer la cultura ambiental en el país.

A pesar de lo anteriormente expuesto, la Educación Ambiental en nuestro país se enfrenta ante una compleja problemática ya que no está llegando a todos los sectores del país, como lo estipulan los instrumentos normativos.

Aunado a esto, los educadores y profesores del sistema educativo no están capacitados para manejar el tema con los estudiantes. Además, los adultos, a diferencia de los niños, no hemos visualizado el problema ambiental, existiendo una apatía generalizada ante la crisis ambiental que experimentamos.

El principal obstáculo para fomentar una Cultura Ambiental armonizada en el país es que dentro de la familia y en los medios de comunicación masiva, no existe orientación o información seria y permanente. Aunado a ello, el consumismo

incontrolado no ha llevado a crecer como una sociedad poco conciente de nuestros residuos, hoy estamos generado cada año cerca de 37 millones de toneladas de residuos, de los cuales muchos van a parar a predios baldíos contaminando el suelo, aire y agua.

Hoy, vemos con tristeza que la falta de cultura y planeación ambiental, se está manifestando en una de las crisis de escasez de agua más relevantes en la historia de México.

De continuar así, el medio ambiente en México se seguirá degradando junto con nuestra calidad de vida.

Es urgente dar una solución concreta a la falta de Educación y Cultura Ambiental en el país, ya que a través de ello se promueve la toma de conciencia en el ámbito social y económico. Hoy en día las naciones más poderosas del mundo están transitando hacia formas de vida más amigables con la naturaleza, para poder ser competitivos, los mexicanos necesitamos adoptar las prácticas que nos lleven a lograr un Desarrollo Sustentable integral.

Por lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, promueva la participación comprometida de los medios de comunicación masiva, especialmente de radio y televisión, para que través de campañas de concientización, que fortalezcan la conciencia ecológica de la sociedad mexicana y con ello fomentar el buen manejo de los recursos naturales del país.

SEGUNDO.- El Senado de la República hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Secretaría de Educación Pública, para que informe sobre los avances a la fecha del Compromiso Nacional por la Década de la Educación para el Desarrollo Sustentable.

Recinto Legislativo de Xicoténcatl, a de 12 de noviembre de 2009.

SEN. GUILLERMO ENRIQUE MARCOS TAMBORREL SUÁREZ

DEL SEN. MARIO LÓPEZ VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE CUOTAS A LA PESCA DEL CAMARÓN EN SINALOA.



SEN. MARIO
LÓPEZ VALDEZ



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL SENADOR MARIO LÓPEZ VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE CUOTAS A LA PESCA DEL CAMARÓN EN SINALOA.

Honorable Asamblea:

Debido a razones de diversas índoles, tales como equivocadas acciones gubernamentales, a la contaminación petrolera, al alza de los precios en el mercado internacional, así como insuficientes canales de comercialización y a la pesca furtiva; se ha ido mermando considerablemente el desarrollo de la industria camaronera en nuestro país.

El pasado mes de septiembre fuimos testigos de la implementación, unilateral, de un programa piloto de cuotas de captura por parte de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), para la actual temporada de pesca de camarón en Sinaloa, Estado al que represento.

El sistema de cuotas de captura consiste en que a cada "unidad económica", también llamada cooperativa, se le asigna un privilegio de pesca mediante un porcentaje o "cuota" de la captura total permisible de la pesquería.

El factor que se consideró para implementar este sistema fue el número de embarcaciones que tiene cada cooperativa, así como el historial de producción, lo cual resulta inviable, ya que no existe un estudio confiable en donde se pueda establecer con total precisión, una cuota global que se pudiera tomar como punto de referencia, para establecer las cuotas a cada concesionario o permisionario.

Prueba de ello, por ejemplo, es que en la temporada de producción 2002/2003 se produjeron 9 mil toneladas de camarón, para 2006/2007 se capturaron 21 mil toneladas, un año después sólo se extrajeron 11 mil toneladas de camarón, y para la temporada 2008/2009 aumentó la producción a 17 mil toneladas. Como podemos darnos cuenta la producción y su determinación resulta totalmente dispar, por lo que se debe realizar un estudio muy minucioso para establecer una cuota de captura, mismo que a la fecha no ha sido realizado por las autoridades investigadoras en la materia.

Además de lo ya dicho, existen una gran cantidad de puntos de desembarque, por lo que establecer medios de control vigilados por la autoridad como lo plantea este proyecto, rebasa la capacidad humana y de infraestructura de la CONAPESCA, además de que implica costos y cargas fiscales extras, por contratación de prestación de servicios de empresas particulares y organizaciones no gubernamentales extranjeras, que difícilmente podrían ser absorbidos por los concesionarios y permisionarios pesqueros, y que a su vez estos podrían ser aplicados para mejorar la infraestructura e inteligencia pesquera.

Es de mencionar que en esta primera etapa del proyecto, el sistema de cuotas costará 23 millones de pesos, de los cuales 18.5 son para el monitoreo y 4.5 corresponden a las acciones de ordenamiento, lo anterior sin contar los costos hechos en la implementación de los chips en las embarcaciones ni el censo de pescadores que debió hacerse para la implementación del programa.

Las autoridades en la materia: CONAPESCA, la Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola (CANAIPECA) y la Unión de Armadores del Litoral del Pacífico Mexicano han dejado ver la polémica de este

programa desatando desacuerdos entre ellas. Mientras que la primera sostiene que el nuevo programa de capturas ayudará a aprovechar mejor el crustáceo y poner orden en esta pesquería; la CANAINPESCA y la Unión de Armadores del Litoral del Pacífico Mexicano, consideran que ocasionaría conflictos serios en el sector pesquero.

A pesar de lo ya señalado, el pasado 24 de septiembre se establecieron las cuotas a 140 cooperativas de producción pesquera ribereñas, que aglutinan entre 9 y 10 mil pescadores, mismas que registrarán la producción de sus embarcaciones en los 170 puntos de arribo instalados en Sinaloa.

Según la CONAPESCA las cuotas establecidas para cada cooperativa son muy variables, sin embargo, se consideró alrededor de una tonelada 400 kilogramos por embarcación en las zonas de mayor producción.

Pero se dejó muy en claro que si por alguna razón la cooperativa no pudo salir a pescar o no alcanzó la cuota fijada como tope, ya sea por cuestiones ambientales, biológicas o económicas, la autoridad no tiene obligación de darle compensación alguna.

Lo importante en todo esto es que no es ni el tiempo ni el lugar para imponer "topes" de captura a la pesquería; no es el tiempo debido a la grave crisis que mantiene el sector camaronero en este momento.

Solo debemos mencionar que del 18 de septiembre al 7 de octubre los pescadores ribereños han obtenido 750 toneladas de camarón, contra mil 923 obtenidas el año anterior, en el mismo periodo de pesca,

En los primeros días de pesca en esteros y bahías, se alcanza una producción de mil 233 toneladas, lo que representa una disminución de 43.5% en relación a las mismas fechas del año 2008, en donde hubo 2 mil 183 toneladas.

En relación a la pesca en alta mar, se registraron también 46.9 toneladas contra las 99.6 de la temporada anterior, resultando un 52.8% menos. Tan sólo en el Municipio sureño de Escuinapa, Sinaloa, en donde se concentran 24 cooperativas pesqueras, el 80% de su flota

pesquera dejó sus equipos parados debido a la mala temporada que persiste en el estado.

Como podemos observar; pese a que este sistema de administración de cuotas se ha implantado de manera positiva en Canadá y Perú; este éxito se da bajo condiciones muy diferentes a las de México y a las del Estado de Sinaloa y más aun a la difícil situación que atraviesa la industria pesquera del camarón hoy en día.

Por las razones antes señaladas, resulta impropio que la CONAPESCA imponga un sistema de cuotas individuales como estrategia en los Planes de Manejo de camarón. La realización de este tipo de programas debe precisarse de forma razonada y objetiva; para enfocarse en la sustentabilidad del recurso, con elementos basados en la información disponible, conforme a un estudio y no bajo criterios unidimensionales.

Compañeros y compañeras legisladores:

El sector pesquero es uno de los más afectados por la crisis económica actual. Consabido es que los apoyos financieros que se otorgan a los pescadores e industriales pesqueros de Sinaloa y del país, no son adecuados debido a las altas tasas de interés y a las condiciones que se anteponen al otorgamiento de un préstamo, lo cual conduce a desventajas competitivas con respecto a otros países.

No se trata de imponer decisiones unilaterales, lo que se necesita es definir políticas públicas que conlleven al establecimiento de un plan de ordenamiento pesquero y acuícola en el estado de Sinaloa, para la explotación ordenada y sustentable del sector camaronero, bajo una lógica de regionalización y manejo integral de los recursos y con base en un estudio técnico de prospección y evaluación de esa pesquería.

En razón de lo anterior, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La H. Cámara de Senadores exhorta respetuosamente para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y

Pesca, suspenda de manera definitiva el programa de cuota de captura de camarón en México, hasta que no se establezcan las condiciones mínimas requeridas para poder llevar a cabo esta forma de administración de los recursos pesqueros, que incluya cuando menos las siguientes condiciones mínimas requeridas:

1. Investigación que nos de información del estado y biomasa de los recursos a ser explotados.
2. Ordenamiento pesquero para tener información clara y fidedigna del nombre y el número de pescadores en el país.
3. Capacidad del gobierno responsable para implementar, medir, y llevar a cabo las acciones requeridas para implementar el sistema de manejo por cuotas, empezando con establecer quiénes y cuantos deben explotar el recurso, no solo cuanto debe explotarse.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, realice las gestiones necesarias a fin de que el Instituto Nacional de Pesca y el Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM, elaboren un estudio conjunto respecto del impacto y las consecuencias que traería realizar un proyecto de cuota de captura de camarón en Sinaloa y que dicho estudio sea sometido a consenso del sector pesquero de dicho Estado.

A t e n t a m e n t e

SEN. MARIO LÓPEZ VALDEZ

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, a los 12 días del mes de noviembre del 2009.

DE LOS SENADORES FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA, RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ GUADARRAMA MÁRQUEZ Y CARLOS SOTELO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2010 SE CONSIDEREN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.



SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA



SEN. JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA



SEN. RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ



SEN. JOSÉ GUADARRAMA MÁRQUEZ



SEN. CARLOS SOTELO GARCÍA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE CONSIDEREN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

(UAM), PUEDA CONTINUAR CON LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SUS UNIDADES ACADÉMICAS EN CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL, Y LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO

Los suscritos, Senadores Francisco Javier Castellón Fonseca, José Luis Máximo García Zalvidea, Rubén Fernando Velázquez López, José Guadarrama Márquez y Carlos Sotelo García,

legisladores de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la H. Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, se consideren los recursos necesarios para la que Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), pueda continuar con los proyectos de construcción de sus Unidades Académicas en Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, y Lerma de Villada, estado de México, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

De acuerdo con un análisis comparativo de la cobertura en educación superior a nivel internacional, presentado por la Subsecretaría de Educación Superior (SES), México alcanzó para el año 2006 una cobertura del 25.8% que lo ubica por abajo de países con un Producto Interno Bruto (PIB) similar como son, España, Argentina, Chile, Tailandia, Bolivia, Perú, Colombia o Brasil.

Según los estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en México, el 77% de la población en edad de trabajar, cuenta con el nivel educativo básico y tan sólo el 23% tiene estudios superiores, lo que contrasta significativamente con la media de este organismo internacional que, inversamente al resultado nacional, presenta un 30% de la población con estudios básicos y un 67% con estudios superiores.

Lo anterior no sólo ha incidido en que México haya disminuido sus índices de competitividad, pasando del lugar número 53 en el 2006, al lugar 60 en el 2008; sino que además mantiene al país en los niveles más reducidos de inversión en educación superior, donde el gasto por alumno es de los cuatro más bajos de los países miembros de la OCDE.

En promedio, en nuestro país se destina el 99.6% de los recursos educativos a gasto corriente,

mientras que el presupuesto destinado a infraestructura educativa sólo alcanza el 0.4%, lo cual difiere con los promedios internacionales, los cuales se sitúan en un 91.8% para gasto corriente y un 8.2% para inversión en investigación, infraestructura y equipamiento.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 se considera una inversión en el ramo educativo de poco más de 485 miles de millones de pesos, - equivalentes a 3.8% del PIB-, de los cuales se destinan para educación superior 71.9 miles de millones de pesos, los que resultan insuficientes en comparación con las necesidades de cambio cualitativo que requiere el sistema educativo en su conjunto.

Se debe destacar que en los últimos 50 años la población en México ha crecido cuatro veces (tan sólo en los últimos 5 años se incrementó en 5.8 millones más). Además, el estado de México ocupa el primer lugar de las entidades con mayor número de habitantes, seguido del Distrito Federal.

Según estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la pirámide poblacional se ensanchará en su base para el 2013 con respecto al 2007, lo que significará un incremento en los grupos de edad que van de los 0 a los 19 años, apuntando una presión ascendente en la demanda de acceso a la educación media superior y superior para los próximos 25 años.

Si bien el país ha incrementado su matrícula en el nivel licenciatura durante los últimos cinco ciclos escolares, aún son muchos los jóvenes de entre 19 y 23 años de edad que quedan fuera del sistema educativo nacional. Tan sólo en el ciclo escolar 2006-2007, el 74.2% de los más de 9 millones 800 mil jóvenes en edad de estudiar no accedieron a la matrícula, a pesar de la reducción de 6% de jóvenes no matriculados alcanzada en los últimos diez años.

Panorama presupuestal 2010

De acuerdo al análisis del Centro de Estudios en Finanzas Públicas (CEFP), el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 muestra un incremento en el gasto corriente de 2.7%, lo que contrasta con la reducción de 13.5% en el gasto de inversión, donde la función de desarrollo social presenta una caída de 0.8% en el presupuesto destinado a la subfunción educativa. A su vez, el presupuesto destinado a Educación Superior y Posgrado muestra una disminución real del 6.9% que se acompaña de una reducción del 7.5% para ciencia y tecnología, así como de recortes del 28.7% para la cultura y de 16.8% para el deporte.

Lo anterior no sólo contrasta con el crecimiento real de 4.3% que muestra la educación media superior, sino que limita los esfuerzos para incrementar nuestro nivel educativo. Así, la inversión federal en educación superior y posgrado en proporción al PIB retrocede 0.06% con respecto a 2009, mientras que el gasto federal por alumno cae aproximadamente en un 10%.

Según los escenarios elaborados por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), es posible apreciar cómo el Presupuesto de Egresos de la Federación propuesto para el año 2010 fractura la tendencia de inversión generada a partir de 2004, que tenía el propósito de alcanzar una inversión equivalente al 1% del PIB para el 2012, lo que significa un retroceso de dos años y ubicará el monto propuesto para 2010 en niveles similares a lo invertido en 2008 (0.60% del PIB).

En el caso de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 considera una reducción del 9.5%, lo que equivale a 228.4 millones menos a lo aprobado en 2009, impactando negativamente a los proyectos de inversión de esta casa de estudios, particularmente aquellos vinculados a la construcción de las Unidades Académicas en Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, y en Lerma de Villada, Estado de México.

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010

EDUCACIÓN SUPERIOR	2009 a	2010 p	Var \$	Var R%
UNAM	21,360,299,980	23,108,982,148	1,748,682,168	3.23%
IPN	9,113,243,085	9,760,887,208	647,644,123	2.20%
UAM	4,465,920,515	4,237,494,132	-228,426,383	-9.46%
UPN	619,892,064	654,109,572	34,217,508	0.69%
COLMEX	430,165,766	444,988,704	14,822,938	-1.29%
CINVESTAV	1,700,404,188	1,708,403,858	7,999,670	-4.13%
UA AANarro	649,195,266	682,263,039	33,067,773	0.28%
CETI	220,669,321	211,406,893	-9,262,428	-8.59%
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	100,000,000	-	-100,000,000	-100.00%

a: Presupuesto Aprobado (no incluye transferencias durante el periodo)

p: Proyecto de Presupuesto

Fuente: CDP/SE con base en datos del PEF 2009 y PPEF 2010

Las Unidades Cuajimalpa y Lerma de la UAM no sólo permitirán acrecentar la oferta de esta casa de estudios en alrededor de 30 mil nuevos lugares -que se suman a los más de 45 mil ya existentes-, sino que también generarán una derrama económica que impactará tanto en la creación de empleos directos e indirectos, temporales y permanentes, como en la adquisición de materiales para la construcción y el equipamiento tan necesarios para impulsar a México a través de proyectos de inversión que estimulan la economía y resultan antirecesivos.

Es pertinente recordar que de forma similar a 1973, cuando el Senado de la República discutió el proyecto de creación de la UAM para atender la demanda de acceso a educación pública superior, hoy en día el país requiere de la apertura de más y mejores espacios para que los jóvenes puedan hacer uso de su derecho a una educación de calidad, pública y gratuita.

Ello requiere aumentar los recursos destinados a la educación pública superior como la mejor inversión para enfrentar los retos del futuro, mediante la generación de nuevos conocimientos que den solución a problemas cada vez más complejos, aun más en un escenario de crisis como el que atraviesa México y el mundo. Es por ello que los Senadores que suscribimos esta Proposición con Punto de Acuerdo decidimos apoyar a instituciones como la UAM, que están en franca consolidación y crecimiento de su proyecto académico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, a que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, incremente el presupuesto para la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) en 695 millones adicionales a lo propuesto por el Ejecutivo Federal, no sólo para subsanar la reducción del 9.5% considerada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sino también para garantizar la viabilidad financiera de los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de la *Casa Abierta al Tiempo*.

SUSCRIBEN

**SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN
FONSECA
SEN. JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA
ZALVIDEA
SEN. RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ
LÓPEZ
SEN. JOSÉ GUADARRAMA MÁRQUEZ
SEN. CARLOS SOTELO GARCÍA**

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los doce días del mes de noviembre de 2009.

DE LA SEN. LÁZARA NELLY GONZÁLEZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO CON EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A REALIZAR LAS APORTACIONES DE RECURSOS FALTANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL.



SEN. LÁZARA
NELLY
GONZÁLEZ
AGUILAR



**SEN. CARLOS NAVARRETE RUÍZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE SENADORES
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

Quien suscribe, **LÁZARA NELLY GONZÁLEZ AGUILAR**, Senadora de la República de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO CON EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A REALIZAR LAS APORTACIONES DE RECURSOS FALTANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL**, para cumplir a los productores agropecuarios y pesqueros de ésta entidad para el ejercicio fiscal 2009, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 destinó 367, 381, 703.00 (**trescientos sesenta y siete millones, trescientos ochenta y un mil setecientos tres pesos**) de recursos federales para el sector agropecuario y pesquero del estado de Tamaulipas. En el

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural suscrito entre el Gobierno del Tamaulipas y la SAGARPA, el 27 de enero de este año, el gobierno estatal se comprometió a aportar la cantidad de 197,820,917.00 (**ciento noventa y siete millones, ochocientos veinte mil novecientos diecisiete pesos**) equivalentes al 35% de Pari-Pasu exigido a los estados por el Presupuesto de Egresos de la Federación por las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA.

El propósito del programa es dotar de recursos suficientes al sector agrario y pesquero a fin de que los productores reciban en tiempo los recursos para el desarrollo de su actividad y de la producción de alimentos, y así hacer frente de manera más efectiva a la crisis en el sector.

El Gobierno Federal, atento a estas necesidades, de los campesinos y pescadores, desde el mes de febrero de este año, depositó la cantidad de 321,459,990 (**trescientos veintiún millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa pesos**). Este esfuerzo federal no ha sido correspondido por el Gobierno del Estado, pues al día de hoy solo ha depositado 120,000,000.00 (**ciento veinte millones de pesos**), es decir únicamente el 60 por ciento de lo que establece el monto comprometido en el convenio, con lo que se ha afectado la entrega de los recursos de co-ejercicio a los productores del Estado.

De acuerdo a las Reglas de Operación, la fecha límite para que el Estado, realizara las aportaciones fue, el 30 de octubre, no obstante, la SAGARPA hizo una extensión de el plazo hasta el 15 de noviembre, y de no radicarse los recursos correspondientes al Estado, éste tendrá que devolver a la Tesorería de la Federación la cantidad de 147,000,000.00 (**ciento cuarenta y siete millones de pesos**), de recursos que ya fueron aportados por la Federación, pero que el Estado, por mala planeación, por negligencia, o por falta de pericia en la aplicación de los recursos está causando un daño muy grave en los productores agropecuarios y pesqueros de mi entidad, además del daño a la producción de alimentos para nuestro país.

Por si esto fuera poco, del total de los recursos ya radicados, únicamente se han entregado a los productores el 37.11 por ciento.

Los recursos de este convenio, son destinados a fortalecer la asistencia técnica, la adquisición de infraestructura, innovación y transferencia tecnológica, asistencia técnica, adquisición de equipos e insumos para el apoyo a la actividad agrícola y pesquera, así como la reconversión productiva, lo que demanda de tiempos precisos, para la sincronía de las actividades propias del campo.

El campo tamaulipeco, no puede darse el lujo de devolver recursos a la Federación, un campo poco productivo, inmerso en una dependencia alimentaria que a mediano y largo plazo, nos hace dependientes de otros rubros de la economía.

Estamos a menos de dos meses de que inicie el nuevo ciclo de siembra, y a éstas fechas, los productores ya tienen programadas sus siembras, y es momento en que sigue existiendo incertidumbre entre ellos, de saber si contarán o no con los recursos gubernamentales para hacer frente a sus siembras programadas.

Se trata de una situación que afecta alrededor de 20 mil productores de la entidad.

En virtud de lo expuesto, y con el ánimo de atender los compromisos, y de redoblar esfuerzos que beneficien a los productores de Tamaulipas, someto a la consideración de éste pleno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas a realizar las aportaciones de recursos faltantes correspondientes para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural, a fin de asegurar los apoyos a los campesinos y productores agropecuarios y pesqueros del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, SAGARPA, para que informe al Senado de la República los montos y los porcentajes de las aportaciones que hicieron cada una de las entidades federativas, para cumplir con los

Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2009.

SALÓN DE SESIONES, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DEL SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A FORTALECER LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE APOYO A LOS CULTIVOS TROPICALES EN LOS ESTADOS DE GUERRERO, PUEBLA, VERACRUZ, TABASCO, CAMPECHE, OAXACA, CHIAPAS, YUCATÁN Y QUINTANA ROO.



SEN. FRANCISCO
HERRERA
LEÓN



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), PARA QUE SE FORTALEZCAN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE APOYO A LOS CULTIVOS TROPICALES EN LOS ESTADOS DE GUERRERO, PUEBLA, VERACRUZ, TABASCO, CAMPECHE, OAXACA, CHIAPAS, YUCATÁN Y QUINTANA ROO.

El suscrito **FRANCISCO HERRERA LEÓN**, Senador de la República en la LXI Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución con base en las siguientes:

Consideraciones

Históricamente la agricultura ha estado ligada a la evolución de la humanidad. En México, de manera particular, el cultivo de maíz, frijol, calabaza, chile y frutas han constituido la dieta de los pueblos indígenas por múltiples generaciones.

Esto ha sido posible debido a la gran diversidad de suelos con que cuenta nuestro país, situación que ha permitido también la producción de una gran variedad de productos alimenticios, entre ellos los generados por los cultivos tropicales y que han tenido una gran demanda en el mundo.

Productos como el plátano, coco, arroz, caña de azúcar, aceite de palma, hule natural, vainilla, jatropha, soya, cítricos, cacao y café cereza, entre otros, han sido el puntal para que los productos tropicales constituyan una industria consolidada y reconocida en el ámbito nacional e internacional, por su origen, calidad y competitividad.

Asimismo es reconocida por su alta productividad en campo, por el aprovechamiento integral de sus productos en la industria, por su infraestructura comercial acorde a las exigencias del mercado y por el cuidado que se tiene del medio ambiente en toda la cadena productiva.

A pesar de los esfuerzos realizados por los agricultores y productores del campo, aun persiste un notorio abandono por parte de las autoridades federales. En el Boletín número 268 emitido por la Universidad Autónoma Metropolitana el pasado 21 de septiembre, y derivado de un estudio realizado por esa misma casa de estudios, se señala que en la actualidad la producción del campo representa únicamente el 6.2 por ciento del Producto Interno Bruto del país, y mucho de lo que se genera está determinado por las necesidades de los socios de México en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

En términos generales, la agricultura no tiene mucho peso en los últimos programas nacionales de desarrollo, y el despoblamiento del sector rural será una consecuencia promovida con el abandono del campo.

En ese sentido, si bien el gobierno federal implementó recientemente el Programa Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México, denominado "Programa del Trópico Húmedo", mediante el cual se canalizarían recursos del orden de los dos mil 500 millones de pesos en su primera etapa, este no ha impactado en beneficios para el campo,

particularmente en el impulso a los cultivos tropicales.

A mayor abundancia, se refiere en este programa que estudios previos identificaron que a nivel nacional hay 300 municipios de alta marginación, de los cuales 210 están ubicados en la zona sur del territorio nacional, aunque 105 de estos últimos son de muy alta marginación y a los que se brindaría especial atención con apoyo de los tres niveles de Gobierno, instituciones de banca de desarrollo y del sector privado.

También establece como una de sus metas a corto y mediano plazo el pasar de 57 millones de toneladas de alimentos que actualmente se producen al año en los nueve estados del sureste mexicano, a 67 millones de toneladas.

Por otra parte, es cierto que el aumento de la producción en Guerrero, Puebla, Veracruz, Tabasco, Campeche, Oaxaca, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo se basa en mayor productividad con asistencia técnica y esquemas de financiamiento que nunca ha habido en la región.

También es cierto que este programa contiene muchas bondades para los productores agrícolas del Sur Sureste mexicano, sin embargo, es de reiterar que no ha beneficiado en mucho a los agricultores de los estados del sureste, principalmente a aquellos que se dedican a los cultivos tropicales.

Compañeras y Compañeros legisladores,

En un estudio realizado por el Instituto Tecnológico de Monterrey, denominado "El presente y el futuro de la Agricultura en México", se señala que si el pasado de la agricultura en México se caracterizó por usar una tecnología empírica y poco productiva, la del presente se caracteriza por el uso de dos tecnologías: la de los pobres y la de los ricos. La primera es la misma del pasado, algo degenerada y empleada en las áreas de temporal. La segunda es una tecnología importada de Estados Unidos, cara, derrochadora de energía y desplazadora de mano de obra, ha empobrecido a muchos y no siempre ha enriquecido a sus usuarios, ya que son frecuentes los negocios que van a la quiebra.

Por ello es de gran importancia fortalecer las actividades agrícolas en nuestro país a través de proyectos y programas que incentiven con recursos financieros y tecnológicos una mayor producción del campo mexicano.

Es prioritario para los estados del sureste mexicano que el gobierno federal fortalezca las acciones y programas de apoyo a los cultivos tropicales, ya que estos constituyen uno de los motores económicos de la región.

Por todo lo anterior, me permito presentar el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que se fortalezcan los programas institucionales de apoyo a los cultivos tropicales en los estados de Guerrero, Puebla, Veracruz, Tabasco, Campeche, Oaxaca, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

Segundo.- Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Agricultura y Ganadería de la H. Cámara de Diputados, para que se consideren recursos suficientes en el ejercicio presupuestal 2010, con el fin de impulsar y fortalecer los programas institucionales de apoyo a los cultivos tropicales en los estados señalados en el resolutivo anterior.

Suscribe,

SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, el día 12 de noviembre de 2009.

DEL SEN. TOMÁS TORRES MERCADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A DESTINAR UNA PARTIDA ESPECIAL DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 PARA APOYAR LOS PROYECTOS EDUCATIVOS IMPULSADOS POR CENTROS COMUNITARIOS DE MIGRANTES MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS



SEN. TOMÁS
TORRES
MERCADO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A DESTINAR UNA PARTIDA ESPECIAL DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010, PARA APOYAR LOS PROYECTOS EDUCATIVOS IMPULSADOS POR CENTROS COMUNITARIOS DE MIGRANTES MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS QUE HACEN POSIBLE QUE MUCHAS DE ESTAS PERSONAS LOGREN CONCLUIR SUS ESTUDIOS

El suscrito, **TOMÁS TORRES MERCADO**, senador a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, numeral 1 inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El fin de semana pasado tuve la oportunidad de ir a Estados Unidos para asistir a un encuentro con federaciones y clubes de migrantes zacatecanos en el sur de California, al que también acudieron connacionales que radican en los estados de Texas e Illinois. El motivo, fue la celebración del XXXVII aniversario del día del Zacatecano en Los Ángeles.

En dicho lugar vi con orgullo que el deseo de progreso y superación de nuestros hermanos migrantes no se limita a la búsqueda de un trabajo, sino que muchos de ellos hacen un esfuerzo por concluir los estudios que dejaron sin terminar en México.

La realidad es que en un gran número de centros comunitarios de mexicanos en Estados Unidos se desarrollan proyectos educativos que dan la oportunidad a los migrantes adultos de concluir sus estudios de primaria, secundaria o preparatoria.

Todo ello es posible gracias al apoyo de profesores que regalan horas de su trabajo a favor de la comunidad y de las propias comunidades de migrantes que donan libros, útiles y material didáctico para que aquellos que deseen avanzar en su educación puedan hacerlo.

Sin percibir remuneración por su trabajo y con pocos recursos, los profesores que colaboran en los centros comunitarios organizan grupos y establecen calendarios para abordar los planes y programas de estudio que corresponden a cada grado educativo. En los salones habilitados para tal efecto, se gestan muchas historias de esfuerzo y superación de migrantes originarios de todas las entidades federativas de México.

Al final, los estudios son validados gracias a la coordinación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y de los institutos de educación para adultos de los estados, con el apoyo de los consulados.

Iniciativas comunitarias como estas adquieren mayor relevancia si consideramos que nuestros migrantes constituyen el sector más afectado por los problemas que aquejan a la economía de nuestro vecino país del norte.

Por ello, consideramos que los proyectos educativos desarrollados en los centros comunitarios, con la colaboración de profesores voluntarios y de la comunidad en general, deben ser objeto del más amplio reconocimiento y apoyo.

A través del presente Acuerdo proponemos exhortar a la Cámara de Diputados federal a destinar una partida especial de recursos del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de

2010, a fin de apoyar dichos proyectos. La idea fundamental es que los recursos sean destinados al pago de maestros y a la adquisición de materiales educativos y didácticos para la educación de los migrantes adultos.

En el año 2001 impulsamos la creación de una partida presupuestal para atender y apoyar a las comunidades mexicanas en el exterior. Ahora, debemos impulsar nuevas acciones en beneficio de nuestros hermanos migrantes y alentar sus iniciativas y proyectos de superación y progreso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Cámara de Diputados a destinar una partida especial de recursos del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2010, a fin de apoyar y fortalecer los proyectos educativos impulsados por centros comunitarios de migrantes mexicanos en Estados Unidos que hacen posible que muchas de estas personas logren concluir sus estudios de primaria, secundaria y preparatoria en el extranjero. Dichos recursos serán destinados al pago de maestros y a la adquisición de materiales educativos y didácticos para la educación de los migrantes.

Salón de sesiones del Senado de la República a los 12 días del mes de noviembre de 2009

SUSCRIBE

SEN. TOMÁS TORRES MERCADO

DEL SEN. RAFAEL MORENO VALLE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS A PROMOVER EL USO DE MATERIALES DIDÁCTICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, A NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA.



SEN. RAFAEL
MORENO
VALLE ROSAS



**C.C. SECRETARIOS
DE LA MESA
DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE
SENADORES
DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN,
Presentes.**

RAFAEL MORENO VALLE, Senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la Consideración de esta Soberanía, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RESPETUOSAMENTE, EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, A FIN DE PROMOVER EL USO DE MATERIALES DIDÁCTICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, A NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA.**

Lo anterior con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Honorable Asamblea, el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 considera como primordial dentro de la política laboral a la prevención de riesgos trabajo; en consecuencia y siguiendo los ejes temáticos, una de las principales políticas públicas es la Seguridad y Salud en el Trabajo, misma, que tiene en sus líneas estratégicas el desarrollo de una cultura nacional para la prevención de riesgos.

Por lo tanto, sería deseable que se impartan conocimientos en materia de prevención, siendo un sector importante la población escolar.

Lo anterior, debido a que los accidentes son la causa más frecuente por la que los padres tienen que acudir a consulta bajo el carácter de urgencia, principalmente cuando sus hijos se encuentran en las etapa de infancia y de adolescencia. Los riesgos a los cuales los menores se enfrentan se dan dentro del hogar y fuera del mismo. Los primeros pueden ser desde una caída, golpe o quemaduras de cualquier tipo incluyendo las eléctricas, también asfixia, ahogo o envenenamiento, hasta heridas provocadas por armas punzo cortantes; por lo que hace a los segundos, éstos se pueden presentar en un simple parque de juegos o en la escuela por mencionar algunos.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de atender las referidas consideraciones, constituyó un Grupo de Trabajo, desde el mes de abril de 2008, conformado por diversos representantes entre los que participó la Secretaría de Educación Pública; la Universidad Pedagógica Nacional; el Colegio de México; el Instituto Mexicano del Seguro Social, entre otros.

Bajo este tenor, como resultado de las mesas de trabajo de dicho Grupo, se formaron once lecciones sobre seguridad y prevención de accidentes, siguiendo como modelo rector de estas lecciones, el utilizado por la Secretaría de Educación Pública.

Estas lecciones tienen como propósito dotar de conocimientos en materia de prevención de riesgo a los niños y adolescentes, proporcionándoles herramientas que logren un completo desarrollo de capacidades para enfrentar problemas reales, que les permita en un momento de emergencia reaccionar de manera adecuada logrando con ello poner a salvo su vida.

En la información que la Secretaría brinda al público en general a través de la página web, es posible conocer en su totalidad las Propuestas Didácticas sobre Seguridad y Prevención de Accidentes para los Libros de Texto Gratuitos, el objetivo principal de éstas, como lo indica el nombre del documento, es incluirlos en los libros

de texto que la Secretaría de Educación Pública reparte cada año a los alumnos de educación básica, a fin de ser considerados dentro de sus programas educativos.

Las lecciones comprenden aspectos para que los menores logren identificar un escenario de riesgo potencial tanto dentro como fuera de su hogar; así mismo, se consideran las acciones elementales para evitarlos, el equipo de protección personal, así como las diferentes señales de seguridad, reconocer los agentes físicos, químicos y biológicos que pueden dañar la salud y la integridad física, entre muchos otros conocimientos necesarios para salvaguardar su vida de cualquier situación que pueda representar riesgos o en su caso identificar todos aquellos beneficios que los auxilien en estos casos.

En general, se considera que las propuestas realizadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en conjunto con otras dependencias incluyendo a la Secretaría de Educación Pública, representan un gran avance en la atención a la política pública en materia de prevención, dotando de elementos esenciales que construyen una cultura nacional de prevención de riesgos desde la infancia.

Como vemos, es imperante la necesidad de emprender una serie de acciones que podríamos denominar básicas, respetando las normas esenciales que las autoridades en la materia emiten, ya que no podemos obviar la necesidad que existe de aumentar la atención y el cuidado de los menores y adolescentes, a fin de evitar en su más alto porcentaje que se encuentren en una situación de riesgo y peligro, dándoles los conocimientos necesarios para prevenir cualquiera de estos escenarios.

Existe una corresponsabilidad en los tres órdenes de gobierno de brindar las garantías de seguridad que nuestros niños mexicanos requieren, los hábitos de prevención deben de ser acciones tan constantes - como respirar o comer- acciones que evitarían tragedias, antes vividas de las cuales puedo citar miles de ejemplos que en este momento no tiene caso mencionar. Hablo de tener de una verdadera cultura de prevención, la cual, debe existir tanto dentro como fuera de nuestro hogar, que le permita a la sociedad mexicana disminuir al máximo una situación de riesgo.

El proyecto de incluir en los libros de texto gratuitos las propuestas didácticas sobre seguridad y prevención de accidentes, está en su fase de implementación y seguro estoy que muy pronto habrá de concretarse satisfactoriamente, mientras tanto propongo aprovechar el material disponible por lo que, someto a consideración del Pleno la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas del país, a instrumentar las acciones necesarias para impulsar en el nivel de educación básica, las once lecciones sobre seguridad y prevención de accidentes que elaboró la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de su Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, en tanto éstas no sean incluidas en los libros de texto emitidos por la Secretaría de Educación Pública para instrucción básica.

RAFEL MORENO VALLE

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los tres días del mes de Noviembre 2009.

DEL SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A REFORZAR LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN EL ESTADO DE TABASCO, PARTICULARMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO VIAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.



SEN. FRANCISCO
HERRERA
LEÓN



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, PARA REFORZAR LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERO EN EL ESTADO DE TABASCO, PARTICULARMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO VIAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.

El suscrito **FRANCISCO HERRERA LEÓN**, Senador de la República en la LXI Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución con base en las siguientes:

Consideraciones

Por su posición geográfica estratégica, el Estado de Tabasco se constituye como la principal puerta terrestre de entrada al Sureste, siendo paso obligado por tierra para unir a éste con el centro y el norte del país. Sus carreteras permiten el tránsito ágil y rápido de personas y mercancías por su territorio.

Sin embargo, a más de dos años de las inundaciones que tuvieron como consecuencia graves daños a la red carretera en el estado, como la saturación del suelo, derrumbes y

deslizamientos de tierras, así como escurrimientos muy significativos que causaron el desborde de muchos ríos, de nueva cuenta la red carretera vuelve a sufrir serios estragos en su infraestructura.

De acuerdo a diversos medios de comunicación, el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Tabasco declaró recientemente, que si bien no hubo una destrucción total de la red carretera en el estado, la superficie de rodamiento si necesitó de una rehabilitación urgente en la que se invirtieron 380 millones de pesos, ya que se presentaban desprendimientos, baches y algunos tramos carreteros habían desaparecidos parcialmente.

Es de mencionar que en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, quedaron contemplados la construcción de los tramos: Villahermosa-Escárcega, Tr: Macuspana-Lím. Estado de Tabasco y Campeche; Villahermosa-Cd del Carmen, Tr: Villahermosa-Macultepec; Cárdenas-Huimanguillo, Carretera: Malpaso-El Bellote; Libramiento de Villahermosa; Villahermosa-Coatzacoalcos, Ter: Entr. Reforma-Villahermosa; Raudales de Malpaso-El Bellote, Tr: Comalcalco-El Bellote,; Villahermosa-Escárcega, Tr: Villahermosa-Lim. Estados Tabasco/Campeche, Entr. Tabasco; y Villahermosa-Escárcega Entr. Emiliano Zapata-Tenosique, C.F. No. 203.

Ahora bien, para estas obras se destinaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, en su conjunto, la cantidad de 835 millones de pesos, recursos que han sido insuficientes para la reparación de los daños que se habían presentado en los últimos dos años, toda vez que con las recientes lluvias provocadas por el frente frío número 9, y la entrada de la noche del lunes 9 de noviembre del frente frío número 10, este avance que se llevaba se ha visto nuevamente afectado, ya que las lluvias han alcanzado un nivel hasta 1.5 metros de altura, por lo que las carreteras una vez más se encuentran inundadas y en malas condiciones.

Si bien la Secretaría de Gobernación, mediante los boletines números 240 de fecha 9 de noviembre y 242 del 11 de noviembre del año en curso, declaró como zonas de desastre a los municipios de Cunduacán, Comalcalco, Paraíso, Cárdenas y Huimanguillo, aun no se especifican los recursos que serán destinados para la reparación de las carreteras dañadas, por lo que es de urgente resolución que se incluyan recursos adicionales en

la nueva figura de “Apoyos Parciales Inmediatos” de las Reglas de Operación del FONDEN, a fin de poder atender los aspectos prioritarios y urgentes en la infraestructura carretera del Estado.

Compañeras y compañeros legisladores

Como vemos hay tramos carreteros importantes y necesarios para reconstruir en el estado de Tabasco, sin embargo, para poder lograrlo es importante reconsiderar mayores recursos a los asignados en el Presupuesto de 2009, toda vez que las emergencias derivadas de la presente temporada de lluvias en la región han causado nuevamente serios estragos a la red carretera en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a reforzar los proyectos de infraestructura carretero en el Estado de Tabasco, particularmente a la construcción del libramiento vial en la ciudad de Villahermosa.

SEGUNDO.- Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Comunicaciones y de Infraestructura y Transportes de la H. Cámara de Diputados, para que se consideren recursos suficientes para el ejercicio presupuestal 2010, para dar continuidad a los proyectos de la infraestructura carretera en el estado de Tabasco, particularmente para la construcción del libramiento vial de la ciudad de Villahermosa.

Suscribe,

SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, el día 12 de noviembre, 2009.

DEL SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA PRODUCCIÓN PORCÍCOLA NACIONAL ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA QUE SE ENFRENTA DEBIDO AL INCREMENTO EN LAS IMPORTACIONES



SEN. SILVANO
AUREOLES
CONEJO



El suscrito, senador **SILVANO AUREOLES CONEJO**, legislador de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, con el objeto de implementar las medidas necesarias para salvaguardar la producción porcícola nacional ante la situación de emergencia que enfrenta debido al incremento en las importaciones, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

La porcicultura nacional ha sido una actividad familiar por generaciones. En el campo mexicano la porcicultura genera 49,000 empleos directos y 245,000 indirectos.

El sector porcícola nacional es importante, no sólo por la generación de empleos, sino también por los efectos multiplicadores que tiene en otros sectores. La cadena de producción porcícola incluye a productores de granos y oleaginosas, así como a transportistas que mueven cerca de 5 millones de

toneladas de alimentos para dar de comer a cerca de 15 millones de porcinos.

La actividad porcícola también tiene efectos sobre las empresas de alimentos balanceados, medicina veterinaria y equipos para las granjas, así como en los 759 establecimientos industriales donde se preparan los embutidos y carnes frías provenientes del cerdo y las 301 empresas que se dedican a la producción y enlatado de manteca y otras grasas animales.

México es el décimo quinto productor mundial de carne de cerdo. El consumo per cápita anual es de 15 kilos, mientras que en países como Alemania y España éste supera los 60 kilos.

En la industria de la carne de cerdo se generan 350 mil empleos directos y 1.7 millones de empleos indirectos en todo el país. El valor de la producción de carne en canal es superior a los 30 mil millones de pesos, generando, además poco más de 320 millones de dólares anuales por exportaciones.

El mercado mexicano de productos porcícolas se abastece de la producción nacional y de los enormes volúmenes de importaciones de carnes y subproductos porcícolas. El consumo nacional aparente de carne de porcino en canal en 2008 fue de 1.6 millones de toneladas.

México es el noveno importador de carne de cerdo en el mundo y nuestro principal socio comercial es Estados Unidos, con cerca de un 85 por ciento de las compras de este producto al exterior.

En 2008 se importaron 608.7 mil toneladas de carne de porcino en canal. En ese año el volumen de las importaciones de canales, piernas de cerdo y sus recortes fue de 228,350 toneladas, lo que significó un incremento del 60 por ciento con respecto de 2007. El valor de las importaciones de estos productos ascendió a 411 millones de dólares, de un total de 1,044 millones de dólares que se importaron de productos y subproductos no industrializados de cerdo.

Aunado a lo anterior, en los primeros siete meses del presente año 2009, de acuerdo con las cifras del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, las importaciones mexicanas sumaron

155,520 toneladas, cantidad superior en 26.7 por ciento comparado con el mismo período de 2008.

Cifras oficiales estiman que para el cierre de 2009 las importaciones de carne de cerdo en canal serán de 577.8 mil toneladas. Mientras que se proyecta que las exportaciones se ubicarán en 62.6 mil toneladas.

Por otra parte, la falta de una efectiva verificación de las importaciones de productos cárnicos, que generan una competencia desleal para los productores mexicanos, se pone en riesgo la salud humana y sanidad animal del país.

Ante la situación crítica por la que atraviesa la porcicultura nacional desde el año 2007, con el incremento en los precios de los insumos y la caída en los precios del ganado porcino debido a la competencia desleal de las importaciones, aunado a los efectos nocivos de la aparición de la Influenza AH1N1, el Congreso de la Unión ha realizado distintos llamados al Gobierno Federal para que se implementen medidas de apoyo con el fin de recuperar la viabilidad financiera y fomentar el desarrollo del sector porcícola, sin embargo no han sido atendidos.

Es importante señalar que los porcicultores mexicanos han solicitado de manera reiterativa, desde el 21 de diciembre del 2007, a la Secretaría de Economía que ante la cancelación del acceso al transporte en los Estados Unidos de América incumpliendo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte se apliquen medidas compensatorias contra la importaciones de carne que se dan a precios depredatorios, y en particular la pierna de cerdo, facultad cuyo sustento legal tiene su fundamento en el Artículo 2019, párrafos 1 y 2, inciso b) del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Es momento de que el Gobierno Federal implemente las medidas necesarias para reactivar la cadena productiva del cerdo mediante instrumentos que permitan la integración comercial de todos los productores porcícolas y programas que estimulen la inversión y el acceso a créditos competitivos. Todo esto en bien del sector productivo y los consumidores nacionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, para que incluya las fracciones arancelarias 0203.12.01 y 0203.22.01 (piernas, paletas y sus trozos de cerdo, frescos, refrigerados y congelados) en el “*decreto por el que modifica el artículo 1 del diverso por el que se establece la tasa aplicable durante el 2003 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte por lo que respecta a las mercancías originarias de Estados Unidos de América publicado el 31 de diciembre del 2002*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo del 2009.

SEGUNDO.- El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Economía determine que las normas de aplicación de etiquetado para productos procesados de la carne de cerdo obliguen a señalar el origen y fecha de sacrificio y de procesamiento de la carne empacada. Asimismo se le solicita que, en el caso de los productos cárnicos, se autorice la marca “*Hecho en México*” únicamente para productos elaborados con carne y materias primas cien por ciento de origen nacional.

TERCERO.- El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Economía con el objeto de implementar a la brevedad una medida de Salvaguarda, contra las importaciones de pierna de cerdo procedentes de los Estados Unidos de América, debido a que el elevado volumen de importaciones que se realizan por debajo de su costo de producción afecta negativamente el desarrollo de la porcicultura nacional.

Suscribe

Sen. Silvano Aureoles Conejo

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República del Congreso de la Unión, a los 12 días del mes de noviembre de 2009.

DE LOS SENADORES GUILLERMO TAMBORREL SUÁREZ, EMMA LUCÍA LARIOS GAXIOLA Y ALFREDO RODRÍGUEZ Y PACHECO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2010 SE CONSIDEREN RECURSOS PARA EL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



SEN. GUILLERMO TAMBORREL SUÁREZ



SEN. EMMA LUCÍA LARIOS GAXIOLA



SEN. ALFREDO RODRÍGUEZ Y PACHECO



SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRESENTES:

GUILLERMO TAMBORREL SUÁREZ, EMMA LUCÍA LARIOS GAXIOLA Y ALFREDO RODRÍGUEZ Y PACHECO, Senadora integrante de la Comisión de Salud, Senador Presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y Senador integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables,

respectivamente, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a consideración de esta Honorable Asamblea la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010 SE CONSIDEREN RECURSOS PARA QUE EL SECRETARIADO TÉCNICO**

DEL CONSEJO NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONSIDERACIONES

1.- México fue promotor ante Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento internacional que establece las directrices que deben contener las políticas públicas para la atención de las personas con discapacidad.

Con este Convenio tan importante, los Estados Parte se comprometen a realizar acciones diversas en beneficio de las personas con discapacidad, entre otras, en las materias de educación, trabajo, derecho a la justicia, salud, accesibilidad, etc.

La Convención, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2008, expone las directrices que México debe seguir para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad estableciendo los siguientes principios:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

2.- A su vez, la Ley General de las Personas con Discapacidad, publicada el 9 de junio de 2005, tiene como objeto establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, dentro de un marco de igualdad en todos los ámbitos de la vida.

El Artículo 4 señala claramente que los derechos que establece dicha Ley serán reconocidos a todas las personas con discapacidad, sin distinción por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, o cualquiera otra que atente contra su dignidad.

Establece, como también lo hace la Convención, una serie de principios que deberán observar las políticas públicas en la materia, los cuales son:

- a) La equidad;
- b) La justicia social;
- c) La equiparación de oportunidades;
- d) El reconocimiento de las diferencias;
- e) La dignidad;
- f) La integración;
- g) El respeto, y
- h) La accesibilidad.

En lo que concierne al soporte institucional para dar cumplimiento a esta Ley, el Artículo 29 dicta que “El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad es el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de esta Ley.”

Como sus atribuciones, el Artículo 30, enlista las siguientes:

- I. Elaborar y coordinar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, promoviendo, convocando y concertando acuerdos o convenios con las dependencias de la Administración

- Pública Federal, las Entidades Federativas, los municipios, los sectores social o privado, o las organizaciones, evaluando periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;
- II.** Promover acciones que fomenten la igualdad de las personas con discapacidad;
- III.** Impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y hacer de su conocimiento los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente;
- IV.** Establecer la política general de desarrollo integral de las personas con discapacidad, mediante la coordinación de los programas interinstitucionales;
- V.** Proponer al Ejecutivo Federal la inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de partidas para la aplicación y ejecución de los programas dirigidos a las personas con discapacidad;
- VI.** Promover medidas para incrementar la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención de la población con discapacidad;
- VII.** Realizar estudios de investigación que apoyen al desarrollo integral de las personas con discapacidad;
- VIII.** Promover y fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas de sensibilización y concientización;
- IX.** Solicitar información a las dependencias y entidades de la Administración Pública en sus tres niveles de gobierno;
- X.** Participar en el diseño de las reglas para la operación de los programas en la materia;
- XI.** Promover entre los Poderes de la Unión y la sociedad acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población con discapacidad;
- XII.** Promover la firma y cumplimiento de los instrumentos internacionales y regionales, relacionados con la materia;
- XIII.** Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos o entidades de otros países o con organismos internacionales relacionados con la discapacidad;
- XIV.** Establecer relaciones con las autoridades de procuración de justicia y de seguridad pública de la Federación y de las Entidades Federativas para proponer medidas en esta materia;
- XV.** Concertar acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las personas con discapacidad;
- XVI.** Difundir, promover y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley;
- XVII.** Promover a través del Secretario Ejecutivo la suscripción de convenios para que las organizaciones y empresas otorguen descuentos a personas con discapacidad en centros comerciales, transporte de pasajeros, farmacias y otros establecimientos, y
- XVIII.** Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y en su caso, voluntaria para las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con las personas con discapacidad.

3.- El Secretariado Técnico del Consejo Nacional para Personas con Discapacidad fue creado con el fundamento establecido en el Artículo 31, último párrafo, que establece:

“El Consejo será presidido por el Secretario de Salud y contará con un Secretario Ejecutivo que será el titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Tendrá su sede en la Ciudad de México y contará con las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.”

Una de esas unidades administrativas a las que refiere el párrafo anterior es el Secretariado Técnico.

Cabe precisar que debido a la conformación del Consejo —con carácter interinstitucional y cuya tarea primordial es la coordinación entre las instituciones que lo conforman—, carece de la figura tradicional de Director General como es usual en los organismos u órganos de la administración pública, recayendo las tareas ejecutivas y funciones administrativas en ese Secretariado Técnico.

Las atribuciones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad se encuentran en el Artículo 35 Bis 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4.- Los censos y las encuestas que se han realizado en varios países han generado diversas aproximaciones sobre la magnitud de la discapacidad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que actualmente 10% de la población del mundo, esto es, aproximadamente 650 millones de personas presentan algún tipo de discapacidad intelectual, física o sensorial.

Por su parte, el Banco Mundial estima que aproximadamente entre el 10% y el 12% de la población mundial tiene discapacidad y que en el 25% de los hogares hay un integrante con alguna discapacidad.

En México, se han realizado diversos esfuerzos para medir la prevalencia de la discapacidad desde hace varias décadas. Sin embargo, actualmente se desconoce la verdadera dimensión y comportamiento histórico de este indicador, ya que se han utilizado diferentes

conceptos, clasificaciones y fuentes de información.

El XII Censo General de Población y Vivienda, realizado en el año 2000, incluyó el tema de discapacidad atendiendo las recomendaciones en ese momento de la Organización de las Naciones Unidas, por lo cual utilizó como marco conceptual que definió a una persona con discapacidad como aquella con alguna discapacidad física o mental de manera permanente o por más de seis meses que le impedía desarrollar sus actividades dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

De acuerdo con este instrumento, la prevalencia de discapacidad en el país ascendió en el año 2000 a 1.84% de la población total del país.

La encuesta censal realizada en ese mismo año, en la que se aplicó un cuestionario ampliado a una muestra de la población para conocer la causa de la discapacidad, arrojó una estimación de 2.31% de prevalencia de discapacidad en el país, cifra semejante a la obtenida mediante la Encuesta Nacional de Salud 2000, que utilizó el mismo marco conceptual.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Evaluación del Desempeño (ENED), efectuada en el 2003 por la Secretaría de Salud, se aprovechó para realizar un primer ejercicio para estimar la prevalencia de discapacidad en la población del país, con base en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF).

Esta medición se basó en el grado de dificultad en los dominios de salud: movilidad, función mental, estado de ánimo, actividades usuales, dolor y función social. Esta Encuesta reportó la presencia de discapacidad en el 9% de la población mexicana, por lo cual representa un mejor acercamiento a la magnitud de la prevalencia de la discapacidad en nuestro país.

5.- Como se puede apreciar, la amplia gama de obligaciones del Consejo, que como ya se dijo recaen en su Secretariado Técnico; así como la

dimensión de la condición de discapacidad en el país requieren, para su mejor atención, de un soporte presupuestal acorde con estas obligaciones y la incidencia de la discapacidad en México.

En ese sentido, se estima procedente no solo la petición que contiene este Punto de Acuerdo, sino el correspondiente respaldo siempre generoso de la Colegisladora para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 se consideren recursos para que el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para Personas con Discapacidad avance en el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General de las Personas con Discapacidad.

En particular se solicita, entendiendo que las condiciones económicas del país son sumamente difíciles, que si estos recursos no pudiesen incrementarse en un monto deseable y acorde con los grandes retos que enfrenta el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para Personas con Discapacidad, que éstos no disminuyan.

Con base en lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente a la Presidencia de esta H. Cámara de Senadores que, con fundamento en la Fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea turnada a la Cámara de Diputados la presente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta y solicita atenta y respetuosamente a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Atención a Grupos Vulnerables y de Salud de la H. Cámara de Diputados, no se realicen reducciones en el presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 asignado a la unidad 314 denominada Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

SEGUNDO. Se solicita atenta y respetuosamente a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Atención a Grupos Vulnerables y de Salud de la H. Cámara de Diputados, realicen los esfuerzos necesarios para incorporar en el Decreto de Presupuesto

de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, 388 millones de pesos para atención de las personas con discapacidad, a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

Recinto Legislativo de Xicotécatl, a 12 de noviembre de 2009.

**SEN. GUILLERMO TAMBORREL SUÁREZ
SEN. EMMA LUCÍA LARIOS GAXIOLA
SEN. ALFREDO RODRÍGUEZ Y PACHECO.**

DEL SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR Y AUTORIZAR, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2010, MAYORES RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.



SEN. FRANCISCO
HERRERA
LEÓN



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE EDUCACIÓN Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR Y AUTORIZAR, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2010, MAYORES RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.

El suscrito **FRANCISCO HERRERA LEÓN**, Senador de la República en la LXI Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución con base en las siguientes:

Consideraciones

Los estudios superiores en el estado de Tabasco, tiene su origen en el año de 1861, gestión realizada por el entonces gobernador del estado, don Victorio Victorino Dueñas, ante el Presidente de la República el Lic. Benito Juárez García, para crear un Centro de Enseñanza Profesional en el Estado.

Esta creación se realizó a través de bienes nacionalizados, autorizados por el Presidente Juárez. Fue en 1879 cuando fueron inaugurados los primeros cursos en el entonces Instituto Juárez, siendo nombrado como director del Instituto el Lic. Manuel Sánchez Mármol.

Las carreras que se impartían durante las últimas décadas del siglo XIX eran, Agricultura, Veterinaria, Agrimensura, Notariado, Abogacía, Comercio, Pedagogía, Jurisprudencia y Farmacia, y, su matrícula no excedía de 100 alumnos, antecedentes que constan en la memoria gubernamental del general Abraham Bandala.

En 1895, se expidieron las reformas al Reglamento Interior y al Plan de Estudios, año en que por la demanda de alumnos se amplía la duración de estudios de las carreras impartidas por el Instituto. Sin embargo, en el año de 1947, por gestiones del gobernador en turno Francisco J. Santamaría, el Instituto pasó a formar parte de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y en abril de 1950, el licenciado Miguel Alemán Valdés, solicitó la fundación de la Universidad de Tabasco, lo que da origen al Comité Pro Universidad de Tabasco, publicando en 1954 la Ley Orgánica del Instituto Juárez.

Es de resaltar que el H. Congreso del Estado en el año de 1958, expide la Ley que crea la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, pero fue hasta en 1966 cuando se le otorga ésta autonomía, para entonces ya se había construido la Ciudad Universitaria de la misma institución.

Sin embargo, en 1976 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la modificación a la Ley Orgánica Universitaria, dando origen a la organización de escuelas e institutos e iniciando el proceso de descentralización universitaria.

Debido a este proceso, años después fueron inauguradas nuevas instalaciones en el municipio de Cunduacán, y, en el año de 1985, se instruyó el Proyecto de Excelencia y Superación Académica,

el que consideró el primer Plan Institucional de Desarrollo con el que diseño un nuevo modelo universitario. Surgiendo así las Divisiones Académicas que actualmente aglutinan programas educativos en todas las áreas del conocimiento.

Al inicio del año 2000, la Universidad enfrenta al nuevo milenio ofreciendo alrededor de 33 licenciaturas, 17 especialidades, 10 maestrías y la carrera de Enfermería en el nivel técnico superior. En la actualidad cuenta con 45 licenciaturas, entre ellas 4 son impartidas a distancia, por lo que el número de alumnos matriculados es aproximadamente de 30,000, que acuden a las diversas Divisiones y a los Centros de Extensión Universitaria. Cuenta con tres campus: Cunduacán, Teapa y el de los Ríos, que opera en Tenosique.

Cabe mencionar que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ha logrado rebasar ya el medio siglo, gozando con plena autoridad no lo solo académica, sino como espacio garante de la libertad de cátedra y libertad ideológica y posicionarse en el año de 2007, como una de las mejores Universidades de México, además, de que había alcanzado los estándares requeridos de una institución universitaria a nivel Nacional e Internacional.

Compañeras y compañeros legisladores

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ha participado vigorosamente en la transformación del futuro que anhelan los jóvenes y habitantes tabasqueños. Por lo que el interés de la Universidad es de formar a profesionistas, especialistas e investigadores, capaces de crear, innovar y aplicar nuevos conocimientos que se traduzcan en beneficio colectivo, bajo un sistema educativo que proporcione conocimientos, habilidades y valores a toda la población, de gran calidad para el trabajo y para la vida.

Toda esta transformación ha sido posible a la constante formación y preparación por parte del personal docente y académico, lo que la lleva a que constantemente sea visitada por organismos evaluadores a fin de constar el nivel educativo de la máxima casa de estudios.

Es de mencionar que dentro de sus programas cuentan con visitas frecuentes a sus campus, por lo que su preparación debe ser continua y no por espacios.

De acuerdo con las declaraciones vertidas por la Rectora de la UJAT, actualmente ejerce un

presupuesto que le fue autorizado por 40 millones 500 mil pesos, que representa medio millón más que el año de 2008.

Sin embargo, declaraciones de las autoridades escolares de la propia Universidad refieren un incremento de 3,000 alumnos en los últimos años, por lo que se infiere que la demanda supera fácilmente a los recursos que le han sido asignados.

Finalmente, hay que resaltar que en este mes la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco recibió por cuarto año consecutivo el reconocimiento de la SEP a las Instituciones de Educación Superior por la Calidad de sus Programas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- Se exhorta a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Educación y Ciencia y Tecnología de la H. Cámara de Diputados, para que se consideren recursos suficientes para el ejercicio presupuestal 2010, a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con el fin de que esta Institución pueda cumplir con sus objetivos, que es el de dar seguimiento constante a sus programas académicos y a la preparación de más y mejores profesionistas tabasqueños.

Suscribe,

SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, el día 12 de noviembre, 2009.

DEL SEN. JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS ACONTECIMIENTOS CLIMATOLÓGICOS QUE HAN AFECTADO SEVERAMENTE A EL SALVADOR, NICARAGUA Y HONDURAS.



SEN. JOSÉ LUIS
MÁXIMO
GARCÍA
ZALVIDEA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS ACONTECIMIENTOS CLIMATOLÓGICOS QUE HAN AFECTADO SEVERAMENTE A EL SALVADOR, NICARAGUA Y

HONDURAS.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE SENADORES PRESENTE

El suscrito, Senador **JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En los últimos días, las lluvias generadas por el paso del Huracán Ida por Centroamérica han derivado en una verdadera tragedia regional. Cientos de vidas, decenas de desaparecidos, miles de damnificados e incuantificables daños materiales, son sólo algunos de los saldos más lamentables que ha tenido este nuevo fenómeno meteorológico en una nación hermana como El Salvador.

Según informes del Sistema de Protección Civil de El Salvador, las torrenciales lluvias han dejado

144 muertos y más de trece mil personas damnificadas distribuidas en 119 albergues acondicionados en los departamentos de San Salvador, La Libertad, Cuscatlán, San Vicente, La Paz, Cabañas y Usulután.

37 municipios salvadoreños quedaron aislados e incomunicados por los derrumbes. Los equipos de rescate aún remueven toneladas de escombros en busca de personas enterradas. Según las evaluaciones preliminares, 14 puentes colapsaron y otros diez presentan algún grado de afectación; asimismo, otras 167 obras viales, tales como túneles, pasos a desnivel e importantes tramos de carretera presentan severos daños.

De igual forma, más de dos mil viviendas quedaron dañadas y cientos de ellas fueron totalmente destruidas. Según estimaciones del Ministerio de Obras Públicas de El Salvador, la reparación o reconstrucción de la infraestructura costará más de 80 millones de dólares.

Como es normal en este tipo de desgracias, las autoridades del Ministerio de Salud han comenzado a adoptar medidas para garantizar la salud pública y prevenir eventuales brotes epidemiológicos en los albergues improvisados en escuelas, casas comunales e iglesias.

En este desafortunado contexto, estimo oportuno que esta soberanía externe su más sincero pesar y haga patente su solidaridad con el pueblo y el gobierno de El Salvador.

El gobierno mexicano, en el marco del Grupo de Río, ha hecho ya un pronunciamiento expresando sus condolencias a las decenas de familias que han sufrido la pérdida de seres queridos en las comunidades afectadas; anunciando al mismo tiempo su disposición para coadyuvar en los esfuerzos del Gobierno del Presidente Mauricio Funes para hacer frente a los devastadores efectos de la naturaleza.

Por lo tanto, el que esta soberanía emita un pronunciamiento solidario hacia una nación hermana en una situación de desgracia como la que hoy atraviesa El Salvador, sin duda representaría una muestra invaluable e inconfundible de nuestro respeto y aprecio por nuestros hermanos centroamericanos.

No debemos olvidar que es en la adversidad en donde los hombres y los pueblos conocen realmente a sus amigos. Ojalá que esta tragedia nos invite nuevamente a reflexionar sobre la importancia de redefinir nuestra interacción con el medio ambiente y nos impulse a avanzar en la construcción y consolidación de esquemas regionales de prevención y atención de desastres naturales.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito poner a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República externa sus condolencias y su más profunda solidaridad al Pueblo y al Gobierno de El Salvador ante las sensibles pérdidas y los cuantiosos daños ocasionados por las intensas lluvias registradas en los últimos días a consecuencia del Huracán Ida.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores a los 12 días del mes de noviembre de 2009.

DE LA SEN. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A INCORPORAR EN EL CONTENIDO DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EL TEMA DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS, EN ESPECIAL, LA ATENCIÓN A LA OBESIDAD Y LA DIABETES MELLITUS, COMO LAS ENFERMEDADES DEL SIGLO XXI.



SEN. MARÍA
ELENA
ORANTES
LÓPEZ



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SENADORA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) A INCORPORAR EN EL CONTENIDO DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EL TEMA DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS, EN ESPECIAL, LA ATENCIÓN A LA OBESIDAD Y LA DIABETES MELLITUS, COMO LAS ENFERMEDADES DEL SIGLO XXI.

La que suscribe, Senadora **MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ**, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El desarrollo de México, así como la viabilidad de nuestro país depende en gran medida, de la calidad que logremos brindar a la salud de la población.

Las transiciones epidemiológicas y poblacionales que vivimos actualmente han prolongado la esperanza de vida, lo que ha provocado otra dinámica en el Sistema Nacional de Salud en materia de gasto. El tratamiento de las enfermedades es cada vez más especializado, largo y costoso, mientras que aún persisten las insuficiencias en el abasto de medicamentos accesibles a la población.

La llamada "transición epidemiológica" muestra un nuevo espectro de enfermedades en el país y, esto, sin duda, es preocupante toda vez que las enfermedades de hace tres o cuatro décadas en algún sentido se han disminuido, pero ahora, se han presentado otras con una frecuencia mayor tales como: La diabetes mellitus, las enfermedades isquémicas del corazón, el cáncer, la cirrosis, el SIDA, el crecimiento en el número de accidentes entre los jóvenes, el consumo de alcohol, drogas y otros estupefacientes, así como una larga lista de enfermedades crónico degenerativas.

La diabetes, enfermedades del corazón y cáncer son las tres principales causas de muerte en México y las enfermedades que encabezan la lista de los graves problemas de salud pública.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del año 2006, el problema de sobrepeso y obesidad ha alcanzado cifras realmente preocupantes, ya que en varios estados de la República Mexicana, 7 de cada 10 hombres sufren sobrepeso u obesidad, de los cuales más de 70% son obesos, y en las mujeres la prevalencia combinada de sobrepeso más obesidad es incluso superior al 70% y se encontraron en 23 de los 32 estados que conforman el país, es decir, en 72% del territorio nacional.

Por lo anterior, estos padecimientos representan hoy en día uno de los problemas más graves de salud pública en nuestro país, el cual afecta a diferentes sectores de la población mexicana, impactando gravemente la vida familiar y la eficiencia con la que se manejan los servicios de salud pública por el alto costo que representan este tipo de enfermedades.

La obesidad, representa la segunda causa de muerte prevenible en el mundo, y sus complicaciones como la diabetes mellitus tipo dos, el síndrome metabólico, así como los riesgos cardiovasculares que incluyen altos niveles de

colesterol, hipertensión arterial y enfermedad coronaria son las primeras causas de muerte.

México, es uno de los países con mayor índice de crecimiento de obesidad en el mundo, y sus principales causas de muerte están relacionadas directamente con este padecimiento, pero, paradójicamente, es también un país con fuerte desnutrición y una cultura muy pobre de la buena alimentación.

El problema de la obesidad en el país se inició hace 30 años, y su gravedad es tan alta, que ya se manifiesta en zonas rurales apartadas y marginadas.

La epidemia de la obesidad tiene mucho que ver con el estilo de vida de las personas y sus hábitos alimenticios. La disponibilidad de alimentos con poca cantidad de nutrientes como refrescos, grasas y frituras, aunado a la poca actividad física, han provocado que nuestro país ocupe el nada honroso primer lugar en obesidad entre los niños y adolescentes.

Actualmente en las escuelas la actividad física es mínima, al tiempo que la computadora y los videojuegos han hecho que nuestros niños lleven un estilo de vida más sedentario.

Por otro lado, la inseguridad galopante ha provocado que cada vez nuestros hijos salgan menos a la calle a jugar con lo hacíamos nosotros en el pasado.

La diabetes es la primera causa de mortalidad en México; dos terceras partes de quienes padecen la enfermedad presentan obesidad, la cual, junto con el sobrepeso, afecta al 60% de la población mexicana mayor de 20 años. Por ello, es necesario contar con programas encaminados a crear una conciencia colectiva sobre la prevención.

En este sentido, la Secretaría de Salud emitió la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.

La Norma Oficial referida, es una herramienta excelente para conocer los contenidos nutrimentales de los alimentos y lograr las

combinaciones equilibradas. Se basa en la premisa de que la orientación nutricional es prioritaria, que debe proporcionarse a toda la población y basarse en principios científicos.

Como un mecanismo de soporte para generar una política integral sobre nutrición que disminuya los riesgos que van aparejados con la obesidad, es necesaria la participación de la sociedad, la industria y el gobierno, porque de ello dependerá que se obtengan buenos resultados en materia de salud que se traduzcan en mayor bienestar para la población y en ahorros sustanciales para las familias, el Gobierno Federal y los gobiernos estatales, pero sin afectar a la industria alimentaria en nuestro país, sus inversiones y el empleo que estas empresas dan a miles de mexicanos.

Nuestro país requiere de una mayor orientación alimentaria, necesitamos contar con criterios generales que unifiquen y den congruencia a las acciones para generar una conciencia colectiva sobre la prevención de las enfermedades crónico degenerativas que, como la diabetes, provocan diferentes padecimientos crónicos en la edad adulta causadas por el sobrepeso.

Consideramos que la educación básica es fundamental para que nuestros niños y adolescentes tomen conciencia y desde las escuelas se pueda entrar de lleno al estudio de la prevención de los riesgos de enfermedades que pueden ser prevenibles y controlables para evitar una pandemia que amenaza con extenderse peligrosamente en nuestro país hacia los próximos 20 años.

La importancia del libro de texto gratuito para ofrecer los cimientos de una educación que haga hincapié sobre las problemáticas de salud, resulta fundamental para ofrecer a los estudiantes información, orientación y consejos que les permitan vivir de forma más saludable en el presente y el futuro.

Los libros de texto gratuitos son un medio efectivo para proporcionar a los educandos desde en el nivel básico información actualizada a fin de conocer con mayor detalle diferentes aspectos de las enfermedades crónico degenerativas que mayor daño producen a la población, incluyendo lo que cada una significa, su importancia, las repercusiones que tienen sobre la salud, el riesgo

que se tiene de padecerlas, sus síntomas, las causas por las cuales se generan y las alternativas que se tienen para su prevención y control.

Es por todo ello, que consideramos necesario que la Secretaría de Educación Pública inserte en el libro de texto gratuito en la materia de ciencias naturales, una unidad educativa que oriente a los estudiantes sobre las enfermedades crónico-degenerativas, en la que se incluya información actualizada en la que puedan conocer las causas y efectos de la obesidad y la diabetes, quiénes estarían propensos a padecerlas, los síntomas y repercusiones a la salud, así como recomendaciones y una serie de ejercicios interactivos que faciliten el aprendizaje.

Algunas enfermedades crónicas degenerativas adicionales en las que se podría hacer énfasis en este apartado podrían ser las siguientes:

- Obesidad
- Diabetes Mellitus
- Hipertensión arterial
- Colesterol y triglicéridos altos
- Cáncer de mama
- Cáncer cervicouterino
- Cáncer de próstata
- Tabaquismo
- Alcoholismo
- Farmacodependencia
- Depresión
- Osteoporosis

Convendría además, añadir temas con información accesible sobre: nutrición saludable, ejercicio físico, salud bucal, autoexamen corporal e información complementaria que proporcione los mejores consejos a los alumnos para el adecuado cuidado de la salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Educación Pública (SEP), a incorporar en el contenido del libro de texto

gratuito en la asignatura de ciencias naturales del nivel básico, el tema de las enfermedades crónico-degenerativas, en especial, la atención a la obesidad y la diabetes mellitus, en la que se incluya información actualizada para conocer las causas y efectos de la obesidad y la diabetes, quiénes estarían propensos a padecerlas, los síntomas y repercusiones a la salud, el riesgo que se tiene de padecerlas, sus síntomas, las causas por las cuales se generan y las alternativas que se tienen para su prevención y control.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 12 días del mes de noviembre de 2009.

S u s c r i b e,

SEN. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ

DE LOS SENADORES JOSÉ LUIS GARCÍA ZALVIDEA, ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO MEJÍA HARO, ARTURO HERVIZ REYES, FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ, Y TOMÁS TORRES MERCADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LAS INUNDACIONES EN LOS ESTADOS DE TABASCO Y VERACRUZ.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LAS INUNDACIONES EN EL ESTADO DE TABASCO Y VERACRUZ

Los sucritos senadores, **José Luis García Zalvidea, Rosalinda López Hernández, Antonio Mejía Haro, Arturo Herviz Reyes, Francisco Javier Castellón Fonseca, Rubén Fernando Velázquez López, y Tomás Torres Mercado** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura del H. Senado de la República, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 67 numeral 1 inciso b de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la

consideración de esta Asamblea, *con carácter de obvia resolución*, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LAS INUNDACIONES EN EL ESTADO DE TABASCO Y VERACRUZ**, de conformidad a las siguientes

CONSIDERACIONES

Los reportes de los estados de Tabasco y Veracruz señalan que continúa creciendo el número de damnificados, a causa de las inundaciones que azotan esa región ribereña del Golfo de México.

Y es que además de los efectos de la crisis económica, lo tabasqueños y veracruzanos padecen hoy, los efectos catastróficos de las lluvias.

A causa de las intensas lluvias, se calcula que más de 40 mil millones de pesos se han perdido por las constantes inundaciones que han lastimado a la mayor parte Tabasco.

Recordemos que de octubre de 2007 a noviembre de 2009, se han presentado tres inundaciones severas que han cubierto casi en su totalidad a la localidad.

Por ejemplo, en el 2007, el desbordamiento de los diversos ríos que cruzan a Tabasco dejaron un millón 200 mil damnificados en Villahermosa y en municipios colindantes. En 2008 fueron más de 250 mil personas en la zona de *Los Ríos*, y en el presente año el número de afectados sumó más de 200 mil en *La Chontalpa*.

Así, en tres años han sumado un millón 650,000 de personas que se han quedado sin hogar.

Ahora, además de tres personas ahogadas, en Tabasco se registraron grandes pérdidas materiales en la agricultura, como son dos mil hectáreas de arroz que estaban a punto de cosechadas.

Asimismo, unas 33 mil cabezas de ganado se quedaron sin pastizales, al mantenerse los potreros bajo el agua por crecida de ríos.

Hasta hoy, hay al menos unas 33 mil personas en albergues donde prevalecen niños, mujeres y personas de la tercera edad.

Haya que resaltar que las inundaciones también han paralizado la generación de empleos y alterado la calidad de vida en Tabasco, que año con año temen la llegada de la época de lluvias.

Por otro lado, la inundación que ha cubierto a Tabasco en días pasados, ha causado que PEMEX no pueda operar, debido al desbordamiento de los ríos en los municipios de Cárdenas y Huimanguillo, por lo que se ha dejado de producir diariamente más de 10,000 barriles de crudo.

Mientras tanto, en Veracruz, con frontera sur con Tabasco, suman 18 mil las personas afectados por las lluvias en 84 comunidades de 10 municipios de aquella zona meridional del estado.

Las mayores inundaciones de esa región veracruzana ocurrieron por desbordamientos de los ríos Uxpanapa, en localidades de la zona Minatitlán y el Aguadulcita, en áreas de Agua Dulce y Tancochapa.

Por ello, es necesario prestar ayuda económica al estado para su pronta recuperación y auxilio a los damnificados a la brevedad posible.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Senado de la República hace respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal, **Lic. Felipe Calderón Hinojosa**, para que manera pronta y expedita se entreguen recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden) y se apliquen recursos extraordinarios a los municipios de los estados de Tabasco y Veracruz, afectados por lluvias e inundaciones.

Segundo.- El Senado de la República solicita al Secretario de Salud, **Dr. José Ángel Córdoba Villalobos**, para que en coordinación con los gobiernos estatales de Tabasco y Veracruz, redoble los esfuerzos y recursos para combatir el dengue, la gripe "A" y otras enfermedades ocasionadas por el desastre natural.

SUSCRIBEN



Sen. José Luis García Zalvidea

Sen. Rosalinda López Hernández

Sen. Antonio Mejía Haro

Sen. Arturo Herviz Reyes

Sen. Francisco Javier Castellón Fonseca

Sen. Rubén Fernando Velázquez López

Sen. Tomás Torres Mercado

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 12 días del mes de noviembre de 2009.

SOLICITUDES DE EXCITATIVAS A COMISIONES

DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE PRECIOS COMPETITIVOS.



SEN. RICARDO
MONREAL
ÁVILA



SENADOR CARLOS NAVARRETE RUIZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA PRESENTE

El que suscribe, **RICARDO MONREAL ÁVILA**, Senador de la República a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 66, numeral 1 inciso c) y 67, numeral 1 inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente formule excitativa a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios

Legislativos, Segunda, a efecto de que presenten el dictamen correspondiente a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE PRECIOS COMPETITIVOS**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 5 de diciembre de 2006, los Grupos Parlamentarios de la Revolución Democrática, de Convergencia y del Partido del Trabajo, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley de Precios Competitivos, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.

La iniciativa en comento pretende hacer valer las disposiciones contenidas en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a la prohibición de los monopolios y de las prácticas de empresas tendientes a establecer precios exagerados de los bienes y servicios que producen.

Si bien nuestro máximo ordenamiento es muy claro en advertir los efectos negativos de las prácticas monopólicas en la economía de los consumidores, las acciones emprendidas al día de hoy por el Estado mexicano no han demostrado eficacia al momento de combatir las prácticas comerciales de una minoría de grandes empresas que imponen estructuras de precios altos en sectores de la economía que son claves para el desarrollo nacional.

Con la finalidad de evitar esta situación que día a día menoscaba la capacidad económica de las familias mexicanas, fue planteada la aprobación de una Ley de Precios Competitivos que tendría por objeto establecer mecanismos que logren mantener un sano equilibrio en al determinación de precios en los mercados relevantes de bienes y servicio, a fin de contribuir a la condiciones competitivas del mercado nacional. El principal objetivo sería impedir el establecimiento de precios "exagerados" en bienes y servicios, a través de mecanismos que son consistentes con las reglas de una economía de mercado eficiente.

Cabe señalar que ésta es la segunda excitativa que se presenta para solicitar que se dictamine la

iniciativa referida. Ya en octubre de 2007 los senadores José Luis García Zalvidea y Alejandro González Yáñez hicieron lo propio, porque consideramos que se trata de un asunto que no debe postergarse más en razón de que es interés público lo que se intenta proteger.

Señor Presidente, por lo anteriormente expuesto le solicito de la manera más atenta dé trámite a la siguiente:

EXCITATIVA

Único.- Que en un uso de la facultad que le confieren los artículos 66, numeral 1 inciso c) y 67, numeral 1 inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se sirva formular excitativa a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Segunda, a efecto de que presenten a la brevedad posible el dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea Ley de Precios Competitivos.

Salón de sesiones del Senado de la República, a los 12 días del mes de noviembre de 2009.

COMUNICACIONES DE COMISIONES

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.



COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



SEN. JORGE
ANDRÉS OCEJO
MORENO



México, D.F., a 10 de noviembre de 2009
Oficio No. COMFE-LXI 005/2009

Dr. Arturo Garita Alonso
Secretario General de Servicios Parlamentarios
Senado de la República
Presente.-

Por este medio, hago de su conocimiento que el próximo día **miércoles 18 de noviembre del año en curso a las 9:00 horas, en el Salón Mezanine Sur en Xicoténcatl No. 9**, la Comisión de Fomento Económico llevará a cabo su reunión ordinaria mensual.

En tal virtud, solicito gire sus instrucciones a fin de que sea publicada en la Gaceta Parlamentaria, la convocatoria y orden del día de la reunión que se anexan a la presente.

Atentamente

Sen. Jorge A. Ocejo Moreno.
Presidente
Comisión de Fomento Económico

RECIBIDO
2009 NOV 10 PM 2 01
CA. DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SENADO DE LA REPUBLICA
005552



COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



México, D.F., a 4 de noviembre de 2009

C.C. Senadores Integrantes
Comisión de Fomento Económico
Senado de la Republica
P r e s e n t e s.-

Por este medio, nos permitimos convocarlo a la reunión de trabajo-desayuno de la Comisión de Fomento Económico, la cual tendrá lugar el día **miércoles 18 de noviembre del año en curso a las 9:00 horas, en el Salón Mezanine Sur en Xicoténcatl No. 9**, de conformidad con el orden del día que se anexa.

Atentamente.-

Sen. Jorge A. Ocejo Moreno
Presidente
Comisión de Fomento Económico



COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

Reunión ordinaria de trabajo

Miércoles 18 de noviembre de 2009

Salón Mezanine Sur en Xicoténcatl No. 9

Pase de lista de asistencia y declaratoria de quórum legal

Orden del día

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Informe sobre los asuntos turnados por la Mesa Directiva a la Comisión.
3. Presentación del **“Informe de Actividades de la Comisión de Fomento Económico de la LX Legislatura”**.
4. Presentación y aprobación, en su caso, del **“Programa de Trabajo de la Comisión de Fomento Económico para la LXI Legislatura”**.
5. Asuntos generales.



Nota: Con fundamento en Las Reglas Provisionales en Relación con la Gaceta del Senado de fecha 11 de octubre del año 2006, por el que se crea la Gaceta del Senado y con base en la Regla Segunda, inciso cuatro de ese ordenamiento, la publicación impresa de la Gaceta del Senado y la que aparece en medios electrónicos, tiene sólo propósitos informativos y no genera consecuencias jurídicas fuera del propio Senado.